

IDEARIO DEL MILITANTE

*Salvador
Morales Muñoz*

IDEARIO DEL MILITANTE

Salvador Morales Muñoz

Ideario del Militante

Salvador Morales Muñoz

Derechos reservados, 2016

Partido Acción Nacional

Av. Coyoacán 1546, colonia del Valle

03100, México DF

Fundación Rafael Preciado Hernández

Ángel Urraza 812, colonia del Valle

03100, México DF

La reproducción total o parcial no autorizada vulnera
derechos reservados.

Cualquier uso de la presente obra debe ser previamente
concertado.

IMPRESO EN MÉXICO

ÍNDICE

Dedicatoria	5
Introducción	7
Capítulo I	9
¿Qué es el Partido Acción Nacional?	
Capítulo II	37
¿Qué es la política y qué debe lograr Acción Nacional para conseguir su fin?	
Capítulo III	45
Apuntes históricos del Partido Acción Nacional	
Capítulo IV	73
Principios de Doctrina	
Capítulo V	365
Estatutos Generales del PAN	

Capítulo VI	491
Código de Ética de los servidores del Partido Acción Nacional	
Capítulo VII	501
Código de Ética de los militantes del Partido Acción Nacional	
Capítulo VIII	511
Responsabilidades de los militantes del Partido Acción Nacional	

DEDICATORIA

Muchas veces, a lo largo de los años de nuestra amistad y compañerismo, primero en las filas de la A.C.J.M. y luego, dentro de la organización del Partido Acción Nacional, a donde ingresamos por convicción y como consecuencia lógica de nuestro compromiso social de cristianos con la patria y sus habitantes, platicamos, el Licenciado Abel Vicencio Tovar y yo, en la conveniencia de que los miembros del Partido pudieran disponer de un texto, a manera de manual, que reuniera los documentos básicos de la organización, especialmente nuestra doctrina, que fuera como un *libro de cabecera*, que les diera razón del qué, del cómo, del por qué y para qué de nuestro partido, de suerte que pudieran sustentar en estos documentos su actividad política e informaran la acción que cada quien realiza en la organización.

Saber quiénes somos como partido, de dónde venimos y hacia dónde vamos, como diría Efraín González Morfín, es indispensable, a efecto de seleccionar los elementos necesarios que nos permitan alcanzar el fin que buscamos.

Este *Manual* que ponemos en manos de nuestros compañeros de trabajo político, trata de llenar ese vacío que siempre ha tenido el Partido –no por falta de elementos–, sino porque estos, y son muchos los que se han escrito a lo largo de la vida de la organización, están dispersos y a veces cuesta trabajo para el militante, sobre todo para los de nuevo ingreso, acceder a ellos a pesar de que son indispensables para una actividad política, intelectualmente justificada y libremente aceptada.

Cumplimos así, querido Abel, aunque sea después de muchos años, el compromiso que siempre nos hicimos. Ojalá sea a tiempo y para bien de nuestro Partido Acción Nacional y para servicio de sus miembros.

No puedo dejar de ofrecer en tu memoria y recuerdo de nuestra larga amistad, este modesto esfuerzo que ambos concebimos y que ambos llevamos a cabo. Tu presencia, ejemplo y recuerdo, están en cada palabra escrita en este documento.

Lo dedicamos también a todos nuestros compañeros de ideales políticos, a los que ahora forman y trabajan en las filas del Partido Acción Nacional y también a quienes ya se fueron, pero hicieron posible lo que hoy es nuestro partido y soñaron con un México mejor; tarea inacabada que ahora toca a los nuevos miembros del Partido.

INTRODUCCIÓN

Estimado lector o lectora, te supongo miembro del Partido Acción Nacional, y seguramente estarás familiarizado(a) con los temas que abordamos en este *Manual*, no son nada desconocidos, se han publicado a lo largo de la historia de nuestro partido por diferentes autores, infortunadamente, aunque existen y son abundantes, están dispersos y no tenemos un documento que en forma sencilla y práctica nos acerque a los temas fundamentales de nuestro partido.

Este es el propósito de este *Manual*, el que dispongas de documentos fundamentales que te den razón del qué, del por qué, del para qué y de los métodos que emplea Acción Nacional para lograr sus objetivos.

Algún maestro de sociología política me decía que: “nadie entra a un partido por el conocimiento de su doctrina y a veces ni siquiera por el conocimiento de sus objetivos y formas de actuar, sino que lo hace por invitación, por contagio, por coraje contra los gobiernos existentes, etc., agregaba que el conocimiento de todos estos elementos, cuando permanece en el partido, vienen después”.

Desde su fundación Acción Nacional ha buscado que sus simpatizantes y militantes estén convencidos de su filiación política, que requerimos sea libre, y esto sólo se puede lograr con el conocimiento de sus documentos básicos, con su doctrina, su filosofía, su historia y su manera de hacer las cosas.

De eso trata este *Manual*, queremos militantes conocedores de lo que es, busca y cómo lo busca el partido, a efecto de que su adhesión sea cada vez más comprometida y convencida de que la mejor opción para un cambio verdadero de nuestra Patria y la construcción del México que queremos, sólo se puede lograr con un partido como el nuestro.

Para facilitar su lectura hemos dividido el *Manual* en siete importantes capítulos, que se pueden leer de continuo o por separado, dependiendo lo que cada quien esté buscando. Consideramos que en estos capítulos encontrarán lo fundamental del Partido Acción Nacional.

Ojalá sea así y esto no sólo los convenza intelectualmente, sino que los lleve a la acción política desinteresada sólo con la mira de hacer un país mejor para todos, sobre todo para nuestros hijos, y a rescatar para la actividad política su alto valor ético y de servicio a los demás.

El convencimiento se queda solamente en el intelecto, en el conocimiento, la persuasión, que es lo que buscamos, nos pone en marcha, en acción, para lograr aquello que queremos. Este es nuestro objetivo.

I

¿QUÉ ES EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL?



En este primer capítulo abordaremos, en palabras de su fundador y de algunos de sus connotados dirigentes, una explicación amplia y concreta de lo que es nuestro partido y de lo que sobre el mismo han definido los autores aquí mencionados.

En la Asamblea Constituyente del Partido, celebrada en la ciudad de México en el mes de septiembre de 1939, don Manuel Gómez Morin, fundador del partido, define en su discurso de bienvenida lo que es y debe ser el Partido Acción Nacional. Consignamos a continuación las partes que consideramos importantes para este tema:

Y es tiempo de hablar de Acción Nacional, de sus orígenes, del desenvolvimiento que ha tenido hasta hacer posible y necesaria la reunión de esta Asamblea.

Nació la idea de un grupo de jóvenes, de jóvenes en el umbral de la vida pública, puestos ante la encrucijada de caminos y de solicitudes, de obstáculos y de repugnancias que siempre, pero más particularmente ahora, se presentan al que empieza a vivir. Más particularmente ahora, porque la preparación previa es más deficiente, más llena de elementos contradictorios, más insegura y vacilante; porque la vida es más contrastada de dificultades y

amenazas de un lado, de fáciles satisfacciones de otro; porque la sociedad actual está sacudida desde sus cimientos y parece haber perdido la noción misma de trayectoria y de destino; porque México pasa por una época de especial confusión y los problemas tradicionales trágicamente intactos, se agravan con problemas nuevos de extrema gravedad; y porque una pesada tolvenera de apetitos desencadenados, de propaganda siniestra, de 'ideologías' contradictorias, de mentira sistemática, impide la visión limpia de la vida nacional.

Con segura inspiración, esos jóvenes pensaron en la necesidad imperiosa de una acción conjunta para encontrar de nuevo el hilo conductor de la verdad y para dar valor a la acción que, si se limita al individuo, está normalmente condenada a la ineficacia, a la esterilidad, al desaliento.

Y advirtieron entonces que por toda la República corre la misma inquietud y una angustia idéntica embarga todos los corazones; que es una misma necesidad de claridad, la que mueve con urgencia todas las voluntades. El país entero, después de un letargo apenas interrumpido hace diez años, siente el despertar de la conciencia ciudadana, como lo sintió en 1909, pero tal vez con más extensión y seguramente con mayor hondura, pues no en vano transcurrieron estos treinta años de lucha y nunca como ahora han sido graves los problemas de México, nunca más urgente reemplazar la marcha ciega de la Nación hacia lo desconocido, por una orientación precisa y definida; nunca tampoco más necesario dar congruencia a la organización jurídica y a la acción política, con las realidades y los intereses espirituales o materiales de la Nación; tener en cuenta la tradición y el destino nacionales, afirmar un estado ordenado y con jerarquía y un gobierno capaz de realizar el Bien Común, obtener que se respete y enaltezca la dignidad de la persona humana y se le aseguren los medios para cumplir plenamente su fin material y espiritual.

Desastre nacional

En los últimos años, la vida pública ha sido tan frecuentemente una mera explotación del poder, una simple sucesión de luchas y traiciones entre los profesionales de esa explotación, que la mayoría ciudadana, la que conserva y se inspira en la verdadera tradición nacional, la que piensa, trabaja, crece y construye, no ha tenido otro contacto con la acción política que el de sufrir su violencia y sus exacciones. El grupo de hombres adueñados del gobierno, cada vez más alejados del interés nacional, se preocupa exclusivamente por la retención del poder mediante la corrupción o el engaño a que se presta nuestra primaria democracia legal, o mediante el uso de la violencia física o de los medios múltiples de coacción que pueden usarse en nombre del Estado y burlando el derecho.

Este proceso de disgregación, de relegación del interés nacional, de mentira insolente y reiterada y de desdén de los valores humanos, debía culminar y así ha sido, en el enfrentamiento de dos tendencias: la que pretende encadenar a México a una ambición política que le es extraña y hacer de la Nación un conjunto de masas indiferenciadas sujetas sin defensa a la voluntad del Estado, que será sólo la voluntad del puñado de hombres que usurpan ese nombre, y la que quiere la subsistencia de México integrado en su verdadera tradición, cumpliendo su destino propio, y ordenado interiormente para el bien de todos los mexicanos.

Por eso la angustiada inquietud que a todos nos oprime, no se refiere sólo al enjuiciamiento del grupo adueñado del poder, de un régimen caduco

ya por insincero, confuso y contradictorio. Ve al futuro, no al pasado inmediato. Es anhelo de renovación auténtica de la vida colectiva, de la estructura misma de la Nación y, ante todo, de la orientación, de los métodos y del espíritu de la acción pública.

Se trata ahora de optar entre dos extremos que no representan ya una mera diferencia de opinión o de personas dentro de un concepto único de la Nación, sino que significan una decisión sobre el destino mismo de la nacionalidad. No entenderlo así, ignorar esa profunda causa de inquietud nacional, derivarla a un cambio limitado a las personas, será condenar al país a una etapa de sobresalto y de convulsiones que acelerará su ruina. Mantener, por otra parte, la apatía y la inacción generales que permiten a un hombre o a un grupo enfrentados a la colectividad resolver el futuro nacional, será un crimen.

Responsabilidad de todos

La grave y magnífica responsabilidad de decidir sobre la suerte de la Nación, recae sobre todos sus miembros, y es deber primario de cada uno de ellos, intervenir en la vida pública haciendo valer sinceramente sus convicciones.

El problema de resolverse a la acción y de determinar su rumbo, no era, no es sólo un problema de jóvenes; es de todos los mexicanos igualmente urgidos a defender las cosas que nos son más caras, la integridad de la persona como elemento y como síntesis, simultáneamente, de todo lo que forma la patria. No podía, por tanto, la acción iniciada así, limitarse en número ni confinarse a una extensión determinada. Había que extenderla a toda la Nación. No podía limitarse en tiempo, tampoco, porque la empresa no se ciñe

a este a aquel aspecto de la vida pública, sino que los comprende todos y para ser sincera y para tener ímpetu, exige la misma revisión leal de nuestra historia, que la resuelta acción inmediata y la paciente preparación del porvenir.

Se inició luego una tarea que no necesitó ser de proselitismo, de convencimiento; que ha comprobado plenamente —y éste es el más alegre hallazgo—. La maravillosa persistencia, a través del tiempo y por encima de las diferencias de quehacer y de preparación, más allá de la propaganda, a pesar de las disilusiones y de la desesperanza, de un concepto esencial de la vida, de misión del hombre y del destino de las sociedades humanas; de una perfecta intuición de la existencia de valores morales superiores, de la necesidad de normas y de autoridad como condición y como parte del anhelo inagotable de libertad para el cumplimiento de los fines propios, irreductiblemente personales.

Han ido formándose así núcleos crecientes en toda la República, siempre sobre dos bases: la primera, una definición de los principios que integran nuestra interpretación de la sociedad y de la patria; la segunda, una determinación resuelta de romper la tradición anárquica y estéril de la abstención o de la acción individual, para ordenar y hacer posible la acción colectiva.

El Comité organizador se ha empeñado en difundir el conocimiento de la posición doctrinal de nuestra agrupación; en recoger todas las observaciones formales o de fondo que de buena fe se han hecho, en procurar, en suma, que esa posición no sea una lección venida desde fuera, una coacción más de propaganda, sino la expresión de ideas, de sentimientos, de anhelos que todos hemos tenido, expresándolos o no, y que son parte de lo mejor de cada uno de nosotros.

Se ha reservado siempre para la Asamblea la tarea de completar y de precisar esa declaración de nuestra posición ideal, y el Comité entrega hoy

mismo a la Comisión un proyecto elaborado, ya con el conocimiento de las indicaciones hechas sobre el primitivo memorándum para todos los adherentes a nuestra Agrupación.

Y en cuanto a la tarea de crear la organización, el esfuerzo del Comité se ha orientado a formar los grupos iniciales, los que habrán de permitir, sin simulación alguna, una base humana real, llegar al momento de esta Asamblea y poder decir en ella, como hoy lo hacemos llenos de satisfacción, que el esfuerzo no es trivial y rutinario empeño político de destacar unos cuantos nombres en un manifiesto y en una mesa directiva, sino que entraña la reunión cierta de muy numerosas voluntades deseosas de precisar una orientación y de encausar una acción verdaderamente colectivas.

Ha puesto el Comité, desde el principio, énfasis especial en la importancia de la jerarquía, la disciplina, únicas fuentes capaces de proporcionar, estructura, fisonomía, medios reales de acción, a la actividad de grupo; disciplina y jerarquía que son además, expresión concreta y consecuencia inmediata de nuestra posición doctrinal misma, fundamentalmente opuesta a la consideración de toda colectividad como una masa informe.

Con esos mismos puntos de vista ha preparado el Comité un proyecto de Estatutos que ahora somete a la Asamblea, y tiene preparados, también, los esquemas de organización concreta que entregará más tarde al Comité Nacional que la Asamblea designe.

Con esos puntos de vista, también, al convocar la Asamblea, el Comité ha reiterado su súplica de que los delegados vengan con el conocimiento de la orientación y de los deseos de todos los adherentes; pero sin mandato imperativo, para poder libremente contrastar aquí sus opiniones y resolver conforme a su conciencia.

Finalmente el Comité ha insistido, en pedir a todos los adherentes, la previa conformidad como grupo, con lo que esta Asamblea resuelva.

Abstención

La segunda posición parte de una afirmación obvia: si existe y se ha mantenido en México un régimen que no representa a la Nación, que constantemente se opone a ella, es precisamente porque la Nación carece de estructura, porque faltan en nuestra sociedad los núcleos positivos de orientación y de defensa que sólo pueden formarse y vivir en torno de posiciones ideales definidas y precisas.

Lo importante, pues, es hacer que esos grupos nazcan, en formar de nuevo la conciencia nacional dándole otra vez el sentido histórico de la realidad y del destino de México; es atacar a fondo, sin desviaciones circunstanciales, la médula, el motivo primero de nuestros males, y provocar toda la larga serie de revulsiones indispensables para lograr la transformación moral, que es el único cimiento cierto del México nuevo que todos deseamos...

Fe

Y el resultado está a la vista. Esta es una reunión de hombres venidos de los más diversos rumbos del país y de la sociedad mexicana, sin compromisos previos, sin la simulación de una representación ficticia, sin apetitos personales, animados por el único y exclusivo deseo del bien de México. No hay

‘bloques’, no hay papeles aprendidos de antemano para recitarse aquí, no hay ni puede haber sombra de coacción intelectual o moral, y menos de otros géneros.

Todos venimos con nuestra propia opinión, y aun tal vez solamente con nuestras meditaciones personales, para hacerlas conocer a los demás que se encuentran en nuestro mismo caso, para cotejar y pesar lealmente las consideraciones que aquí se hagan, para poner en práctica por primera vez nuestro propósito fundamental que es el de sacrificar las diferencias personales, las preferencias propias, a la posibilidad de una decisión y una acción conjuntas.

Las condiciones máximas de limpieza, de generosidad, de información, de verdadera libertad, que pueden pedirse para el acierto de un cuerpo colegiado, se llenan plenamente en este caso. Y si todavía se alega que por su composición misma, la Asamblea adolece de inexperiencia política, confesando que ello es cierto, hay que recordar también que si esa experiencia habrían de ser la experiencia mexicana de la corrupción, de la violencia y de la mentira, la experiencia capaz de proporcionar beneficios a los interesados, pero indudablemente de la desorientación y de la ruina del País, nuestra inexperiencia es la mejor garantía no sólo de buena intención, sino también de acierto seguro.

Con esta fe condicionada pero resuelta, hemos reunido la Asamblea; con esta fe procuraremos que cada acto de nuestra reunión se inspire en leal deseo de acertar; con esta fe tomemos nuestra decisiones y, con ella, finalmente, digamos a la Nación: éste es nuestro camino, éste es el camino indicado para hacer de México “una patria generosa y ordenada, y para asegurar a todos los mexicanos una vida mejor y más digna”.

El Comité Organizador, señores, da por cumplida en esta forma su misión que ha consistido principalmente en reunir voluntades y en juntar las

manos de muchos hombres limpios, hondamente preocupados por el porvenir de México, por la ordenación justa y fecunda de la sociedad mexicana. La condición previa para que aquí pueda formarse una Agrupación ciudadana vigorosa, clara, libre, está cumplida.

Que la obra de esta Asamblea, no sólo alcance con éxito ese propósito, sino que, también, un motivo para la elevación de la vida pública de México; un ejemplo de sinceridad, de examen sobrio y grave, de desinterés, para aligerar ese ambiente de mentira, de pasión personal que sobre nuestro país gravita. Que en medio de los presagios de desastre que tienen abrumado al mundo, nos dé el alivio de comprobar la posibilidad de que los hombres pueden entenderse con lealtad generosa, al amparo de los claros valores del espíritu”.

El significado de Acción Nacional

Discurso del Lic. Efraín González Morfín, que fuera Presidente del Comité Ejecutivo del Partido y candidato a la Presidencia de la República del propio Partido, en la Convención Nacional, celebrada el día 9 de febrero de 1975, en la ciudad de México, un discurso que a nuestra manera de ver las cosas, define con claridad lo que debe de ser el Partido Acción Nacional.

El señalamiento y la conciencia del fin en la conducta humana tienen una importancia decisiva, ya que sin el impulso de la finalidad de la acción carece de rumbo y de energía. En la persona individual y en las organizaciones humanas, la conciencia del fin es el elemento esencial de la propia identidad. Saber de dónde venimos, saber hacia dónde vamos y cuál es el camino es condición indispensable para poder contestar quiénes somos.

En las organizaciones el conocimiento, más aún, la conciencia del fin es elemento esencial de la propia identidad. Saber de dónde venimos, hacia dónde vamos y cuál es el camino, es condición indispensable para poder contestar y contestarnos a nosotros mismos, quiénes somos. Si da lo mismo partir de cualquier lugar y caminar hacia donde sea, pues es lo mismo ser de una manera o de otra y por lo mismo, no importa ser congruentes con nada o ser constantemente contradictorios o tal vez desorientados.

Las personas y las instituciones necesitan una constante “entrevista” consigo mismos, para mantener el rumbo y la fuente de orientación que nos fijamos.

El partido político tiene determinadas características por el fin que busca y los medios que utiliza para lograrlos. Como partido somos una organización de una parte del pueblo, que busca realizar desde el poder, con el apoyo mayoritario de los electores, una concepción determinada del bien común.

El intento organizado del partido para llegar al poder, requiere también un programa para ejercitar ese mismo poder con una recta actitud y conducta para el desempeño de los puestos públicos.

Requerimos una amplia conciencia política entre los miembros del partido y una organización adecuada de todos, de acuerdo con nuestras convicciones políticas; una participación habitual en las decisiones relacionadas con la integridad y vigilancia de la autoridad, así como respeto, por parte del gobierno, a las expresiones de la voluntad popular en las elecciones libres.

El partido tiene la obligación y oportunidad de seleccionar a los mejores candidatos, así como elaborar los programas más adecuados para la elección de que se trate.

Hay que mantener la conciencia del fin y subordinar a su realización

todos los aspectos del pensamiento y de la actividad. Sólo en función del tipo de sociedad que se quiera construir, del modelo de relaciones humanas que se desee establecer, se pueden diseñar los elementos de doctrina, programas y tomar las decisiones convenientes.

Si se olvida el fin, da lo mismo cualquier doctrina o cualquier programa y los funcionarios y candidatos del partido pueden proceder de donde sea y tender hacia donde quieran. La conciencia del fin, es ante todo, criterio de moralidad y de respeto al derecho.

De allí la urgencia de fomentar y fundamentar la unanimidad cordial de los miembros del partido. Esto supone la necesidad de mantener viva la esperanza en contra del asedio del absurdo o de la desesperación. Sin la claridad en la conciencia del fin del partido y sin la adhesión sincera a la razón de ser de nuestra organización, añadimos nuestro propio esfuerzo de autodestrucción al que ya hacen nuestros adversarios.

Como partido político, Acción Nacional representa una oportunidad de acción democrática para muchos compatriotas mexicanos. Para otros será lo contrario, el Partido es una amenaza para sus propios intereses.

Una breve descripción de los principales aspectos que convergen con la apreciación del fin de nuestra organización, puede comenzar con una actitud básica de conciencia y de actividad: la insatisfacción y crítica de los problemas actuales, que se pueda traducir en una concepción o propuesta nueva para la sociedad en la que vivimos.

En el origen ético de la acción del partido, tiene que encontrarse la insatisfacción motivada por la realidad actual, que nos impulse hacia la búsqueda de las injusticias y de los aspectos negativos. La insatisfacción subjetiva desligada de las injusticias que padecen los demás, busca simplemente la

superación de problemas personales a expensas de la solución verdadera de los problemas que padecemos. Para satisfacer esta actitud, basta con adherirse a otros partidos o movimientos de moda para rescatar un yo que carece de autoestima y anda a la deriva en la vida personal.

Si estos partidos o movimientos resuelven o no de hecho los problemas reales de las personas y de los grupos, es algo que no tiene importancia para la mentalidad subjetivista que utiliza lo social o lo político como un personal pretexto para alcanzar sus fines.

La insatisfacción producida por la realidad social en sí, conduce a una actitud de servicio por parte de los insatisfechos. En este caso lo que importa no es quedar bien, sino de atinar con la fórmula eficaz de solución de los problemas de la sociedad.

No se trata entonces de compartir vanidades, ni aparecer como una pretendida vanguardia política, sino de conocer los problemas y tratar de resolverlos, aunque esto implique el sacrificio de una superficial popularidad.

Para Acción Nacional, la opción frente a este tipo de actitudes, ha sido determinante y firme: hemos optado por la solución de los problemas objetivos, a sabiendas de que el partido tendría que afrontar constantemente las incomprendiones y las críticas de los que rechazan la necesidad y el rango moral de la política.

Acción Nacional ha buscado soluciones objetivas a los problemas de México. Por eso no parece que ofrezcamos muchas perspectivas a quienes buscan pretextos políticos para lograr subjetividades problemáticas. La búsqueda de soluciones objetivas ha exigido en Acción Nacional dos elementos fundamentales: doctrina y programas.

Sin doctrina carece de base profunda la insatisfacción frente a la situación

de México y la crítica que podamos hacer de la misma. ¿En nombre de qué concepción de la naturaleza y del destino humano, personal y social, se critica el presente y se programa el futuro? Si no hay valores ni criterios positivos acerca de los valores y de los deberes humanos, de la justicia y de la cooperación social, de la autoridad y de la ciudadanía, las críticas son intrascendentes y la insatisfacción no se sostiene sobre bases firmes.

Acción Nacional ha basado su organización, lucha y permanencia, en una doctrina integrada por principios permanentes. De acuerdo con estas afirmaciones doctrinarias fundamentales sobre temas diversos, basados en la realidad humana y social, establece sus propuestas orientadoras respecto de los problemas concretos.

Los problemas reclaman estudios detallados y soluciones concretas, que apliquen los principios a las circunstancias cambiantes de las situaciones históricas. Por sí sola, la doctrina no basta, es necesaria, pero no suficiente para dar contenido y orientación a la actividad política. Tien-de por sí misma a la realización concreta, pero no la alcanza sin estudio profundo de las realidades en el tiempo y en el espacio. Sin embargo, las propuestas de solución de los problemas deben de respetar los criterios y valores fundamentales de la doctrina, y ofrecerle oportunidad de realización histórica.

Para cualquier partido, desde luego para el nuestro, es peligrosa la insistencia exclusiva en los aspectos doctrinales, sin conocimiento de las situaciones concretas. Sería igualmente destructiva la propuesta de soluciones sin valores éticos. Este elemento del dinamismo de Acción Nacional sigue siendo un reto en el momento presente.

Urge el estudio a fondo de los problemas concretos, que nos permita

proponer soluciones detalladas a los mismos. Sólo de esta manera se puede justificar la pretensión de llegar al poder político. Sólo demostrando con programas detallados la capacidad de afrontar las situaciones históricas se justificará la exigencia de compartir democráticamente los puestos de gobierno.

Lo que es exigencia del partido como institución, debe traducirse en decisión personal enérgica. Quien piense legítimamente en buscar el poder por caminos democráticos, tiene la grave obligación de decir a los demás para qué quiere el poder y qué haría con las facultades que éste le pondría en las manos; cómo entiende los problemas de México y qué solución concreta les podría dar.

Como se ve, esta exigencia debe traducirse en la práctica en una dedicación colectiva y personal al conocimiento concreto de las situaciones nacionales y a la búsqueda de soluciones detalladas. Por ejemplo, por señalar sólo algunos temas: la urgencia de encontrar y aplicar planes concretos y viables para todos los jóvenes mexicanos que cada año se presentan al mercado del trabajo y en miles de casos sin encontrar oportunidad alguna, o la aplicación práctica de las recientes reformas estructurales de las que tanto habla el Presidente.

Frente a estos y otros problemas, la doctrina refuerza la obligación de encontrar soluciones concretas. Es decir, nuestros candidatos y funcionarios deben analizar, estudiar los problemas y buscar las soluciones más prácticas, inmediatas y concretas.

Para realizar el fin propio de Acción Nacional como partido político en la situación real de México, se requiere también el testimonio y la práctica convincente de los valores éticos en la vida interna y externa de Acción Nacional. Tenemos la grave obligación de hacer creíbles, ante los demás, nuestras

exigencias de justicia y de democracia. Este es el eje fundamental de la vida de Acción Nacional.

Desde el principio el partido ha sostenido la necesidad de que la política de gobernantes y gobernados sea una cuestión indispensable de conciencia moral y jurídica. Sin esta condición, la política se reduce a simple pragmatismo oportunista regulado por el éxito o a un juego de fuerzas, ganado por quien dispone de mayores elementos de dominio.

La contribución de Acción Nacional al esfuerzo de subordinación de la política a la moral es decisiva y, desde luego, significa un reto doblemente obligatorio para los miembros del partido. La situación del partido en la realidad nacional, refuerza la urgencia del testimonio y de la práctica creíble de los valores éticos en la vida política.

La misma falta de voluntad de los electores mexicanos, hace resaltar la obligación de mantenernos firmes en defensa de los valores morales en que se basa el bien común.

Por elemental sentido de congruencia es evidente que la obligación de promover los valores de conciencia debe cumplirse ante todo dentro de la organización de Acción Nacional. No tendría sentido practicar dentro de la organización los comportamientos negativos que criticamos en los demás partidos.

Si tales valores no tienen vigencia interna en nuestro partido, se comprobaría con eso la imposibilidad de realizarlos en la vida nacional o nuestra hipocresía, al proponerle al pueblo un modelo de relaciones humanas que nosotros somos los primeros en repudiar. Acción Nacional se mantiene en pie o se cae, con el respeto a los valores éticos en los valores de convivencia.

La política por la política, el poder por el poder o la autoridad para la

ventaja, no es más que la manifestación de un profundo interés personal o de grupo en la vida social o política. Se puede y se debe buscar el poder para ponerlo al servicio de la lucha contra la injusticia en sus múltiples manifestaciones.

Si la política pierde entre nosotros su carácter de instrumento para humanizar un mundo inhumano, no vale la pena participar en la actividad política del partido o del puesto público.

En la difusión de la doctrina y en la actividad electoral de Acción Nacional, hay que señalar siempre el nexo esencial que liga lo político con lo social y lo económico. De otra manera podría caerse en la falsa impresión de que la política se reduce a un simple juego numérico entre contrincantes que sólo apetecen el poder sin relación alguna con la injusta distribución del ingreso personal o familiar; la injusta distribución del poder de decisión, la desigualdad de las oportunidades educativas, el desequilibrio en el desarrollo de los diversos sectores de la población y todos los demás problemas sociales de nuestra patria.

Si el esfuerzo de todos los miembros de Acción Nacional mantiene al partido en constante contacto con las fuentes de su pensamiento y de su espíritu, nuestra organización no tiene por qué sucumbir ante el peligro de la relativa abundancia de medios o el menosprecio de nuestros propios fines.

Como partido político, Acción Nacional tiene funciones propias, matizadas por las circunstancias nacionales y temporales. La formación de las conciencias, la incorporación constante de personas a la organización, la actividad política diversa, tiene que tomar en cuenta el hecho de que Acción Nacional es un partido político y es un partido político mexicano, en la ardua tarea de cimentación de la democracia económica y política desde sus aspectos rudimentarios.

El fin del partido no puede reducirse a la simple búsqueda del poder, con menoscabo de los factores que le dan sentido a esa búsqueda y la integran en una concepción doctrinal y programática.

Si pensamos en México y no en nuestras limitaciones personales, no tienen por qué oponerse las actividades al pensamiento, ni los principios básicos de la doctrina han de ser enemigos de los programas concretos.

No hay razón para creer que seremos eficaces en la medida en que compartamos equivocadamente la indiferencia ética de otras posiciones políticas. Respondamos al desafío histórico que nuestra patria presenta a Acción Nacional, si somos capaces de mantener nuestra fisonomía propia, sin perder el alma por ganar aparentemente ventajas devaluadas.

Debe haber reservas humanas abundantes en Acción Nacional para afrontar los problemas normales internos y los que nos plantea el mundo en que vivimos.

Consignamos a continuación textos de diferentes e importantes militantes del partido, que nos ayudarán a comprender mejor lo que es y para qué es nuestra institución:

Románticos, dicen algunos. No; realistas en el original y clásico sentido de la voz: conocimiento de la realidad y sus posibilidades, y sujeción a normas y principios. Fe cerrada en los valores del alma y conocimiento de que el espíritu sólo se nos da encarnado. Inserto en la realidad material para modelarla, elevarla y salvarla. Nada de lo que postulamos es injusto, nada de lo que exigimos

es imposible. No ignoramos la inmensidad de la tarea ni las deficiencias que la impreparación, las decepciones, la ignorancia y la pobreza han causado, ni desconocemos el poder que tienen las múltiples fuerzas opuestas a nuestra acción. Por ello queremos empezar por el principio.

Y el principio, en todos los sentidos, es esa formación de la conciencia nacional y de una ciudadanía despierta y ágil, resuelta y responsable. El principio es dar a esa conciencia los elementos de convicción y de juicio que la integran; más bien dicho, iluminarlos de nuevo, porque desde hace cuatro siglos nunca han desaparecido del alma mexicana; y motivar la decisión ciudadana señalándole metas concretas y valiosas e indicándoles sin ocultaciones el largo y difícil camino para alcanzarlas.

*Manuel Gómez Morín, Chilpancingo, Gro.,
23 de septiembre de 1945*

El partido político es el organismo resultante de un movimiento vital nacido en las entrañas mismas de la Nación, fruto de un cuerpo de doctrina política clara, certera, coherente, y de las exigencias éticas de una conciencia ciudadana, conocedora a fondo de la realidad nacional y del deber político de la

formación enérgica, alrededor de esos principios doctrinales, de hombres honrados ansiosos de vivir una vida libre, limpia y justa en su Patria y decididos a hacer de la comunidad social, medio vital y camino de progreso y de realización para todos, y del Estado, una autoridad ordenadora para el servicio público en vez de un bárbaro poder de rapacidad y esclavitud.

*Texto de don Efraín González Luna, publicado
en su libro Humanismo Político*

Hace cinco años asistimos en esta capital a la asamblea constitutiva de un nuevo Partido Político. Nuevo no en el sentido de venir a ser uno más entre los ya existentes. Nuevo, porque surgió a la vida animado por el espíritu de la verdadera juventud; de esa juventud que no se adquiere ni se pierde con la edad, porque no es atributo del cuerpo, de la materia, sino don y patrimonio de almas fuertes. Nuevo, porque se proponía fundamentalmente reconciliar a la hija con la madre, a la política con la moral, de la que nunca debió separarse. Nuevo, finalmente, porque venía a luchar para que volvieran a imperar en la vida pública de México, que significan los valores venerables de la

patria, nación, autoridad, bien común y persona humana...

Del discurso pronunciado por don Rafael Preciado Hernández el 14 de septiembre de 1944, con motivo del Quinto Aniversario de la fundación del partido

También hago votos para que todas las motivaciones de los esfuerzos que se hacen, de los sacrificios que muchos panistas se imponen, se puedan ubicar e identificar dentro de nuestra institución, de tal manera que sólo a ésta respondan; hago votos para que los compromisos sean sólo los que el partido pueda aceptar y cumplir conscientemente, con la frente alta y con independencia; que la disciplina partidista, al margen de simpatías o antipatías, sea acatada por todos con responsabilidad y convicción.

Podemos discrepar profundamente en opiniones; podemos tener una perspectiva totalmente distinta de la del compañero. Pero esas opiniones y esa perspectiva son para mí profundamente respetables, en cuanto que expresan lo más valiosos que un ser humano puede tener: su personalidad.

*De dos discursos pronunciados por el Lic. Abel Vicencio
Tovar durante la XXVII Convención Nacional del PAN
el 29 de noviembre de 1978.*

Soy de los que creen que las almas pueden moverse; que la acción sin razones que las sustenten degenera en activismo; que es la transformación de las conciencias la que produce cambios históricos genuinamente humanos. La radicalización a la que me refiero, como el origen de la palabra lo indica, es la que tiene que ver con las raíces de Acción Nacional, es decir, con la identidad del Partido; con su propio ser en la medida en que éste es conocido y asumido por nosotros los panistas. La radicalidad a la que me refiero es la que permite ver más allá del interés material golpeado por la crisis, lesionado por el mal gobierno. La radicalidad que deseo es la de quien actúa con base en lo que es y no como respuesta o reacción a lo que otros son o no son, hacen o dejan de hacer. La radicalidad que quiero para mí y para Acción Nacional es aquélla que los fundadores del partido describieron al señalar que Acción Nacional tenía que emprender una tarea más grande que la de la conquista del poder, porque está en la raíz la posibilidad misma del poder, entendido como servicio: la de conseguir

que la conciencia, que el sentido común, nuestro y de todos los mexicanos, haga de la solidaridad el valor esencial más importante. Es a partir de este conocimiento de nosotros mismos que podemos abrirnos a todo diálogo, a toda alianza, a toda opción, en la medida en que sólo puede ser factor de cambio quien sea capaz de convocar y encabezar un esfuerzo plural de solidaridad”.

Del discurso pronunciado por Carlos Castillo Peraza en la presentación de su candidatura para Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido en 1987.

“Así nació Acción Nacional. No para defender los antiguos bastiones, refugio del último repliegue defensivo en la deserción de la vida pública, sino para desbordarlos y lanzar contra la horda asaltante, el ataque sin fin y sin descanso de un recto concepto actuante del hombre, del Estado, de la autoridad, de la Nación; para acreditar la infatigable supervivencia de la verdad; para construir con la múltiple abundancia de las formas sociales auténticas, la Ciudad armoniosa; para reemprender el genuino camino de nuestra historia; para que México, la Nación y los hombres, volvieran a tomar en sus manos su propio destino intransferible, inexpropiable.

Los que confunden la acción con el movimiento y no saben de la eficacia del “ser y el estar firme”, los que creen sólo en la vieja concepción mutilada de la política del puesto público, los que deslumbrados por ejemplos extraños, se quedan en el aspecto instrumental de la acción; los equivocados sobre el sentido profundo de la psicología mexicana o intolerablemente desdeñosos de la básica calidad racional del hombre y de la agilísima penetración que por intuición y por inteligencia tiene el pueblo mexicano, no entienden la acción que se cumple iluminando conciencias, ni la organización única eficaz y perdurable, que se cifra en la adhesión convencida y firme a claros principios, ni la fuerza latente incontrolable que viene del hecho simple y modesto, pequeñísimo como el grano de mostaza, de obtener que cada uno en su tarea, conforme a su carácter y naturaleza, sepa y sienta que allí se está cumpliendo la Patria, y sienta y sepa, también, que nada de lo que en la Patria ocurra pueda dejar de afectar hondamente su naturaleza, su carácter, su tarea, su deber, su destino, todo lo que cada uno es y ama y venera y está dispuesto a velar y defender en la vida y en la muerte...

Están firmes e intactos nuestra doctrina y nuestros programas; está abierta nuestra constante invitación

para discutirlos a la luz de la razón y de la buena fe. Nada han podido contra ellos la injuria ni la calumnia. A través de los años de llevarlos por todos los rincones de México, de repensar cada uno de sus detalles con el más intenso deseo crítico, no sólo ha aumentado nuestra convicción personal, sino que reiteradamente hemos tenido el gozo de comprobar que coinciden con todos los mejores valores del alma nacional, con los que dan ser y ser y realidad sustancial a México, con los que le han permitido sobrellevar pruebas tremendas y conservar todavía su capacidad de fe y esperanza; con los anhelos más permanentes y más altos y más verdaderos que el pueblo de México, el pueblo auténtico, ha sostenido en toda su historia, no en la torpemente mutilada por el sectarismo, sino en su historia íntegra de triunfos y derrotas, ...

Y en estas horas de gravedad sombría para el mundo y para México, esos principios y ese programa y su consideración sincera, razonable, de auténtica buena fe, son medida de responsabilidad y roca firme en que puede fincarse no sólo, el porvenir de México, sino su posible aportación valiosa en la reconstrucción del mundo...

Después habremos de esforzarnos por reencender en todos los mexicanos, el concepto verdadero de

la política y del deber político; de la política como base y corona en el tiempo, de toda actividad humana o social, como constante empeño de entendimiento y colaboración entrañables para el bien, como lucha incesante contra las fuerzas y tendencias inferiores de abandono y de ruina, de engaño y de violencia; no de la política como lo han hecho ser los profesionales, oportunidad de las más bajas satisfacciones, lucha feroz por el Poder y sus gajes más mezquinos, complicidad y compadrazgo, duplicidad y traición.

El deber político como inexcusable responsabilidad de todo hombre, como baluarte de la persona humana, de la familia y de la justicia, de la fe y de la comunidad de cultura o de trabajo, y de la Nación; como obligación de colaboración activa y sacrificada, de deliberación justa y sincera, de subordinación de egoísmos y preferencias personales a lo superior y más valioso, de indispensable acción conjunta, de libremente aceptada disciplina...

Unos cuantos retrasados, ávidos de retener sus posibilidades de opresión y de exacción; económica, mental y moralmente vinculados al pasado inmediato, al sistema caduco de la farsa y de la podredumbre, lo defienden y pretenden conservarlo; quizá hasta serán capaces de intentar hacerlo,

provocando un caos de confusión y de violencia. Pero nada podrán. Oscuros conspiradores, cambian todos los días la dirección de sus consignas y el rumbo internacional o nacional de sus solicitudes de apoyo; esclavos del acontecimiento y de la circunstancia; pero esclavos, sobre todo, de su voracidad, tienen tendidas a todos los rumbos las manos llenas de iniquidad o colmadas de sobornos...

Por eso Acción Nacional se ha empeñado y se empeñará ante todo en mover las almas, que quiere decir, iluminar a México con una conciencia nacional e impulsar a los mexicanos al cumplimiento de su deber y al ejercicio de su derecho..."

Apuntes de diferentes documentos de don Manuel Gómez Morin, publicados en su libro Diez años de México



II

¿QUÉ ES LA POLÍTICA Y QUÉ DEBE
LOGRAR ACCIÓN NACIONAL PARA
CONSEGUIR SU FIN?



Definimos en este breve capítulo lo que es la política y algunos de los objetivos que debe conseguir el Partido Acción Nacional para conseguir sus propósitos.

La primera pregunta que surge con el título de este capítulo es indudablemente ¿qué es la política? Tenemos que afirmar antes que nada, que es una actividad humana por excelencia. Aristóteles decía que el hombre es un *zoom politikon*, es decir, un ser político por naturaleza.

Para algunos filósofos griegos la política tiene una doble concepción: como lucha constante o como orden social, conceptos que han perdurado hasta nuestros días.

Como lucha, Heráclito, 536 años antes de Cristo, afirmaba que la guerra es la madre de todas las cosas. A esta concepción corresponde la lucha, la discordia, la confrontación agresiva permanente en la base de todo quehacer humano.

Como orden, Parménides, 540 años antes de Cristo, casi por la misma época, decía que el mundo está dotado de un orden permanente. El esfuerzo de la política es descubrir y adecuarse a ese orden, por ejemplo: el derecho natural, el bien común, el sentido común, el respeto, la paz, etc., entre otras características.

En el fondo de estas dos concepciones, yace una idea de lo que es el hombre, en tanto que la política es tarea del hombre. En el concepto de lucha, el hombre aparece en una constante rebeldía frente al orden y en una permanente lucha frente a los demás hombres. En el concepto de orden el hombre es un ser sociable, tendiente a lo pacífico y a la solución conjunta de los problemas. Características, por cierto, fundamentales en cualquier orden social verdaderamente democrático.

De estas dos contrapuestas concepciones, se desprende lo siguiente:

Entendida como “lucha”, la razón de ser de la política es solamente el poder.

Entendida como “orden”, su objetivo es la justicia en todos los campos.

Desde su fundación el Partido Acción Nacional se define como un partido que quiere y busca el orden, es decir, se sitúa en la definición de Parménides. Se pronuncia por la democracia como medio e instrumento para obtener sus fines.

Define con meridiana claridad su concepto de hombre. Propone y se propone el bien común como fin y tarea y con base en estos dos grandes pilares propone lo que quiere construir para México.

Las tareas concretas que se fija el partido y que busca que lleven a cabo todos sus militantes, son las siguientes: hacer de cada mexicano un ciudadano libre y responsable de su destino individual y social. Construir una democracia plural, incluyente y participativa. Constituir una sociedad democrática y organizada solidariamente en y para la libertad y el desarrollo.

Como organización política Acción Nacional se esfuerza por conseguir un gobierno representativo, democrático y promotor, constituido por tres poderes realmente autónomos, que sean equilibrio y contrapeso entre sí.

Un sistema electoral democrático y ciudadanizado, que garantice el ejercicio libre y respetado del sufragio universal.

Un congreso independiente y autónomo al servicio del pueblo y no de intereses de grupos o partidos, ni del mandatario en turno.

Que México cuente con partidos democráticos, que al ejercer su función representen en forma democrática la pluralidad ciudadana nacional y antepongan al interés partidista el interés común.

Disponer de un marco jurídico que garantice la convivencia ordenada y los derechos de los ciudadanos y que sea promotor y generador de justicia en todos los órdenes.

Tener un poder ejecutivo que sea realmente gestor del bien común y que vele por la vigencia plena de los derechos humanos de todos los mexicanos.

Un poder judicial altamente profesional y garante de la justicia y que ésta sea pronta y expedita.

Un sistema educativo que propicie el desarrollo integral de todos los mexicanos, con énfasis especial en el aspecto de sus derechos y libertades.

Una economía moderna, social, abierta a los particulares y al mundo, pero siempre al servicio del hombre y con justicia social.

Un país donde tengan plena vigencia los derechos humanos.

Una nación abierta al mundo, con respeto a todos los pueblos, pero siempre en busca de la paz y del desarrollo universal.

En suma, queremos una patria ordenada y generosa, que permita el desarrollo armonioso y digno de todos quienes la habitamos.

Que sea realmente autónoma e independiente, pero respetuosa de todos los países del mundo y de los hombres, entendiendo que este mundo es la casa de todos los seres humanos.

Queremos una patria donde todos sus hijos se desarrollen en libertad y responsabilidad, cumpliendo solidariamente las tareas, derechos y obligaciones que como ciudadanos nos corresponden.

Queremos un gobierno al servicio de su pueblo, en búsqueda eficiente y permanente del bien común y que con base en éste, actúe en forma solidaria y subsidiaria.

Lo qué piensa la ciudadanía de todo esto

Hoy día hay un creciente desprecio por lo político. Desde los académicos, hasta las clases populares, piensan que la actividad política ha dejado de ser interesante y tampoco les interesan los partidos.

Pero lo peor, hay un casi total desprecio por las instituciones, ya no digamos por lo ideológico. Pareciera que asistimos al final de las ideologías, pues éstas se enfrentan y destruyen, en vez de buscar coincidencias y puntos de acuerdo a partir de los cuales pudiéramos lograr entre todos el ambicionado bien común.

El futuro depende de nosotros. Dentro del partido y de la sociedad, cada uno tiene una tarea y es una tarea política, simplemente porque somos hombres y mujeres, ciudadanos de una patria común.

A nosotros se nos pide y exige más y debe ser así, pues somos por voluntad propia, militantes de un partido político concreto, con un proyecto de vida para todos.

Se trata de que cada quien nos ubiquemos en nuestra propia trinchera. El campo es sumamente amplio y nos ofrece un “quehacer” concreto a cada uno. Necesitamos identificar el nuestro, sin esperar que alguien nos diga lo que tenemos que hacer.

Somos militantes de un ejército en marcha y no podemos ni debemos perder el tiempo.



III

APUNTES HISTÓRICOS
DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL



Abordamos en forma breve en este capítulo, dividido en quince fracciones, los datos más relevantes en la historia del PAN; sería imposible, además de que no es el objeto, tratar exhaustivamente la historia del partido a lo largo de sus 75 años de vida y de intensa actividad política.

Fundación y primeros triunfos del Partido

Las sesiones de la Asamblea y Convención Constitutivas de Acción Nacional se realizaron los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 1939 en las instalaciones del Frontón México, en las que se aprobaron la organización, la declaración de principios y el programa de acción política.

Un signo de identidad en el partido, nuestro himno, fue compuesto ese mismo año por el periodista Gonzalo Chapela y Blanco.

En el Acta Constitutiva de la organización, se acordó que la organización fuera una “ASOCIACIÓN CIVIL Y PARTIDO POLÍTICO”. Y en el artículo primero de los Estatutos, consignados en la misma Acta Constitutiva, se determina que la Asociación Civil y el Partido Político se denominará “ACCIÓN NACIONAL”, acuerdo que ha persistido a través de todos sus años de vida y así se consigna en los Estatutos Generales vigentes.

El documento fundacional contiene treinta y ocho artículos ordinarios en los que se consignan desde el nombre, su función y principales objetivos del partido, así como su organización y manera de disolución en caso necesario.

Contiene además “tres artículos finales”, en el primero de los cuales se asienta que todas aquellas personas que han trabajado en la creación de “Acción Nacional”, son admitidas por la Asamblea Constituyente como socios activos fundadores, “con todos los derechos y obligaciones que les corresponden conforme a estos estatutos”.

El artículo segundo final consigna los nombres de las personas que habrían de integrar el primer Consejo Nacional, en cuya larga lista se pueden observar nombres de distinguidos personajes de distintos ámbitos sociales y niveles educativos, todos ellos identificados por un deseo común: construir un México mejor por medio de un partido político democrático permanente y con acción constante, pero con una misión a largo plazo.

Por su parte en el artículo tercero final, rubricado por la lista de todos los socios fundadores, se autoriza a los señores licenciados Manuel Gómez Morin y Roberto Cossío y Cosío, para que comparezcan ante notario público a protocolizar el acta, así como para hacer las gestiones correspondientes, con el fin de obtener los registros de “Acción Nacional”, como asociación civil y partido político.

El acta fue protocolizada en la Notaría Pública Número Treinta y Siete de la ciudad de México, ante el la fe del licenciado Mario Garcia Lecuona, Notario Adjunto de la propia notaria, bajo el número 18,689, de fecha primero de marzo de 1940 y fue autorizada con fecha 16 de marzo de 1940 por la Secretaría de Gobernación, Departamento de Gobierno, Sección I, Mesa IV, con el número de oficio 2415, Expediente 2/312 (29)/1, según comunicado que le fue dirigido al licenciado Roberto Cosío y Cosío, Secretario General de Acción Nacional.

Los principales fundadores

Aunque fueron muchas personas las que participaron en la fundación del Partido Acción Nacional, jóvenes estudiantes, profesionistas, académicos, empresarios, trabajadores, etc., impulsados por el deseo de establecer una verdadera democracia en nuestro País; pero por su decisiva actividad, se considera con toda justicia como su fundador y artífice básico del partido a don Manuel Gómez Morin.

Manuel Gómez Morin

Nacido en Batopilas, Chihuahua, el 27 de febrero de 1897. Fue un hombre destacado desde sus estudios universitarios, momento en el cual, junto con otros sobresalientes mexicanos de su generación, organizó la Sociedad de Conferencias y Conciertos, destinada a estimular el desarrollo cultural

y orientar a los universitarios con cursos, conferencias, mesas redondas y conciertos, razón por la cuales les dio el mote de los siete sabios.

Desde estudiante promovió la autonomía de la Universidad Nacional de México y aun antes de concluir sus estudios empezó a ejercer en el despacho del Lic. Miguel Alessio Robles, alternando con la actividad docente desde entonces.

Aunque toda su vida se mantuvo del ejercicio de su profesión de abogado, tuvo un periodo en la vida pública muy destacable. Fue secretario particular del Secretario de Hacienda, General Salvador Alvarado; fue Oficial Mayor de Hacienda, Subsecretario y Encargado del Despacho del ramo. Fue colaborador en la redacción de diferentes leyes, sobre todo en temas mercantiles, financieros y hacendarios, y participó en la creación de una gran cantidad de instituciones de este tipo.

En su despacho llevaba asuntos civiles y mercantiles en general, pero una de sus actividades fundamentales fue la especialización de lo que ahora se llama derecho corporativo. Asesoraba en la organización de empresas de distinto tipo, desarrollando sus estructuras legales y auxiliándolas en sus aspectos financieros.

Fue fundador del Banco de México, y al constituirse éste, fue nombrado por unanimidad Presidente de su Consejo de Administración. En este periodo inaugura la Escuela Bancaria del Banco de México, actual Universidad Bancaria y Comercial. También participó en la fundación del Banco de Crédito Agrícola y del Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas.

De estas instituciones bancarias no recibió nunca ningún emolumento.

En la Universidad Nacional, además de sus cátedras en la Escuela de Jurisprudencia, impulsó la fundación de la Escuela de Economía. Fue Secretario

y luego Director de la Escuela de Jurisprudencia, miembro del Consejo Universitario y después de la huelga originada por la orientación marxista de la universidad, en octubre de 1933 fue electo rector de la Universidad, renunciando a todos sus cargos para dedicarse de tiempo completo a la rectoría para alcanzar la real autonomía universitaria.

Como hombre visionario dedicó su empeño y trabajo en edificar una perspectiva de nación sobre una nueva base cívica, educativa, económica, política y social. Concebía que el municipio es el ámbito social por excelencia para la vida política y para generar la solución de los problemas sociales, así como para el ejercicio del gobierno responsable.

Don Manuel Gómez Morin era un férreo promotor de la conciencia ciudadana, es decir, luchaba por que los ciudadanos se percataran de los problemas del país y despertara en ellos el deseo de participar en la solución. Participó activamente en la campaña política por la Presidencia de la República con José Vasconcelos como candidato, con quien discutió repetidas veces sobre la conveniencia de formar una organización política permanente para poder construir una verdadera democracia y no solamente participar episódicamente en las elecciones, como se hacía hasta entonces: se organizaba un grupo político más o menos nacionalmente y se ponía a la cabeza a un “líder” o caudillo y si no ganaba, se recurría al recurso de la violencia.

Don Manuel afirmaba que por ese camino no se solucionarían los problemas de México, ni se podría crear una verdadera democracia. Vasconcelos no estuvo de acuerdo con la propuesta de Gómez Morin, a quien el tiempo habría de darle la razón.

Su inquietud y pensamiento se propagó por todo el país organizando a un grupo de ciudadanos con quienes compartió la necesidad de conformar

un nuevo partido político, hoy el Partido Acción Nacional, que fue, como él mismo reconocía: su mejor obra y legado para México, esto a pesar de las múltiples y diversas instituciones que fundó, organizó o condujo.

Don Manuel, después de pasar alejado de la vida pública desde 1970, debido a su mal estado de salud, falleció en la ciudad de México el 19 de abril de 1972.

Sus restos descansan en la Rotonda de los Hombres Ilustres desde abril de 2004.

Efraín González Luna

Efraín González Luna es una figura que destaca en el grupo de fundadores de Acción Nacional. Nació el 18 de octubre de 1898 en Autlán de Navarro, de la Gran Jalisco.

Toda su vida académica recibió las más altas calificaciones, desde la primaria hasta sus estudios profesionales de Derecho en la Escuela de Jurisprudencia de la Universidad de Guadalajara.

Hombre de convicciones profundas y de una práctica religiosa permanente, participó en la Congregación Mariana y en la Asociación Católica de la Juventud Mexicana. Se sumó a Anacleto González Flores a la lucha por la libertad religiosa y con él participó en el Círculo Literario Manuel Gutiérrez Nájera.

Redactó una gran cantidad de ensayos jurídicos, políticos y sociales, con temas como la promoción de las asociaciones de obreros, la libertad religiosa, la familia y el hispanoamericanismo.

Don Efraín se dedicó al ejercicio libre de su profesión, desde que abrió

su despacho en 1920. Además fue maestro y director del seminario de derecho privado en la Universidad de Guadalajara.

Fue consultor de un gran número de casas comerciales e industriales. Consejero y apoderado legal del Banco Refaccionario de Jalisco, consejero del Banco Provincial de Jalisco, apoderado legal del Banco Nacional de México, entre otros.

En la fundación del partido, presidió la comisión redactora de principios de doctrina en la que también participaron Miguel Estrada Iturbide y Rafael Preciado Hernández entre otros.

González Luna, era un estudioso de las tendencias filosóficas, históricas y políticas y definió la doctrina de Acción Nacional como Humanismo Político.

Una vez conformado el consejo y el comité regionales de Jalisco, fue electo presidente de éste, y desde el inicio, preocupado por el crecimiento intelectual de militantes y simpatizantes, organizó reuniones y actividades de formación todos los miércoles.

Participó como candidato a diputado federal en 1943 y en 1946 y fue postulado por el partido en 1952 candidato a la Presidencia de la República, el primero en nuestra historia.

Don Efraín definió con claridad el por qué nuestra organización se denominó “Acción Nacional”:

Acción

Quien desea establecer una doctrina básica, implícitamente opta por el abandono de las actitudes bizantinas y de las discusiones críticas para adoptar

una postura resuelta, una actividad definida, una acción constante de defensa y de realización de esa doctrina.

Nacional

Al postular la primacía de la nación, el partido pretende que se afirmen los valores esenciales de tradición, de economía y de cultura. Busca también inspirar la ordenación jurídica y política de la nación en el reconocimiento de la persona humana concreta, cabal, y de las estructuras sociales que garantizan verdaderamente su vida y desarrollo.

El devenir histórico

Después de la elección presidencial de 1940 en que muchos panistas apoyaron al candidato Juan Andreu Almazán, comenzando por Tampico con Carlos Zorrilla como candidato, Acción Nacional inicia su participación en la competencia electoral en el ámbito municipal, hasta obtener su primer triunfo reconocido a nivel nacional en Quiroga, Michoacán, con Manuel Torres Serranía, quien en diciembre de 1946 tomaría posesión; ese mismo año el Dr. Alfonso Hernández Sánchez ganaría la primera diputación local en el distrito con cabecera en Tacámbaro, Michoacán.

Por otro lado, en el ámbito federal, en 1946, se obtendrían las cuatro primeras diputaciones para el partido, en las personas de Miguel Ramírez Munguía, Antonio L. Rodríguez, Juan Gutiérrez Lascurain y Aquiles Elorduy García.

La participación de las mujeres ha sido fundamental en el desarrollo del partido, pero fue hasta 1964 que Florentina Villalobos Chaparro, en el Distrito II de Chihuahua, con cabecera en Parral, conquistaba la primera curul para una mujer panista.

En 1964 Acción Nacional compite por primera vez para el Senado, nuestro primer candidato, Aquiles Elorduy contendió por Aguascalientes. Fue hasta 1991 que, en este rubro, al PAN le fue reconocido su primer triunfo con Héctor Terán Terán por Baja California.

En cuanto a participación por gubernaturas, destaca la de Salvador Rosas Magallón a quien se le arrebató el triunfo de Baja California en 1957. Durante esta campaña el gobierno “revolucionario” demostró de lo que es capaz para evitar que cualquier otro partido, y desde luego Acción Nacional, llegara al poder; persiguió, encarceló, después de torturar a los militantes del partido muchos de ellos tuvieron que emigrarse al vecino país de Estados Unidos. Entre ellos, el propio candidato Rosas Magallón, y muchos más se vieron obligados a emigrar hacia el sur de la República.

La tenacidad de los panistas de este estado lograría que se convirtiera en la primera gubernatura panista en 1989 con la participación de Ernesto Ruffo Appel.

Gobernadores panistas

- 1989 Baja California con Ernesto Ruffo Appel
- 1991 Guanajuato con Carlos Medina Plascencia¹
- 1992 Chihuahua con Francisco Barrio Terrazas
- 1995 Jalisco con Alberto Cárdenas Jiménez
- 1995 Guanajuato con Vicente Fox Quesada

¹ Gobernador interino, posterior a la crisis postelectoral estatal que llevó a la renuncia del priista Ramón Aguirre, antes de tomar posesión.

- 1995 Baja California con Héctor Terán Terán
- 1997 Nuevo León con Fernando Canales Clariond
- 1997 Querétaro con Ignacio Loyola Vera
- 1998 Aguascalientes con Felipe González González
- 1998 Baja California con Alejandro González Alcocer²
- 2000 Morelos con Sergio Alberto Estrada Cajigal
- 2001 Baja California con Eugenio Elorduy Walter
- 2004 Tlaxcala con Héctor Ortiz Ortiz
- 2007 Baja California con José Guadalupe Osuna Millán
- 2009 Sonora con Guillermo Padrés Elias
- 2011 Baja California Sur con Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor
- 2013 Baja California con Francisco Vega de la Madrid

Gobernadores panistas en alianzas

- 1999 Baja California Sur con Leonel Cota
- 2000 Chiapas con Pablo Salazar Mendiguchea
- 2001 Yucatán con Patricio Patrón
- 2010 Sinaloa con Mario López Valdez
- 2010 Puebla con Rafael Moreno Valle
- 2010 Oaxaca con Gabino Cué Monteagudo

Presidentes nacionales del Partido Acción Nacional

- Manuel Gómez Morin 1939 – 1949
- Juan Gutiérrez Lascurain 1949 – 1956
- Alfonso Ituarte Servín 1956 – 1959

² Gobernador interino a la muerte de Héctor Terán.

- José González Torres 1959 – 1962
- Adolfo Christlieb Ibarrola 1962 – 1968
- Ignacio Limón Maurer³ 1968 – 1969
- Manuel González Hinojosa 1969 – 1972
- José Ángel Conchello Dávila 1972 – 1975
- Efraín González Morfín 1975
- Raúl Jaime González Schmal⁴ 1975
- Manuel González Hinojosa 1975 – 1978
- Abel Vicencio Tovar 1978 – 1984
- Pablo Emilio Madero Belden 1984 – 1987
- Luis Héctor Álvarez Álvarez 1987 – 1993
- Carlos Enrique Castillo Peraza 1993 – 1996
- Felipe de Jesús Calderón Hinojosa 1996 – 1999
- Luis Felipe Bravo Mena 1999 – 2005
- Manuel de Jesús Espino Barrientos 2005 – 2007
- Germán Martínez Cázares 2007 – 2009
- José César Nava Vázquez 2009 – 2010
- Gustavo Enrique Madero Muñoz 2010 – 2015⁵
- Ricardo Anaya Cortés 2015 – 2018

Candidatos presidenciales de Acción Nacional

- 1952 Efraín González Luna
- 1958 Luis Héctor Álvarez Álvarez
- 1964 José González Torres
- 1970 Efraín González Morfín

³ Secretarios en Funciones de Presidente.

⁴ Secretarios en Funciones de Presidente.

⁵ De marzo de 2014 a mayo de 2014, Cecilia Romero Castillo ocupó la Presidencia Interina del Comité Nacional. De septiembre de 2014 a enero de 2015, Ricardo Anaya ocupó la Presidencia Interina del Comité Nacional.

- 1982 Pablo Emilio Madero Belden
- 1988 Manuel Clouthier del Rincón
- 1994 Diego Fernández de Cevallos Ramos
- 2000 Vicente Fox Quesada
- 2006 Felipe de Jesús Calderón Hinojosa
- 2012 Josefina Eugenia Vázquez Mota

Presidentes de la república panistas

- 2000 Vicente Fox Quesada
- 2006 Felipe de Jesús Calderón Hinojosa

Algunos datos sobresalientes en la historia del PAN

Como ya se afirmó, en el ámbito municipal el primer ayuntamiento panista fue Quiroga, Michoacán, en 1946. A partir de esa fecha se han ganado y perdido diversos ayuntamientos. El país cuenta actualmente, según INEGI, con 2445 municipios, de los cuales en el año de 2012, el partido gobernaba en 391, varios de los cuales son capitales de sus respectivos estados.

La primera capital de un estado ganada por Acción Nacional fue Hermosillo, Sonora, en 1967, luego le siguió Mérida, Yucatán, en 1968 y a partir de entonces se ha gobernado, en diferentes fechas, en las siguientes capitales estatales: Guanajuato, Guadalajara, Aguascalientes, Mexicali, Monterrey, Saltillo, Puebla, Querétaro, Culiacán, Tuxtla Gutiérrez, Durango, Chihuahua, Morelia, entre otras, lo que en varios casos sirvió para después gobernar en todo el estado, cuya lista enunciamos arriba.

Cabe señalar que además de las capitales de los estados, se ha gobernado o se gobierna en importantes zonas metropolitanas con grandes concentraciones poblacionales, como Tlalnepantla y Naucalpan, en el Estado de México, Ciudad Juárez, en Chihuahua, Tijuana, en Baja California, Torreón, en Coahuila, entre otras más.

Congresos estatales

Como también consignamos arriba, la presencia de Acción Nacional en el ámbito de los congresos locales, fue por primera vez también en el año de 1946, en el distrito de Tacámbaro, Michoacán.

A partir de esta fecha, el partido ha tenido presencia en prácticamente todos los congresos locales, a donde ha arribado con triunfos de mayoría o de representación proporcional. Lo importante de esto es que han llevado —nuestros diputados—, a los antes incondicionales congresos priistas, nuevas actitudes y cambios importantes en las respectivas legislaciones estatales, generando con ello un importante avance hacia un verdadero estado de derecho, por lo que siempre ha luchado Acción Nacional y han abierto nuevos caminos a la democracia, logrando una mayor participación de la ciudadanía.

Cabe mencionar que en varios congresos locales, nuestros diputados son o han sido mayoría, lo que indudablemente facilita la tarea de actualizar o modernizar las legislaciones estatales, al mismo tiempo que manifiestan con su actividad una verdadera autonomía de poderes, sin estar sujetos en forma incondicional al gobernador en turno, obteniendo con ello los necesarios pesos y contrapesos que requiere el gobierno el poder público y una verdadera democracia.

El Congreso federal

México cuenta actualmente con trescientos distritos electorales, en cada uno de los cuales se elige un diputado por mayoría, lo que permite la presencia de 300 diputados electos por esta vía y se eligen además, a través de circunscripciones electorales, otros 200 diputados llamados plurinominales. Ambos tienen el mismo reconocimiento, las mismas obligaciones y los mismos atributos. Todos forman la Cámara de Diputados Federal.

Como ya consignamos antes, fue también a partir de 1946 cuando Acción Nacional obtuvo su primera presencia en la Cámara de Diputados, acreditando cuatro de ellos. A partir de esa fecha, el partido ha estado presente en esta cámara con diferente número de diputados, al principio solamente unos cuantos, hasta llegar a 114 en 2012, reduciendo su número con respecto a la legislación anterior, que fue superior a los doscientos.

Muchos y de diversos temas han sido las iniciativas de nuestros diputados, varias de las cuales han sido aprobadas, otras valiosas han sido rechazadas insidiosamente por intereses partidistas o por oposición del Presidente de la República; otras, cuyo contenido era importante para el país, fueron rechazadas en el congreso, pero tiempo después las tomaba el PRI y, con algunos cambios insustanciales, las presentaba como de su autoría y eran aprobadas, incluso por nuestros diputados, porque ellos sabían que el objetivo de estar en ese puesto es lograr lo mejor para México, no para cada diputado, ni para el partido, lo que importa es el país que queremos y que debemos construir entre todos.

El Comité Ejecutivo Nacional ha publicado en diversos textos, prácticamente todas las iniciativas presentadas por nuestros diputados, su lectura debe

ser obligatoria para los verdaderos panistas, pues todas ellas se han inspirado en nuestros principios de doctrina y en el deseo de hacer una mejor patria y construir una verdadera democracia nacional en todos los órdenes de la vida,

Por lo que toca a la Cámara de Senadores, como ya dijimos, se participó en elecciones para integrar este órgano federal desde 1964, con Aquiles Elorduy, por Aguascalientes, pero es hasta 1991 que se reconoce el primer triunfo de un Senador panista, en la persona de Héctor Terán Terán, de Baja California. Posteriormente, el PAN ha tenido constante presencia en el senado y al igual que los diputados, los senadores se han distinguido por su trabajo legislativo y han dejado constancia en sus iniciativas e intervenciones en tribuna de su compromiso por México. Sus trabajos, iniciativas, intervenciones en comisiones o tribuna, así como sus importantes gestiones en favor del pueblo, también se han publicado por el Comité Nacional del Partido y se encuentran inscritas, como las de los diputados, en el Diario de los Debates, documentos, que como ya dijimos, vale la pena que los panistas conozcan o consulten.

La Cámara de Senadores está integrada por 128 senadores y, hasta la fecha, duran en su encargo seis años sin poder reelegirse, cosa que sucederá con los diputados a partir de las elecciones de 2015. Actualmente el Partido cuenta con 38 Senadores de la República. Este cuerpo colegiado se forma por tres senadores de cada estado de la República dos de elección directa y uno que se concede al candidato que haya obtenido la más alta minoría.

Personajes en el Congreso

Son muchos los personajes del partido que han sido diputados locales, federales o senadores; sería difícil en este *Manual* consignarlos a todos, sin embargo es importante recordar a algunos por su singular desempeño, sin menoscabo de la participación de ninguno de nuestros compañeros que han ocupado estos cargos.

Como hemos hecho notar, la participación de la mujer en la vida del PAN ha sido invaluable y a pesar de que se habían postulado por el partido diversas mujeres para las diputaciones –como ya se señaló–, fue hasta 1964, en la XLVI Legislatura, que se reconoció el triunfo a la primera candidata panista: la Profesora Florentina Villalobos Chaparro, por el distrito federal de Parral, en el estado de Chihuahua.

Fue precisamente en esa misma legislatura que se incorporaron a la Cámara de Diputados los primeros, así llamados, Diputados de Partido. Acción Nacional acreditó 18 de ellos, seleccionando para su postulación a sus mejores hombres, pues se tenía conciencia clara de que quienes llegaran a las diputaciones les tocaría impulsar decididamente los ideales, doctrina y propuesta democrática del partido.

Aunque todos los primeros diputados de partido eran de una gran formación política y académica, destacan personas como Adolfo Christlieb Ibarrola, que fuera Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y a quien se le atribuía una enorme capacidad política; Miguel Estrada Iturbide, uno de nuestros fundadores y tal vez el mejor orador que haya abordado la tribuna de la Cámara de Diputados y fue, además, el panista que ocupó por primera vez, aunque de forma breve, la presidencia de la Cámara. Otro personaje de gran

relevancia nacional que fue diputado en esta misma legislatura, fue Efraín González Morfín, quien sostuvo memorables debates con Vicente Lombardo Toledano, dirigente vitalicio de la “izquierda mexicana” y uno de los Siete Sabios de México, grupo estudiantil del que, como señalamos antes, formó parte también don Manuel Gómez Morín.

Por su apasionada y desinteresada entrega, así como por su trabajo parlamentario, todos los integrantes de esta XLVI Legislatura por parte de Acción Nacional, abrieron una gran brecha por donde habrían de caminar después todos los que han tenido la responsabilidad y honor de ser diputados.

Diferentes legislaturas, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, registran el paso, aportación y trabajo a personas como Héctor Terán Terán, Ernesto Ruffo Appel, Carlos Medina Plascencia, Francisco Barrio Terrazas, Vicente Fox Quezada, Fernando Canales Clariond, Alejandro González Alcocer, José Guadalupe Osuna Millán, Francisco Vega de la Madrid, Patricio Patrón, quienes habrían de ser o fueron antes Gobernadores de sus respectivos estados, destacando el caso de Fox Quezada que fue el Primer Presidente de la República por el Partido Acción Nacional.

Otros personajes sobresalientes que han sido legisladores son: Juan Gutiérrez Lascurain, Alfonso Ituarte Servín, José González Torres, Manuel González Hinojosa, José Ángel Conchello Dávila, Raúl González Schmall, Abel Vicencio Tovar, Pablo Emilio Madero Beldem, Carlos Castillo Peraza, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Luis Felipe Bravo Mena, Germán Martínez Cázares, José Cesar Nava Vázquez, Gustavo Enrique Madero Muñoz; todos ellos fueron Presidentes del Comité Ejecutivo Nacional y Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, nuestro segundo Presidente de la República.

Fueron también legisladore: Diego Fernández de Cevallos y Josefina

Vázquez Mota, quienes a su vez, como José González Torres, Efraín González Morfín y Pablo Emilio Madero Belden, fueron en su época, candidatos nuestros a la Presidencia de la República. A casi todos ellos les tocó hacer el camino hacia la victoria.

Muchos compañeros panistas más han sido legisladores, tanto locales como federales, varios de ellos fueron presidentes de los comités estatales o municipales, miembros de los consejos nacional o estatales o fueron Presidentes de algún importante municipio, simples militantes o miembros de la sociedad, todos ellos dejaron hondas huellas en su paso por los diversos congresos de los que fueron parte y han impulsado desde esas trincheras el proyecto de nuestro partido. Como se comprende fácilmente, es imposible mencionarlos en un *Manual* como este a todos, sin embargo si podemos extenderles nuestro reconocimiento y gratitud.

Lo importante de este rubro es que nuestros diputados, desde los primeros que acreditó el partido, demostraron que la democracia se construye con buena voluntad, pensando en valores superiores y no mezquinos o personales. Hicieron que las comisiones camerales, antes enclaves de intereses personales o escalafones políticos, fueran verdaderos ámbitos para el diálogo y discusión leal en donde se puede disentir, pero finalmente encontrar entre todas las fuerzas políticas lo mejor para la población nacional, por ellos representada.

Acciones importantes del PAN que impactaron en la historia nacional

La fundación del Partido en 1939 habría de demostrar que sólo por la vía de

la democracia y con instituciones formadas por mujeres y hombres libres y conscientes de su responsabilidad ciudadana, es posible encontrar el camino para la construcción del México que todos queremos. Confirmó el pensamiento de don Manuel Gómez Morin, de que sólo la lucha permanente y no episódica en el campo político, con orientación doctrinaria bien definida, metas y programas a corto, mediano y largo plazo, podían hacer posibles los objetivos que se planteó desde el principio Acción Nacional.

Acción Nacional facilitó el camino para que surgieran otras instituciones políticas y a través de ellas se pudiera manifestar la pluralidad política nacional. Confirmó que la lucha política episódica, con grupos ocasionales y sin doctrina o proyectos por el bien común, no tienen futuro en una verdadera democracia.

Motivó a la sociedad a organizarse en grupos legítimos en defensa de sus intereses, así como a participar en la vida política nacional exponiendo sus puntos de vista y ofreciendo desde el campo social soluciones para los problemas nacionales, al mismo tiempo que sus aportaciones sirven para orientar correctamente las políticas públicas y programas de los gobiernos.

Con su actuación y trabajo ha ido logrando poco a poco su objetivo inicial, de hacer que cada mexicano asuma su compromiso de ciudadano y se sienta y sea responsable políticamente del destino de la patria común.

Dato importante ha sido también el obtener triunfos reconocidos en los diversos municipios que ha gobernado, pues esto ha hecho ver a la ciudadanía la importancia de este fundamental orden de gobierno, al mismo tiempo que ayuda a rescatar la autonomía y responsabilidad que les confiere a los municipios el artículo 115 constitucional.

La presencia de los diputados panistas en las cámaras también han ser-

vido para darle el valor que tiene la división de poderes y la autonomía e independencia que tiene cada uno de los tres poderes que forman el gobierno, al mismo tiempo que entre ambos se logra el cumplimiento de la ley y un mejor gobierno para la población.

En 1989 el Partido Acción Nacional logró que se le reconociera el triunfo en la primera gubernatura de un estado en Baja California, con Ernesto Ruffó Appel como gobernador. Este sonado e histórico triunfo político prácticamente abrió el camino para que pronto otros estados fueran gobernados no solo por el PAN, sino por otros partidos distintos al oficial, lo que habría de poner en marcha incontenible la alternancia política en el poder, uno de los objetivos de cualquiera sincera democracia.

El Gobierno de Ruffó Appel, entre otras importantes metas conseguidas, instituyó por primera vez en la historia política de México, la credencial personal con fotografía y huella dactilar para votar, algo que durante muchos años había promovido Acción Nacional, a lo que siempre el gobierno oficial respondía que “eso era una cosa imposible de hacer en México”. Ruffó Appel demostró no sólo que era posible, sino que obligó, al poco tiempo, al Gobierno Federal a implementarla nacionalmente y a establecer un padrón electoral con fotografías de los electores y confiable. La credencial para votar implementada por el gobierno de Baja California es el antecedente indiscutible de la ahora indispensable y exigible Credencial del Instituto Nacional Electoral y lo será pronto también de la anunciada credencial única de identidad ciudadana, algo que también desde hace varios años había venido proponiendo el Partido.

Otro importante logro fue el establecer y ciudadanizar —a propuesta de Acción Nacional—, los órganos encargados de la organización, calificación y sanción de las elecciones en todos los órdenes de gobierno, acabando así con

las juntas dictaminadoras que se organizaban en los congresos y en los que los propios interesados, todos ellos del partido oficial, eran juez y parte de los procesos y decidían, por sus propios métodos e intereses, cuando se cumplía la ley y cuando era violada, según ellos mismos, y decidían para sus propios intereses quienes habrían de ser legisladores, sin que valiera oposición de nadie y su decisión era inapelable.

La postulación de nuestros primeros candidatos a la Presidencia de la República, que lo fueron en forma precaria y casi testimonial, sirvieron no sólo para formar la conciencia ciudadana, sino también para demostrar a la población y al mundo que en México no había democracia, a pesar de lo que los presidentes revolucionarios en turno proclamaban en el extranjero. Demostraron la cerrazón del gobierno para el uso legítimo de los medios de comunicación, prohibidos para cualquier partido que no fuera el oficial, pero así mismo, con su trabajo casi apostólico, hicieron posible que los medios de comunicación pudieran democratizarse y abrirse para todos los partidos y organizaciones políticas, llegando a su máxima libertad con el Gobierno panista de Vicente Fox, durante el cual se suprimió la tradicional censura que sobre los medios y periodistas imponían los gobiernos revolucionarios. En muchos casos se llegó al abuso de la libertad de expresión, pero siempre será mejor que haya esto, a tener un sistema de control sobre esta fundamental libertad ciudadana y derecho humano.

La resistencia civil no violenta

El pacifismo es un conjunto de doctrinas encaminadas a mantener la paz entre las naciones. Se opone a la guerra y a todo tipo de violencia, especialmente

a la violencia en la lucha política. No es de reciente concepción, viene desde Confucio en China y aparece en el cristianismo y el hinduismo.

Algunos de sus máximos exponentes en épocas más recientes han sido, en primerísimo lugar Mahatma Gandhi, que por este medio logró la independencia de la India; el Pastor Martin Luther King, quien luchó en favor de los derechos civiles de las minorías, especialmente de los negros, en los Estados Unidos; el Arzobispo de El Salvador, Oscar Romero, quien defendía a los oprimidos y fue asesinado durante una misa; Nelson Mandela, por la vía de la lucha pacífica logró la emancipación racial de Sudáfrica, habiendo gobernando finalmente a su país. Muchos líderes políticos y sociales más se podrían mencionar, entre otros a Walesa, quien logró implantar la democracia en Polonia y ser su Presidente. Todos ellos se valieron de la lucha política no violenta o de la resistencia civil, pacífica y no violenta.

En Filipinas, hacia mediados de los años ochenta del siglo pasado, el matrimonio constituido por Benigno y Corazón Aquino se opusieron políticamente al dictador Ferdinand Marcos, tratando de establecer la democracia como sistema de gobierno en su país. Benigno fue asesinado en agosto de 1983 y su esposa Corazón, llamada por el pueblo cariñosamente “Cori”, se postuló para la presidencia, ganando las elecciones de Filipinas en 1986, pero su triunfo le fue arrebatado por el dictador Marcos, por lo que organizó una fuerte lucha política a la cabeza de su pueblo, utilizando como medio fundamental de acción lo que se conoció en todo el mundo como resistencia civil no violenta. Esto haría que saliera de Filipinas el dictador y que Cori ocupara la presidencia.

Como afirmamos en el Capítulo II, el Partido Acción Nacional desde su fundación optó por la política como orden, en el concepto del filósofo

Parménides. Su trabajo político siempre se ha dado dentro del concepto democrático del diálogo como instrumento y de la acción pacífica como método de trabajo.

Algunos dirigentes y militantes del partido fueron a Filipinas para conocer de cerca las estrategias y tácticas de la resistencia civil no violenta, las trajeron y adaptaron a nuestra patria y las introdujeron como forma de trabajo en nuestra organización política, habiéndose empleado ampliamente durante la campaña presidencial de 1988, con Manuel Clouthier como nuestro candidato.

Aunque no se obtuvo el triunfo de nuestro candidato a la Presidencia de la República, se consiguieron varias cosas de gran trascendencia: primero establecer en nuestra Nación un método eficaz, no violento, para doblegar al régimen y hacer participar activamente a la ciudadanía; convencer a las diferentes organizaciones sociales, especialmente patronales, de que participaran activamente en los procesos electorales y, por medio de la petición expresa que se les hacía a los empresarios para que retiraran sus patrocinios publicitarios a los hasta entonces cerrados medios de comunicación, mientras no aceptaran publicar propaganda o mensajes políticos de otros partidos que no fuera el oficial, es decir, obligándolos a que fueran imparciales y democráticos. Esto último no se consiguió del todo, pero fue el antecedente a la apertura que habrían de tener posteriormente los medios.

A pesar de quienes afirman lo contrario, la lucha política por medios pacíficos y, concretamente, la resistencia civil no violenta, fueron introducidas por el Partido Acción Nacional en la historia política de nuestro país.

Los subsidios económicos a los partidos

La reforma política propuesta por el Presidente José López Portillo, discutida ampliamente por nuestros diputados, e instrumentada por don Jesús Reyes Heróles en 1977, propuso, entre otras cosas, dos fundamentales: instituyó los diputados plurinominales, en sustitución de los llamados de partido, estableció que éstos fueran cien y serían elegidos por los electores en cinco diversas circunscripciones electorales; los distritos electorales federales seguirían siendo trescientos y ahí se elegirían los diputados de mayoría como era costumbre. Con esta medida, la Cámara de Diputados se integraría por un total de cuatrocientos diputados, habiendo correspondido a la LI Legislatura ser la primera que se integrara de la manera descrita. La Cámara de Senadores no se tocaba y seguía siendo un espacio privilegiado solamente para los candidatos del PRI.

Otra medida de gran importancia aprobada en la reforma, fue considerar a los partidos políticos como entidades de interés público y proponer un subsidio económico para los mismos. La medida dividió las opiniones de los militantes de Acción Nacional, algunos que sabían de los graves inconvenientes y carencias económicas que tradicionalmente pasaba el partido para atender su tarea, vieron en ella una oportunidad para disponer de recursos y extender y hacer con mayor facilidad los trabajos partidistas. Otra parte de los militantes pensaban que el aceptar los subsidios, además de que gravitarían inconvenientemente sobre las finanzas públicas, podrían limitar la independencia de la institución y, lo más importante, se corría el riesgo de que en todos los partidos se formaran costosas burocracias que impidieran la marcha adecuada de cada institución política y que la burocracia se preocupara más

por sus propios intereses que por la misión de los partidos, en el caso del PAN por nuestra propia misión, que estaba sumamente clara y no deberíamos ponerla en riesgo.

Desgraciadamente la aprobación de la reforma política obligó al partido a aceptar los subsidios y dio la razón a quienes pensaban en los riesgos de sus costos a expensas del pueblo y a la creación de las burocracias que hoy tienen que cargar como pesado lastre todos los partidos.

Para darnos cuenta de la dimensión de este superfluo gasto, basta decir que para el proceso electoral de 2012 en el que se eligieron Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales, el presupuesto ejercido fue de 15 mil 953.9 millones de pesos, de los cuales 10 mil 661.4 millones de pesos fueron para el gasto operativo del Instituto Federal Electoral y 5 mil 292.5 millones de pesos se distribuyeron entre los partidos políticos para sus gastos de campaña; 79.4 millones de mexicanos tenían derecho a ejercer su voto, sólo lo hicieron 50 millones 323 mil 153. Hubo una abstención de casi el 37% de los ciudadanos registrados en las listas nominales de electores.

En términos estrictamente económicos, cada voto emitido tuvo un costo superior a los trescientos pesos. Algunos analistas señalan que el voto emitido en los comicios mexicanos, es uno de los más caros del mundo y hay quien afirma rotundamente que es el más caro.

Para el proceso electoral de 2015, durante el cual se elegirán diputados federales, algunos gobernadores, así como diputados locales y ayuntamientos, el gasto previsto es de 18 mil 571.8 millones de pesos, de los cuales, se destinaron para el gasto operativo del Instituto Nacional Electoral 13 mil 216.8 millones de pesos y 5 mil 355 millones de pesos para las campañas de los partidos.

Los datos anteriores son una verdadera bofetada en el rostro de todos los mexicanos, pues nuestro país tiene más de 40 millones de habitantes con alguna clase de pobreza y alrededor de 16 millones de compatriotas viven en pobreza extrema.

Como señalaba nuestro fundador y alguno de sus más insignes militantes, si aceptamos que la política es la más elevada actividad a la que puede aspirar el ciudadano para servir a los demás y lograr el bien común general y debe estar regida por la ética, como valor superior para todos, el Partido Acción Nacional y todos sus militantes tenemos que seguir oponiéndonos y luchando contra este irresponsable y ofensivo gasto político, con cuyo monto se podrían aliviar muchas de las necesidades básicas de los mexicanos, sobre todo de los que nada tienen o más necesitan.



IV

PRINCIPIOS DE DOCTRINA



Este capítulo constituye la parte fundamental de nuestro Ideario; consignamos en esta parte 24 títulos, veintitrés de los cuales constituyen los *Principios de Doctrina del Partido* y decidimos incorporar en el primer título el tema “Doctrina, ideología y política”, a efecto de que el lector comprenda de mejor manera el concepto de “doctrina”, sepa qué puede esperar de la misma y las etapas lógicas que se requieren para que ésta pueda desembocar en programas de gobierno o políticas públicas, incluso cómo debemos aprovecharla y servirnos de la misma en la actividad partidista. Tomamos en cuenta para ello la afirmación que en el texto siguiente hiciera el Lic. Abel Vicencio Tovar, quien fuera Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de nuestro Partido:

Es indispensable la idea, pero la idea como punto de partida, no como punto final. La política es consecuencia, es algo más que ideología, pero también la incluye y la exige. Una acción política sin ideología, sin doctrina, será solamente activismo electorero vacío, sin contenido, sin propósito real de

renovación social, sin deseo verdadero de servicio. Por eso debemos evitar dentro del partido ese vacío que ha enfermado de superficialidad y de traición la actividad política de los caciques regionales y locales, base humana de sustentación del sistema.

Por otra parte, con excepción del primero, cada título se inicia consignando el texto íntegro del Principio de Doctrina que en cada caso abordamos, tal como fue aprobado en 1939, en la Proyección de 1965 y en la Proyección del 2002. Posteriormente, y en cada caso, incluimos una completa fundamentación ideológica del Principio Doctrinario para una mejor comprensión y fundamentación del mismo. Recurrimos para ello a diferentes autores identificados con nuestra doctrina, pero con una expresión actual y moderna, de manera que podamos tener mucha mejor argumentación en el estudio, exposición, aplicación o debate de nuestra doctrina. Al final del *Manual* incluimos una amplia bibliografía de la mayoría de autores que nos dieron base para la justificación ideológica mencionada.

Algunos títulos incluyen, siempre buscando facilitar el estudio de la doctrina a nuestros lectores, determinado número de subtítulos. Damos cuenta de ello antes de abordar el respectivo título.

Es importante hacer notar al lector, que desde los *Principios de Doctrina de 1939*, hasta las proyecciones hechas en 1965 y 2002, han sido resultado del esfuerzo y trabajo de miembros del partido conocedores o interesados en la materia, pero identificados en un objetivo fundamental: dotar al partido de una doctrina humanista, democrática y libertaria, que pudiera orientar sin género de duda la acción política de la institución

Por otra parte, los *Principios de Doctrina* del Partido Acción Nacional se fundamentan principalmente en la Filosofía Humanista tradicional, en la Doctrina Social de la Iglesia Católica, fuente inagotable de valores humanos y sociales hasta nuestros días, así como en distintos documentos de reconocidos intelectuales y miembros del partido y de organizaciones sociales y políticas, cuyos ideales concuerdan con los nuestros.

Título Primero. Doctrina, Filosofía y Política

Este título está dividido en tres subtítulos, necesariamente ligados entre sí, que muestran la secuencia lógica de la doctrina, cuando tiene que pasar de la teoría a la práctica social o política.

Toda actividad humana se desarrolla en dos planos distintos:

El plano teórico: Del griego *theorein* o “saber”. Plano abstracto. Desposeído de las últimas o inmediatas determinaciones del tiempo y del espacio. Es un plano general, de ideas generales y generalizaciones, con tendencia a lo universal.

El plano práctico: Del griego *praxis*, “acción”. Plano de lo concreto, del quehacer determinado por las exigencias del tiempo y del espacio. Es el plano de actividad exigido por el “aquí y ahora”. Es un plano esencialmente particular y singular.

Disciplinas fundamentales que constituyen el plano teórico o abstracto

La ciencia: Cuerpo sistemático de conocimientos adquiridos metódicamente desde el punto de vista de la verdad, o, al nivel de las ciencias empíricas, desde el punto de vista de la objetividad.

La tecnología: Cuerpo sistemático de normas que rigen la actividad humana desde el punto de vista de la utilidad.

La ética: Cuerpo sistemático de normas que rigen la actividad humana desde el punto de vista de la bondad. Del latín *bonitas*: bueno o hacer el bien.

La doctrina: Cuerpo sistemático de *enseñanza*. Del latín *docere*, es decir enseñanza, que a su vez proviene del verbo enseñar, del latín *insignare*, es decir señalar y *signum*, igual a señalar o dar la señal, también marcar o sellar.

1. Doctrina

Podría definirse también como un *Programa abstracto de acción*.

Como acción, permite a la norma ética aplicarse a lo concreto.

Como programa, es una prefiguración u ordenamiento de normas proyectadas hacia la acción.

Es abstracta, dado que se integra con ideas generales o generalizadoras. Tiende a lo universal. No atiende a lo concreto o práctico.

Algunas observaciones sobre la doctrina

- Primera, tiene un carácter normativo, imperativo y obligatorio.
- Segunda, tiene mayor relatividad que la norma ética. Ésta es, como ciencia del “fin último”, una disciplina absoluta, sin variación, subjetiva. La

doctrina atiende tanto lo subjetivo de la ética, como lo objetivo de la ciencia y la tecnología.

- Tercera, aunque es normativa, es esencialmente general y potencialmente universal.
- Sería un error exigir a la doctrina una norma que pueda aplicarse a la acción de un tiempo y lugar determinado sin mayor elaboración.
- Para llegar a la acción necesita otras etapas indispensables que le permitan encarnarse en la singularidad de la acción, en el “aquí” y “ahora” inevitable de la acción.
- Cuando se pide a la doctrina recetas de acción que lleguen hasta el cómo hacer algo, se le está pidiendo algo que no puede dar.
- Cuarto, la doctrina es algo para “tomar o dejar”, aceptar o rechazar y obrar en consecuencia. No está a discusión.

Vista así, es un elemento armonizador o de arbitraje para solución de conflictos fundamentales, a partir de los acuerdos que nos da la misma doctrina.

2. Ideología

La ideología nos lleva a pasar de lo abstracto a lo concreto.

La primera y más fundamental experiencia al pasar de un plano al otro, es el encuentro con fines múltiples a veces alternativos y otras excluyentes. Es enfrentar el aquí y ahora, es decir, enfrentar lo concreto. Esto obliga a elegir entre uno o varios fines.

La elección para ser racional debe basarse en un criterio: debe ser objetiva, apoyarse sobre la realidad misma sobre la que recae la acción.

Debe fundarse en una escala de prioridades que proporcionará el orden de elección entre los múltiples fines.

La ideología es, por tanto, una disciplina encargada de dar criterios fundamentales en una escala de prioridades, que permitan una opción racional frente a fines múltiples y alternativos.

Escala de prioridades

La ideología debe manejar una primera escala de prioridades que toma de la doctrina: la escala de la importancia, es decir “de valor ontológico” (estudio del ser como tal y de sus prioridades trascendentes).

Pero en la acción, en lo práctico no basta. Surge una escala de “urgencia”, dictada por la propia actividad.

La ideología, por tanto, constituye la disciplina que permite conciliar una escala de importancia fundamentalmente doctrinaria, es decir, ética, con una escala de urgencia, de manera que no se hieran las normas doctrinarias, ni las exigencias que impone el tiempo y el espacio.

Podemos entonces encontrar varias ideologías, todas enmarcadas dentro de las normas doctrinarias, pero que difieren en las apreciaciones distintas que pueden hacerse de una escala de urgencia, de las exigencias dictadas por el “aquí y ahora”, en las cuales se encarnan las normas doctrinarias.

La ideología entonces, se nos presenta como conjunción directa y ya dinámica de la escala de valor ontológico, dictado por las normas doctrinarias con la escala de urgencias y apreciación de lo concreto en un criterio de opción entre fines y alternativas múltiples.

3. Política

Es una segunda experiencia fundamental del hombre, al pasar del nivel teórico o abstracto al nivel práctico y concreto se encuentra con medios múltiples y alternativos.

¿El fin justifica los medios?

La selección de medios debe también descansar sobre un criterio y éste debe fundarse sobre escalas objetivas de prioridades:

- La primera, al igual que en la ideología, es de importancia o de licitud (ontológica). La política debe respetarla porque en ella están los valores doctrinarios.
- La segunda es la de urgencia, dictada por el tiempo y el espacio.
- La tercera es la eficiencia. No es otra cosa que la aplicación del principio de economicidad que vincula al medio con el fin.
- La cuarta es de suma importancia: no bastan las tres anteriores, surge la prioridad según las posibilidades, la disponibilidad de los medios, su viabilidad y factibilidad. (Leyes, tiempos, recursos, oportunidad y conveniencia histórica).

Por el principio de economicidad, la eficiencia exige el medio más directamente adecuado al cumplimiento del fin. El más recto.

La urgencia requerirá el medio más rápido y necesario, pero no siempre están disponibles.

La política es fundamentalmente el campo de lo concreto, donde

habrán de aplicarse los principios doctrinarios, siguiendo la escala de prioridades dada por la ideología y utilizando los medios adecuados, tomando en cuenta también su propia escala de prioridades.

Es importante tomar en cuenta que la política es el campo del hacer. De lo posible. De la creatividad. De la entrega y del más alto servicio.

Título segundo. Persona humana

En este título abordamos el tema de la Persona Humana, que es la columna vertebral de nuestros Principios de Doctrina y del cual se derivan o a él concurren todos los demás principios. Nuestro concepto de Persona Humana, por otra parte, es el justificante fundamental de la acción del Partido y debe ser, desde un punto de vista estrictamente ético, el justificante de toda acción política.

Por otra parte, dividimos el título en quince subtítulos, a través de los cuales exponemos ampliamente el elevado concepto que tiene Acción Nacional sobre la Persona Humana; damos cuenta de su dignidad desde un punto de vista ontológico, filosófico y sociológico. Consignamos su trascendencia, capacidades, derechos y deberes, así como, de manera puntual, señalamos sus responsabilidades sociales y políticas, derivadas de su condición de Persona Humana.

Principios de doctrina versión de 1939

La Nación no está formada por individuos abstractos ni por masas indiferenciadas, sino por personas humanas reales, agrupadas en comunidades naturales, como la familia, el municipio, las organizaciones de trabajo o de profesión, de cultura o de convicción religiosa.

La persona humana tiene una eminente dignidad y un destino espiritual y material que cumplir, por lo que la colectividad y sus órganos deben asegurarle el conjunto de libertades y de medios necesarios para cumplir dignamente ese destino.

Y en la organización política nacional, es preciso que las comunidades naturales sean reconocidas, respetadas y en cuanto caigan dentro de la jurisdicción del estado, ordenadas y jerarquizadas, dándoles el lugar y la participación debidos de la estructura y el funcionamiento del mismo, a fin de que éste coincida verdaderamente con la realidad nacional y el gobierno sea siempre una expresión genuina de la Nación.

Proyección de principios de 1965

El ser humano es persona, con cuerpo material y alma espiritual, con inteligencia y voluntad libre, con responsabilidad sobre sus propias acciones, y con derechos universales, inviolables e inalienables, a los que corresponden obligaciones inherentes a la naturaleza humana individual y social. Por su dignidad, los hombres –iguales por naturaleza– no deben ser reducidos a la categoría de mero instrumento de personas, grupos o instituciones privadas o públicas, con menoscabo de su propio destino temporal y eterno.

Toda persona tiene derecho y obligación de ejercitar responsablemente su libertad para crear, gestionar y aprovechar las condiciones políticas, sociales y

económicas, para una mejor convivencia humana. La convivencia justa, libre y ordenada, es medio necesario para el perfeccionamiento de la persona. Es por tanto obligación ineludible de todos, respetar la dignidad y la libertad de los demás y cooperar no sólo a la conservación, sino también al desenvolvimiento de un orden social justo que armonice los aspectos individuales y sociales de la vida humana.

Proyección de principios de 2002

El Partido Acción Nacional centra su pensamiento y acción en la primacía de la persona humana, protagonista principal y destinatario definitivo de la acción política. Busca que el ejercicio responsable de la libertad en la democracia conduzca a la justicia y a la igualdad de oportunidades para la consecución del bien común.

Como persona libre el ser humano es un sujeto ético y social, por lo tanto, responsable ante sí mismo y ante los demás. Tiene deberes y derechos propios de su naturaleza. La libertad no puede ser constreñida arbitrariamente por el Estado y no tiene otros límites jurídicos que los impuestos por el interés nacional, por las normas sociales y por el bien común. La libertad de cada persona ha de

coexistir creativa y solidariamente con la libertad de los demás. Los medios deben estar adecuados al fin. Un fin éticamente valioso no justifica la utilización de medios éticamente inadmisibles.

Toda persona tiene derecho y obligación de ejercer responsablemente su libertad para crear, gestionar y aprovechar las condiciones políticas, sociales y económicas, con el fin mejorar la convivencia humana. Construir un orden social justo es deber individual y colectivo.

La vida y la dignidad del ser humano deben protegerse y respetarse desde el momento de su concepción hasta su muerte natural.

Toda forma de discriminación o desigualdad de oportunidades por razones de sexo, edad, capacidad física, etnia, religión, convicción, condición económica o cualquier otra, debe ser rechazada, corregida y en su caso sancionada.

Acción Nacional reconoce plenamente las consecuencias prácticas de la común dignidad de las mujeres y los hombres, y de su común carácter de sujetos y agentes responsables y colaboradores en la construcción, animación y dirección de la sociedad.

La equidad de género significa que mujeres y hombres deben desarrollarse plena, libre y

responsablemente. La discriminación existente contra la mujer en la familia, el trabajo, la política y en las demás esferas sociales es inaceptable. Los hombres y mujeres deben reconocer mutuamente su valor propio, y responsabilizarse el uno del otro, compartiendo las tareas que les corresponden dentro y fuera de la familia, sobre la base de igualdad de derechos y de obligaciones.

Los derechos humanos alientan la vida de una auténtica democracia. Son expresión concreta de la dignidad humana. Sin respeto cabal a los derechos humanos, no hay democracia. De su pleno reconocimiento y protección jurídica depende la existencia de un Estado democrático de derecho.

Fundamentos ideológicos

El humanismo político

Es nuestra doctrina desde siempre. Así la llamó don Efraín González Luna desde la fundación del partido. A la re expresión o actualización de nuestros principios en 1964, a propuesta de don Efraín González Morfín, la Convención Nacional acordó llamarle oficialmente *Solidarismo*.

Este término sintetiza, o quiere hacerlo, todos nuestros principios de doctrina, en una voluntad colectiva e individual. Es decir, en la decisión de

servir a los demás, aceptando que esta decisión abarca a “todo el hombre y a todos los hombres”.

Se trata de construir, con fundamento en nuestros principios, una sociedad justa y solidaria. Entonces la solidaridad es un proyecto individual y colectivo, que busca movilizar las conciencias hacia “el otro, hacia los otros”, para organizar una vida social con igualdad de condiciones para todos.

Fuentes del humanismo

Encontramos la primera afirmación en la *antrosofía*. Término griego formado por dos sustantivos: *anthopos*= hombre y *Sofía*= sabiduría. Es el conocimiento o sabiduría del hombre sobre el mismo hombre.

Históricamente el hombre se ha preguntado con gran inquietud: ¿Quién soy? ¿Por qué existo? ¿Cuál es el sentido de mi existencia? ¿De dónde procedo o a dónde voy?

La conciencia del hombre sobre sí mismo, dentro de la cultura occidental, tiene su primera manifestación en Sócrates, según lo expresa Platón. La filosofía grecorromana retoma esta preocupación o inquietud, enfatizando la prioridad del hombre como punto de partida para comprender el mundo y no a la inversa.

Dentro del cristianismo, San Agustín se incrusta en la tradición humanista en cuanto drama existencial y es durante el Renacimiento cuando se delinear los rasgos fundamentales de lo que conocemos hoy como “humanismo”.

En primer lugar encontramos la afirmación del hombre en sí mismo, no como una parte más de la naturaleza, sino como un ser que tiene su propio valor y significado independientes de la naturaleza.

Lo primero que se presenta ante mí es la realidad de que existo. ¡Estoy aquí, soy! Y me descubro que tengo la existencia porque se me ha dado. Hace relativamente poco tiempo yo “no era”, no existía.

Otros me dieron vida. Soy fruto del amor y de la existencia de mis padres, de otros muchos seres humanos anteriores a ellos.

Por otra parte, se acentúa la centralidad del hombre, en cuanto que si queremos conocer el misterio del universo, primero debemos desentrañar el misterio del hombre.

Me descubro también con una existencia y me doy cuenta de ella. Existo y soy consciente de que existo. Descubro que no soy una mera cosa, soy alguien que se conoce a sí mismo. Me descubro como un ser lleno de potencialidades, capaz de realizarme a mí mismo. Responsable de mi propia existencia.

Me descubro como alguien libre, capaz de crecer, de alcanzar grandes alturas y lo mismo, capaz de malograrme, de limitarme a mí mismo, de hacer cosas destructivas y negativas.

De igual manera, se enfatiza la superioridad y espiritualidad del ser humano frente a los demás seres naturales.

Me descubro diferente y superior a otros seres y a la vez voy experimentando a otros seres con una vida semejante a la mía. Los percibo iguales a mí y me voy identificando con ellos. Tiendo a tratarlos y a valorarlos como yo quiero ser tratado y valorado y admito que mis derechos son también sus derechos. Siento que existo para la relación y la comunicación. Me percibo en comunicación con los demás.

Pero también me percibo capaz de negarme a la comunión con los demás, con tendencia a no sentirme igual, sino superior a los demás y propenso a aprovecharme de ellos haciéndolos “cosas” para mí. Y así también

voy descubriendo que el mundo en qué vivo es capaz también de crear o de organizarse desde una perspectiva de marginación, olvido, discriminación y racismo.

Y también, al preguntarme ¿Quién soy?, la respuesta que encuentro es que soy un ser libre, alguien que está llamado a ser dueño de sí mismo y por ello capaz de decidir mi propia existencia. Esto se siente como un gran riesgo y a la vez como un don y una grandeza.

Mi vida es un proyecto, un camino que en mis manos está el hacerlo positivo con mi decisión personal.

Y ¿hacia dónde voy, para qué existo o fui creado? Descubro, si me analizó honradamente, que he sido hecho o creado para algo bueno, para algo muy bueno. Llevo al bien, a lo bueno, en lo más íntimo de mis entrañas.

Estoy hecho para el bien. Mi fin es realizar el bien libremente y de esta manera ir adquiriendo la plenitud de mi ser. Ir alcanzando la perfección, en tanto que vivo consciente y libremente el proceso para el que existo y para el que he sido creado.

Consecuencia de lo anterior, es la dignidad eminente del hombre que lo convierte en fin y no en medio de o para los otros seres.

De esta concepción original se constituye el humanismo y de ahí mismo han venido otras interpretaciones que han dado origen a múltiples pretensiones de “humanismos” diversos, que tanto se mencionan desde diferentes posiciones sociales o políticas.

La dignidad de la persona

Lo más valioso que hay en el mundo es el hombre.

A diferencia de los animales, el hombre está dotado de alma espiritual,

capaz de pensar y de amar. Con su inteligencia, puede el hombre conocer las cosas, valorarlas y usarlas; puede descubrir los secretos de la naturaleza, y las leyes físicas y morales que hay en el mundo. Con su voluntad libre, puede el hombre amar a sus semejantes, puede buscar el bien y rechazar el mal, puede responsabilizarse en sus propias acciones.

El hombre nació para ser señor y no esclavo. El hombre nace como una pequeña semilla, capaz de germinar, desarrollarse y dar fruto. El hombre es capaz de perfeccionarse. Los hombres justifican sus existencias cuando progresan en todos los órdenes: en su desarrollo físico, en su cultura, en sus virtudes, en sus capacidades, en su técnica, en su economía, en sus relaciones sociales y en sus relaciones políticas. Perfeccionarse es actualizar la dignidad de la persona humana.

El hombre tiene dignidad por su naturaleza: es un ser dotado de alma espiritual e inmortal, con inteligencia y voluntad, con libertad y responsabilidad. El cristiano tiene, además, la dignidad de saberse hijo de Dios.

Pero no le basta tener dignidad. Tiene que ponerla en práctica. Tiene que vivir de acuerdo con ese gran valor interno. El hombre pone en práctica su dignidad cuando usa su inteligencia para conocer la verdad; cuando usa su voluntad para amar el bien; cuando se desarrolla y progresa en todos los órdenes; cuando actúa con libertad y responsabilidad.

El hombre tiene que vivir con dignidad para que los demás respeten su dignidad. El hombre afirma su dignidad en la voluntad de progresar.

Hay personas, hay grupos económicos, hay partidos políticos que quieren utilizar a los hombres como si fuesen instrumentos. Quienes pretenden tal cosa atentan contra la dignidad de la persona humana.

Cuando se compra el trabajo de los hombres como si fuera una mercancía,

se usa a los hombres como instrumentos. No es el hombre para el trabajo y la producción, sino que el trabajo y la producción son para el hombre.

Cuando el estado emplea a los hombres como máquinas sin libertad en una planificación oficial de toda la economía, atenta contra la dignidad de la persona humana. No es el hombre para la economía nacional, sino que la economía nacional es para el hombre.

Cuando los partidos políticos lanzan a los hombres a la lucha entre sí, atentan contra la dignidad de la persona humana. No es el hombre para la asociación, el partido o el sindicato, sino que la asociación, el partido o el sindicato son para el hombre.

Cuando la sociedad no reconoce a los hombres su autonomía, su derecho a la iniciativa privada, su autoridad en la familia o su dependencia de los demás, atenta contra la dignidad de la persona humana. No es el hombre para la sociedad sino que la sociedad es para el hombre.

Cuando los gobernantes o las autoridades no respetan los derechos ciudadanos y pretenden imponer por la fuerza lo que no podría conseguir por la voluntad democrática, libremente expresada, atentan contra la dignidad de la persona humana, No es el hombre para los gobernantes y las autoridades, sino que los gobernantes y las autoridades son para el hombre.

Ni siquiera es el hombre para la patria, a pesar de que ésta sea la más sublime de las realidades terrenas. No se puede atentar contra la dignidad de los hombres en nombre de un falso patriotismo. También la patria es para el hombre.

Por eso tenemos que defender a los hombres de todos los grupos o partidos que pretendan usar a los hombres como si fueran instrumentos al servicio de otros intereses, como si fuesen cosas, como si fuesen esclavos.

Todos los hombres son iguales en cuanto a esta dignidad fundamental. Respetamos las desigualdades accidentales: unos son doctores y otros no; unos son dirigentes y otros son dirigidos; unos son maestros y otros son alumnos; unos son padres y otros son hijos; unos tienen más cosas u otros tienen menos. Desigualdades accidentales que nos obligan a un especial respeto a quienes son mayores de edad, dignidad y gobierno.

Pero en lo fundamental, todos los hombres son iguales. Todos tienen la misma dignidad, los mismos deberes y los mismos derechos. Toda discriminación por razones de color, raza, religión, sexo, cultura, partido político, etc., por la que se pretenda colocar a unos hombres por debajo de los demás, va en contra de la dignidad de la persona humana, que es la misma en todos los hombres.

Para defender la dignidad humana, defenderemos la dignidad y los derechos de cada uno de los hombres.

Los derechos del hombre

En los sistemas totalitarios, el hombre no tiene derechos. Sólo la sociedad tiene derechos. El Estado concede a los ciudadanos algunos derechos, si quiere y porque quiere.

En la filosofía cristiana y en la verdadera democracia, el hombre tiene derechos anteriores e independientes del Estado. El estado no concede derechos fundamentales. Sólo reconoce los derechos fundamentales que el hombre tiene.

Los derechos fundamentales del hombre se pueden resumir en tres capítulos: derecho de vivir, derecho a desarrollarse, derecho a multiplicarse

En todos los países cultos y civilizados, se reconocen en estos tres grandes capítulos de derechos humanos fundamentales. Pero es necesario presentar

una lista más detallada de derechos humanos fundamentales para que los hombres comprendan qué pueden perder si caen bajo la dictadura totalitaria o en la falta de democracia.

Derechos individuales

- Derecho a la vida y a lo necesario para conservar la existencia y la salud
- Derecho al desarrollo de sus facultades físicas
- Derecho a la educación y al desarrollo de sus facultades intelectuales y morales
- Derecho a los medios de información y cultura, en orden a la verdad, al cumplimiento de sus deberes y a la defensa de sus derechos
- Derecho a la inviolabilidad de su conciencia
- Derecho a dar culto a Dios y a profesar la religión que quieran
- Derecho a la libre elección de estado, profesión y trabajo
- Derecho a la libertad como exigencia de la dignidad humana
- Derecho a la propiedad privada y a la iniciativa privada.

Derechos familiares

- Derecho a unirse en matrimonio
- Derecho al reconocimiento de la familia como célula principal de la sociedad, con derechos y deberes independientes del Estado
- Derecho a una organización económica que asegure la subsistencia de la familia
- Derecho a la educación de los hijos
- Derecho a transmitir sus bienes y designar herederos.

Derechos en la sociedad

- Derecho a colaborar en el bien común de toda la sociedad, y a participar de él en forma justa y proporcionada
- Derecho a que la sociedad y el estado protejan y defiendan sus derechos individuales y familiares
- Derecho a un orden económico en el que se haga cumplir a la propiedad su fundación social
- Derecho al trabajo y a la remuneración adecuada
- Derecho a un mínimo de seguridad social
- Derecho a asociarse y desplegar su iniciativa personal en orden a la producción y al comercio
- Derecho al orden jurídico que sea garantía para su dignidad de persona humana
- Derecho a un orden político que tenga en cuenta su calidad de persona con un destino trascendente.

¿Por qué tiene derechos el hombre?

Precisamente porque tiene obligaciones. El hombre tiene que ejercitar sus derechos para poder cumplir sus obligaciones. Las obligaciones del hombre arrancan de su propia naturaleza.

Por lo tanto, los derechos del hombre son anteriores e independientes del Estado. La principal función del Estado es respetar y defender los derechos del hombre. Y conjugar los derechos de todos los hombres para que no se hagan daño entre sí al ejercitar sus derechos. Cuando el Estado legisla para el bien común de todos intenta que unos hombres, al poner en la práctica sus derechos, no perjudiquen en sus derechos a los demás hombres.

Pero no es el Estado el que inventa los derechos del hombre. Tampoco es el Estado el que otorga derechos al hombre. Los derechos del hombre vienen de su propia naturaleza y de la obligación de cumplir determinados deberes. Por eso decimos que el Estado reconoce los derechos que tiene el hombre, y le ayuda a cumplir sus deberes protegiéndolo en sus derechos fundamentales.

En cambio, admitimos que el Estado puede imponer deberes accidentales y otorgar por ello derechos accidentales. Las leyes del Estado deben ser una aplicación del derecho natural. Es decir, no se nos han señalado los detalles prácticos de cómo se cumplen las obligaciones y de cómo se ejercitan los derechos. Eso corresponde al Estado, en aplicación de la voluntad de los ciudadanos.

Los derechos del hombre nacen de las obligaciones del hombre.

Los deberes del hombre

La naturaleza puso un orden en el universo. Para los animales, para las plantas y para los minerales, puso un orden material, unas leyes físicas, ya que no pueden pensar y no tiene libertad.

El agua se hiela a determinada temperatura y se evapora a determinada temperatura. En determinadas condiciones, las semillas germinan y las flores se convierten en frutos. Por puro instinto, los animales buscan su comida, o se reproducen. No tienen libertad. Actúan sobre ellos unas leyes físicas, las que establecen el orden de la naturaleza irracional.

Ni los minerales, ni las plantas, ni los animales pueden ser buenos o malos, porque no hacen lo que quieren y no saben lo que hacen. El orden para los seres irracionales, desde los astros hasta los átomos, desde los árboles hasta las bacterias microscópicas, desde los grandes animales hasta los más pequeños,

es un orden material, de leyes físicas, que se cumple inevitablemente y sin elección posible.

El caso del hombre es muy distinto. El hombre aparte de vivir en un mundo de leyes físicas, vive también en un mundo de leyes morales.

El orden establecido por la naturaleza para los seres racionales es un orden moral, hay que cumplirlo libremente. El hombre tiene que saber qué debe hacer, y cumplir voluntariamente aquello que comprende como obligación.

Creecer

La grandeza del hombre consiste, precisamente, en su capacidad de cumplir voluntariamente su plan natural. Y ese plan es noble y grandioso: que cada hombre se desarrolle y progrese en todos los órdenes.

Por lo tanto, el hombre tiene el deber de cuidar su vida, su salud y su vigor. Tiene que desarrollarse físicamente y mantener la integridad corporal y mental. El hombre tiene que perfeccionar su mente, con la instrucción y buena educación. La cultura, como todo progreso, es también un homenaje al creador, actor de nuestra inteligencia.

El hombre tiene que educar su voluntad y adquirir hábitos o costumbres sanas, de buen ciudadano. Las virtudes son las buenas costumbres adquiridas por la repetición de actos buenos.

El adiestramiento laboral y los conocimientos técnicos que permiten ascender en la escala social y mejorar las condiciones económicas por el trabajo honrado, dan a los hombres una mayor perfección y un mayor progreso.

Todo lo que signifique un progreso del hombre, un enriquecimiento espiritual de su inteligencia y de su voluntad, es el cumplimiento de ese deber impuesto por la naturaleza: de crecer.

Multiplicarse

También las plantas y los animales se reproducen. Pero no tienen hijos. Simplemente ponen a vivir a otros seres semejantes a ellos.

Los hombres y mujeres unidos por el vínculo del matrimonio, engendran unos hijos capaces de perfección. La misión más noble de los padres consiste, principalmente, en ofrecer todas las oportunidades de progreso y perfección a sus hijos. Tienen que repetir ante ellos todos sus años de esfuerzo y de lucha y avance en todos los órdenes, y tienen que ponerles en condiciones de que sigan desarrollándose y perfeccionándose aún más de lo que consiguieron sus padres.

Los padres apenas comienzan su misión cuando dan la primera vida a sus hijos; su gran tarea consisten en ayudarles a perfeccionarse y progresar según todas las posibilidades de su naturaleza racional.

Hace ya varios miles de años, se dictó para los hombres, en el monte Sinaí, un código moral y de progreso que nadie ha podido corregir. El autor de ese código fue el mismo creador. El nombre de ese código es el *Decálogo*, es decir los diez mandamientos.

Los hombres se han perfeccionado, han progresado, han sido más dignos, cuando los han cumplido. Los hombres se han envilecido, se han rebajado, han retrocedido, cuando los han conculcado.

Ser social

Cuando el hombre nace es un niño indefenso que no puede valerse por sí mismo. Depende por completo de sus padres. La sociedad familiar le atiende en todas sus necesidades. Primero solo en el esfuerzo por mantener la vida física. Después en los cuidados para su crecimiento sano y vigor.

El único ser que requiere aprendizaje para vivir en la sociedad, dado que no es perfecto sino limitado, aunque permanentemente invitado a la perfección, es el hombre. Nuestro primer aprendizaje está en la familia, luego en la escuela y más tarde, o simultáneamente, en la propia sociedad. También en la educación de sus sentimientos y buenas costumbres. Y, por fin, en la ayuda definitiva para que pueda ser un adulto normal, honrado, trabajador y con oportunidades abiertas en su vida.

Esta primera sociedad familiar tiene por finalidad el satisfacer aquellas necesidades elementales que el niño no podría satisfacer por sí mismos. Pero tampoco puede la sociedad familiar ofrecer a los adultos todo lo que necesitan, sobre todo ahora que se han complicado tanto las relaciones humanas y ha avanzado enormemente la tecnología en todos los aspectos de la vida.

La enseñanza es ser educados intelectual y afectivamente para el ejercicio ético de la libertad y para que cada quien haga su propio proyecto de vida. La familia no podría, por ejemplo, dar cultura, preparación y capacitación universitaria, o fabricar automóviles, computadoras, etc.

Los hombres, para progresar, necesitan “asociarse” con otros hombres, de otras familias. Buscan en esta asociación una mayor protección contra los elementos de la naturaleza, contra los delincuentes, una mayor seguridad en su vida, mayores oportunidades de progreso, posibilidad de adquirir bienes que una persona individualmente no puede fabricar. De esta asociación nace lo que conocemos como la sociedad.

Los seres humanos somos sociables por naturaleza. Existe en cada uno de nosotros un instinto que nos lleva a buscar esta indispensable asociación. La sociedad, por tanto, es el resultado natural de ese “instinto”.

Por ser la sociedad algo natural y necesario, debe tener como finalidad

“algo” que beneficie al hombre y tiene, para ello, que emplear medios que estén de acuerdo con la dignidad y destino último de los hombres.

El fin de la sociedad es ayudar a los hombres y mujeres a conseguir su perfección. Es decir, ayudarlos a ser mejores, a saber más, a gozar de mayor bienestar, a sentirse seguros y protegidos; a darles a todos las oportunidades de progresar por su propio esfuerzo.

La sociedad contiene un universo de valores morales y colectivos, que imprimen unidad a un grupo humano. Estos valores son “constructores” sociales, porque nacen de la necesidad de convivencia y cooperación.

“Nos indigna la herida innecesaria de opresión y miseria que unos seres humanos infligen a otros. La respuesta debida ante el dolor evitable es la responsabilidad social. Exige superar el individualismo y cooperar en la construcción democrática del bien común.

La responsabilidad social no se agota con el ejercicio del derecho ciudadano al sufragio; se perfecciona permanentemente con la participación ciudadana en el cumplimiento de los deberes cívicos, políticos y sociales que tiene la persona en comunidad”, dice Pedro Velázquez en su libro *Iniciación a la vida Política*.

Por eso mismo, la sociedad no puede emplear para alcanzar sus fines, sino medios que estén de acuerdo con la dignidad y libertad de los hombres. El más grave error y más cruel atentado que puede cometer la sociedad contra los hombres es considerarlos instrumentos para conseguir otros fines distintos a los que le son propios.

La sociedad establecida sobre bases totalitarias no reconoce derechos naturales en los ciudadanos y pretende que todos deben subordinarse al estado, a los fines del estado y al triunfo del estado. Solo es bueno lo que el estado

ordena y malo lo que prohíbe. Ninguna ley, de ningún orden, pone límites a los caprichos del estado o de los gobernantes.

La sociedad establecida sobre bases de imperialismo, pretende convertir a las personas en soldados conquistadores para gloria y poder del país más poderoso y no tiene inconveniente en pisotear los derechos de los conquistados, como gente de raza inferior, destinados a servir a los conquistadores.

También se usa a los hombres como instrumento de una sociedad cuyo único objetivo sea la riqueza, porque se prescinde de los demás valores del hombre que no tengan que ver con el valor económico.

Estas sociedades que hemos mencionado no sirven al hombre, sino que se sirven del hombre. Lo emplean porque es útil para conseguir otros fines. Lo hacen instrumento.

En la sociedad democrática, la sociedad es para el hombre y no el hombre para la sociedad. La sociedad le ayuda a ser efectivamente libre y de todas las oportunidades de progreso en lo cultural, en lo espiritual, en lo económico, en lo social y en lo político, etc.

El hombre no sólo tiene valores físicos, como los animales, sino también psíquicos y sociales y con ellos debe y puede sobrevivir.

La sociedad la hacemos entre todos, y todos somos responsables del funcionamiento de la sociedad. Hay en la sociedad diversos oficios y profesiones, diversas categorías laborales, diversos niveles económicos, pero todos los miembros de la sociedad son igualmente importantes.

Como todos trabajamos en oficios, profesiones y servicios complementarios, todos los miembros de la sociedad se necesitan mutuamente. Son como una gran familia que come en una mesa común. Del bienestar del conjunto

dependerá el bienestar de cada uno y del éxito de cada uno dependerá el progreso del conjunto.

Los hombres que forman la sociedad se estorbarían mutuamente si no hubiera una organización de trabajo y actividades. No todos pueden ser profesores, ni todos conductores de vehículos, ni todos gobernantes, ni todos empresarios, ni todos agricultores, etc. Cada uno en su propio puesto es un colaborador de los demás, al mismo tiempo que recibe colaboración de los otros.

Por eso, en nombre de esta solidaridad que es la base de la sociedad, los principios democráticos exigen que no se enriquezca una clase a costa de las otras y que no triunfen unos individuos sobre la miseria y el fracaso de los demás.

Para que la sociedad cumpla sus verdaderos fines, tiene que proporcionar, hasta donde sea posible, iguales oportunidades de progreso a todos, igual protección a todos, igual defensa a todos, igual respeto a los derechos y deberes de quienes ocupan las más altas posiciones y de quienes ocupan las más bajas.

De aquí surgen intereses humanos vitales, que tienen un alto sentido y responden a una raigambre de existencia y de pertenencia.

De esta manera, el hombre defiende su territorio para asegurarse los recursos alimenticios y habitacionales y para darse un valor parental, que lo avala su pasado y le permite prever el futuro y negociar con otras comunidades, o con otros hombres, futuros comunes.

Por esta razón, el individuo humano y su grupo, se relacionan a su hábitat y reaccionan con coraje y hasta furia, ante un ataque de lo que considera sagrado: su tierra, sus bienes, su familia, sus ancestros, los símbolos patrios, los símbolos religiosos, su honor, su prestigio, su dignidad, que son valores articuladores de lo que más se estima.

El bien común

Es el conjunto de condiciones organizadas que permiten y favorecen el desarrollo integral de las personas en forma individual y en su conjunto.

Algunas personas creían que el bien común era el poder del estado, o la riqueza del país, o el triunfo de un partido político, o aún el prestigio internacional. No es así, es algo más próximo a cada uno de los ciudadanos. Es un ambiente, unas circunstancias, unas condiciones, que permiten y favorecen el desarrollo integral de la persona.

Cuando decimos desarrollo integral, nos referimos tanto al progreso material como al progreso espiritual. La salud, el vigor, la cultura, la capacitación técnica y profesional, las oportunidades de ascender en la escala social, la moralidad de las costumbres públicas y privadas, la protección contra los delincuentes, la seguridad social, el bienestar, la administración de justicia, etc., son elementos integrantes de ese bien común necesario para el desarrollo integral de la persona.

El bien común lo hacemos entre todos. Por supuesto corresponde una especial responsabilidad a las autoridades, ya que el Estado es, por así decirlo, el gerente del bien común. Pero hay que hacerlo entre todos. Sin la colaboración de todos nunca llegaría a establecerse.

Para que haya un verdadero bien común, no basta que se consiga entre todos. Es necesario que todos participen en él. O por lo menos que puedan participar de él todos los que lo deseen. Nunca faltarán hombres perezosos que desperdician oportunidades para luego culpar a la sociedad de sus propios fracasos.

Si las condiciones sociales mencionadas sólo sirven para unos pocos, o para un grupo, o para los afiliados a un partido, o para quienes tienen determinado nivel de ingresos, no hay bien común en esa sociedad.

No es el estado el que inventa el bien común. Tampoco un partido político, ni los sindicatos o los grupos de mayor poder económico, ni los militares, ni las Naciones Unidas. Para saber cuál es el bien común, hay que atender a la naturaleza misma de los hombres.

Los diversos partidos políticos o los diversos grupos sociales pueden tener distintas opiniones sobre los medios más convenientes para alcanzar el bien común, pero no pueden estar en desacuerdo en los objetivos fundamentales.

El bien común exige, entre otras cosas, las siguientes:

- Proporcionar trabajo al mayor número de personas, y a ser posible a todos los integrantes de una sociedad. Evitar que se constituyan categorías privilegiadas, incluso entre personas del estado o de una misma clase o categoría social
- Mantener una adecuada proporción entre salarios y precios y hacer accesibles, cada vez más, los bienes y servicios al mayor número de ciudadanos
- Eliminar o contener los desequilibrios entre los diversos sectores de la producción. Ajustar en los límites de lo posible, las estructuras productivas a los progresos de la ciencia y de la tecnología
- Mejorar las condiciones de vida de la generación presente con el objetivo de preparar un mejor porvenir a las generaciones futuras
- El bien común general, debe atender también a lo siguiente: proteger la salud física y mental de todos los ciudadanos, especialmente de los niños y de los adultos mayores
- Crear oportunidades para que las personas puedan alimentarse bien, vestirse bien y habitar una vivienda higiénica y digna de seres humanos y

oportunidad de obtener todo eso mediante una remuneración justa a un trabajo responsable y humano

- Ofrecer oportunidades de instruirse y educarse, especialmente para los que menos tienen o menos pueden, tanto en la educación básica, como en la educación media y superior, proporcionando acceso –a quienes lo quieran– a estudios universitarios o técnicos profesionales. Igualdad de derechos para la enseñanza oficial y para la privada
- Plena protección a la vida, el honor, bienes y tranquilidad de los ciudadanos, con leyes enérgicamente aplicadas y suficientes para disuadir a los delincuentes
- Dar pleno respeto a la familia y a los derechos de los padres de familia
- Proporcionar respeto a la libre iniciativa, a la libre expresión de las ideas y doctrinas que no vayan contra el bien común, a la libre movilidad y desplazamiento, a la libre elección de estado, profesión y domicilio
- Generar un sistema jurídico que ofrezca garantías a los ciudadanos honrados y pacíficos y evitar que se conviertan en instrumento de control u opresión política
- Contar con un sistema económico de libre empresa, pero con la exigencia de que toda propiedad y todo instrumento de producción cumplan su función social
- Tener un sistema político de servicio a los ciudadanos sin hacer distinciones o discriminaciones.

El bien común conseguido por una sociedad siempre puede ser mejorado. Es imposible que se mantenga un bien común estable y eficaz. Es por definición

dinámico y en constante evolución, para mejorar las condiciones sociales que pueda la sociedad ofrecer a los hombres.

Lo anterior en función del constante avance que la ciencia y las tecnologías logran casi cotidianamente, las cuales deben ser adoptadas por la sociedad siempre que sirvan para mejorar el bien común.

Por otra parte, para que el bien común pueda extenderse a toda la población, todos los ciudadanos tienen la obligación de colaborar en la creación y difusión del mismo.

Una de las maneras de aumentar el bien común, aunque parezca extraño, es hacer uso constante del bien común que ya existe. El bien común no se gasta ni se acaba cuando de él participan los ciudadanos. Por el contrario, es necesario que participen de él y que lo usen para que pueda mantenerse y aumentar.

El bien común, por su naturaleza, que deriva de la naturaleza del hombre, es solidario y subsidiario.

Solidaridad

Como ya vimos anteriormente, el hombre para poder cumplir con su misión en la vida y para poder desarrollar su propia vocación, así como para satisfacer sus necesidades de persona inteligente, con voluntad libre y un destino trascendente, necesita de los demás hombres.

También los demás necesitan de cada uno de nosotros, por eso vivimos en una agrupación humana que conocemos como sociedad, por medio de la cual, y en forma organizada, recibimos de la misma sociedad los medios o satisfactores que necesitamos para poder actualizar nuestra vocación esencial.

Los satisfactores o medios necesarios para las personas, los vamos construyendo entre todos a partir de nuestro personal esfuerzo, trabajo y vocación, es decir, nos necesitamos unos a los otros en forma inevitable.

Al vivir en una sociedad concreta, pequeña o grande, todos vivimos las mismas condiciones, todos somos responsables unos de los otros. Somos solidarios obligatoriamente de la suerte de cada uno y de todos en general.

No podemos escapar a esta realidad natural a menos que vivamos aislados o separados total y absolutamente y de forma voluntaria, de los demás hombres que forman la comunidad.

Como es lógico suponer, lo anterior es casi imposible, ya que solos de ninguna manera podríamos atender a todas nuestras necesidades materiales y espirituales. Más aún, suponiendo que viviéramos solos cada quien, ni siquiera podríamos conocer como somos cada uno. Necesitamos a los demás también para saber quién y cómo somos.

A esta interdependencia social vitalmente necesaria, es a lo que llamamos solidaridad. Es decir, algo que de forma normal surge de la propia naturaleza del hombre y que se incrementa en la medida que somos conscientes de ello y nos hacemos responsables de su realidad.

El ser humano conquista su libertad en la medida en que es constructor de comunidad y se deshumaniza y esclaviza en la medida en que destruye su comunitariedad. Es decir, en la medida en que “renuncia” o rechaza el vivir esta obligación y necesidad de vivir junto a otras personas.

El ser humano, decíamos, es esencialmente individual y social. Pero lo social articula la interdependencia recíproca y responsable de las personas para la realización del bien común.

De ahí que el desarrollo de la persona humana y el crecimiento de su

propia sociedad, están mutuamente condicionadas. Son ontológicamente solidarias.

Podemos decir que existen dos tipos de solidaridad. La solidaridad pasiva que es simplemente el hecho ontológico de la interdependencia humana. Todos dependemos los unos de los otros querámoslo o no, para bien o para mal.

El bien o el mal que yo haga repercutirán siempre para bien o para mal de la sociedad. Aquí interviene otro valor, otra dimensión, el de la justicia social.

Por el hecho ontológico de la solidaridad pasiva, de todas maneras la sociedad y sus miembros dependen recíprocamente entre sí en el ser, en la actividad y en los efectos de la misma.

La solidaridad activa, que es a la que aspiramos y promovemos y a la que llamamos virtud social, es la que orienta, organiza y dispone la natural interdependencia recíproca hacia la actualización del proyecto humano.

Es la forma organizada que dispone la sociedad para el beneficio de todos en igualdad de condiciones, a efecto de que cada quién, si así lo quiere, aproveche el bien común y aporte y participe del mismo.

Este tipo de solidaridad dinamiza hacia la ayuda entre las personas en forma recíproca, buscando la complementación en la libertad y por tanto se expresa en un actuar responsable y justo, es decir, plenamente humanizador.

La solidaridad no es un sentimiento superficial para los males de algunas personas cercanas o lejanas. Es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común; es decir, por el bien de todos y de cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos.

Esta determinación se funda en la firme convicción de que lo que frena el pleno desarrollo es el afán de ganancia y la sed de poder de muchos. Tales

actitudes se superan solamente mediante una actitud diametralmente opuesta: la entrega por el bien de los demás y estar dispuesto a servirlos en lugar de explotarlo en lugar de oprimirlos por el propio provecho.

En el espíritu de la solidaridad y mediante los instrumentos del diálogo, aprendemos a respetar a todo ser humano, respetar los auténticos valores y las culturas de los demás, respetar la legítima autonomía y la autodeterminación de los demás.

Mirar más allá de nosotros mismos para entender y apoyar lo bueno de los demás. Contribuir con nuestros propios recursos a la solidaridad social en favor del desarrollo que se deriva de la equidad y de la justicia.

Construir unas estructuras que aseguren la solidaridad social como rasgos fundamentales para el mundo en que vivimos.

El deber de solidaridad de las personas es también de los pueblos. “Los pueblos ya desarrollados tienen la obligación gravísima de ayudar a los países en vías de desarrollo” (Concilio Vaticano II).

Si es normal que una población sea el primer beneficiado de los dones otorgados por Dios como fruto de su trabajo, no puede ningún pueblo, sin embargo, pretender reservar su riqueza para uso exclusivo.

Cada pueblo debe producir más y mejor, a la vez para dar a sus súbditos un nivel de vida verdaderamente humano y para contribuir también al desarrollo solidario de la humanidad.

Ante la creciente indigencia de los países subdesarrollados, se debe considerar como normal el que un país desarrollado consagre una parte de su producción a satisfacer las necesidades de aquellos. Es igualmente normal que forme educadores, ingenieros, técnicos, sabios que pongan su ciencia y su competencia al servicio de ellos.

Para superar la mentalidad individualista, hoy día tan difundida, se requiere un compromiso concreto de solidaridad y caridad, que comienza dentro de la familia con la mutua ayuda de los esposos y, luego, con las atenciones que las generaciones se prestan entre sí. De esta manera, la familia se cualifica como comunidad de trabajo y de solidaridad.

En esta marcha humana en la que vamos, todos somos solidarios. Tenemos que recordar la amplitud del drama y la urgencia de la obra que hay que llevar a cabo.

La supervivencia de tantos niños inocentes, el acceso a una condición humana de tantas familias y personas desgraciadas, la paz del mundo, el porvenir de la civilización están en juego. Todos los hombres y todos los pueblos deben asumir sus responsabilidades.

El ejercicio de la solidaridad dentro de cada sociedad es válido solo cuando sus miembros se reconocen unos a otros como personas. Los que cuentan más, al disponer de una porción mayor de bienes y servicios comunes, han de sentirse responsables de los más débiles, dispuestos a compartir con ellos lo que poseen.

Estos por su parte, en la misma línea de solidaridad, no deben adoptar una actitud meramente pasiva o destructiva del tejido social y, aunque reivindicando sus legítimos derechos, han de realizar lo que les corresponde para el bien de todos.

Por su parte, los grupos intermedios no han de insistir egoístamente en sus intereses particulares, sino que deben respetar los intereses de los demás.

De esta manera, el principio que hoy llamamos de solidaridad y cuya validez, ya sea en el orden interno de cada nación, ya sea en el orden internacional, se demuestra como uno de los principios básicos de la organización social y política.

La solidaridad nos ayuda a ver al “otro” –persona, pueblo o nación–, no como un instrumento cualquiera para explotar a bajo costo su capacidad de trabajo y resistencia física, abandonándolo cuando ya no sirve, sino como un semejante nuestro, una oportunidad para hacerlo partícipe como nosotros, del banquete de la vida al que todos los hombres tenemos derecho.

Subsidiariedad

El término subsidiariedad proviene del latín *subsidium*, ayuda, apoyo, protección y de *subsistere*, estar en estado de reserva (*Sub*=abajo o antes. *Sedere*= estar sentado, en espera).

En la época del Imperio Romano se llamaba *subsidium* a las tropas de refuerzo. En sentido amplio *subsidiare* se aplica a “prestar apoyo o ayuda cuando se requiere.

La subsidiariedad se fundamenta en la desigualdad, no ontológica, que existe en la interrelación entre las personas físicas o morales. Por tanto la subsidiariedad orienta constructivamente las relaciones entre desiguales.

Para que las relaciones entre desiguales sean constructivas, deben inspirarse en la solidaridad activa, por ello la subsidiariedad puede definirse como la solidaridad entre desiguales.

Hemos definido el bien común como el resultado que obtienen los hombres por su esfuerzo en la cooperación social; dijimos que el bien común lo hacemos entre todos, para que cada quien pueda realizar sus fines vitales esenciales.

Ahora bien, la realización de dichos fines es asunto de la responsabilidad personal de cada quien, cuya esencia moral da al hombre la facultad de exigir el reconocimiento de sus derechos fundamentales inviolables e irrenunciables.

Por consiguiente, el bien común no puede ser una realidad si la responsabilidad personal no es respetada. Es un rasgo esencial del bien común hacer posible a todos los miembros de la sociedad la realización responsable de sus cometidos vitales.

La eliminación de dicha responsabilidad significaría el detrimento o la ausencia del bien común en igual medida.

El bien común por ello, en virtud de su misma naturaleza es un auxilio, pero solo un auxilio. Se halla en una posición auxiliar, la posición del valor de servicio, de tal manera que en sentido estricto, “toda actividad social es “subsidiaria” por su esencia y su misma definición” (*Quadragesimo Anno*).

El hombre y las unidades sociales menores tienen fines vitales que cumplir, fines que están inscritos en la naturaleza humana y son, por consiguiente, esenciales. Tanto el hombre como dichas unidades sociales tienen la responsabilidad primaria; ambas poseen con ello esferas de actuación y derechos propios, con unas funciones cuya realización corresponde al complejo social sólo como responsabilidad secundaria.

El bien común es un auxilio, un auxilio fundamental, pero sólo un auxilio; por tanto su forma de actuación ha de ser esencialmente subsidiaria. Por ser los dos principios uno solo en el fondo y expresar la única función esencial de la sociedad, pudo León XIII calificar el principio del bien común de “Primera y última ley de la sociedad” (*Rerum Novarum*) y decir a Pío XI que el principio de subsidiariedad es como “el principio supremo de la filosofía social” (*Quadragesimo Anno*).

El principio de subsidiariedad es un derecho jurídico y moral, expresado en nuestras leyes de distintas maneras, pero es también un principio de orden social. Con frecuencia es concebido solamente como un principio

limitador de la competencia del estado, cuando en realidad es un principio de prelación de responsabilidad y competencia de validez general.

Es importante hacer hincapié en lo siguiente: se trata de la responsabilidad social y moral personal por la realización de las tareas vitales esenciales, que constituye el fundamento de los derechos humanos, y con ello del principio de subsidiariedad. Este implica, por tanto, no solamente derechos, sino también deberes.

La posibilidad del cumplimiento de unos deberes irrenunciables de personas y comunidades es protegida por el principio de subsidiariedad en cuanto principio de derecho natural y de orden social.

En rigor, solo cuando los individuos y las comunidades miembros se hallan dispuestos a cumplir su cometido con conciencia de su deber con plena responsabilidad, y sólo en la medida en que lo estén, se hace realidad el orden social en todos sus aspectos.

Dado que el orden de libertad exigido por el principio de subsidiariedad va ligado a la responsabilidad y al esfuerzo, y es, por tanto, una tarea difícil para el hombre, no es tarea menos difícil el ordenamiento del bien común y de la potestad de orden social de crear por medio de un orden de libertad la medida máxima de conciencia de la libertad y de voluntad de prestación en el ámbito total de la comunidad, en los individuos y en los grupos.

De todo esto podemos deducir que la subsidiariedad es una instancia ética que se aplica a todas las formas de relación solidaria entre desiguales, entre personas, entre personas y sociedad y entre sociedades. Toda vez que las formas más complejas de la relación humana no pueden existir ni desarrollarse sin las más sencillas en las que se apoyan

La desigualdad puede ser interna o externa en las personas. Es interna,

cuando procede de las potencialidades y limitaciones propias de la naturaleza humana que nos hacen diferentes los unos de los otros, y es externa cuando la facultad de elección del individuo o de condicionamiento no están sujetos al control humano.

El principio de subsidiariedad muestra que el bien común no es un fin en sí mismo, es por ello que el principio social cristiano, rechaza toda forma de “independización” colectivista de los fines sociales; en el caso de un régimen totalitario que se apropia para sí la previsión social, entre otras funciones propias de la colectividad o de las personas.

El principio de subsidiariedad expresa la esencia y derechos fundamentales del individuo, que se derivan de su personalidad moral. Afirma por ello, que el hombre no puede ser reducido a mero instrumento al servicio de los fines sociales. Se opone a la degradación del hombre a mero factor de producción.

Expresa la igualdad originaria de todos los derechos morales de los individuos y de las comunidades naturales; de las comunidades con finalidades fundadas en la naturaleza social humana. A tales comunidades pertenecen la familia, el municipio, la comunidad profesional, el pueblo, la nación, el estado, la comunidad internacional, las iglesias.

Todas ellas tienen una esencia igual en su origen y una esencia moral de igual origen. Los derechos de estas comunidades no derivan de derechos de otros ni son resultado de la transmisión de derechos de otros; antes bien, los derechos de cada uno han de ser respetados por todos los demás. Esto quiere decir, principalmente, que el estado es sólo una más entre estas comunidades. Tiene derechos propios, pero también tiene que respetar los derechos de los otros.

El individuo y las sociedades miembros tienen la primera responsabilidad en las funciones vitales atribuidas a los mismos por la naturaleza del hombre. Esta responsabilidad es de índole moral. Por consiguiente es irrenunciable; el individuo y la sociedad, miembro están moralmente obligados a corresponder a su responsabilidad a partir de sus propias fuerzas, y a esperar y pretender la ayuda de la comunidad estatal sólo cuando no alcancen sus posibilidades.

Este principio es la ley de prelación de los derechos en la vida social. La responsabilidad moral personal genera competencias personales garantizadas moralmente. Estas competencias son derechos naturales y, por consiguiente, pre estatales y supra estatales, fundados en el propio orden moral. Su respeto, garantía y aseguramiento constituyen una finalidad esencial del bien común estatal. Corresponden tanto a los individuos como a las comunidades menores fundadas a través del derecho de asociación.

El principio de subsidiariedad es la ley de prelación de las libertades en la vida social. La facultad del estado de intervenir en estas esferas necesita de una especial justificación en función de la situación del bien común.

En cuanto ley de prelación de la libertad exige, por consiguiente, una política de bien común con la tendencia a la ampliación de la esfera de libertad de conformidad con la ley fundamental de libertad: “tanta libertad como sea posible, tantas restricciones como sean necesarias”.

El principio de subsidiariedad es el principio de la descentralización del poder social. Pues el bien común se despliega con tanta mayor amplitud y riqueza cuanto más vivo y poderoso sea el despliegue de las sociedades, miembros conscientes de sus intereses, y cuanto más se limita la autoridad central a la actividad meramente directiva, coordinadora, promotora y de supervisión.

El fundamento jurídico moral de la sociedad, en los países democráticos,

es el de la sociedad que se da en el principio de subsidiaridad su principio supremo de orden.

El principio de subsidiaridad como principio de orden social exige la sociedad libre, donde están garantizados los derechos humanos, limitados solo por las exigencias del bien común.

En cuanto principio de orden, exige también la “sociedad abierta”. Permite a sus ciudadanos, individualmente o integrados en sus organizaciones sociales, libertad de tránsito y tráfico con el extranjero, respetando a los extranjeros sus derechos humanos y actividades que no atenten contra el bien común nacional.

La subsidiariedad, en cuanto principio jurídico y de orden social, es el principio de la libertad de los intereses individuales en el seno del ordenamiento del bien común. Dentro de dicho ordenamiento tiene el individuo el derecho de hacer y omitir todo aquello que sirva a sus intereses.

Por otra parte, como principio jurídico y de orden social, da lugar al principio de ayuda a los intereses de quienes menos tienen o más necesitan, tratándose de personas o grupos, por supuesto también dentro de las exigencias del bien común y dentro del ordenamiento del mismo.

Hay que destacar un doble aspecto: en primer lugar, el que se refiere a la ayuda del estado, éste se limita a los casos en los cuales los grupos o los individuos afectados son incapaces de hacerse cargo por sí mismos de la problemática derivada de las diversas contingencias que a veces padecen, a pesar de la intensificación de sus propios esfuerzos, o en virtud de la importancia de la actividad que realizan en función del bien general o de un grupo importante de personas.

En segundo lugar, la actividad o ayuda estatal debe limitarse a lo meramente

necesario y, en tercer término exige que la ayuda estatal tome, a ser posible, forma de estímulo de la prestación, no de regalo. Con ello exige, en cuarto lugar, que la ayuda del estado vaya unida al compromiso de hacerse innecesaria como consecuencia de que mediante esta ayuda temporal, las personas o grupos recobren lo más pronto posible la capacidad necesaria para cumplir con sus propias fuerzas la función que les corresponde consigo mismos y con la comunidad.

El mismo principio garantiza siempre el derecho a la capacidad de obrar social y políticamente. Define en general la relación del individuo y sociedad con sus derechos y deberes. El individuo y la sociedad no son siempre los mismos. La sociedad y la cultura evolucionan, y con ellas el hombre mismo.

Pongamos intencionadamente en primer término a la sociedad y a la cultura, por cuanto que estos representan especialmente la realidad del bien común en evolución y condicionan a su vez la evolución del hombre. Pero también es igualmente cierto que el hombre, consciente de sus nuevas fuerzas y exigencias vitales, se convierte en la más poderosa fuerza motriz de la evolución social y cultural.

De todo lo anterior, en forma lógica, resulta que el principio de subsidiariedad constituye, tanto como el principio del bien común, una ley ontológica del orden social, pues el bien particular de los miembros de la sociedad, ya se trate de los individuos o de las comunidades, no puede ser realidad más que en una sociedad ordenada con arreglo a este principio, del mismo modo que el bien común sólo es realidad plena en el bien particular de los miembros de la sociedad.

Conclusiones de la subsidiariedad

1. La estructura superior no debe hacer lo que por derecho propio puede y debe hacer la estructura inferior.
2. La estructura inferior debe esforzarse todo lo posible en la medida de sus limitaciones, por hacer aquello que puede y debe hacer.
3. La estructura superior tiene la obligación ética de prestar ayuda a la estructura inferior cuando ésta no pueda o no quiera aquello que debe hacer en razón del bien común.
4. La estructura superior prestará ayuda a la inferior en tanto cuanto sea necesario y por tanto tiempo cuanto sea indispensable.
5. La ayuda que ofrezca la estructura superior, implica no sólo el dar, (asistencialismo), sino también el educar o capacitar para que la estructura inferior, con la ayuda y educación-enseñanza recibida, por sí misma pueda llegar a realizar aquello que debe hacer.
6. La estructura superior irá paulatinamente retirando su intervención de ayuda a la estructura inferior, en la misma medida que ésta se va capacitando para operar y desarrollarse por sí misma.
7. Desde luego, todo lo anterior, aunque referida a estructuras diversas, es fundamentalmente aplicable en la relación entre personas y entre personas y sociedad. Por supuesto, como afirmamos anteriormente, también entre sociedades o estructuras diversas.

Titulo tercero. Familia

En este título abordamos nuestro principio de familia, considerada ésta como la “célula” fundamental de la sociedad. No incluimos subtítulos.

Proyección de principios de 1965

La familia, comunidad de padres e hijos y unidad social natural básica, tiene influjo determinante en la sociedad entera.

La familia tiene como fines naturales la continuación responsable de la especie humana; comunicar y desarrollar los valores morales e intelectuales necesarios para la formación y perfeccionamiento de la persona y de la sociedad, y proporcionar a sus miembros los bienes materiales y espirituales requeridos para una vida humana ordenada y suficiente. Por el rango de estos bienes y fines, corresponde a la familia la preeminencia natural sobre las demás formas sociales, incluso el Estado. Este tiene la función esencial de hacer posible y facilitar el cumplimiento de la misión propia de las familias que forman la comunidad política, que no puede realizarse plenamente sino dentro de un orden social, económico y político justo. Por tanto, la familia debe cooperar con el Estado y las organizaciones intermedias al establecimiento del

orden en la sociedad, y cumplir la tarea fundamental de orientar y educar social y políticamente a sus miembros.

Es objetivo indispensable de la reforma social luchar por la suficiencia económica de la familia. Deben apoyarse las medidas políticas, económicas y sociales, justas y necesarias, para satisfacer esta exigencia mediante el trabajo. Cuando esto no sea posible, debe asegurarse el ingreso familiar suficiente, por razones de justicia y equidad, mediante transferencias sociales en favor de quienes se encuentren en condiciones objetivas de inferioridad, para hacer valer sus derechos y conseguir sus intereses legítimos.

Una política social justa no debe pretender la substitución de la familia por el Estado. Este debe crear condiciones educativas, económicas, laborales, habitacionales y de seguridad social, que estimulen la responsabilidad y energía de las familias. En sus relaciones con la familia, como en todos los campos de actividad estatal, el Gobierno igualmente está obligado a respetar el principio de subsidiariedad y a garantizar, en las leyes y en la práctica, la libertad de conciencia de los miembros de la familia y el derecho preferente de los padres para determinar el tipo de educación que deben recibir sus hijos.

Proyección de principios de 2002

La familia es el cauce principal de la solidaridad entre generaciones. Es el espacio primario de la responsabilidad social, que debe ofrecer la más leal red de seguridad y de afecto ante contingencias y amenazas. Compete a la familia comunicar y desarrollar los valores morales e intelectuales necesarios para la formación y perfeccionamiento de la persona y de la sociedad.

La familia tiene preeminencia natural sobre las demás formas sociales, incluso el Estado. Es función esencial de este último hacer posible y facilitar el cumplimiento de la misión propia de las familias que forman la comunidad política, que no puede realizarse plenamente sino dentro de un orden social, económico y político. Por su parte, la familia debe cooperar con el Estado y las organizaciones intermedias al establecimiento del orden en la sociedad, y cumplir la tarea fundamental de orientar y educar social y políticamente a sus miembros.

La transformación del mundo ha influido en la integración de la familia y en sus tareas. Para fortalecerla se requiere adaptar el marco institucional con el objeto de que la proteja, y promover en el hogar los lazos esenciales de la solidaridad humana. Erradicar la violencia familiar

es imperativo del Estado y la sociedad. Debemos redistribuir equitativa y solidariamente entre hombres y mujeres la responsabilidad familiar.

Una política social justa no debe pretender la substitución de la familia por el Estado. En sus relaciones con la familia, como en todos los campos de su actividad, el Estado está obligado a respetar la preeminencia de la familia y el principio de subsidiariedad, así como garantizar, en las leyes y en la práctica, la libertad de conciencia de los miembros de la familia y el derecho preferente de los padres para determinar el tipo de educación que deben recibir sus hijos. Por su lado, la familia está obligada a participar en la construcción de un orden social justo.

Fundamentos ideológicos

Ahora bien, para que ir al fondo de este principio, tenemos que afirmar en primer lugar que la familia es una “sociedad originaria y originadora”, no deriva de aquellos que la presuponen, y que sin ella no existirían porque estarían privadas de sus sujetos.

Es, por así decirlo, una sociedad “autoproducida” en cuanto se constituye en razón de factores autónomos, que tienen su origen primero en las personas individuales consideradas como seres racionales, intencionales e idóneos

para formar una unidad de vida en base en la donación recíproca y total de sí mismos.

La familia es sociedad primordial, en cuanto es el origen de la especie humana y en cuanto el individuo singular entra en la sociedad civil y política, y madura su participación en la medida en que es ayudado por la mediación familiar.

La familia es también sociedad pre estatal, es decir, que existe primero que el estado, porque la esfera de su sociabilidad precede a la constitución de la sociabilidad política.

Esta última presupone la existencia de las familias en cuanto al nacimiento de las personas, a la satisfacción de sus necesidades primarias, a su personalización y socialización.

La familia es también anterior y autónoma respecto de las demás sociedades. Su anterioridad y autonomía ontológica y de finalidad están mandadas porque ella recibe existencia y fines directamente de las personas que la fundan y la componen.

El ser y los fines de la familia no derivan del ser o de los fines de las demás sociedades ni de su desenvolvimiento.

La familia está dotada de una existencia y de una subjetividad social y jurídica propia. El estado, sobre la base del principio de la subsidiariedad, debe reconocer, tutelar y promover la autonomía de existencia y de acción de la familia, así como de sus derechos y deberes.

No debe absolverla o sustituirla, destruyéndole sus funciones, desresponsabilizándola y haciéndola dependiente de la asistencia, sino que debe ayudarla, suplirla en casos de deficiencias temporales, integrarla y sostenerla para que pueda responder a su vocación.

El estado debe reconocerle a la familia el derecho inalienable de educar a la prole, y ofrecerle los instrumentos necesarios mediante los cuales pueda ejercer el derecho de elección de escuela. Tiene la obligación de protegerla, de valorar sus energías y potencialidades, de introducirla en la programación y la actuación de las distintas políticas sociales, particularmente en las que se refieren al cuidado de los niños y de los ancianos, la salvaguarda y tutela del ambiente social y la administración de las escuelas.

La familia no es soberana, evidentemente, en el sentido de sociedad perfecta, es decir, que posea todos los medios para desempeñar todas sus funciones sin necesitar la ayuda de las demás sociedades; ni soberana en el sentido de poseer una autoridad ilimitada que supere los confines de propia esfera social, ni tampoco en el sentido atribuido más propiamente al estado, que por lo demás, en su configuración contemporánea, ve cada vez más erosionada su propia soberanía dado el presente contexto de globalización y mundialización.

Es decir, la familia no tiene el poder de legislar y de hacer respetar la legalidad en el territorio nacional, ni de concertar pactos políticos con los estados; pero es una sociedad soberana porque, siendo dotada de una propia existencia, de una propia finalidad ética, de una propia subjetividad y de potestad parental, tiene el derecho de auto determinarse, el derecho de una plena libertad de acción interna sin que otros sujetos intervengan injustamente.

Además, tiene el derecho de una acción externa, de frente y respeto de otras sociedades, con las que puede actuar por sí misma o asociada sobre la base de la reciprocidad, organizándose en asociaciones o cooperativas, porque en cuanto sociedad e institución, ella representa un sujeto base importante que participa de la voluntad popular que es propia de la sociedad política.

La autonomía y la subjetividad jurídicas de la familia son defendidas sobre la base de su naturaleza de sociedad y, por tanto, como institución social. Es sujeto de derechos y deberes porque es un ente cuya consistencia ontológica y ética no se reduce a la existencia y a la vida moral de los individuos que la componen.

La familia es ontológica y éticamente algo nuevo respecto de las personas consideradas en sí mismas, o coexistiendo de algún modo, sí bien depende de ellas su existencia. Es como ya se dijo, un conjunto de personas relacionadas entre ellas por vínculos de amor conyugal y de parentela, que persiguen fines propios en y mediante una comunión-comunidad de existencia.

La familia es pues, un ente auténticamente nuevo, comunitario, dotado de una propia unidad moral, de una propia autoridad. De una propia vida aunque no de tipo sustancial, es decir, autónoma respecto de la vida de los componentes y, en consecuencia, capaz de absorber o eliminar la autonomía ontológica y ética de los particulares, como sucedió en las sociedades colectivistas, por ejemplo.

Desde el punto de vista ontológico, tiene una consistencia análoga a la de cualquier otra sociedad en cuanto tal. Por tanto, al igual que la comunidad política, en cuanto sociedad e institución primaria y originaria, tiene derechos y deberes propios; es pues, un auténtico sujeto de derechos y deberes y es fuente de ellos: es una institución jurídica para cualquier efecto.

Los derechos de la familia no son simplemente la suma matemática de los derechos de las personas, siendo la familia algo más que la suma de sus miembros considerados singularmente. La familia es comunidad de padres e hijos; a veces comunidad de diversas generaciones. Por eso su subjetividad fundamenta y exige derechos propios y específicos.

Ya que la fuente primaria de cualquier derecho y de cualquier ordenamiento jurídico son las personas, también en el caso de las familias la fuente primaria de sus derechos y del ordenamiento jurídico familiar son las personas concretas que la forman y no el estado que los debe reconocer, homologar, especificar, tutelar y promover.

La Encíclica *Familiaris Consortio* nos presenta una importante y actual lista de los derechos de la familia, tal como han sido expresados en diversos documentos de la doctrina social, a saber:

La familia tiene derecho a:

- Existir y progresar como sociedad, es decir, el derecho de todo hombre, especialmente aun siendo pobre, a fundar una familia y a tener los recursos apropiados para mantenerla
- A ejercer su responsabilidad en el campo de la transmisión de la vida y a educar a los hijos
- A la intimidad de la vida conyugal y familiar
- A la estabilidad del vínculo y de la institución familiar
- A profesar y defender su propia fe, y a difundirla
- A educar a sus hijos de acuerdo con las propias tradiciones y valores religiosos y culturales, con los instrumentos, medios y instituciones necesarias
- A obtener la seguridad física, social, política y económica, especialmente de los pobres y enfermos
- El derecho a una vivienda adecuada para la vida familiar digna
- El derecho de expresión y representación ante las autoridades públicas, económicas, sociales, culturales y ante las inferiores, tanto por sí mismas como por medio de asociaciones

- A crear asociaciones con otras familias e instituciones para cumplir adecuada y esmeradamente su misión
- A proteger a los menores mediante instituciones y leyes apropiadas, contra los medicamentos perjudiciales, la pornografía, el alcoholismo, la drogadicción, etc.
- El derecho a un justo tiempo libre que favorezca, a la vez, los valores familiares
- El derecho de los ancianos a una vida y una muerte dignas
- El derecho de emigrar como familia, para buscar mejores condiciones de vida.

Un estado no puede pensar que es un estado de derecho, creador de un ambiente adecuado para el crecimiento de los individuos, si no reconoce, tutela y promueve los derechos de la familia y, por tanto, la dignidad, la legítima independencia, el bienestar, la intimidad, la integridad y la estabilidad de toda familia.

“La transformación del mundo, agrega el documento mencionado, ha influido en la integración de la familia y en sus tareas. Para fortalecerla se requiere adaptar el marco institucional con objeto de que la proteja, y promover en el hogar los lazos esenciales de la solidaridad humana.

“Erradicar la violencia familiar es imperativo del estado y de la sociedad. Debemos distribuir equitativa y solidariamente entre hombres y mujeres la solidaridad familiar”.

Título cuarto. Municipio

En este título, como fundamento ideológico del principio doctrinario, transcribimos un hermoso ensayo de don Efraín González Luna, publicado a finales de los años treinta del siglo XX. Contiene, con valor actual, importantes y valiosos conceptos sobre el municipio, tema sobre el que nuestro partido ha escrito y propuesto múltiples documentos e iniciativas, sobre todo en defensa de su autonomía.

Principios de doctrina de 1939

La base de la estructuración política nacional ha de ser el Gobierno de la Ciudad, del Municipio. Histórica y técnicamente la comunidad municipal es fuente y apoyo de libertad política, de eficacia en el gobierno y de limpieza de la vida pública.

El gobierno municipal ha de ser autónomo, responsable, permanentemente sujeto a la voluntad de los gobernados y a su vigilancia, y celosamente apartado de toda función o actividad que no sea la del municipio mismo.

Sólo en estas condiciones puede cumplir la administración del municipio sus fines propios y realizar con plenitud su sentido histórico. Sólo así pueden evitarse el vergonzoso desamparo y la ruina de nuestras poblaciones, el abandono de nuestra vida local en manos de caciques irresponsables, la falta completa o la prestación inadecuada y miserable de los servicios públicos más urgentes, y sobre todo, la degradación de la vida política nacional.

Proyección de principios de 1965

El Municipio es la forma primera de la sociedad civil, con autoridades propias y funciones específicas, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores

de la convivencia local y prestar a la comunidad los servicios básicos que la capacidad de las familias no alcanza a proporcionar.

El Municipio, base de la organización política nacional, debe ser comunidad de vida y no simple circunscripción política, fuente y apoyo de libertad, de eficacia en el gobierno y de limpieza en la vida pública.

El gobierno municipal debe tener autonomía política y recursos económicos propios, suficientes para cumplir sus fines. Por tanto, debe integrarse democráticamente y quedar sujeto de manera permanente a la vigilancia de los gobernados, sin interferencias de la Federación o de los Estados, que priven de recursos económicos a los municipios, violen su autonomía, mutilen sus funciones y fomenten la supervivencia del caciquismo.

Es contrario a la naturaleza del municipio, atribuirle funciones o responsabilidades regionales o nacionales y utilizarlo como apéndice administrativo o como instrumento de control político por parte del Gobierno Federal o de los Estados.

Para conciliar la autonomía del municipio con su integración en el sistema político nacional, se requiere el reconocimiento constitucional de las funciones municipales básicas, y la atribución de los recursos suficientes para cumplirlas.

Los ayuntamientos deben tener posibilidad constitucional de recurrir las leyes o actos de otras autoridades que lesionen la autonomía del municipio o le nieguen los medios necesarios para cumplir sus funciones.

Municipio y sistema federal. Proyección de principios de 2002

El municipio, formado por el conjunto de familias que habitan una comunidad, es eje de la estructura política nacional y espacio privilegiado para el desarrollo del país.

El respeto a la autonomía municipal es el fundamento de un orden subsidiario, solidario y responsable que el gobierno federal y los gobiernos estatales deben garantizar. Los municipios deben tener la capacidad para determinar libre y responsablemente las características propias de su gobierno de acuerdo con sus necesidades particulares, para establecer las normas básicas de la convivencia social y, en especial, para garantizar el pleno desarrollo y respeto por las comunidades y los pueblos indígenas.

Las atribuciones de los diferentes ámbitos de gobierno han de estar presididas por el principio de la proximidad, cuya esencia exige que todas aquellas funciones que inciden directamente en la vida diaria de las personas sean atribuidas al órgano de gobierno más cercano al ciudadano. El sistema federal deberá asegurar no sólo estas facultades y los recursos suficientes para el municipio, sino también la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno.

La prestación de los servicios públicos debe atender a las necesidades fundamentales de los hombres y las mujeres que conforman el municipio, asegurando los niveles mínimos y suficientes para una vida digna. La seguridad, la educación, la salud y el desarrollo humano han de ser los objetivos centrales del gobierno municipal.

Ante la creciente integración de las naciones, los gobiernos municipales han de fungir como promotores de los valores y de la diversidad cultural nacionales. En una economía mundializada, el municipio ha de contar con los servicios de educación profesional y técnica y con la infraestructura necesaria para potenciar sus recursos y servicios en beneficio de las familias y las personas que lo integran.

La solidaridad exige el compromiso permanente de la persona para actuar a favor del bien común de su municipio. Toda política municipal debe

fundarse en la participación de quienes integran la primera comunidad de la Nación.

El desarrollo integral y el crecimiento equilibrado de todas las regiones del país es la esencia del Estado federal. La equidad en el acceso a mejores condiciones de vida ha de ser el resultado de un federalismo subsidiario, solidario y responsable que sea capaz de incorporar a todos los mexicanos, independientemente de su ubicación geográfica, al progreso nacional.

Un federalismo subsidiario y solidario implica la generosa participación de todas las entidades y de la sociedad en su conjunto a favor de la educación, de la infraestructura y, en general, de las condiciones mínimas para el adecuado crecimiento económico de todas las regiones del país.

Fundamentación ideológica

Hay que insistir, dice González Luna, en la formulación de esa ley de jerarquía de etapas o estadios de organización que rige en el mundo biológico como en el social. Ella funda la estructura y la fisiología de las comunidades humanas; precisa sus límites, jurisdicciones y fines.

Fija su posición recíproca y norma sus relaciones jurídicas. Cada una de estas instituciones sociales tiene función propia y medios para cumplirla mejor que otra cualquiera.

Por natural destinación le corresponde satisfacer determinado lote de exigencias del hombre para su conservación o para su progreso. Los objetivos que quedan fuera de su capacidad serán asumidos por otra, dotada a su vez de los elementos necesarios al efecto.

La posterior se apoya en la anterior, está obligada a respetarla, a reconocerle autonomía en sus actividades específicas, a suplir sus deficiencias sin invadirla, ni mutilarla, ni frustrarla. Sólo así hay orden y salud en la sociedad. Las interferencias y las persecuciones son siempre patológicas y pueden llegar a ser mortales.

Porque la familia, aun en sus formas más extensas, llega a ser impotente para dar satisfacción al hombre en sus necesidades de bienestar material, de actividad espiritual y económica; un círculo social más extenso une y organiza a un número más o menos crecido de aquéllas, convivientes en la misma localidad. Esta es la primera organización propiamente civil: el municipio.

Tiene que dar a sus miembros salud, comodidad y seguridad; tiene que fomentar sus posibilidades económicas y organizar, en suma, un ámbito local en que las familias puedan resolver los problemas, o simplemente vivir la vida, que desbordan el recinto del hogar.

El municipio resulta así una extensión espontánea de la familia. Posterior a ella, debe respetarla y ampararla, edificar sobre ella la construcción civil.

No se cortan en el dintel de la casa los caminos de realización personal, que tienen en ella punto de partida y atribución indefectible de rumbos esenciales. Por el contrario, allí debe arrancar la continuación de su trayectoria, ensanchada la capacidad, estudiado el trazo, allanados los ásperos desniveles, certeramente enfocados los objetivos, abriéndose el haz compacto de las posibilidades iniciales hacia todos los vientos en abanico de empresas innumerables.

Pero de fuera a dentro, de la periferia civil al centro de irradiación; no pasarán los nuevos poderes municipales el umbral sagrado, el misterio original que Dios, el hombre y la mujer, el amor, la vida, elaboran la perennidad de la especie, ponen en libertad el enjambre incesante de las vocaciones y de los destinos.

El municipio debe ser para la familia escudo protector, atmósfera de libertad y providencia coadyuvante. La casa tendrá luz, agua, ventilación; con las demás que forman el pueblo, quedará situada en un sistema congruente de vías y espacios, de jardines y fuentes, en un organismo urbano que dará a todos los habitantes lo que cada uno no podría tener de por sí.

La salubridad de la comarca será cuidada empeñosamente para proscribir en lo posible las causas generales de enfermedad. El intercambio económico con próximos mercados y centros de abastecimiento quedará asegurado por medio de caminos directos y permanentes. La comunidad será dueña de pastos y bosques para provecho de quienes no los tienen propios.

El culto divino, la vida religiosa común, tendrá noble recinto litúrgico y relicario de tradición y de belleza en el templo, eje y mástil del caserío y del humano afán que sus techos amparan.

La escuela completará la formación de los hijos, continuará y suplirá el esfuerzo de los padres sin usurpar su lugar, sin atacar su derecho, sin robarles el alma de quienes les deben vida y amor insuperables.

La seguridad y el orden descansarán en un servicio honrado y eficaz de policía. La autoridad que hará posible la convivencia por la justicia será obra de la unión radical de conciencias y voluntades de los jefes de familia en el interés común, en el esfuerzo común, en el bien común; será un ayuntamiento.

Con ese mismo nombre se designa la pareja de bueyes uncidos al yugo de la labor agrícola dura, perdurable, fecunda, y el vínculo eterno que liga a la pareja humana, clave de la vida. Surge así la forma política inicial de la mejor simiente y en la mejor de las tierras de que una institución puede nacer: brota en el centro mismo de nuestras más vitales exigencias.

La participación de los jefes de familia o, en general, de los ciudadanos,

en la gestión común de los problemas municipales, evidentemente constituye una actividad política. No sólo implica vigilancia, encausamiento y dirección de intereses públicos, sino que contiene una función específicamente política: la designación de mandatarios de la comunidad y el ejercicio mismo de su autoridad para el bien común.

Esta actividad política es no solo necesaria, sino obligatoria. El hombre no escapa nunca al imperio de las normas éticas y tiene, consiguientemente, deberes indudables respecto al municipio de que forma parte. Ha de esforzarse porque cumpla rectamente sus fines.

Si lo abandona a la corrupción, al fraude, al abuso del poder, contribuye al entronizamiento inhumano de las fuerzas del mal y, por otra parte, resiente en sí mismo y en su familia, más pronto o más tarde, los efectos de esa desviación antinatural.

La vida civil queda envenenada en sus fuentes. La nación entera se edificará sobre cimientos dañados. El hombre, su libertad, sus posibilidades perfectibles, hallará por todas partes caminos cerrados, quedará confinado en cárcel de opresión, de miseria física y espiritual, en vez de marchar alegremente hacia el cumplimiento de su destino por anchas rutas sin barreras, amigas del aire puro, del claro sol vivificante, de los horizontes infinitos.

Más aún, la culpable abstención envolverá la casa misma, escenario de la vida diaria, con costras asfixiantes de suciedad, de privaciones, de mezquinos atentados del caciquismo local, casi siempre más brutal y perverso que el de los déspotas relativamente distantes.

El abandono de los deberes políticos municipales se paga muy pronto y muy cerca. No hay necesidad de buscar el castigo, también abrumador, en las repercusiones inevitables sobre el terreno nacional.

Hay, pues, una política municipal doblemente necesaria y obligatoria, de la que nadie puede honradamente desertar. Esta es precisamente la política que no se hace en México.

En cambio, una odiosa explotación del municipio para finalidades políticas extrañas ahoga su vida, frustra su propia e insustituible tarea local, roba a los habitantes todos de nuestros pueblos y ciudades lo que sólo una auténtica gestión municipal puede darles.

Las facciones monopolizadoras del poder, desde el centro del estado nacional, dominan los gobiernos provinciales y, a través de éstos, o directamente en muchos casos, a las administraciones municipales, aun las más insignificantes, para implantar en todo el país un régimen cerrado e intolerante, como si el ejercicio del poder fuera empresa predatoria, conquista implacable y bárbara.

En vez de construirse la vida pública de abajo hacia arriba, como organización espontánea de la organización social que va jerarquizando sus formas sucesivas para asegurar a todos los cumplimientos de sus propias funciones y al hombre bienestar, justicia y dignidad.

Es una especie de vandálica invasión que se precipita desde la altura del poder central, atropella la identidad provincial y su pretendida soberanía, y se establece como en puestos avanzados y, por tanto, de capital interés, en los ayuntamientos, línea de conducta entre la familia y la sociedad, fácilmente convertible en cadena y reja para la persona humana.

Para conservar el dominio político, precisa tener bien asidas las palancas de mando en el municipio, manejadas por partidarios dóciles a la consigna monopolizadora, capaces de aplastar todo intento de independencia, guardianes celosos de la puerta cerrada.

El municipio tiene asignadas funciones esenciales dentro del sistema de

dominación política a que ha estado sujeta la nación. Es una pieza imprescindible en el mecanismo pseudo-electoral y no puede ser entregada al pueblo auténtico.

Se impone una inquebrantable solidaridad entre el cacique local, los diputados de partido, el gobernador, los líderes del partido oficial en ascendente jerarquía y, finalmente, el supremo imperante. “el democrático” zar absoluto que, o manda sin restricción posible sobre los componentes todos de la facción entronizada, o se va.

A veces la jefatura política real es ejercida por el Presidente anterior o el próximo entrante, y el nominal es mera figura decorativa, presta nombre o mayordomo. En todo caso hay un jefe absoluto de la banda y ésta acata la voz de mando con ejemplar obediencia. Se mueve igual hacia la derecha que a la izquierda. Igual a la persecución que hacia la tolerancia. Muda rumbos con el pasmoso desenfado que permite la inefable dialéctica revolucionaria.

Para que el municipio satisfaga sus fines y prospere y para que, consiguientemente, la vida nacional sea limpia y robusta alguna vez, y tenga desde luego un firme punto de apoyo en el esfuerzo urgente de su recuperación, es indispensable aislarlo de esta corrompida empresa de explotación política extraña a su naturaleza y a su misión, libertarlo de esta servidumbre degradante.

Así podrán servir los ayuntamientos, servir a los intereses de la comunidad local, asumir su genuina tarea, consagrarse a la promoción y defensa de los valores y derechos de que es depositario inmediato en el municipio, en vez de ejercer proconsulados de campanario para provecho de los déspotas de fuera.

Para esto, claro está, una activa, una resuelta e infatigable política municipal es condición absolutamente necesaria. En las ciudades, en los pueblos,

en las comunidades rurales, en los municipios, en fin, en donde radican la libertad y la salvación de México.

En ellos y por ellos ha de librarse la lucha que decidirá el destino nacional”.

Título quinto. Estado

Abordamos en este título, como secuencia lógica de los tres anteriores, el tema del Estado. El título está dividido en doce breves subtítulos, como siempre, para una mejor comprensión del tema y para evitar abordarlo desde la perspectiva jurídica únicamente.

Principios de doctrina de 1939

La opresión y la injusticia son contrarias al interés nacional y degradante de la persona. Resultan que el Poder se ejerza para fines que no le son propios o por un Gobierno que no sea expresión auténtica de la colectividad.

Sólo pueden ser evitadas mediante el recto ejercicio de la autoridad, que no es el capricho de un hombre o de un grupo, sino que tiene por fin la realización del bien común, que simultáneamente implica la justicia y la seguridad, la defensa del interés colectivo y el respeto y la protección de la persona. Las doctrinas que fincan la solución de los problemas sociales en la lucha de clases, son falsas, inhumanas

y contrarias a las leyes más fundamentales de la vida social. Es antisocial y monstruosamente injusta la concepción del Estado como instrumento de lucha al servicio de una clase social cualquiera que sea, para destrucción o dominación de las demás.

Necesidad de la Nación es la justicia social, no la lucha de clases, y el Estado debe enfrentarse a todo desorden de la sociedad y a toda injusticia en cuanto constituyan el motivo y la causa de las luchas sociales.

Tienen responsabilidad en el desencadenamiento de éstas, los que pretenden fomentarlas y los que aspiran a abolirlas sin eliminar sus causas.

Es también reprobable cualquier otra forma del Estado que niegue las prerrogativas esenciales de la persona y de las comunidades naturales y erija sus determinaciones en fuente única de derecho y en definición del bien común.

Sólo un Estado que sea verdaderamente nacional y proceda con sincero apego a estos principios, puede tener la necesaria plenitud de autoridad, sin ser tiránico; ejercer ampliamente sus facultades de gestión, sin ser opresor, y cumplir su inexcusable deber de justicia, sin ser subversivo.

Proyección de principios de 1965

El Estado, como sociedad política, requiere de un Gobierno que sea expresión auténtica de la colectividad. Requiere también del recto ejercicio de la autoridad, que no es el mero dominio de un hombre o de un grupo, sino que tiene por fin la realización del bien común que simultáneamente implica la justicia y la seguridad, y la defensa, respeto y protección de la persona y del bien colectivo. Por tanto, el Estado no debe desconocer los derechos esenciales de la persona y de las comunidades intermedias, ni erigir las decisiones del Poder en única fuente de derecho o en definición arbitraria del bien común.

Son falsas, inhumanas y contrarias a las leyes fundamentales de la vida política social, las doctrinas que conciben al Estado como instrumento de lucha al servicio de una clase social, cualquiera que sea, para destrucción o dominación de las demás, y que fincan la solución de los problemas sociales en la lucha de clases.

En la realidad política mexicana, la práctica real del federalismo, independientemente de las críticas que sobre su vigencia histórica pudieran formularse, resulta camino adecuado para la aplicación del mayor número de esfuerzos, a fin

de lograr un desarrollo intensivo y armónico del país. México debe ajustar su vida a los principios federales vigentes en la Constitución y superar el centralismo político y económico en que vive, que mengua la autonomía de los estados, les impone autoridades, les dosifica ingresos y niega, con todo ello, los supuestos mismos de la Federación.

Es indispensable el respeto a la división e integración legítima de los poderes, y el cumplimiento eficaz de las funciones que a cada uno de ellos competen, para que de las justas relaciones entre los mismos, resulte el necesario equilibrio en el ejercicio de la autoridad, dentro de un régimen de derecho.

De la eficacia de un Estado de Derecho en la vida de México, es particularmente responsable la Justicia Federal, cuyas funciones de Poder se ejercitan principalmente a través del control de la constitucionalidad de los actos de los demás poderes, que la Constitución Federal ha puesto en sus manos.

La justicia debe impartirse en todos sus ramos, con dignidad, eficiencia y libertad, con posibilidades reales de ejercicio de las garantías constitucionales en todos sus niveles, especialmente en el de la justicia de barandilla o de paz –que generalmente se administra al margen de las mismas– y que es

con la que diariamente tienen contacto los grupos más desvalidos de la comunidad.

El Congreso debe asumir plena y responsablemente su categoría de Poder, con el ejercicio eficaz de las facultades exclusivas o concurrentes que a la Cámara de Diputados y al Senado atribuye la Constitución, no sólo para legislar, sino para contribuir a la correcta orientación política de la Administración, y ejercer el control de ésta por las vías del presupuesto, de la verdadera rendición de cuentas y de la exigencia de responsabilidades por el manejo de los recursos públicos. El Senado debe ejercer responsablemente las facultades que la Constitución le confiere, especialmente respecto de la política internacional, sin abdicar en el Ejecutivo su deber de orientarla.

La supremacía que de hecho ejerce en México el ejecutivo federal sobre los demás poderes federales y estatales, resta a todos dignidad y eficacia y rompe el fundamento de la organización democrática federal. El cumplimiento de un programa de gobierno para bien de la colectividad no debe fincarse en el predominio que se mantiene en favor del Presidente de la República, sino en el recto ejercicio de las funciones de cada uno de los Poderes, con el mutuo respeto que tienen obligación de guardarse.

Fundamentación ideológica

Somos una sociedad política. Los seres humanos formamos familias y éstas forman la sociedad. El estado, entendido como territorio, personas, familias y sociedad, con sus costumbres y tradiciones propias, está formado como sociedad política.

Requiere para su desarrollo adecuado y para facilitar el desarrollo de las personas que lo integran, de un conjunto de “acuerdos”, que llamamos leyes, a los que ha llegado a lo largo de su historia y de sus propias experiencias.

Para cuidar, vigilar, supervisar o imponer las leyes emanadas de los acuerdos de la sociedad, requiere de una autoridad o gobierno, que sea expresión auténtica de la propia colectividad.

Pero requiere también que ese gobierno sepa, busque y quiera, ejercer rectamente la autoridad que el propio pueblo le encargó, es decir debe aceptar, antes que otra cosa, saber servir.

Tiene como finalidad la realización del Bien Común, que implica simultáneamente la procuración y administración de la justicia, responsabilizarse de la seguridad de todos los integrantes de la sociedad, así como la defensa, respeto y protección de las personas y al mismo tiempo del bien colectivo.

El Estado de ninguna manera debe desconocer, y menos negar o conculcar, los derechos de las personas, ni de las sociedades básicas o intermedias y tampoco erigirse en la única fuente para la definición del Bien Común.

Las doctrinas que conciben al estado como instrumento de lucha al servicio de una sola clase social o grupo privilegiado, son falsas e inhumanas y contrarias a las leyes fundamentales de la vida política social.

En nuestra realidad nacional, el federalismo real, resulta un camino adecuado para la aplicación del mayor número de esfuerzos que nos permitan lograr un desarrollo integral de nuestro país.

Es necesario entonces que en México se supere definitivamente el centralismo político y económico, que reduce la autonomía de los estados y de los municipios, les impone “autoridades”, les dosifica sus ingresos y con ello, entre otras cosas, niega los principios fundamentales del federalismo.

Es indispensable el respeto a la división e integración de los poderes y el cumplimiento eficaz de las funciones que a cada uno de ellos les compete, para que de esta manera resulte el necesario equilibrio en el ejercicio de la autoridad.

La eficacia de un estado real de derecho en la vida de México, es fundamentalmente responsabilidad del Gobierno Federal.

Por otra parte, la justicia que se deriva de esos acuerdos que al principio llamamos “leyes”, debe impartirse en todos sus ramos, con dignidad, eficacia y libertad, salvaguardando en todos los casos los derechos constitucionales y humanos de las personas.

Por su parte el Congreso debe asumir plenamente y con responsabilidad las facultades que le otorga la Constitución y evitar querer inventar diariamente nuevas facultades, con una inexplicable tendencia a querer ejercer acciones propias del Poder Ejecutivo.

En tanto que la “autoridad” que impone el Ejecutivo, no solo resta facultades a los demás poderes u órdenes de gobierno, sino que asume poderes absolutos que fácilmente pueden llevarnos nuevamente a la dictadura.

La Nación es una realidad viva

Tenemos nuestras propias tradiciones, algunas sumamente antiguas y otras de más reciente vigencia, pero todas ellas deben darnos una unidad como pueblo, que supere la división en grupos, etnias o parcialidades, clases o grupos. Si pensamos un poco, nos damos cuenta de que tenemos un destino claro y común. Somos un pueblo que avanza hacia el progreso y desarrollo generalizado, por medio de los cuales buscamos conjuntamente el bienestar personal y colectivo.

El interés nacional es primero

Todos los intereses parciales, personales o de grupo, derivan del interés nacional o hacia él concurren. Los valores humanos no pueden mantener su vigencia si se agota la colectividad, ni ésta puede subsistir si se niegan los valores personales. Ambos son complementarios y básicos.

Frente a esto, ¿cuáles son los deberes de los ciudadanos?

Podemos resumir en una sola palabra todos los deberes: el patriotismo. Es el deber que tenemos de conservar y acrecentar la herencia patria, de defenderla y guardarla, para transmitirla acrecentada a los que vendrán después que nosotros.

¿Qué es la Patria?

Del latín (*patrum* – tierra, tierra de nuestros padres) Es en primer lugar el territorio donde hemos nacido y lo consideramos “nuestra casa”, porque en él, como en el hogar propio, habitan nuestros antepasados, nuestros padres, y fueron ellos los que con su esfuerzo levantaron las casas y los templos; abrieron caminos, labraron los campos y llevaron a su término otros miles de actos

más para que, en dicho territorio hallasen sus descendientes todo lo necesario para su bienestar temporal.

La Patria es además...

El hogar de la nación, o sea, de esa gran comunidad con la misma sangre, la misma lengua, la misma religión, la misma conciencia, las mismas tradiciones y costumbres, los mismos intereses y anhelos, multiplicada y ramificada sin término. Es decir, está permanentemente en construcción o desarrollo y eso nos da a todos unas características particulares y genera en todos un sentido generalizado de pertenencia.

¿Qué queremos decir cuando decimos Patria?

Nos referimos en primer lugar a nuestros hermanos, con quienes nos ligan los vínculos más sagrados. Pero también nos referimos en segundo lugar, a los que no siendo hermanos por la sangre han querido serlo por el afecto, fusionándose e identificándose con nosotros. El amor común a la patria nos une a todos.

Es un patrimonio común

A todo este conjunto de cosas, a la vez visible e invisible, material y espiritual, de territorio, de instituciones, de intereses económicos, morales, religiosos y culturales, heredados de nuestros antepasados, de nuestros mayores, le llamamos patria. Todo ese conjunto forma un patrimonio, un bien de familia, una herencia común que los padres trasmitimos a nuestros hijos.

El sello de la Patria

Todos llevamos profundamente marcado el sello de la patria en nuestro ser

físico y moral. Los caracteres múltiples recibidos nos dan, a las generaciones presentes, como se las darán a las generaciones futuras, un aire de familia, base de una fraternidad particular y de nuestra solidaridad recíproca.

El patriotismo es generacional

El patriotismo conecta nuestra solidaridad con el pasado, pero también con el presente y con el porvenir. Esta continuidad es esencial para la grandeza de los pueblos. Excluir el pasado, ignorarlo o condenarlo en bloque, es desconocer las leyes fundamentales de la vida y el progreso, es empobrecer y traicionar a la patria. El presente es nuestro, es nuestra responsabilidad, y el porvenir también lo será si cumplimos hoy con nuestro deber patriótico. La patria es una y es de todos, atentar contra cualquiera de los valores que le dan ser, que le dan características individuales y únicas, es traicionarla, es matarla.

No es solo un deber social

El patriotismo traspasa los límites del simple deber social, para convertirse en orden sobrenatural, atendiendo a la trascendencia que tenemos todos los seres humanos, y en la que creemos los panistas, de esta manera el patriotismo se transforma, por así decirlo, en una virtud social, destinada a inclinar la voluntad del hombre para que le dé a su patria lo que es mejor, y en caso necesario la vida misma.

Los deberes que tenemos con la Patria

- En primer lugar, el respeto a las leyes justas y a las autoridades constituidas. Cada ciudadano puede tener un concepto particular acerca del mejor régimen y tiene derecho a trabajar por hacerlo triunfar, manteniéndose dentro de la justicia y el derecho, pero en la práctica se debe aceptar el régimen

establecido y no hacer nada que perturbe la paz entre los ciudadanos. Esto no quiere decir que no se deban defender los derechos humanos, ni que se deban aceptar los abusos del poder y las injusticias, pero debe hacerse por las vías legítimas.

- En segundo lugar, el pago de impuestos o contribuciones. Todos aprovechamos las ventajas que provienen del bien común y por lo tanto, no debemos sustraernos a las cargas que de ello resulten. Pero eso mismo marca los límites de la obligación. El estado no puede obrar arbitrariamente, ni exigir lo que no sea necesario para el bien común y siempre debe administrar honradamente esos bienes, evitando los desperdicios inútiles, así como la corrupción.
- En tercer lugar, votar y votar bien. Esta es una obligación de conciencia, porque de ella depende la prosperidad del país, ya que por la elección de sus gobernantes el ciudadano influye en la marcha correcta de la nación, especialmente cuando entran en juego el bien de los ciudadanos, de las organizaciones sociales y de la patria misma.
- Como cuarto lugar, defender a la patria. A veces, como lo hemos comprobado históricamente, tenemos que defender el territorio patrio en cualquier momento que éste sea amenazado. Pero frecuentemente la defensa de la patria no sólo comprende a los agresores externos, sino que comprende y debemos defenderla de los agresores internos, que son los que más perjudican. Tenemos que defenderla de la corrupción, del ansia del lucro y de la miseria dolorosa, de la ignorancia, de una mala educación, del “liderismo” y de la “politiquería”, de la división y de la lucha de clases.
- Quinta responsabilidad: cumplir el deber social. Cada uno tenemos la

obligación de cumplir fielmente con su deber, de cumplir con honradez, capacidad y gusto su trabajo; de mejorar sus conocimientos, porque es claro que así contribuirá mejor al bien general y será más útil a la patria. Pero dado que el bien común se alcanza socialmente, el ciudadano tiene la obligación de organizarse en su vida profesional y en su vida cívica para alcanzar entre todo el bien común.

- Sexta obligación: organizarse para la realización de los fines económicos, sociales y políticos. Decía el Papa Juan XXIII, que: “el hombre solo, es una voz que se pierde”. El hombre es social por naturaleza, como ya vimos, por lo tanto debe buscar en la organización no solo su defensa, sino también su educación y elevación, al mismo tiempo que influir en la sociedad para alcanzar el bien común. La forma concreta de luchar por el bien común, es ser ciudadanos conscientes y organizados. Organizarse y ayudar a la organización comprende la organización para la actuación política,
- Séptima responsabilidad: culto al bien común. Es un deber patrio fundamental hacer prevalecer el bien común sobre nuestro bien particular. “Una sociedad constituida por personas que aman solo su bien privado es una sociedad no de hombres libres, sino de tiranos, que tratan los unos a los otros por la fuerza. En esa sociedad el jefe será el más astuto y audaz, el más fuerte entre los tiranos, siendo todos los demás pobres tiranos frustrados” (Cardenal Villeneuve).
- En octavo lugar, tener respeto a la bandera y al himno nacional. Se debe respeto a la bandera y al himno nacional: la primera es el símbolo de la patria, su signo visible; el himno la exaltación de los gestos heroicos y de las ansias de la patria misma. Una injuria hecha a la bandera o el desprecio al Himno Nacional, es una injuria que se hace a la patria.

- Finalmente, en noveno lugar, ser ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes. Cuando nuestra patria tenga a todos sus ciudadanos conscientes de sus derechos y obligaciones; cuando los ciudadanos se organicen y descubran que solamente así pueden influir en la vida pública, habremos dado un gran paso para construir una verdadera democracia, donde la libertad verdadera de los ciudadanos y el bien común de la patria se conjuguen para bien del ciudadano mismo.

Título sexto. Orden

Como afirmamos al principio del Ideario, el Partido Acción Nacional postula la política dentro de un concepto de “orden”, según la definía Parménides, por eso los Principios de Doctrina de 1939 incluyeron orden, como uno de sus valores doctrinarios básicos. En este título lo abordamos, aunque ya no se trató explícitamente como tal en las proyecciones de 1965 ni de 2002.

Principios de 1939

La miseria y la ignorancia son fruto del desorden moral y económico que la injusticia, la anarquía y la opresión introducen en la sociedad.

Sólo podrán ser evitadas, si la Nación es ordenada rectamente, y su vida se funda en el reconocimiento de los valores espirituales y se dirige a la realización del bien común.

La lucha contra la ignorancia y la miseria es

deber, pero no monopolio del Estado, y es también responsabilidad y derecho de todos los miembros de la Nación.

Fundamento ideológico

Como afirmamos anteriormente, el principio capital y fundamento de nuestra doctrina, es el hombre. Por tanto es necesariamente causa y fin de las instituciones sociales, en tanto que es sociable por naturaleza y tiene un destino trascendente o sobrenatural.

También en la vida económica y social deben respetarse y promoverse la dignidad de la persona humana, su entera vocación y el bien de toda la sociedad. Porque el hombre es el autor, el centro y el fin de toda la vida económica-social.

El hombre es una realidad singular, tiene una historia propia de su vida y, sobre todo, una historia propia de su alma. El hombre, conforme a la apertura interior de su espíritu y al mismo tiempo a tantas y tan diversas necesidades de su cuerpo y de su existencia temporal, escribe esta historia suya personal por medio de numerosos lazos, contactos, situaciones, estructuras sociales que lo unen a otros hombres, y esto lo hace desde el primer momento de su existencia sobre la tierra, desde el momento de su concepción y de su nacimiento.

El hombre en la plena verdad de su existencia, de su ser personal y a la vez de su ser comunitario y social, en el ámbito de su propia familia, en el ámbito de la sociedad y de contextos tan diversos; en el ámbito de la propia nación o pueblo, en el ámbito de toda la humanidad, es el camino primero y

fundamental que como partido debemos atender, a partir de nuestras propias convicciones, de la congruencia de nuestra propia doctrina.

Fundamento y fin del orden social es la persona humana, como sujeto de derechos inalienables, que no recibe de fuera, sino que brotan de su misma naturaleza. Nada ni nadie puede destruirlos; ninguna restricción externa puede anularlos, porque tienen su raíz en lo que es más profundamente humano.

De modo análogo, la persona no se agota en los condicionamientos sociales, culturales e históricos, pues es propio del hombre, que tiene un alma espiritual, tender hacia un fin que trasciende las condiciones mudables de su existencia. Ninguna potestad humana puede oponerse a la realización del hombre como persona.

Por eso, la convivencia civil solo puede juzgarse ordenada, fructífera y congruente con la dignidad humana si se funda en la verdad. San Pablo decía a los efesos: “Despojémonos de la mentira, hable cada uno con la verdad a su prójimo, puesto que todos somos miembros unos de otros”.

Pero esto solo puede ocurrir, cuando cada cual reconozca, en la debida forma, los derechos que le son propios y los deberes que tiene para con los demás.

Sólo el bien supremo es la base insustituible de la moralidad, y por tanto de los mandamientos y de la ley, en particular los negativos, que prohíben siempre y en todo caso el comportamiento y los actos incompatibles con la dignidad personal de cada hombre.

Así el bien supremo y el bien moral se encuentran en la verdad: la verdad de Dios Creador, y la verdad del hombre creado a su imagen y semejanza.

Solamente sobre esta verdad es posible construir una sociedad renovada y resolver los problemas complejos que la afectan, ante todo el de vencer

las formas más diversas de totalitarismo para abrir el camino a la auténtica libertad de la persona.

“El totalitarismo, en cualquiera de sus formas, nace de la verdad en sentido objetivo. Si no existe una verdad trascendente, con cuya aceptación el hombre conquista su plena identidad, tampoco existe ningún principio seguro que garantice relaciones justas entre los hombres” (*Veritatis Splendor*).

Hay que establecer como primer principio que las relaciones internacionales deben regirse por la verdad. Ahora bien, la verdad exige que en estas relaciones se evite toda discriminación racial y que, por consiguiente, se reconozca como principio sagrado e inmutable, que todas las comunidades políticas sean iguales en dignidad natural.

De donde se sigue que cada una de ellas tiene derecho a la existencia, al propio desarrollo, a los medios necesarios para este desarrollo y a ser, finalmente, en procurar y alcanzar todo lo anterior. De igual manera, cada nación tiene también el derecho a la buena fama y a que se le rindan los debidos honores.

A la luz de estos principios, la solidaridad tiende a superarse a sí misma, al revestirse de las dimensiones específicamente humanas de gratuidad, perdón y reconciliación.

Entonces el otro, el prójimo, no es solamente un ser humano con sus derechos y su igualdad fundamental con todos, sino que se convierte, por así decirlo, en hermano. Por tanto debe ser atendido, querido y respetado, aunque sea enemigo, con el mismo amor con el que le ama el Señor.

Todo esto nos conferirá a nuestra mirada sobre la sociedad, sobre la Nación y sobre el mundo, un nuevo criterio para interpretarlo. Por encima de los vínculos humanos tan fuertes y profundos, se percibe un nuevo modelo de unidad del género humano, en el cual debe inspirarse, en última instancia.

La solidaridad

Para poder cumplir libremente nuestro destino de seres humanos en este mundo, para obtener todos los fines terrestres a los que tendemos por nuestra misma naturaleza y para alcanzar nuestro fin eterno, necesitamos de una vida social ordenada.

La persona humana no sólo necesita vivir en sociedad; moralmente está obligada a vivir en sociedad ordenadamente, a gestionar el orden social de la comunidad en la que vive, a combatir las trasgresiones del orden, a unir sus esfuerzos para que la sociedad sea un medio saludable de perfeccionamiento humano. A trabajar para que en la Patria se logre un ambiente de progreso y de mejoría para todos, y no de disminución y de explotación de quienes se asocian para conseguir un fin particular. (Efraín González Morfín).

El pueblo real es el que se integra con seres humanos igualmente reales, en los que cuenta en primer término una naturaleza esencial común, base de las prerrogativas de la persona humana, al mismo tiempo que una historia que sitúa a cada ser humano dentro de una trama de relaciones sociales concretas.

No se trata del hombre abstracto, que también a base de una abstracción, pretendió insertar directamente en el estado, el individualismo liberal, sino del hombre que forma parte de una familia, de un municipio, de un sindicato o de una asociación profesional, de una institución religiosa o cultural o de cualquier otra índole, y que a través de todas estas formas sociales queda comprendido dentro del estado, regido por un ordenamiento jurídico positivo. (Rafael Preciado Hernández).

La labor de la razón tiene como exigencia el orden. En política este orden se llama Derecho, que es la supresión de la arbitrariedad y la regulación de las relaciones interindividuales, de manera que en ningún caso se realicen en términos desventajosos para nadie.

Un pueblo, organizado según normas e instituciones es un estado y, en el caso de éste, el orden postula un poder como elemento indispensable para la eficacia de la regulación, con miras a la obtención de un fin. El poder no impone ni puede imponer una verdad absoluta, simplemente intenta realizar una posibilidad razonable. (Carlos Castillo Peraza).

Título séptimo. Democracia

En este título abordamos otro de los grandes postulados doctrinarios del partido que justifica, casi por sí mismo, su actividad política, como justificaría el trabajo político de cualquier otra organización o grupo político que en verdad quiera servir al hombre en y con libertad y trabajar por el bien común. Treinta subtítulos integran este apartado. A través de ellos es posible comprender cabalmente la amplia doctrina existente hasta la fecha sobre la democracia, pues no hay que olvidar que ésta es un proceso inacabado, como ejercicio constante de la libertad del hombre.

Proyección de principios de 1965

La democracia requiere la participación eficaz de las personas en las actividades colectivas que condicionan su propio destino personal. Porque la democracia como sistema de vida y de gobierno se funda en la igualdad esencial de todos los seres humanos, es la forma superior de legitimación del poder político y el sistema óptimo para respetar la dignidad humana, que en lo material debe sostenerse en la suficiencia económica de todos, y en lo espiritual en la posibilidad real de acceso a los valores de la cultura y en el respeto a la libertad del hombre para responder ante su conciencia y ante Dios, del propio destino y del de sus semejantes.

En función de la dignidad y de la libertad, todo régimen democrático debe respetar, promover y

garantizar, no sólo el reconocimiento teórico, sino el ejercicio real de los derechos fundamentales de la persona humana, esto es, de aquellos de que son titulares todos los miembros de la comunidad política, sin distinción alguna, por el solo hecho de ser hombres: derecho a la vida, a las libertades espirituales, a la justicia, a la educación y a la cultura, al trabajo y al descanso, a la propiedad, a la seguridad social, a la salud y al bienestar.

El Estado no tiene ni puede tener dominio sobre las conciencias, ni proscribir ni tratar de imponer convicciones religiosas. El Estado debe garantizar la libertad religiosa, para que todas las personas puedan manifestar sus convicciones, individualmente y en común, en público y en privado, por la enseñanza, la predicación, el culto y el cumplimiento de los ritos. En función de la solidaridad responsable del hombre en el destino de sus semejantes, toda persona tiene derecho y obligación de intervenir en los asuntos públicos de la comunidad política de que forma parte. Por eso, todo régimen democrático debe respetar, promover y garantizar mediante procedimientos electorales imparciales y objetivos, la expresión y representación de las minorías, los derechos del ciudadano para intervenir en el proceso de integración del gobierno al que vive sujeto y a

formar parte del propio gobierno, y debe asegurar a los ciudadanos la libertad de información y su libertad de criticar a quienes ejercen el poder.

Fundamentacion ideológica

Definición general

Antes que una forma política de gobierno, la democracia es una forma de convivencia humana. Y antes que una forma de convivencia humana, es una vocación del hombre. Vocación que culmina, en lo político, con la realización práctica de los postulados éticos de la co-participación, de la co-responsabilidad y de la ayuda recíproca.

Supone el reconocimiento y protección de los derechos de la persona humana. Lleva a su plenitud el ser dialógico del hombre. Sirve como instrumento para la cabal realización personal. Hace del ser humano, y no del estado, la base y el fin de la estructura política. Pide la adhesión de los seres libres y erige la persuasión en método.

Permite subsistir la variedad de opiniones públicas y prohíbe la bárbara mutilación de los sectores sociológicos disidentes.

La democracia en sí misma

Etimológicamente, la democracia (del griego *demos*, pueblo, y *cratein* gobernar), se define como “el poder del pueblo”. Pocas palabras, pero que indican todo. Santo Tomás las toma con fuerza y dice: *democratia id es, potestas populi* (La democracia es el poder del pueblo).

Históricamente significa la acción progresiva de los ciudadanos hacia su más claro, su más alto, más noble sentido de la propia posición en el orden social. Es un movimiento grandioso, que más que ordenamiento legislativo debe ser estado de ánimo, una permanente mentalidad. “Una forma de vida”.

La democracia, como sistema de vida y de gobierno, se funda en la igualdad de todos los seres humanos, condición esencial para responsabilizar a las personas del cuidado y procuración del bien común.

Es la forma superior de organización del poder político y el sistema óptimo para respetar la dignidad humana. La democracia y la responsabilidad social deben fomentar el pluralismo, que es la convivencia de distintas maneras de pensar y actuar en diversos centros de decisión, poder e iniciativa.

Base histórica de la democracia

Históricamente la democracia es fruto del cristianismo, que propuso los elementos sustantivos de la democracia, hasta entonces ignorados por los hombres: dignidad de la persona humana, por su origen y destino, e igualdad de todos los hombres en su naturaleza personal; concepto de la libertad verdadera; necesidad de una convivencia basada sobre la justicia, la verdad y la caridad.

La mejor forma de realizar la verdadera democracia

Es procurar la ascensión consciente y voluntaria del pueblo a una triple vida: económica, social y política. Es una democracia personalista y social, que deja muy atrás las democracias liberal capitalista y las democracias estatistas y “populares”.

Se trata de realizar esta síntesis democrática y social, que concilia el ideal, personalista y las nuevas necesidades técnicas, el orden y el progreso,

el interés personal y el bien común, el espíritu creador y la justicia social, la seguridad y la libertad.

Por eso debemos fortalecer la iniciativa ciudadana, estimular el interés por los asuntos públicos, y entusiasmar a la participación libre y ordenada en organismos intermedios. Requerimos que los ciudadanos y sus representantes asuman un compromiso permanente con la conservación, la profundización y la ampliación de las actitudes, los valores y las destrezas políticas propias de la democracia.

No es democracia cuando se aplica a un solo dominio

Los postulados democráticos sólo son válidos cuando se aplican al mismo tiempo al triple dominio: económico, social y político.

La democracia económica

Es el régimen que asegura la soberanía del pueblo sobre la economía, el gobierno de la economía por el trabajo. Actualmente el que controla los medios de producción es el que tiene el poder en la sociedad. Esto implica que la anarquía del liberalismo y la ley soberana de la ganancia deben dar lugar a una economía humana que tenga como centro al hombre, que sea orgánica y comunitaria; estos dos principios están ligados y son solidarios.

Las exigencias de una economía humana

La primera exigencia es el primado de lo social sobre lo económico, es decir, de lo humano sobre lo técnico. La economía humana es una economía finalista. En contraposición a los regímenes tecnocráticos, capitalistas o estadistas, aquí el desarrollo de la técnica tiene por objeto crear el bienestar del mayor

número y de permitir el desarrollo de los valores personales. Se trata de una economía y una estructura social que ponga en el centro de la producción al hombre y no a la ganancia o al estado.

La producción debe estar regulada por el consumo real

Debe permitir el máximo desarrollo de las potencialidades técnicas, con un solo objetivo: elevar sin cesar el nivel de vida del hombre; permitir no solamente una más amplia satisfacción de las necesidades primarias, sino también el nivel de vida moral e intelectual. Humanización del trabajo, acrecentamiento del confort, acceso real a la propiedad personal, urbanización, centros de vacación, perfeccionamiento de los medios personales de comunicación, progreso de la enseñanza y la cultura popular, posibilidades de elección de trabajo, igualdad de oportunidades, desarrollo de los valores personales, como la libertad y la cultura.

La economía debe someterse a una política de conjunto

Para que la técnica esté al servicio de la persona, es necesario abolir la anarquía del liberalismo económico. Debe someterse la economía a una política de conjunto, simple, pero eficaz, que comprenda, por una parte, una coordinación general, particularmente sobre los precios y la producción. Por otra parte, una cierta planificación o democratización de estructuras, que cubra los dominios de la moneda, del crédito y de los cambios, la información económica, la organización del mercado de bienes, la política del pleno empleo, la política de inversiones, el urbanismo y la seguridad social.

Organización económica

Los productores deben integrarse en una organización económica de conjunto que les permita coordinar sus esfuerzos y orientarlos en el sentido del bien común.

La actitud del Estado

En este sector de la economía, no debe ser empresario por sí mismo, sino simplemente orientar a la iniciativa privada y apoyar las empresas autónomas que deben cumplir su función social.

No basta organizar la economía para el hombre

Si no se quiere que la economía degenere en tecnocracia y en dirigismo totalitario, la organización debe llegar a una democratización sistemática, partiendo de las empresas, hasta los organismos de coordinación superior. La solución es simple: el trabajo debe tener la primacía sobre el dinero. El trabajo es el valor supremo en el orden de los medios, a él corresponde la determinación de toda la producción humana, de la propiedad y de la autoridad. La democracia económica no niega ni la propiedad ni la autoridad, al contrario, las afirma, como afirma el trabajo. Justamente su característica consiste en ligar estrechamente el trabajo con la propiedad, con la autoridad, aquel justifica a éstas, La consecuencia es clara: al trabajo colectivo debe corresponder la copropiedad de los medios de producción y la cogestión democrática.

Evolución hacia una verdadera comunidad de trabajo

La empresa, en particular, debe evolucionar hacia una verdadera comunidad de trabajo. El régimen de propiedad privada deberá ser consolidado y generalizado.

Toda esta transformación de la estructuras económicas no puede ser sino una obra progresiva, pero hay que definir bien los puntos clave, afirmar que el objetivo de las reformas de estructura no puede ser la consolidación del régimen liberal, sino la realización de una economía humana que sobrepasa al capitalismo injusto privado o al tiránico del estado.

La democracia social

Es la afirmación y exaltación de la personalidad humana, ejerciendo sus funciones dentro de cuerpos o grupos intermedios con fines múltiples, pero conjugados con el bien común de la sociedad. Afirmamos a la sociedad como un todo orgánico, en ella existen los cuerpos intermedios, a través de los cuales el hombre entra en contacto con la sociedad política.

El siglo pasado proclamó la libertad del individuo, pero destruyó la libertad de las comunidades menores o cuerpos intermedios de la sociedad. El hombre solo, ante el poder del dinero y ante la tiranía del estado. Ha gozado de una libertad ilusoria y nociva. La sociedad se disolvió. Sólo el estado podía someter al orden el dinero, pero en este caso el estado es casi una fatalidad.

La Doctrina Social Cristiana está en oposición con el liberalismo individualista y con el estatismo. El hombre no es un individuo aislado en un estado anónimo; vive y actúa en la familia, en el municipio, en la empresa, en las múltiples instituciones que puede formar para hacer frente a sus necesidades o lograr su perfeccionamiento. Las libertades de estas comunidades o cuerpos intermedios condicionan la libertad de la persona. Esta resulta prácticamente de su inserción en una pluralidad de grupos y un justo equilibrio entre sus

influencias combinadas. El peligro para la libertad personal no viene de la multiplicidad de los grupos ni de su fuerza, sino del predominio de uno de ellos: lo que hay que temer no es el grupo fuerte, sino el grupo único.

Cómo evitar los peligros de esta mala “socialización”

Es necesario que la “socialización” se mueva dentro del ámbito del orden moral, dice Juan XIII, siguiendo estos lineamientos: “Se requiere que a los hombres investidos de autoridad pública los presida y gobierne una sana concepción del Bien Común; condición que se concreta en el conjunto de condiciones sociales que permitan y favorezcan en los seres humanos el desarrollo de su persona”.

Es además necesario que los organismos intermedios y las múltiples iniciativas sociales, en las cuales tiende ante todo a expresarse y a actuar la socialización, gocen de una autonomía efectiva respecto de los poderes públicos y vayan tras sus intereses específicos con relaciones de leal colaboración mutua y con subordinación a las exigencias del bien común.

Pero no es menos necesario que dichos organismos presenten forma y sustancia de verdaderas comunidades y que, por lo mismo, los respectivos miembros sean en ellos considerados y tratados como personas, y sean estimulados a tomar parte activa en las propias comunidades.

El orden social en las organizaciones de la sociedad

En el desarrollo de las formas organizativas de la sociedad, el orden se realiza cada vez más con el equilibrio renovado entre una exigencia de colaboración autónoma de todos, individuos y grupos, y una acción oportuna de coordinación por parte del poder público (*Mater et Magistra*).

La urgente tarea del momento

Es tarea del momento liberar y dar vida a esos cuerpos intermedios mediante la educación y ejercicio vital de sus miembros. Para ser libres. Esos órganos de la sociedad deben ser autónomos, aplicando el principio fecundo de la subsidiaridad: lo que pueda hacer el individuo no lo haga el grupo, lo que pueda hacer el grupo no lo haga el estado. Los problemas hay que resolverlos en el escalón en que se presentan. En este sentido, el municipio, la comunidad básica, juega un papel importante como unidad base, a la vez económica, social y política. La solución vital no es centralista, ni de arriba abajo, sino de abajo hacia arriba.

La democracia social no significa nada, o significa esa “democracia orgánica” que se establece en la sociedad bajo “la coordinación y dirección del estado”, al lado de nuestras libertades y derechos individuales, que deben entrar en nuestras costumbres como una zona nueva: las libertades sociales y territoriales.

La democracia política

Es una forma de gobierno en la que el ciudadano se realiza a sí mismo en la sociedad política, extendiendo al máximo su propia iniciativa personal, reduciendo al mínimo la propia dependencia, porque no se puede anular jamás el plano de la dependencia, como no se podrá vivir sobre un plano de absoluta autonomía individual.

Principio fundamental de un régimen democrático

El primer principio de un régimen democrático es la soberanía popular. La democracia es la que muchos llaman autogobierno: un pueblo que se gobierna a sí mismo, o el gobierno del pueblo y para el pueblo.

Se entiende por “pueblo”, no una clase, los pobres o los proletarios, aunque sean numerosos y organizados, sino la entera generalidad de los ciudadanos, sin distinción ninguna.

Gobierno por el pueblo quiere decir que la voluntad popular se expresa mejor en los órganos elegidos por todos y que todos tienen el derecho de tomar acción efectiva en los asuntos públicos, comprendida una opción libre. Pero nuestra concepción del hombre, nos lleva a poner en claro que el gobierno de la sociedad no puede existir sino para el pueblo, para el hombre, para que la persona pueda desarrollarse totalmente.

Los derechos y las libertades fundamentales del hombre

En este régimen son bienes absolutos que no deben sufrir ninguna mengua: igualdad jurídica, libertad de conciencia, de expresión, de educación, de reunión, de asociación, de voto, de procedimientos, etc. Todos los que conocemos como derechos humanos.

Estas libertades y estos derechos a veces están en peligro, y más que nunca, cuando esto pasa, hay que afirmar que cualquier régimen donde estén ausentes, solo es una caricatura de democracia, aunque los “gobernantes” digan otra cosa.

Nuestro primer deber, decidido y absoluto, consiste en afirmar la exigencia de la libertad y de los derechos humanos. En negarnos a aceptar, sea el que sea su objetivo, su sacrificio, porque la libertad es la fuente primaria del desarrollo del hombre.

Libertad de los ciudadanos en todas sus formas

La democracia, como forma de gobierno, debe respetar y promover al máximo

la libertad de los ciudadanos en todas sus formas: libertad de palabra, de asociación, de religión, de pensamiento, de abierta y libre expresión de las ideas, etc. Porque es una organización de hombres libres y no una forma de dominio sobre esclavos.

La importancia de la libertad política

En una organización democrática el respeto de la libertad personal alcanza su máxima expresión e impulso, aun en la participación de todos los ciudadanos en la vida política y, en cierto modo, en el mismo gobierno de la República, de tal manera que el eje fundamental de dicha organización es la llamada libertad política. A este eje corresponde otro, el de la igualdad política de todos los ciudadanos, precisamente porque todos son libres, ante las leyes, ante el Estado, los derechos y los deberes de la vida social.

Qué entendemos por libertad

Es el poder físico y moral de autodeterminación de las personas, que supone cierta falta de coacción externa e interna. La persona no es un ser absoluto, su actuación está sujeta a lo que conocemos como la “recta razón”. Es decir, que la libertad solo es tal cuando se mueve dentro de la esfera de lo verdadero, de lo bueno y de lo justo. Siempre se tiene el derecho de cumplir con el propio deber y de actuar en el bien, pero nunca se tiene el derecho de faltar al propio deber y de cometer el mal.

El atributo más grande de la persona

La libertad no es el fin supremo, pero es el atributo más grande de la persona humana. En principio no debe existir ningún choque si la autoridad se mantiene

dentro de su esfera, y la libertad se ejercita respetando la ley moral y el bien común. La autoridad es genuina cuando ordena el bien, y la libertad es genuina cuando lo actúa. No hay entre una y otra oposición, sino integración.

El desliz al absolutismo o hacia el totalitarismo, no es congénito al ejercicio de la autoridad política, es más bien un abuso, así como la anarquía es un abuso de la libertad por parte de los particulares.

Características del ciudadano en la democracia

Si la democracia es el gobierno del pueblo por el pueblo, entre gobierno y pueblo debe existir una solidaridad y armonía absoluta. Es esto, se conocerá si existe una sana y equilibrada democracia y cuál es su fuerza vital y desarrollo.

“El ciudadano de una democracia tiene el derecho de expresar su opinión sobre los deberes y sacrificios que se le impongan y no verse obligado a obedecer sin ser escuchado”, afirmaba Pío XII.

Estos deberes, que van desde el pago de impuestos, hasta la entrega de la misma vida, desde las relaciones de derecho hasta el uso de los bienes colectivos, desde los sistemas de enseñanza hasta las penas para los infractores, se formulan sustancialmente por medio de leyes.

Mientras las opiniones de los ciudadanos no sean contrarias al bien común, sus representantes tienen la obligación de plasmarlas en leyes o hacer las reformas necesarias.

“El ciudadano de una democracia es una persona consciente de sus propias responsabilidades y de sus propia convicciones” (Pío XII).

Porque se trata de un verdadero pueblo, en el que el ciudadano tiene conciencia de su personalidad, de sus deberes y de sus derechos. Tiene convicciones sobre la naturaleza del hombre y de la sociedad y sobre sus mutuas relaciones y conciencia de sus responsabilidades con relación al bien común.

El pueblo no es la suma matemática de individualidades consideradas en sí mismas, sino el conjunto viviente de personas, de familias, de profesiones, de centros instructivos, de agrupaciones, de regiones, de organismos creados por la necesidad o por la tradición. Ninguno de estos cuadros u organismos ha surgido de una ley civil. Esta puede reconocerlos, pero no crearlos ni otorgarles derechos definidos y medios a su exclusivo antojo; son producto de la misma naturaleza social del hombre por una parte, y por otra de las circunstancias históricas; son fruto de la convivencia humana.

Por eso, una democracia verdadera debe reflejar en sus estructuras gubernamentales toda esa vida colectiva. Es el hombre dentro de sus cuadros naturales y son sus cuadros mismos los que han de hacer oír su voz en forma eficaz. De lo contrario, la representación del pueblo no sólo será siempre incompleta, sino hasta falseada y torcida.

En eso se distingue un verdadero pueblo de la masa. Esta es una aglomeración amorfa de individuos, unidos mecánica y matemáticamente. Es en sí misma inerte, sólo se mueve desde el exterior y es juguete fácil entre la manos de quien explota sus instintos e impresiones, dispuesta a seguir una bandera y después o mañana otra.

La democracia no es el gobierno del pueblo por la masa, sino por el pueblo.

El ciudadano de una democracia es como conciencia viva y despierta, no unidad biológica simplemente. Casi se convierte en polo central de la vida política del país. El estado es la unidad orgánica y organizadora de un verdadero

pueblo. Órgano de unidad y no la cabeza viviente de un cuerpo muerto. Muy al contrario, el estado mismo recibe de esa actividad y vitalidad de los ciudadanos una conciencia renovada de la libertad debida a los ciudadanos y al sentido del bien común.

El ciudadano de una democracia asocia indisolublemente la conciencia de sus derechos y deberes, con la conciencia de la libertad y de la dignidad de los demás, el sentido de la fraternidad y de la igualdad cívica con la aceptación de las desigualdades naturales y útiles (Pío XII).

Es así. Porque esta forma democrática, considera al pueblo viviente y no a la masa amorfa. No establece una igualdad material, sino una igualdad de proporción. En otras palabras, otorga a cada ser, individual o social, una intervención en la vida pública, medida por sus necesidades esenciales y por su capacidad para colaborar en la gestión y fomento del bien común.

Deformaciones de la democracia

Una deformación de una mal llamada democracia, es aquella en que el estado no espera otra cosa de los ciudadanos, sino que se dejen convencer y arrastrar hacia los objetivos que él escoge en su nombre.

En esta democracia el pueblo se transforma en una multitud amorfa, que Pío XII calificó de masa enemiga de la democracia. El peligro que corre la sociedad con este tipo de estatus es doble: en el pueblo se debilita la conciencia política y se convierte en instrumento del poder; y el estado se precipita hacia el absolutismo sin ningún contrapeso.

Así nacieron las mal llamadas “democracias masivas o democracias populares”, en las que el estado, apoyándose sobre las masas, se convierte en una máquina e impone su voluntad sobre el pueblo.

Otra deformación de la democracia es cuando en la sociedad el poder es esclavo de una masa entregada a los instintos colectivos. Aquí no puede haber democracia, porque no existe el sentido del “todo” que es el pueblo.

Características de los gobernantes en una democracia verdadera

Los que gobiernan deben reconocer que la autoridad del estado debe ser “verdadera y efectiva”. Será verdadera si está fundada sobre títulos legítimos, como son: el consentimiento popular y la aptitud de los gobernantes para servir al bien común. Será efectiva, si posee los medios para ejercer esa autoridad.

Los que gobiernan deben reconocer que la autoridad tiene su origen en el derecho natural, con los mismos títulos que los derechos de la persona. Rehusar la existencia de ese derecho, es al mismo tiempo rehusar los fundamentos de las libertades personales.

Los que gobiernan deben reconocer que la autoridad política encuentra en Dios su fundamento, porque Dios es el autor del orden natural. El que detenta el poder, tiene el encargo de hacer reinar este orden que no depende de su capricho. En su función misma, el gobernante está sometido a las exigencias de la moral, que expresan, en política, el ordenamiento de la sabiduría divina.

Pío XII, en su mensaje sobre la democracia, afirma que “los elegidos deben ser personas que “a la clara inteligencia de los dones que Dios asignó a toda la sociedad humana, unan el sentimiento profundo de los excelsos deberes de la actividad social”. La conciencia debe ser para cada elegido, de

considerarse como el representante del pueblo entero, y no solamente de un grupo y de sus intereses particulares. La necesidad de asegurar al país la representación que no esté restringida a una profesión ni a una condición, sino que sea la imagen de la vida múltiple de todo el pueblo.

El ejercicio del poder en la democracia

El ejercicio del poder que plantea “el gobierno del pueblo por el pueblo”, que es precisamente la democracia como sistema de gobierno, sin que hasta el momento haya en ninguna parte uno mejor, se trata de un gobierno indirecto, de una participación permanente de tipo mixto, donde todos delegan el poder. Algunos lo ejercitan y todos los controlan, o debieran de controlarlo.

El primer momento lógico de la participación del pueblo en el gobierno, es la designación de algunos, para que gestionen directamente los asuntos comunes, es decir para que gobiernen.

La representación mayoritaria, entre nosotros, como en la mayor parte de los países regidos por el sistema parlamentario, quiere decir que el gobierno real está confiado a la mayoría. Se podrá llamar el gobierno mayoritario de un partido. Se trata de un partido o los partidos en turno los que gobiernan.

El sufragio universal es el trámite de la representación popular. El sufragio universal en nuestro régimen de derecho, reconoce a todos y cada uno de los ciudadanos del país, de elegir a aquellos que deberán, por medio de las leyes, proveer a la gestión de los asuntos comunes y de ser elegidos para ello. O sea, es el derecho que tienen todos los ciudadanos de votar y ser votados para ocupar los diferentes puestos de gobierno conforme a la ley.

La democracia es, hasta hoy, el mejor sistema para gobernar, en el sentido de que exige la más amplia y alta educación política.

Reclama también amor a la libertad, pasión por el bien común, sentido crítico despierto, consciente responsabilidad individual.

Son dotes que elevan al ciudadano por encima del bajo fondo donde anida la poltronería política, el egoísmo utilitario y el menor esfuerzo.

La urgente elevación cívica del pueblo

Si en una democracia las dotes anteriormente mencionadas, han de ser patrimonio de todos, al fin de que el gobierno de todos sea de algún modo participado y administrado, claramente se deduce la conclusión de que la democracia no puede surgir ni desarrollarse ordenada, fecunda y realmente tal, si no se desarrolla previamente y como base imprescindible, el necesario proceso de elevación progresiva de la totalidad del pueblo; de los planos del conformismo; de los planos de la indiferencia política a los planos de la acción política; de los planos de la sujeción de “súbdito” a los planos de la afirmación y responsabilidad ciudadana.

Título octavo. Política

Para Acción Nacional, como ya dijimos, la política es la actividad superior del hombre y a través de ella se organiza y administra la sociedad y se sirve a la persona humana. Es una actividad de alto contenido ético, que hoy más que nunca debemos rescatar, como ciudadanos responsables y militantes de un partido que lucha y lo ha hecho a través de su historia, para conseguir que esta actividad, a través de la cual también se realiza el ser humano, recobre su dignidad y sentido moral.

En este título y a lo largo de 16 subtítulos, abordamos de manera clara y suficiente el tema en cuestión.

Principios de doctrina de 1939

La creación y administración de un orden dinámico que jerarquice justamente las diversas funciones y los distintos intereses que existen dentro de la vida social, no es patrimonio de un hombre o de un grupo social determinado. A la creación y administración de ese orden, deben concurrir la inteligencia y la voluntad de las personas que conviven dentro del Estado. Cumplir este deber político es necesidad imperiosa y urgente, cuya omisión acarrea el envilecimiento de la vida social.

La formación de Partidos que organicen el cumplimiento del deber político, y sean permanentes en su actividad, como permanente es su fin, es necesidad evidente dentro de la realidad histórica de México.

Proyeccion de principios de 1965

Acción Nacional concibe la política —actividad humana indispensable y superior— no como oportunidad de dominio sobre los demás sino como capacidad y obligación de servir al hombre y a la comunidad.

Corresponde a la actividad política el establecimiento de un orden dinámico que permita, en las circunstancias históricas concretas, la conservación y el incremento del bien común entendido no sólo como oportunidad personal, justa y real de acceso a los bienes humanos, sino también como el conjunto de valores morales, culturales y materiales, que han de conseguirse mediante la ayuda recíproca de los hombres, y que constituyen instrumentos necesarios para el perfeccionamiento personal de todos y cada uno de ellos en la convivencia.

Proyección de principios de 2002

Corresponde a la actividad política el establecimiento de un orden dinámico que respete la libertad y promueva la responsabilidad social como bases para el desarrollo de una comunidad democrática, sustentable y solidaria.

En el Estado de responsabilidad social, los individuos tienen una relación específica con la comunidad que se expresa en leyes aprobadas por autoridad legítima, para ordenar la convivencia social, preservar el bien común y dar efectiva protección a los derechos humanos.

Nos indigna la herida innecesaria de opresión y miseria que unos seres humanos infligen a otros.

La respuesta debida ante el dolor evitable es la responsabilidad social. Exige superar el individualismo y cooperar en la construcción democrática del bien común. La responsabilidad social no se agota en el ejercicio del derecho ciudadano al sufragio; se perfecciona permanentemente con la participación ciudadana en el cumplimiento de los deberes cívicos, políticos y sociales que tiene la persona en comunidad.

La democracia, como sistema de vida y de gobierno, se funda en la igualdad de todos los seres humanos, condición esencial para responsabilizar a las personas del cuidado y procuración del bien común. Es la forma superior de organización del poder político y el sistema óptimo para respetar la dignidad humana. La democracia y la responsabilidad social deben fomentar el pluralismo, que es la convivencia de distintas maneras de pensar y actuar en diversos centros de decisión, poder e iniciativa.

Dentro de la pluralidad, los partidos políticos son un cauce para la responsabilidad ciudadana. Los partidos políticos deben impulsar ideas y acciones para plantear serenamente las soluciones a los problemas del país y llamar a la concordia entre los mexicanos. Los partidos compiten por el voto de los ciudadanos; pero también, la responsabilidad social

los obliga a cooperar en la construcción común de los bienes públicos. Una auténtica vida democrática tiene como condición la existencia de partidos que permitan el acceso equitativo de hombres y mujeres al poder político, para instaurar gobiernos eficaces y oposiciones constructivas y socialmente útiles.

El buen funcionamiento de la democracia requiere de instituciones y ciudadanos conscientes de sus obligaciones y de una sociedad organizada. Entre nuestras instituciones políticas deben privar el diálogo y la colaboración, a fin de que la responsabilidad social encuentre realidad y eficacia. Los ciudadanos deben tener acceso al conocimiento cívico, político y económico necesario para el uso apropiado de los instrumentos y las instituciones que la democracia pone a su alcance. Debemos fortalecer la iniciativa ciudadana, estimular el interés por los asuntos públicos, y entusiasmar a la participación libre y ordenada en organismos intermedios. Requerimos que los ciudadanos y sus representantes asuman un compromiso permanente con la conservación, la profundización y la ampliación de las actitudes, los valores y las destrezas políticas propias de la democracia.

Fundamentación ideológica

¿Qué es lo político?

Etimológicamente lo político, del latín (*polis*, ciudad), es lo que se refiere a la sociedad política. Lo mismo expresa lo cívico (de *civitas*-ciudad). El uso ha separado los dos términos. “Político” es lo que se refiere más al poder y su práctica. En tanto que “cívico”, es lo que se refiere a la actividad favorable con relación a la colectividad y de cooperación con aquellos que la gobiernan. Cívico y político prácticamente son una misma cosa, puesto que el poder mismo emana de la conciencia que el ciudadano tenga de resolver los problemas que hay que resolver y de los métodos que deban emplearse para ello. Por ello, conciencia y responsabilidad, son condiciones indispensables en la vida política.

¿Qué es la política?

Como ya dijimos, es el arte del gobierno de la ciudad, en el sentido más amplio y noble de la palabra. En sentido estricto y abstracto, política es la ciencia y el arte del Bien Común. En concreto, es el conjunto de actividades humanas orientadas hacia el gobierno y administración de la sociedad política.

Corresponde a la actividad política el establecimiento de un orden dinámico que respete la libertad y promueva la responsabilidad social, como bases para el desarrollo de una comunidad democrática, sustentable y solidaria.

La política como ciencia

Se propone descubrir y precisar las condiciones del Bien Común de la sociedad y determinar los medios apropiados para procurarlo y guardarlo.

La política como arte

Para lograr el Bien Común, recurre al arte del gobierno, a las técnicas legislativas, de administración y de organización. Pero para poner todo en obra, el arte político exige no solamente de la ciencia y de las técnicas, sino también de la práctica de la virtud, que debe brotar del amor a la verdad y a la justicia social, obrando enérgicamente el bien en el momento oportuno, como lo exige la prudencia.

Lugar que ocupa la actividad política

En el plano temporal es la actividad más importante, porque se trata de conseguir el Bien Común de un pueblo, que Santo Tomás llamaba un bien “casi divino”.

Es la forma más elevada y decisiva de todas las actividades temporales. Dado que es el medio para plantearse todas las condiciones en que deben ejercerse todas las actividades humanas. Es el ejercicio más elevado de la actividad social.

Todo lo anterior hizo decir al Papa León XIII, que después de la actividad religiosa, la más noble actividad del hombre es la política. Por eso no tienen razón quienes se alejan del cumplimiento de su deber político, por la razón que sea.

Las “virtudes políticas”

Las virtudes fundamentales para el ejercicio de la actividad política son las siguientes: La verdad, que significa darle a lo que existe fuera de nosotros la importancia que tiene en la realidad, sometiéndose a ella y respetando su jerarquía.

La justicia. Específicamente la justicia distributiva, que es la que lleva al dirigente o gobernante, a dar a cada uno lo suyo, en la medida en que haya contribuido al Bien Común.

La caridad, que es querer la perfección de la sociedad política y realizar las acciones necesarias para alcanzarla con libertad. Esto supone la caridad individual, es decir, el desarrollo de la amistad entre los ciudadanos, el desearnos y hacernos permanentemente el bien.

Estas “virtudes” no quieren decir servilismo

Nos llevan a respetar a la autoridad y a hacerle justicia, pero esto no quiere decir servilismo. Los ciudadanos tienen derecho a exigir la verdad y la justicia, incompatibles con la mentira y el abuso del poder.

Cómo nace la vida social

La historia nos muestra que los hombres siempre han vivido políticamente organizados, aun cuando las organizaciones políticas se presenten muy distintas en dimensiones, en estructuras o en funcionamiento. Nace por ejemplo la familia, el clan, la tribu, que superando el ámbito familiar, se organizan bajo una misma autoridad con finalidad de defensa exterior, de orden interior y para satisfacer mejor las necesidades de la vida. La sociedad política es un hecho en todas partes y siempre, de lo cual se deduce que la vida social responde a una exigencia insuprimible de la naturaleza humana.

Los hombres son llevados irresistiblemente a la convivencia por su naturaleza social, pero su humanidad no es el producto de la sociedad. No son hombres porque son socios y miembros de la sociedad, sino que son miem-

bros de la sociedad porque son hombres. La sociabilidad es una expresión de su humanidad y la sociedad una actuación suya.

Características de la sociedad humana

La sociedad humana no es una suma de seres humanos puestos los unos al lado de los otros. Es una multiplicidad de hombres, cada uno con su propia individualidad, pero en cada hombre hay un conjunto de elementos que forman su naturaleza específica. Es una multiplicidad en la unidad de la naturaleza y con ello identidad de fines, que los lleva a tener una profunda interdependencia en las distintas actividades que desarrollan para alcanzarlos.

Es también una convivencia espiritual, que tiene como causa al mismo hombre, ser que existe en sí mismo, inteligente y libre, que opera por propia iniciativa y persigue un fin personal, al mismo tiempo que un fin social y por ello se perfecciona, al mismo tiempo que contribuye al perfeccionamiento de los otros.

La sociedad humana nace de los hombres que la componen, vive en ellos y por ellos. No se le puede concebir, por lo mismo, sino en la forma de una convivencia espiritual.

Esa convivencia humana encuentra así su alimento vital en el culto de la verdad, del bien, de la belleza, de la justicia y en cuanto más ese culto se aviva, más se vigoriza la convivencia.

Es indispensable acentuar qué:

La sociedad civil es todo un complejo. Los individuos entran y viven en ella a través de diferentes grupos, que forman los órganos de la sociedad. La familia, el municipio, la profesión, la empresa, los grupos económicos, sociales, culturales y políticos, no necesariamente gubernamentales, dentro de las cuales

los individuos buscan su bien y por los cuales deben buscar el fin común de la sociedad.

La sociedad humana no es un todo físico, sino un cuerpo moral. En un organismo físico el todo tiene prioridad esencial, operativa y finalista sobre las partes; en el organismo moral son las partes las que tienen una prioridad existencial, operativa y finalista. En la sociedad humana las partes existen por sí mismas, operan por virtud propia y tienden a su propio fin; mientras que en el todo, que es la sociedad humana, nace de los órganos, de los hombres que la componen y vive en ellos y por ellos.

Es un fin en función del hombre. Los hombres conviven, porque en el aislamiento, separados los unos de los otros, no estarían en condiciones de satisfacer suficientemente sus necesidades elementales y tanto menos las exigencias del espíritu. Viven en sociedad, a fin de crear las condiciones que hacen posible y favorecen el desarrollo integral de su ser. De ello resulta claro que el fin de la sociedad humana es la actuación del Bien Común.

Qué es la sociedad política

Es una sociedad natural y completa compuesta por familias, unidas con el fin de asegurar el Bien Común temporal.

Es una sociedad

Es una agrupación estable de varias personas, físicas o morales, bajo una misma autoridad, que tienden a un mismo fin empleando medios comunes. Quiere decir que la sociedad política realiza una triple unidad: de autoridad, de medios y de fin.

Es una sociedad natural

En oposición a las sociedades voluntarias, como una cooperativa, por ejemplo. La sociedad política tiene su origen en la misma naturaleza del hombre, por eso es natural.

Es una sociedad completa

Porque está provista de todos los medios necesarios para alcanzar su fin, en ese sentido es autónoma y soberana.

La sociedad política está compuesta de familias

No es un todo simple. Dentro de la sociedad encontramos fundamentalmente a la familia, como institución natural, pero encontramos también un sinnúmero de instituciones que suplen las deficiencias del hombre con la ayuda de sus semejantes. La sociedad política es, pues, un todo orgánico, que por semejanza con el cuerpo humano se llama cuerpo social.

La sociedad política trata de asegurar el bien común temporal

Temporal no es sinónimo de material, lo mismo que espiritual no es sinónimo de sobrenatural o eterno. Temporal quiere decir que es un bien del hombre que realiza en el tiempo, por consiguiente se quiere expresar que se trata de un bien que debe responder a la naturaleza del hombre tal como existe en el tiempo: material y espiritual. Queda fuera del dominio de lo temporal la actividad propiamente espiritual, o sea la vida religiosa orientada toda ella hacia lo eterno y sobrenatural.

En un Estado de responsabilidad social, como nosotros lo queremos, los individuos tienen una relación específica con la comunidad que se expresa en

leyes aprobadas por la autoridad legítima, para ordenar la convivencia social, preservar el bien común y dar efectiva protección a los derechos humanos.

Título noveno. Partidos políticos

Toda verdadera democracia requiere la presencia de partidos o grupos políticos, creados por hombres y mujeres libres, que participen en la vida política de su sociedad como representantes legítimos de la necesaria diversidad ideológica que toda sociedad tiene, esto permite el diálogo, el debate o la discusión de diferentes puntos de vista orientados democráticamente hacia la obtención del bien común.

En este título, subdividido en quince breves subtítulos, consignamos la fundamentación ideológica que requiere nuestro principio doctrinario.

Proyección de principios de 1965

El pluralismo político, es decir, la diversidad de convicciones, tendencias e intereses políticos, impone la necesidad de la discusión y del diálogo entre los diversos grupos políticos, y entre ellos y el Gobierno. La discusión y el diálogo que se basan en la sinceridad y en la verdad, son condiciones para conciliar la diversidad en la unidad, mediante el recto ejercicio del poder.

El ejercicio adecuado de los derechos políticos y la unidad que requiere la buena marcha de un

régimen democrático, debe conciliarse con la pluralidad de los grupos políticos existentes en una sociedad; la expresión de la diversidad de estos grupos debe realizarse en las democracias, mediante la formación y la actuación permanente de los partidos políticos.

Los partidos políticos representan las tendencias, convicciones y programas de los diversos grupos existentes en la comunidad y los esfuerzos organizados de los mismos para alcanzar o conservar el poder, lo cual presupone la existencia de diversos grupos existentes en la comunidad y los esfuerzos organizados de los mismos para alcanzar o conservar el poder, lo cual presupone la existencia de posibilidades objetivas –legales y prácticas– debidamente garantizadas, de cumplir tales fines.

Son antidemocráticos los sistemas de partido único o de partido oficial sostenidos política y económicamente por el Gobierno, porque tales partidos son instrumentos de un poder totalitario o autocrático y artificios que intentan nulificar o impedir que se manifieste la diversidad de corrientes de opinión que necesariamente existen en toda sociedad.

En una democracia, ni en la teoría, ni en la práctica, deben identificarse el Estado o el Gobierno, con

un partido político. Por eso resulta inadmisible la existencia de un partido oficial, que mediante privilegios y con características inequívocas de dependencia administrativa, se mantiene en México para asegurar la continuidad de un grupo en el poder, con los pretextos de la estabilidad política, de la impreparación y subdesarrollo político del pueblo y de la necesidad de una eficacia gubernativa de la que el régimen pretende tener el monopolio.

Tampoco puede el gobierno limitar a un mínimo – en el plano federal de la Cámara de Diputados– sus propósitos de respeto a la concurrencia democrática de los partidos políticos, sino que debe respetarla en todos los niveles –federal, estatal y municipal– de tal manera que un trato político y electoral honrado, sin privilegios para determinados partidos o personas, sea una realidad cabal en México.

A la creación de un orden justo y dinámico de gobierno para México, con responsabilidades para gobernantes y gobernados, deben concurrir la inteligencia y la voluntad de todas las personas que conviven dentro del Estado. Para cumplir este deber, Acción Nacional se organizó como partido político permanente, no con la finalidad única de quebrantar el monopolio del poder, sino para poner a disposición del pueblo mexicano un

instrumento idóneo para presentar, dentro del proceso democrático, programas de gobierno y personas capaces de cumplirlos, distintos de los que autocráticamente impone el grupo en el poder.

Fundamentación ideológica

¿Qué es un partido político?

Un partido político es un grupo de ciudadanos, provistos de un mínimo de organización, que se proponen la conquista del poder del Estado, a fin de poner en práctica un programa de acción determinado.

Grupo organizado

El partido tiene que ser un grupo organizado. No se puede llamar partido a un grupo de electores que votan de la misma manera sin haberse puesto antes de acuerdo, ni siquiera a un grupo de parlamentarios, reunidos después de una elección, para concertar una acción común, pero sin ramificaciones en el pueblo.

Todo partido debe tener un programa

El programa es un conjunto más o menos lógico de proyectos políticos, económicos, sociales y culturales. Estos programas deben llegar a convertirse en medidas y decisiones legislativas o administrativas.

La doctrina como base

El programa es la consecuencia de una doctrina, es decir, de una concepción general de la política misma, en relación con una concepción del hombre, del mundo, de la vida y de la historia. En cierta medida, todo partido debe encarnar una filosofía.

La mística necesaria

La doctrina se acompaña siempre de una “mística”, entendiendo por ello una conducta congruente con la doctrina y fundada en ésta, que puede convertirse en una actitud sentimental y que generalmente llega hasta el entusiasmo.

La conquista del poder

El partido se propone la conquista del poder, completa o parcialmente. Exclusivamente o en participación. El grupo que no se propone la conquista del poder no es un partido político, podrá ser una sociedad electoral, o un simple movimiento orientado a influir sobre la opinión pública y sobre el estado.

Todo partido debe ser una sociedad de pensamiento, pero no toda sociedad de pensamiento es un partido político. El partido al tener sus objetivos, debe también poseer una estrategia y una o diversas tácticas, especialmente cuando se trata de las relaciones con los demás partidos.

Cómo debe ser un partido en una sociedad democrática

En primer lugar debe gobernar para el bien común de su pueblo y no para el bien del propio partido, mucho menos para el bien de sus dirigentes. Debe actuar según las reglas democráticas, especialmente con los demás partidos políticos, que no debe tratar de eliminarlos con la violencia o podrirlos por la

corrupción. Por supuesto que también la oposición tampoco tiene derecho a utilizar esas medidas.

El hombre de Estado

El gran político, el gran hombre de estado, es aquel que, aunque haya subido al poder por el trabajo de su partido, sabe que llegando al poder debe gobernar para el bien de todos y de ninguna manera solamente, ni preferencialmente para sus partidarios.

El pluralismo político

La diversidad de convicciones, tendencias o intereses políticos, impone la necesidad de la discusión y del diálogo entre los diversos grupos políticos y entre éstos y el gobierno. La discusión y el diálogo que se basan en la sinceridad y en la búsqueda honrada del bien común, así como en la verdad, son condiciones para conciliar la diversidad en la unidad, mediante el recto ejercicio del poder.

La diversidad y la democracia

El ejercicio adecuado de los derechos políticos y la unidad que requiere la buena marcha de un régimen democrático, debe conciliarse con la pluralidad de los grupos políticos existentes en una sociedad. La expresión de la diversidad de estos grupos debe realizarse en la democracia, mediante la formación y la actuación permanente de los partidos políticos.

La representación de los partidos

Los partidos políticos representan las tendencias, convicciones y programas de los diversos grupos existentes en la comunidad y los esfuerzos organizados

de los mismos para alcanzar el poder, lo cual presupone la existencia de posibilidades objetivas debidamente garantizadas de cumplir tales fines.

El partido único es antidemocrático

Los sistemas de partido único o de partido oficial sostenidos política o económicamente por el gobierno, suelen ser instrumentos de un poder totalitario y antidemocrático, que busca nulificar o impedir que se manifiesten las diversas corrientes de opinión que existen en toda sociedad.

Nunca debe identificarse el gobierno con un partido político

No es aceptable, de ninguna manera, la existencia de un partido oficial, que mediante privilegios provenientes del gobierno, se mantenga vigente solo para asegurar la continuidad de un grupo en el poder, bajo cualquier pretexto o argumento de inexperiencia o impreparación del pueblo para vivir las condiciones de una democracia.

La concurrencia de la inteligencia y voluntad de los ciudadanos

La creación de un orden justo y dinámico de gobierno, requiere la responsabilidad y participación de gobernantes y gobernados; al mismo deben concurrir la inteligencia y voluntad de todas las personas que conviven dentro del estado.

Dentro de la pluralidad, los partidos son un cauce para la responsabilidad ciudadana. Los partidos políticos deben impulsar ideas y acciones para plantear serenamente las soluciones a los

problemas del país y llamar a la concordia entre los mexicanos.

Los partidos compiten por el voto de los ciudadanos; pero también la responsabilidad social los obliga a cooperar en la construcción común de los bienes públicos, es decir el bien común.

Una auténtica vida democrática tiene como condición la existencia de partidos que permitan el acceso equitativo de hombres y mujeres al poder político, para instaurar gobiernos eficaces y oposiciones constructivas y socialmente útiles.

Acción Nacional como opción y alternativa

Precisamente para ofrecer al pueblo y a las personas que pensaran distinto al partido oficial, nació Acción Nacional. Se trata de poner a disposición del pueblo mexicano un instrumento, a través del cual y en forma democrática, se puedan presentar programas de gobierno y personas capaces de cumplirlos, distintos a los que dispone e impone el grupo en el poder.

“El buen funcionamiento de la democracia requiere de instituciones y ciudadanos conscientes de sus obligaciones y de una sociedad organizada. Entre nuestras instituciones políticas deben privar el diálogo y la colaboración, a fin de que la responsabilidad social encuentre realidad y eficacia. Los ciudadanos deben tener acceso al conocimiento

cívico, político y económico necesario para el uso apropiado de los instrumentos y las instituciones que la democracia pone a su alcance.

Título décimo. Orden internacional

Este principio no fue considerado en 1939, se incluyó expresamente en la Proyección de 1965. Tampoco se incluyó, de forma especial, en la Proyección de 2002. Damos cuenta en este título del pensamiento del partido en el aspecto internacional. Su fundamentación ideológica se expresa en un solo texto.

Proyección de principios de 1965

La Nación Mexicana es una realidad viva, con tradición propia varias veces secular, y con elementos internos de unidad capaces de superar toda división en parcialidades, clases o grupos.

Las peculiaridades propias del pueblo mexicano le permiten mantener una convivencia justa y pacífica con todos los miembros de la comunidad internacional, sobre bases de igualdad jurídica y respeto común.

Sin desconocer las afinidades y elementos específicos que unen a diversas comunidades políticas y nacionales entre sí, la solidaridad humana y la interdependencia a que han llegado todos los

pueblos de la Tierra, subrayan la importancia y necesidad de un orden internacional justo y eficaz, que supere los nacionalismos herméticos y las actitudes de hostilidad o indiferencia entre las comunidades políticas.

No es posible el orden internacional sin la normalidad política interna de los estados, que se estructura sobre la vigencia real de los derechos humanos y de la justicia social. La normalidad política interna exige que la actividad y las instituciones políticas estén organizadas para la realización del bien común y que la legitimidad de la autoridad se funde en la representación del pueblo expresada mediante el voto libre y respetado.

Esta relación esencial entre la normalidad política interna y un orden internacional eficaz, hace necesario proclamar normas y organizar instituciones que aseguren la vigencia universal de los derechos humanos y políticos y sancionen su violación.

Una concepción aislacionista de la soberanía que no tome en cuenta la convivencia universal ni los valores a cuya realización obliga la solidaridad humana, atribuye carácter necesario y definitivo a tendencias históricas mudables, se funda en el concepto equívoco de la suficiencia de los

estados nacionales, ignora a las minorías étnicas, y desconoce la necesidad y obligatoriedad de un orden internacional justo y eficaz, cuya vigencia resulta inaplazable especialmente para la gran mayoría de los países que afrontan los problemas del desarrollo.

La legítima afirmación y defensa del carácter y de las peculiaridades nacionales y el ejercicio legítimo de la soberanía, no implican para los miembros de la comunidad internacional, la exención del deber de cooperar al bien de la misma, mediante la formación de organizaciones supranacionales en diversos niveles y con distintas funciones.

Al concepto anacrónico de la soberanía que ignora que la sola convivencia entre los pueblos engendra obligaciones para todos ellos, corresponden conceptos desviados de la autodeterminación y de la no intervención. Ningún gobierno, ningún estado o grupo de estados, pueden invocar la autodeterminación para exportar subversiones, para justificar la violación de derechos humanos en contra de sus propios pueblos o para cometer injusticias, mediante el abuso de su prepotencia militar o económica, en contra de otro estado o de la Humanidad entera. No pueden condenarse las justas actuaciones de autoridades internacionales,

imparciales, no unilaterales, competentes y previamente establecidas, en defensa de los derechos humanos, cuando las exijan el bien común de un pueblo o de toda la Humanidad.

Cada país tiene libertad para mantener relaciones políticas y comerciales con todos los miembros de la comunidad internacional, en condiciones de justicia y equidad, y de respeto para su propio pueblo, para los demás pueblos de la Tierra y para el orden internacional.

La ayuda internacional para la elevación humana y el desarrollo económico, debe basarse en la promoción y estímulo de las energías de cada país, con la adecuación de la política de desarrollo a las características propias de cada comunidad, con respeto a la moral y con garantía de los derechos humanos en un orden de libertad y justicia.

La paz internacional no es coexistencia precaria de fuerzas hostiles que por razones políticas o militares aplazan la realización de sus designios destructores, sino convivencia en la libertad, en la justicia, en la verdad y en la cooperación para bien de todas las naciones.

La política exterior de México debe servir a la causa de la democracia auténtica y de la paz verdadera, rechazar cualquier falso pacifismo y

cualquier simulación de democracia, y ayudar a la organización y fortalecimiento de instituciones que hagan posible la paz y la justicia internacionales, y que conduzcan al desarme y a la prohibición eficazmente controlada de las armas nucleares, con la necesaria y consiguiente aplicación pacífica, para bien de la Humanidad, de los enormes recursos que hoy se destinan a fines bélicos.

Fundamentación ideológica

Anteriormente hemos dicho que todos los seres humanos tenemos los mismos derechos, a esos derechos inalienables corresponden evidentemente deberes hacia los demás hombres. Ni el individuo, ni la sociedad, ni el estado, ni ninguna otra institución humana pueden reducir al hombre, o a un grupo de hombres al estado de mero “objeto”.

Todos los hombres creados tienen el mismo origen. Cualquiera que sea, en el curso de su historia, su dispersión geográfica o la acentuación de sus diferencias, están siempre destinados a formar una sola familia: la familia humana.

Sin desconocer las afinidades y elementos específicos que unen a diversas comunidades políticas y nacionales entre sí, la solidaridad humana y la interdependencia a que han llegado todos los pueblos de la tierra, subrayan la importancia de un orden internacional justo y eficaz, que supere los nacionalismos herméticos y las actitudes de hostilidad o indiferencia entre las comunidades políticas.

No es posible el orden internacional sin la normalidad política interna de los estados, que se estructura sobre la vigencia real de los derechos humanos y de la justicia social.

La normalidad política interna exige que la actividad y las instituciones políticas estén organizadas para la organización del bien común y que la legitimidad de la autoridad se funde en la representación del pueblo expresada mediante el voto libre y respetado.

Esta relación esencial entre la normalidad política interna y un orden internacional eficaz, hace necesario proclamar normas y organizar instituciones que aseguren la vigencia universal de los derechos humanos y políticos y sancionen su violación.

Una concepción aislacionista de la soberanía que no tiene en cuenta la convivencia universal ni los valores a cuya realización obliga la solidaridad humana, atribuye carácter necesario y definitivo a tendencias históricas mudables; se funda en el concepto equívoco de la suficiencia de los estados nacionales.

Ignora las minorías étnicas y desconoce la necesidad y obligatoriedad de un orden internacional justo y eficaz, cuya vigencia resulta inaplazable especialmente para la gran mayoría de los países que afrontan el problema del desarrollo.

La legítima afirmación y defensa del carácter y de las peculiaridades nacionales y el ejercicio legítimo de la soberanía, no complican para los miembros de la comunidad internacional, la exención del deber de cooperar al bien de la misma, mediante la formación de organizaciones supranacionales en diversos niveles y con distintas funciones.

Es sumamente importante que la Organización de las Naciones Unidas,

pueda ir acomodando cada vez mejor sus estructuras y medios a la amplitud y nobleza de sus objetivos. Como lo es también que organizaciones regionales hagan lo propio en el ámbito de su competencia acordada y pactada por los países que las componen.

Ojalá llegue realmente el momento en que estas organizaciones, especialmente la ONU, puedan garantizar con eficacia los derechos del hombre, derechos que por brotar de la dignidad de la propia persona humana, son universales, inviolables e inmutables.

Esto es más importante en la medida en que hoy las personas, por participar más activamente en los asuntos públicos de sus respectivas naciones, siguen con creciente interés la vida de los demás pueblos y tienen una conciencia cada día más honda de ser miembros vivos de la gran comunidad mundial.

Esta urgente y necesaria colaboración internacional de alcance mundial, requiere de instituciones que la prepare, la coordine y la rijan hasta constituir un orden jurídico universalmente reconocido.

Las relaciones entre los distintos países, por virtud de los adelantos científicos y técnicos, en todos los aspectos de la convivencia humana, se han estrechado más en estos últimos años. Por ello, necesariamente la interdependencia de los pueblos se hace cada vez mayor.

Los problemas más importantes del día en el ámbito científico y técnico, económico y social, político y cultural, por rebasar con frecuencia las posibilidades de un solo país, afectan necesariamente a muchas y a veces a todas las naciones.

Los estados aislados, aun cuando descuellan por su cultura y civilización, por su ciencia o tecnología, así como por la inteligencia de sus ciudadanos o por la abundancia de sus sistemas económicos, no pueden, sin embargo,

separados de los demás, resolver por sí mismo de manera adecuada sus problemas fundamentales.

Por consiguiente, las naciones, al hallarse necesitadas de ayudas complementarias y las otras de futuros perfeccionamientos o desarrollo, solo podrán atender a su propia utilidad mirando simultáneamente el provecho de los demás. Por lo cual es del todo preciso que los estados se entiendan bien y se presten ayuda mutua.

Pero hará falta ir más lejos aún. Esto que vale para el desarrollo inmediato y necesario de los pueblos, es necesario urgentemente a escala del desarrollo integral de todos los pueblos, especialmente los que aún viven en niveles de pobreza extrema o hasta de miseria humana.

Pablo VI, en un mensaje al mundo, entregado a los periodistas en Bombay, después de ver la pobreza de los millones de personas de esa zona del mundo, propuso la constitución de un gran fondo mundial, alimentado con una parte de los gastos militares, a fin de ayudar a los más desheredados.

Esto que proponía una lucha inmediata contra la miseria, vale igualmente a escala del desarrollo. Sólo una colaboración mundial, de la cual un fondo común sería al mismo tiempo símbolo e instrumento, permitiría superar no solo las rivalidades existentes entre naciones, sino propiciar un diálogo pacífico y fecundo entre los pueblos (*Populorum Progressio*).

Al concepto anacrónico de la soberanía que ignora que la sola convivencia entre los pueblos engendra obligaciones entre todos ellos, corresponden conceptos desviados de la autodeterminación y de la no intervención.

Ningún gobierno, ningún estado o grupo de estados, pueden invocar la autodeterminación para exportar subversiones, para justificar la violación de los derechos humanos en contra de sus propios pueblos o para cometer injusticias,

mediante el abuso de su prepotencia militar o económica, en contra de otro estado o de la humanidad entera.

No pueden condenarse la justas actuaciones de autoridades internacionales, imparciales, no unilaterales, competentes y previamente establecidas, en defensa de los derechos humanos, cuando las exigen el bien común de un pueblo o de toda la humanidad.

Cada país tiene libertad para mantener relaciones políticas y comerciales con los miembros de la comunidad internacional, en condiciones de justicia y equidad, y de respeto para su propio pueblo, para los demás pueblos de la tierra y para el orden internacional.

La ayuda internacional para la elevación humana y el desarrollo económico, debe basarse en la promoción y estímulo de las energías de cada país, con la adecuación de la política de desarrollo a las características propias de cada comunidad, con respecto a la moral y con garantía de los derechos humanos en un orden de libertad y de justicia.

En este aspecto, ya desde finales del siglo XIX decía León XIII: si el consentimiento de las partes se da en situaciones demasiado desiguales, no basta para garantizar la justicia del contrario. La regla del libre consentimiento debe quedar subordinada a las exigencias del derecho natural.

Lo que es verdadero, agrega, respecto al justo salario individual, lo es también respecto a los contratos internacionales. Una economía de intercambio no puede seguir descansando sobre la sola ley de la libre concurrencia, que engendra también demasiado a menudo una dictadura económica. El libre intercambio solo es equitativo si está sometido a las exigencias de la justicia.

Queda por instaurar una mayor justicia en la distribución de los bienes, tanto en el interior de las comunidades nacionales como en el plano interna-

cional. En el comercio mundial es necesario superar las relaciones de fuerza para llegar a tratados concertados con la mira puesta en el bien de todos.

Las relaciones de fuerza no han logrado jamás establecer la justicia de una manera durable y verdadera, por más que en algunos momentos la alternancia en el equilibrio de posiciones pueda permitir frecuentemente hallar condiciones más fáciles para el diálogo.

El uso de la fuerza suscita la puesta en acción de fuerzas contrarias y de ahí el clima de lucha que da lugar a situaciones extremas de violencia y abusos. El deber más importante de la justicia, es el de permitir a cada país su propio desarrollo, dentro del marco de una cooperación exenta de todo espíritu de dominio económico y político.

Lo que vale en economía nacional, lo que se admite entre países desarrollados, vale también en las relaciones entre países ricos y pobres. En el comercio entre economías desarrolladas y subdesarrolladas, las situaciones son demasiado dispares, y las libertades reales demasiado desiguales. La justicia social exige que el comercio internacional, para ser humano y moral, restablezca entre las partes al menos una cierta igualdad de oportunidades en las discusiones y negociaciones.

Por otra parte, las interdependencias humanas se intensifican. Se extienden poco a poco a toda la tierra. La unidad de la familia humana que agrupa a seres que poseen una misma dignidad natural, implica un bien común universal.

Este requiere una organización de la comunidad de naciones capaz de promover las diferentes necesidades de los hombres, tanto en los campos de la vida social, a los que pertenecen la alimentación, la salud, la educación, etc., como en no pocas situaciones particulares que pueden surgir en algunas

partes, como son: socorrer en sus sufrimientos a los refugiados dispersos por todo el mundo o de ayudar a los emigrantes y a sus familias.

Así como no se puede juzgar el bien común de una nación sin tener en cuenta a la persona humana, lo mismo debe decirse del bien común general; por lo que la autoridad pública mundial ha de tender principalmente a que los derechos de la persona humana se reconozcan, se tengan en el debido respeto, se conserven incólumes y se aumenten en realidad.

Esta protección de los derechos del hombre puede realizarla o la propia autoridad mundial por sí misma, si la realidad lo permite, o bien creando en todo el mundo un ambiente dentro del cual los gobernantes de los distintos países puedan cumplir sus funciones con mayor facilidad. (*Pacem in Terris*).

La política exterior de México debe servir a la causa de la democracia auténtica y de la paz verdadera, rechazar cualquier falso pacifismo y cualquier simulación de democracia y ayudar a la organización y fortalecimiento de instituciones que hagan posible la paz y la justicia internacional.

Que conduzcan al desarme y a la prohibición eficazmente controlada de las armas nucleares, con la necesaria y consiguiente aplicación pacífica, para bien de la humanidad, de los enormes recursos que hoy se destinan a fines bélicos.

Título undécimo. Nación y mundialización

La llamada “globalización”, referida fundamentalmente al aspecto técnico, científico y preponderantemente económico, obligó al PAN a incluir, en la Proyección de Principios de 2002, el tema de este título, prefiriendo llamar mundialización, que no “globalización”, al

fenómeno mundial, mediante el cual la economía se había vuelto, aparentemente, el centro y para algunos países, la única razón de la “globalización”.

En ocho subtítulos tratamos de aportar la fundamentación ideológica de este novedoso y necesario Principio de Doctrina. Recurrimos para ello, de manera casi íntegra, a dos grandes intelectuales humanistas y pensadores panistas de nuestro tiempo: Carlos María Abascal y Carlos Castillo Peraza. Sus pensamientos clarifican perfectamente el alcance de este título.

Proyección de principios de 2002

La Nación es comunidad de comunidades, unidas por diversos vínculos, con origen y destino común. Se reconoce como la suma de sus partes y se enriquece con el aporte socialmente responsable de las mujeres y los hombres que la componen. Brinda comunión de pasado, de presente y de destino.

La Nación mexicana es una realidad viva, abierta, multicultural y pluriétnica. Es cuna y espacio para el florecimiento de un vínculo específico que brinda elementos de unidad para quienes al identificarse con ella, superan toda división temporal, geográfica o de origen étnico.

La Nación mexicana amplía su existencia más allá de las fronteras del Estado y, por ello, abraza a los millones de mexicanos que por diversas razones, algunos en circunstancias de dolor, viven en otro país. La decisión de migrar es un derecho fundamental de la persona. La conciencia de

pertenecer a la Nación por parte de los mexicanos en el exterior debe ser admitida por el Estado, en todas sus dimensiones jurídicas. Que no exista en el extranjero un mexicano sin Nación, sin respeto a su dignidad y a sus derechos humanos.

México es parte de la comunidad mundial, en cuyo seno está llamado a desarrollarse con libertad, responsabilidad, justicia, solidaridad, subsidiariedad y en paz.

El mundo está inmerso en una permanente dinámica de globalización. Al lado de las oportunidades que genera este proceso, coexisten aspectos destructivos, entre los que destacan el crimen organizado, el narcotráfico, el terrorismo y las prácticas desleales de comercio. El reto para nuestra Nación es trascender el simplismo del aislamiento o la sumisión, proponiendo alternativas humanistas a esta realidad. La globalización responsable es mundialización.

Para la globalización no hay personas ni comunidades con historia, cultura, necesidades y proyectos, sino entes económicos dentro de un mercado global. La mundialización, en cambio, es protagonizada por personas, comunidades y naciones que se relacionan entre ellas con libertad y dignidad, las cuales, al lado de la estructura

tecnológica y económica mundial, construyen leyes e instituciones responsables y solidarias, que brindan un marco de acción conocido, construido y aceptado por todos, con pleno respeto a la cultura, tradición, valores y creencias de cada pueblo.

La mundialización es acompañar la formación de un mercado global, con la expansión del Estado de Derecho para arribar a un Mundo de Derecho. La mundialización es globalizar valores fundamentales del hombre, como los derechos humanos y la responsabilidad solidaria. Es necesario promover estrategias de renegociación y alivio de la carga financiera de nuestros pueblos, sin que su ejecución implique un agravamiento en la condición económica de las naciones que la sufren. Es tarea del humanismo el colaborar en la construcción de un nuevo orden financiero internacional basado en la justicia y en la ética, en el reconocimiento de la interdependencia entre países, en la prioridad del desarrollo humano sustentable, en especial de las economías más pobres, y en el respeto a la soberanía de las naciones.

La mundialización supone la convivencia pacífica, ordenada y justa de las naciones y los estados. Obliga a todos los actores del mundo a conducirse

de acuerdo con el derecho internacional para asegurar la paz y la seguridad.

El diálogo y la apertura de toda cultura que participa en la mundialización, no deben avasallar nuestro valioso aporte a la civilización, formado por la suma de nuestras identidades indígenas y regionales.

La nación mexicana debe fortalecer sus vínculos culturales privilegiados con Iberoamérica, para construir un espacio de solidaridad que contribuya al mayor desarrollo de nuestras naciones, dando prioridad a la integración de América Latina. Al mismo tiempo, la vecindad geográfica, la magnitud de la población mexicana en los Estados Unidos de América, y la fuerza de nuestros intercambios culturales y económicos, nos empujan a cimentar y promover activamente una relación especial, basada en el mutuo respeto, en la cooperación y en la responsabilidad compartida en la solución de los problemas comunes”.

Fundamentación ideológica

Existe una discusión permanente entre dos corrientes de pensamiento sobre “globalización y mundialización”. Sin negar las ventajas que al mundo ha

aportado la llamada globalización, entre otras, el fenómeno de las comunicaciones, que nos permiten saber al momento lo que ocurre en cualquier parte del mundo, así como el desarrollo tecnológico que se ha extendido por todo el orbe, hay quienes afirman que la globalización tiene una referencia preponderantemente económica y ha propiciado una mayor y desmedida concentración del capital, ahora sin rostro, en manos de unas cuantas familias en el mundo.

Por el contrario, otra corriente de pensamiento afirma, también con razón, que precisamente por ser el fenómeno eminentemente económico, se ha olvidado del hombre, que desde el punto de vista ético debe ser el principal beneficiado con el desarrollo en general y sus resultados económicos, creando cada vez un mayor número de pobres y lo que podría llamarse “un mal común”, en contrario al bien común que busca desde su fundación Acción Nacional.

Por la importancia del tema y su trascendencia, así como con base en el Principio de Doctrina que nos ocupa, tal como señalamos arriba, consignamos a continuación parte de un valioso discurso pronunciado por Carlos María Abascal, que fuera Secretario del Trabajo y de Gobernación durante el sexenio de Vicente Fox; así como fragmentos del libro *Apuesta por el mañana* de Carlos Castillo Peraza, publicado por la Fundación Rafael Preciado Hernández. Ambos grandes pensadores e intelectuales católicos y connotados miembros del Partido Acción Nacional.

Globalización contra mundialización. Cuál es la diferencia

Lo qué es la globalización

La globalización es un concepto que todos manejamos, sin detenernos a pensar que cada quien lo entiende a su manera.

Hay quienes piensan que es un fenómeno reciente, resultado de la revolución informática y de la vertiginosa expansión de los transportes y las comunicaciones a fines del siglo XX. Otros se remontan al imperio romano, al descubrimiento de América o a los procesos de colonización: no se ponía el sol en el imperio de Carlos V de Habsburgo.

Hay divergencias que tienen que ver con aquello que caracteriza al proceso. Algunos se limitan a la esfera económica y hablan de la globalización del capital, de la expansión mundial de los procesos productivos o de la liberalización del comercio. Otros visualizan el proceso como algo más amplio, como la interdependencia e interpenetración creciente de las sociedades, que llevará finalmente a una única sociedad mundial.

Unos prefieren “mundialización”, otros “globalización”, y con frecuencia estos términos se usan indistintamente. Se ha extendido el uso de la palabra “globalización”, tal vez porque en inglés no es posible encontrar una expresión análoga a la “mundialización”. Sin embargo, para muchos, las dos palabras tienen significados claramente distintos; una se entiende como la globalización del capital, mientras que la otra tiene que ver con la mundialización de la sociedad. Personalmente prefiero el término “mundialización”, pues quisiera ver al conjunto de sociedades como una sola humanidad, en búsqueda del bien común de todos sus integrantes.

Si no hay consenso en materia conceptual, menos aún lo hay en lo que se refiere al impacto, positivo o negativo, del fenómeno

El estado de la sociedad actual

Nuestra primera tarea habrá de ser una revisión del estado en que nos encontramos. Constatamos que sin duda, los enormes avances tecnológicos de nuestra era, la multiplicación de intercambios de ideas, de información, de productos y de capital, abren un mundo de nuevas oportunidades para el crecimiento económico, el desarrollo social y la generación de empleos. Sin embargo, persisten grandes carencias en el desarrollo humano. En ciertos aspectos incluso hemos sufrido retrocesos.

Son bien conocidas las cifras que han dado a conocer las organizaciones internacionales como las Naciones Unidas y el Banco Mundial. En materia de pobreza humana, la situación es dramática. Al terminar el milenio, 2,800 millones de personas, casi la mitad de la población del mundo, subsistían con menos de dos dólares diarios. De estas personas, 1,200 millones vivían con menos de un dólar diario; es decir, una de cada cinco personas en el planeta se encontraba en situación de pobreza extrema. Y aunque el porcentaje de seres humanos en pobreza extrema disminuyó de 29% a 23% en el último decenio del siglo XX, el número absoluto de personas en esa situación permaneció casi inalterado.

En México, que se clasifica como un país de desarrollo medio, se estima que las personas en pobreza alcanzan la alarmante cifra de al menos 37.7 millones de personas, con 15.9 millones en pobreza extrema. Estimaciones recientes con metodología distinta, dadas a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, son aún más impactantes: más de la mitad de la población

mexicana en situación de pobreza (53.7%) y una cuarta parte (24.2%) en pobreza extrema.

Las desigualdades son extremas. Los ingresos de los más ricos, el 1% de la población mundial, equivale a los ingresos de más de la mitad de los seres humanos, es decir, el 57% más pobre. Las desigualdades se incrementaron de manera dramática a lo largo del siglo XX, y aunque la tendencia podría estar comenzando a revertirse, las señales en este sentido no son claras.

Sin duda el fenómeno de la mundialización abre nuevas oportunidades para el crecimiento y el desarrollo, pero hasta ahora no ha sido capaz de reducir desigualdades entre países o al interior de ellos. La creación de redes y de contactos internacionales ha permitido la operación mundial de negocios y transacciones comerciales, y ha dado origen a métodos de producción compartida en distintas partes del mundo. Los crecientes flujos de capital han permitido ampliar la creación de nuevos empleos en muchas regiones del mundo, a través de la inversión extranjera. Pero hoy la fragilidad de las finanzas trasciende las fronteras, las crisis recurrentes tienden a ser globales, las desigualdades persisten, el desempleo se agrava con cada crisis, y muchos países han sido marginados de los beneficios que ofrece la expansión de la producción mundial.

Las nuevas redes de comunicaciones permiten que el conocimiento fluya a través de las fronteras, enriqueciendo las culturas y propiciando el rápido avance tecnológico a lo largo y ancho del mundo. Al mismo tiempo somos testigos del surgimiento de redes internacionales del crimen organizado: tráfico de drogas, lavado de dinero, fraudes financieros, redes internacionales de pornografía infantil y tráfico de personas.

Entre los efectos de la mayor movilidad de capital, productos, servicios y

personas, es urgente reflexionar sobre la creciente migración a nivel mundial. Hay que reconocer las oportunidades que se crean tanto para los individuos que migran, como para las sociedades que los reciben, las cuales se enriquecen con su trabajo y talento. No obstante, los acrecentados flujos migratorios han traído consigo un endurecimiento de las condiciones en que se desenvuelven los migrantes, que constituyen uno de los grupos más vulnerables de la sociedad moderna. Hoy más que nunca enfrentamos la imperiosa necesidad de identificar las amenazas contra la seguridad y la dignidad de las personas. Se hace cada vez más evidente la necesidad de asegurar, dentro de los cauces legales de cada país, la protección de los derechos humanos y laborales de los trabajadores migratorios independientemente de su status jurídico, precisamente porque su dignidad de personas así lo reclama.

Visión del futuro

Ante este escenario de luces y sombras, es imprescindible una visión del futuro que queremos alcanzar. ¿Hacia dónde vamos? ¿Cuáles son nuestras prioridades? ¿Cuáles son nuestros valores y principios? Sin reflexionar sobre estas cuestiones, no es posible establecer nuestro rumbo ni diseñar las estrategias que nos permitirán alcanzar un mejor entorno para el pleno desarrollo de la humanidad.

En todas las organizaciones internacionales está en curso esta tarea. Recordemos, por ejemplo, los Objetivos del Milenio establecidos en el seno de las Naciones Unidas, para ser alcanzados antes del 2015:

Erradicar la pobreza extrema y el hambre. Lograr la matriculación universal primaria. Promover la igualdad de género y potenciar a la mujer. Reducir las tasas de mortalidad infantil. Reducir las tasas de mortalidad materna.

Luchar contra el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.

Asegurar la sostenibilidad del medio ambiente. Instituir un régimen de alianzas a escala mundial a favor del desarrollo.

En la OIT el Director General ha impulsado, con la participación tripartita de esa organización, un programa para alcanzar el trabajo decente sobre la base de cuatro pilares fundamentales: la promoción y respeto de los derechos laborales, la protección social, el diálogo social y la generación de más y mejores empleos. Este impulso se ve fortalecido con un diálogo más amplio con otras instituciones internacionales y con la misma Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización.

La dimensión humana de la mundialización

¿Cuáles son los valores éticos y los principios universalmente válidos que subyacen en estos esfuerzos? Lo central es la dimensión humana; es decir, cómo los procesos de integración e interdependencia afectan a las personas humanas, para bien o para mal. Nos interesa el desarrollo, la erradicación de las desigualdades, de la discriminación, de las injusticias y los males que nos aquejan, porque los seres humanos están en el centro de nuestras preocupaciones.

La dimensión humana de nuestros objetivos es indudable. También debemos recordar la dimensión humana de nuestras ideas y acciones. Sólo desde una mentalidad personalista y trabajando de manera solidaria y con responsabilidad compartida, podremos diseñar las estrategias que nos permitan avanzar hacia el logro de nuestros objetivos. Nuestra responsabilidad como sociedad humana es asegurar nuestro avance unido hacia el bien común, con espíritu de solidaridad, de manera incluyente, plural, y con pleno respeto de la dignidad de las personas.

Esta responsabilidad compartida, esta expresión de solidaridad, que requiere un nuevo modelo de cooperación internacional fundado en la ética y en los valores universales, sólo es posible a través del diálogo. El diálogo entre los líderes, como el diálogo entre todas las personas que conforman nuestra sociedad. El mundo del trabajo es uno de los más propicios para este objetivo, pues allí converge la inmensa mayoría de las personas. Allí acuden e interactúan todos quienes aportan su talento, su creatividad y su labor a la producción y finalmente, al bienestar de todos.

Quisiera recordar lo que hace un año comentó Juan Somavía, durante la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo: “En medio del torbellino de cambios que se han producido en los últimos 20 años, hay una cosa que se ha mantenido constante. Dicho de otro modo, hay un cambio que no se produjo, y ese cambio que no se produjo se refiere a la relación de la persona con el trabajo, ya sea porque éste es fuente de la dignidad personal, fuente de la estabilidad de la familia o fuente de la paz que necesita toda comunidad, o porque efectivamente, el trabajo está en el corazón de la política”.

Indudablemente es central el trabajo en la vida de cada persona, pero esto no es una realidad estática, sino que a través del diálogo social incluido en los programas de la OIT, cada persona puede contribuir al cambio de todo aquello que incide en su vida y la de los demás.

Necesitamos liberar el ingenio humano para aumentar la productividad; dejémoslo también en libertad para conducirnos hacia una nueva cultura, la cultura del diálogo y la comprensión recíproca, y hacia un nuevo compromiso, el de crear alianzas de corresponsabilidad y de cooperación. Así será posible mejorar nuestra condición humana y alcanzar el progreso equitativo y la paz.

Como dijera el Papa Karol Wojtyła, “El diálogo entre las culturas, instrumento privilegiado para construir la civilización, se apoya en la certeza de que hay valores comunes a todas las culturas, porque están arraigados en la naturaleza de la persona. En tales valores la humanidad expresa sus rasgos más auténticos e importantes. Hace falta cultivar la conciencia de estos valores, dejando de lado prejuicios ideológicos y egoísmos partidarios, para alimentar ese humus cultural, universal por naturaleza, que hace posible el desarrollo fecundo de un diálogo constructivo...” El diálogo entre las culturas resulta hoy particularmente necesario si se considera el impacto de las nuevas tecnologías de la comunicación en la vida de las personas y de los pueblos. Vivimos en la era de la comunicación global, que está plasmando la sociedad según nuevos modelos culturales, más o menos extraños a los modelos del pasado. La información precisa y actualizada es, al menos en línea de principio, prácticamente accesible a todos, en cualquier parte del mundo. El libre aluvión de imágenes y palabras a escala mundial no sólo está transformando las relaciones entre los pueblos a nivel político y económico, sino también la misma comprensión del mundo. Este fenómeno ofrece múltiples potencialidades, en otro tiempo impensables, pero presenta también algunos aspectos negativos y peligrosos. El hecho de que un número reducido de países detente el monopolio de las «industrias» culturales, distribuyendo sus productos en cualquier lugar de la tierra a un público cada vez mayor, puede ser un potente factor de erosión de las características culturales. Son productos que contienen y transmiten sistemas implícitos de valor y, por tanto, pueden provocar en los receptores unos efectos de expropiación y pérdida de identidad.

Respuestas mexicanas ante los retos de la mundialización

En México, hemos querido impulsar el diálogo constructivo a través de lo que hemos llamado la nueva cultura laboral, empresarial y productiva. Hemos querido transformar nuestra manera de concebir las relaciones humanas para superar esa visión según la cual cada quien ha de velar sólo por su propio bien, sin reconocer su responsabilidad social. Lejos de guiar al bien común, esta concepción del mercado como único rector de la realidad no ha conducido más que a enfrentamientos sociales en los que, a la postre, todos pierden.

La nueva cultura laboral y empresarial concibe al trabajador no como un recurso económico, sino como persona. El trabajo permite a las personas alcanzar la riqueza material que requieren para su bienestar y el de sus familias, pero también representa un medio para el desarrollo integral de quienes aportan su esfuerzo y su talento a la producción. El trabajo debe concebirse como un medio para liberar el potencial creativo de las personas, para beneficio propio y el de los demás.

El diálogo internacional

Así como en México procuramos fomentar un diálogo nacional impregnado de una nueva cultura laboral y empresarial, consideramos que el logro de nuestra visión requiere de un diálogo internacional articulado con las inquietudes que hemos recogido en el mundo del trabajo mexicano. Por ello, nos congratulamos del diálogo tripartita de la OIT, el fortalecimiento de las alianzas interinstitucionales y, ahora, el amplio diálogo que propicia Juan Somavía a través de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Global de la Globalización, así como la iniciativa de ésta de vincular sus trabajos a los diálogos nacionales. Nuestra visión de una nueva cultura laboral y empresarial tiene mucho que aportar.

Para contribuir al diálogo internacional desde la perspectiva mexicana, me gustaría sugerir algunos ámbitos de discusión en la dimensión humana de la mundialización:

- Primero, hemos de identificar y poner fin a aquellos factores que impiden el pleno respeto de la dignidad humana y la observancia de los derechos humanos, así como aquellos elementos de discriminación que ponen en desventaja a trabajadores migratorios, indígenas, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables.
- Segundo, hemos de trabajar juntos para superar las brechas que separan la situación de privilegio de la de marginación: brechas tecnológicas, brechas en perjuicio de mujeres, brechas que impiden el acceso justo a los mercados mundiales. Es imperativo procurar el acceso universal al saber y los conocimientos técnicos que con tanta rapidez se generan en nuestros días y, por medio de la educación universal y la capacitación, asegurar un acceso equitativo a las oportunidades de trabajo.
- Tercero, debemos reconocer que la integración justa y equitativa de los países más pobres al sistema mundial de comercio beneficia a todos y propicia una paz mundial duradera.
- Por último, hay que motivar el cambio anhelado con el compromiso y la participación de todos, forjando nuevas alianzas entre amplios sectores de la sociedad mundial; alianzas de responsabilidad compartida para reconocer y promover la dignidad humana; alianzas entre trabajadores y empresarios, entre sociedad civil y gobiernos, entre éstos y los organismos internacionales. Pero, como dijera en 1950 Robert Schuman, Padre de la Europa Comunitaria, estas alianzas no serán fructíferas si sólo se limitan

al ámbito declarativo, de buenas intenciones. Estas alianzas deben involucrar compromisos e intereses concretos.

Conclusiones

A manera de conclusión, quisiera resumir algunas de las premisas que considero fundamentales para dirigir nuestras reflexiones y el diálogo internacional, si hemos de alcanzar un futuro respetuoso y promotor de la dignidad de la persona humana, próspero, justo, equitativo, y con paz mundial:

La dimensión humana está en el centro de todos nuestros anhelos y preocupaciones y a la vez, es la piedra angular en el diseño del futuro, porque éste requiere del ingenio y la participación de todos.

El ámbito del trabajo es el medio más próximo y cotidiano de compartir nuestros talentos, de servir a los demás, de crecer constantemente como seres humanos y de tener un mejor nivel de vida.

La protección del ambiente no es únicamente una cuestión técnica, sino también y sobre todo una cuestión ética. Todos tenemos el deber moral de cuidar el ambiente, no solamente para el bien propio, sino también para el bien de las generaciones futuras.

El acceso al saber es un derecho específico del hombre en cuanto ser racional, aún más en la sociedad del futuro fundada en el conocimiento. En el mundo de hoy, el acceso extremadamente injusto a la educación multiplica las desigualdades. El saber y los valores, cuando son comunicados, compartidos y participados, crecen, se desarrollan y se multiplican.

La creciente unión entre economías, culturas y sociedades es una oportunidad para avanzar con solidaridad hacia los objetivos nacionales e internacionales que nos hemos trazado; pero la armonía universal sólo será posible

si nos escuchamos unos a otros con conciencia del valor inalienable de la persona, fuente de todos los derechos humanos y de todo orden social (Carlos María Abascal. Discurso).

De la globalización a la mundialización

Castillo Peraza se ocupó sobre el tema y lo refirió fundamentalmente al aspecto político. El texto completo se publicó en su libro *Apuesta por el mañana*, editado por la Fundación Preciado Hernández. Consignamos a continuación algunos aspectos expuestos sobre el tema por este admirado autor.

Carlos Castillo Peraza se ocupó de la globalización de una manera periférica, ya que bien sabemos los temas de la agenda nacional ocuparon la mayor parte de sus reflexiones; por eso quizás, su propuesta acerca de las relaciones internacionales se haya diluido en un caudal de escritos, ponencias, libros y discursos que ofreció a lo largo de su vida académica, política y periodística, aunque cabe puntualizar que en su ejercicio de liderazgo dentro del Partido Acción Nacional, impulsó de manera decidida y definitiva la idea de estrechar vínculos internacionales y ampliar la presencia de su partido político en el mundo.

Uno de los textos que sintetizan la idea de la mundialización en el pensamiento de Castillo Peraza, fue una ponencia que presentó en el seminario “Globalización e Identidad Nacional” organizado por Force Démocrate y la Internacional Demócrata Cristiana (IDC) el 6 de noviembre de 1997, en París, Francia.

Este documento, que un año después el autor redondeó desde el punto de vista de la forma y el contenido, fue publicado por la revista *Nexos* en 1998 ya con el título “De la Globalización a la Mundialización”. La versión final

del mismo se publicó en el 2003 como parte de los textos de “filosofía política” de Carlos Castillo Peraza en su libro *Apuesta por el mañana* editado por la Fundación Rafael Preciado Hernández A.C.

Los aspectos fundamentales que el intelectual mexicano sostiene para cambiar la forma (no sólo la palabra globalización por la de mundialización), sino el contenido, por una visión humanística-ética del mismo fenómeno, pueden sintetizarse de la siguiente manera:

- a) Parte de la palabra misma, al puntualizar que “globalización” viene de “globo” y que a su vez “globo” nos llegó del latín “globus” –para nada inglés- término equivalente en español a “bola”, “esfera”, “canica” y que los matemáticos, los geómetras, los navegantes de antaño encaminaron sus esfuerzos y afanes a demostrar que la tierra, era un globo, una esfera. “Globo” como tal comenzó a utilizarse a mediados del siglo XV.
- b) Apoyándose en Juan Corominas, el autor dice que “mundo” es palabra hija de *mundus* y que apareció en nuestra lengua el siglo XII, mucho antes que “globo” y que sirvió para referirse al sitio habitado por seres humanos, tanto en su versión sustantiva como en las muy variadas y adjetivadas como “el otro mundo”, el “inframundo” o el “supramundo”. El “mundo”, concluye Castillo Peraza en este primer acercamiento, es en consecuencia, “el globo” cuando éste es pensado y tratado como lugar de los humanos, como realidad humanizada, como domicilio y habitat de los hombres.
- c) Coincide en su texto, como muchos, que la globalización no empezó recientemente y que todas las realidades de la moderna globalización “buenas o malas”, son realidades “globalizadas” para las cuales el planeta es

ese “globo” de los científicos, los técnicos, los comerciantes, los financieros, los tarjetahabientes, los narcotraficantes y los ladrones”.

- d) De la misma manera, Castillo Peraza resalta que en tanto fenómeno económico, la globalización se da hoy en el marco de tres revoluciones: la de la internacionalización acelerada de los grupos industriales; la del desarrollo tecnológico cuya velocidad solo tiene como límite la obsolescencia programada de las nuevas máquinas y finalmente el ascenso, en términos de poder, de la esfera financiera que tiende cada vez más a autonomizarse en relación con los otros componentes económicos”.
- e) Partiendo del eje estrictamente económico-financiero-informático, el intelectual yucateco no tiene duda en afirmar que “la globalización vista así no sólo genera pobreza y miseria sino, lo que es peor y más destructivo, convierte en prescindibles –que es peor que marginados– a millones de seres humanos”, con el agregado dramático también que bajo esa lógica, la política, la ley, el derecho, van muchos pasos atrás de la economía y la ciencia y las aplicaciones de ésta, muchas veces importantes para hacer razonables, es decir, humana, justa y buena, la racionalidad técnica y económica de la globalización.
- f) Al insertarse de lleno a la negación del carácter ético-humanístico de la globalización tal como se entiende y manifiesta en la actualidad, el intelectual fallecido en Bonn, Alemania, se apoya en Paul Ricoer, cuando explica que el hombre vive bien cuando el trabajo que hace no sólo responde a exigencias imprescindibles de racionalidad, sino además cuando lo que logra gracias a ese trabajo le parece humanamente sensato. Lo “global”, apunta Castillo Peraza, en los días que corren, responden a la racionalidad necesaria. Lo “mundial” sería lo que completaría lo racional con lo razonable.

- g) Siempre insistente en el valor de la política, Castillo Peraza niega que al oponerse a la globalización, que significa apertura en todos sus aspectos, quiera regresar –ni siquiera insinuarlo pretende– a los estatismos lamentables que se fueron derrumbando poco a poco y que todavía por desgracia existen unos que otros; al contrario, en su perspectiva la mundialización requiere de estados nacionales y de leyes e instituciones internacionales, es decir, mundiales y mundializadoras que nos salven de pagar retrospectivamente y con intereses los errores cometidos durante las farsas autoritarias de nuestras historias y que se eviten los nuevos autoritarismos, que si bien pueden dar prueba de cierta eficacia en períodos de expansión, resisten mal a la hora de las crisis económicas.
- h) Sin dejar de reconocer que el mercado es la pieza básica del proceso de globalización, en Castillo Peraza caben algunas consideraciones. La primera, señala, es que “sin regulación alguna, dejando enteramente a la oferta y la demanda a lo largo y ancho del planeta como único motor y única medida del proceso de “globalización” ya son visibles los estragos que se pueden producir”. Incluso abunda que en la hipótesis de que la ley de la oferta y la demanda fuese ley de la naturaleza, no hay que olvidar que ésta puede ocasionar catástrofes y que el propósito de cualquier economía es dejar atrás la muy natural eliminación de los débiles por los fuertes. El hombre está en el mundo para humanizar la naturaleza, no para ser devorado como uno más de los animales que forman parte de ella.
- i) Finalmente Castillo Peraza establece dos distinciones importantes y que concretan su reflexión ético-humanística: es pues necesario –enfatisa– “globalizar” en términos de la economía, para evitar el renacimiento de

los nacionalismos estatistas y populistas y “mundializar” al mismo tiempo en los de la política, para evitar la deshumanización regresiva del “globo”. No habrá “mundo” si se permite al mercado imponer su ley, lo que no es, no puede ser, ni debe ser económico; tampoco lo habrá si se pretende imponer públicamente controles irracionales al mercado, en lugar de hacer razonables, sensatos, justos y buenos, los resultados del mercado por medio de la ley. Sí a la economía de mercado. No a la mercantilización de toda la vida social. Hay y deberá incluso de haber “globo”, si y sólo si hay mundo”.

Título décimo segundo. Educación

La educación es también un tema sobre lo que ha trabajado mucho el Partido. Innumerables son sus pronunciamientos, discursos, debates e iniciativas legislativas al respecto. Adolfo Christlieb Ibarrola, que fuera Presidente Nacional del Partido, dedicó mucho tiempo abordando el tema y escribió un libro que causó gran revuelo en su época: Monopolio educativo o unidad nacional.

El título comprende dos apartados: una breve reseña histórica sobre los cambios que ha tenido legislativamente el tema y una sencilla y casi innecesaria fundamentación ideológica.

Principios de doctrina de 1939

La libertad de investigación y de opinión científica o filosófica, como toda libertad de pensamiento, no puede ser constreñida por el Estado. La libertad de expresión no puede tener otros límites jurídicos

que los impuestos por el interés nacional, por las normas morales y por el bien común.

Es deber del Estado, pero nunca monopolio suyo, procurar a todos los miembros de la comunidad una igual oportunidad de educación, asegurar por lo menos, una enseñanza elemental para todos, y promover el mejoramiento cultural en la Nación. En el cumplimiento de este deber, el Estado no puede convertirse en agente de propaganda sectaria o partidista, y la libertad de enseñanza ha de ser garantizada sin otros límites por parte del Estado, que la determinación de los requisitos técnicos relativos al método, a la extensión y a la comprobación del cumplimiento del programa educativo mínimo o concernientes al otorgamiento de grados o títulos que capaciten para ejercer una profesión o una función social determinada.

La actividad universitaria sólo puede cumplir propiamente su misión si se desarrolla en un ambiente de disciplinada autonomía. Por la importancia que esa actividad tiene en la vida de la Patria, debe ser apoyada moral y económicamente por toda la colectividad; pero por las circunstancias especiales de la vida universitaria en México y en tanto puede garantizarse la independencia económica de la Universidad respecto del Estado,

éste debe proporcionar los medios económicos suficientes para que la actividad universitaria se desenvuelva normalmente.

Proyección de principios en 1965

La libertad de investigación y de opinión científica o filosófica, como toda libertad de pensamiento, no puede ser constreñida por el Estado. La libertad de expresión no puede tener otros límites jurídicos que los impuestos por las normas morales y por el bien común.

La educación del pueblo mexicano es tarea de todos los miembros de la nación. Es deber del Estado, pero nunca puede ser monopolio suyo, democratizar la educación, esto es, procurar a todos los miembros de la colectividad una igual oportunidad de educación, asegurarles por lo menos una educación básica, promover su elevación cultural y facilitarles su capacitación técnica de acuerdo con las necesidades del desarrollo. En el cumplimiento de este deber, el Estado no puede convertirse en agente de propaganda sectaria o partidista.

La libertad de enseñanza ha de ser garantizada sin otros límites, por parte del Estado, que la determinación de los requisitos técnicos relativos al método, a la extensión y comprobación del

cumplimiento del programa educativo mínimo, o concernientes al otorgamiento de grados o títulos que autoricen para ejercer una profesión o una función social determinada.

Contrarían estos principios la imposición por el Estado de textos únicos en cualquier grado de enseñanza, y el desconocimiento o limitación del derecho preferente de los padres para escoger, conforme a sus convicciones, el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

La actividad universitaria sólo puede cumplir propiamente su misión de conservar, acrecentar y difundir la cultura, si se desarrolla en un régimen de honradez intelectual, de disciplinada autonomía y de libertad de cátedra. Por la importancia que la Universidad tiene en la vida de la Patria, sus actividades deben ser apoyadas moral y económicamente por toda la colectividad y asegurar la libertad de investigación, de convicción y de opinión a sus miembros.

El Estado debe proporcionar los medios económicos suficientes para que la universidad y los institutos de cultura superior cumplan sus fines, sin que por ello tenga derecho a limitar la autonomía universitaria, la libertad de cátedra y las consecuentes facultades para la libre organización interna de las instituciones.

El Estado y la colectividad deben gestionar la constitución de patrimonios propios para las universidades e instituciones de cultura superior, con el fin de garantizar su autonomía jurídica y económica, y de que desempeñen eficazmente la misión que deben cumplir.

La enseñanza técnica, cualesquiera que sean su grado y sus fines, debe intensificarse de acuerdo con las crecientes necesidades que impone el desarrollo de la Nación, procurando la formación integral de los técnicos a fin de evitar la deformación cultural de la preparación especializada.

El presupuesto que el Estado destine a la enseñanza en todos sus grados, debe ser objeto de una justa y racional distribución, atendiendo a las necesidades regionales y a las de los diversos sectores de la población. Tanto en el caso de la enseñanza técnica, como en el de la enseñanza universitaria, debe promoverse el establecimiento y fortalecimiento de los institutos y universidades de provincia.

Proyección de principios en 2002

La cultura da raíz y sentido a la vida personal y social, sus distintas expresiones son bien común de la Nación. Es creación humana por excelencia, expresión de valores y de acción. La

cultura se construye desde el hogar, las familias y las comunidades mayores. Es relación consigo mismo, con los demás, con la naturaleza, con el conocimiento y con la trascendencia. Por ello, la cultura mexicana, expresa la grandeza y la pluralidad de la Nación.

La cultura debe ser el rostro del bien común. Tiene como vocación la posibilidad del desarrollo permanente y constante de todos los seres humanos. La cultura es pensamiento y acción. Es algo más que arte, ciencia o buenas costumbres; es entraña y sueños, reciprocidad de talentos personales puestos en común, con trascendencia en el tiempo y el espacio. En la cultura de cada persona está la de los demás. El Estado ha de asegurar a todos por igual, hombres y mujeres, el acceso a los valores culturales, y debe promover la libertad en la creación y expresión de la cultura. Los medios de comunicación, como creadores de cultura, actúan junto a la sociedad, no en su lugar. El Estado acompaña y regula esta función, garantizando el respeto permanente a la libertad de expresión y al bien común.

El fin del proceso educativo es la formación integral de cada persona, para desplegar de la manera más amplia posible sus valores, capacidades, talentos, aptitudes y habilidades. Las políticas públicas en

esta materia tienen la más alta prioridad, porque la educación es el medio más eficaz para el constante desarrollo y perfeccionamiento de las personas y de las naciones. La relación entre maestro y alumno es parte esencial del proceso educativo, por ello la sociedad y el Estado deben revalorar la dignidad de la labor magisterial.

Es responsabilidad del Estado, compartida con la sociedad, proveer a la población de servicios educativos de alta calidad, para lograr ciudadanos plenos. Que nadie quede fuera y que nadie sea excluido o segregado del disfrute de los bienes. No es aceptable una sociedad que ofende y descarta a sus débiles. Ante una organización excluyente de la sociedad, debe prevalecer un sistema de integración. Frente a un proceso de globalización debemos colocar un sistema que libere y humanice al mundo y sus regiones. Ante la emergencia de nuevos actores y rutas sociales, debemos establecer un sistema que habilite sus potenciales.

La educación integral infunde afecto y proximidad, forma en valores como la libertad, la paz, la vida en sociedad, la responsabilidad, la equidad de género, el respeto al medio ambiente, la solidaridad, la igualdad; expresiones humanas necesarias para construir una sociedad ordenada y generosa.

Antecedentes históricos

La educación es un tema en los que más ha trabajado Acción Nacional a lo largo de su historia. Han sido muchas las iniciativas de ley presentadas por el Partido a través de sus diputados y senadores para modificar adecuadamente y de conformidad con los derechos humanos, el artículo tercero constitucional.

También ha sido mucho lo que diversos militantes han escrito en diferentes medios sobre el mismo tema, sobresaliendo el Licenciado Adolfo Christlieb Ibarrola, que fuera Presidente Nacional del Partido y un distinguido diputado, quien luchó intensamente en defensa de la libertad de educación y escribió un magnífico libro que se llama *Monopolio educativo o unidad nacional*.

Por otra parte, el mencionado artículo tercero ha tenido una gran cantidad de modificaciones desde la constitución de 1857 hasta la de 2002, decretada por Vicente Fox, pero ninguna ha sido atendiendo a los principios del partido, que son de libertad y democracia, independientemente de que México como país acordó con los países de la ONU, a través de un convenio firmado en San José de Costa Rica, adecuarlo a lo dispuesto en la Carta de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas y también firmada por México desde 1948, año en que se promulgó la mencionada Carta.

Para darnos cuenta de los cambios que ha tenido este famoso artículo tercero constitucional, mencionaré los siguientes:

- La Constitución Política de 1857, hecha por liberales en medio de una pugna y enfrentamiento nacional por varias otras causas, incluida esta, dice que: “La enseñanza es libre. La ley determinará que profesiones necesitan título para su ejercicio y con qué requisitos se deben expedir”. No señala nada más.

- La Constitución de 1917, supuestamente para institucionalizar al país y unificarlo al término de la revolución, dice que: “La enseñanza es libre; pero será laica la que se de en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministros de algún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial”.
- En diciembre de 1934 Lázaro Cárdenas la reformó en los siguientes términos: “La educación que imparta el estado será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá los fanatismos y los prejuicio, para lo cual las escuelas organizarán sus enseñanzas y actividades en forma que permitan crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social. Por primera vez se expidieron diversas reglamentaciones nada democráticas, que habrían de terminar años más tarde en la Ley General para la educación.
- El 30 de diciembre de 1946, tras la Segunda Guerra Mundial y por los compromisos firmados por México en la llamada Carta de los Derechos del Hombre y de los Pueblos, Miguel Alemán Valdés volvió a reformar el artículo tercero, ahora en los siguientes términos: “La educación que imparta el Estado –Federación, Estados o Municipios–, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.
- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier

doctrina religiosa y, basada en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Agregaba además toda una serie de disposiciones legales, pero en ningún caso se volvió a la educación libre, que quisieron los constitucionalistas de 1857.

- En junio de 1980, José López Portillo adicionó a la ley la fracción VIII, por la que otorgaba a las instituciones de educación superior a las que la ley les había otorgado autonomía, la responsabilidad y facultad de gobernarse a sí mismas.
- El 21 de enero de 1992, Carlos Salinas de Gortari hace algunas reformas, que consisten en un “acomodo” lógico de las diversas fracciones del artículo, pero conservando su fondo.
- En marzo de 1993, el mismo Carlos Salinas de Gortari, implementó, ahora sí, una reforma de gran calado para el artículo tercero, pero sin tocar la laicidad del mismo, manteniendo a la vez los principios de las reformas anteriores y agregando una gran cantidad de modificaciones, una de las de mayor importancia se refiere a que “la educación será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”.

Señala en párrafos siguientes que la educación será nacional, que contribuirá a la mejor convivencia humana y que “el Ejecutivo federal determinará los planes de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República”.

Consigna también que los particulares podrán impartir educación en

todos sus tipos y modalidades, pero, “en los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares”.

Finalmente para terminar con este recorrido de reformas al artículo tercero constitucional, diremos que el 12 de noviembre de 2002, Vicente Fox Quezada, adiciona el mencionado artículo tercero en los siguientes términos: “Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y municipios– impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica obligatoria.

En el párrafo tres, agrega, como los anteriores presidentes, “para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República”.

Mientras lo anterior ocurría a lo largo de los años con respecto al artículo tercero constitucional, que norma el tipo y forma en que habrá de impartirse la educación en México, sucedieron don importantes hechos históricos relacionados con el tema, que vale la pena consignar.

Después de la persecución religiosa en México, desatada por Plutarco Elías Calles, a lo largo de los años veinte y treinta del siglo XX, durante la cual cerró los templos y escuelas manejadas por religiosos, desterró sacerdotes y asesinó a varios, así como murieron miles de mexicanos defendiendo su libertad y su fe, el Presidente tuvo que capitular y acordar un “armisticio” con la jerarquía eclesiástica, que por cierto no satisfizo a todos, por medio del cual devolvió los templos, permitió el culto religioso y otras libertades suprimidas.

Sin embargo no cesó en los llamados revolucionarios su fobia religiosa y las acciones de supresión de las libertades en la materia, lo que llevó precisamente a Cárdenas a modificar el artículo tercero, como ya consignamos, para declarar que en México la educación sería socialista.

Por su parte Plutarco Elías Calles, en 1934, en un discurso en Guadalajara afirmó que “es necesario que entremos al nuevo periodo de la revolución, que yo llamaría el periodo revolucionario psicológico, debemos entrar y apoderarnos de las conciencias de la niñez, de las conciencias de la juventud, porque son y deben pertenecer a la revolución. La revolución tiene el deber imprescindible de apoderarse de las conciencias, de desterrar los prejuicios y formar la nueva conciencia nacional”.

Por otra parte, en octubre de 1948, la Organización de las Naciones Unidas, ONU, proclamó, firmada por México, la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Este extraordinario e histórico documento, hoy tan de moda afortunadamente, en el apartado 3 de su artículo 26, consigna: “los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”.

Con base en la libertad humana y en los derechos fundamentales del hombre, que el PAN reconocía en su mayoría aún antes de su proclamación por la ONU, incluyó en sus principios de doctrina el tema de la educación.

Fundamentación ideológica

Un padre de familia que piense en el porvenir de los suyos, inmediatamente exige educación para sus hijos. De la misma manera, un partido o un gobernante

democrático que quiera servir al pueblo, tiene que pensar en los problemas de la educación de su patria, tiene que dar a las oportunidades de adiestramiento, de preparación, de educación integral, toda la importancia que tienen, por la dignidad de los mexicanos, por las exigencias de su entendimiento y de su voluntad, por lo que pide el auténtico desarrollo económico de nuestra patria.

Por eso debemos preguntarnos qué es la educación auténtica, la que quieren los adultos y los jóvenes de México, la que reclama nuestra patria, como camino indispensable para poder desarrollarse en riqueza y desarrollarse en libertad.

Algunos dicen que el objeto de la educación en México debe ser para enseñarles a los jóvenes y adultos a ser productivos en el trabajo, a ganar dinero ellos mismos y hacer que otros ganen más que ellos. ¿Realmente la auténtica educación sólo sirve para crear gente productiva en el trabajo, y nada más?

Es indudable que todos queremos oportunidades de adiestramiento, conocimientos que nos permitan trabajar mejor y ganar más dinero; pero también exigimos educación para conocer mejor nuestros derechos y nuestras obligaciones, para no ser engañados por nadie; para defender bien nuestras prerrogativas frente a la injusticia y poder colaborar activamente en el crecimiento de nuestra patria.

Por eso la educación tiene que ser una tarea constante de perfeccionamiento integral, completo, del ser humano. No sólo trabajo y productividad; también justicia y respeto al derecho. No sólo éxito económico para todos, sino también dignidad personal y participación democrática para su propio bien y para el bien de México.

Tenemos que colaborar todos, gobernados y gobernantes, sector privado y sector público, en esta tarea de educación, que es un reto para todos los

hombres y mujeres de buena voluntad. Cuántas posibilidades de desarrollo económico, de democracia auténtica, de libertad y de dignidad para todos, crecerían en forma admirable si se multiplicaran las oportunidades de auténtica educación para todo el pueblo.

Se habla muchas veces del grave problema educativo, de que faltan escuelas y de que faltan auténticos maestros; de que entran números elevados de niños y jóvenes mexicanos a las escuelas, y muchos no perseveran en el estudio ni terminan la carrera iniciada, o ya terminada ésta, no encuentran trabajo o medios para aplicar los conocimientos recibidos. Ciertamente es muy alta la deserción escolar y, de los que entran, pocos concluyen los estudios, a veces por razones económicas y otras ante un panorama incierto para desarrollarse profesionalmente.

Es grave el problema. Y se sugieren diversas soluciones; pero no siempre se piensa en una verdad sumamente sencilla, al alcance de todos: el desarrollo económico de México tiene como factor decisivo el desarrollo humano integral de los mexicanos. Y no hay educación auténtica, si no hay al mismo tiempo auténticos maestros. El verdadero maestro mexicano ocupa un puesto clave en el desarrollo completo de nuestra patria.

Por eso, quien quiera resolver en serio, el problema de la educación, debe exigir y reconocer la altísima dignidad de quienes se entregan responsablemente a la vocación del magisterio; a formar otros seres humanos, a servir al pueblo con el servicio más respetable y más hondo que un hombre pueda prestar a otro hombre: abrir los caminos de la inteligencia, formar el carácter, señalar las rutas de la conducta, en suma, entregarse a crear, con apasionamiento, los mexicanos que nuestra patria exige para crecer con suficiencia y con justicia.

El magisterio es el factor decisivo del desarrollo humano en nuestra

patria. Por eso, un programa de gobierno, al servicio del pueblo, tiene que reevaluar en México la vocación del maestro.

En todos sus programas, plataformas y documentos legislativos, Acción Nacional no se olvida de este aspecto fundamental de la vida de nuestra patria. El partido sabe que cuenta con la aprobación de todos los mexicanos, que tiene la suerte de poder colaborar en la construcción del México que queremos. Que todos queremos oportunidades de educación, pero no sólo para aprender nuevas tecnologías o métodos de trabajo, sino para conocer nuestros propios derechos y la manera de defenderlos, para formar convicciones democráticas y solidaridad social.

Un hombre o mujer que asimile la educación auténtica, defiende su propia dignidad, tiene conciencia de sus derechos, exige justicia social y es el primero en estar dispuesto a colaborar con los demás para establecer un México plenamente desarrollado, con suficiencia económica y con justicia.

Por eso Acción Nacional considera que la conciencia moral de todos, los derechos de los ciudadanos mexicanos son parte esencial de la educación en nuestra patria, y que el mexicano no sólo quiere suficiencia en la comida, en el vestido y en otros aspectos de su vida diaria, sino que además de eso, requiere respeto a su dignidad, a la ley, al orden, a la justicia en nuestra patria y sabe que mucho de ello, o todo ello, lo recibirá a través de un proceso colectivo y permanente de la educación integral a la que, como persona tiene un irrenunciable derecho.

Para lograr lo anterior se necesita la colaboración de todos y esa colaboración nacional, para mejorar la educación, para respetar a todos, para ofrecer oportunidades de crecimiento intelectual, moral, de mejores ingresos, pasa a través del sufragio responsable y efectivo.

Título décimo tercero. Trabajo

Abordamos en este título uno de los temas fundamentales para el hombre, para su pleno desarrollo y para el bien común. Hoy más que nunca, cuando el trabajo es considerado sólo una mercancía que se vende y compra, prescindiendo de la persona como su origen y la que le da valor, es necesario estudiar a fondo este principio de doctrina.

En el presente título, en un solo subtítulo, abordamos, creemos que con suficiencia y amplitud, el tema, que por lo demás, se aborda en los fundamentos ideológicos de otros principios.

Principios de doctrina de 1939

Desde el punto de vista nacional, como desde el punto de vista de la persona, es necesario proclamar la santidad del derecho y de la obligación del trabajo. El Estado y la comunidad entera deben garantizar el libre ejercicio de ese derecho, y hacer fecundo el cumplimiento de esa obligación.

La consideración del trabajo humano como mercancía, como simple elemento material en la producción, es atentatoria contra la dignidad de la persona, y contra el interés de la Nación.

Lo es en mayor grado aún, la explotación del trabajador como hombre para fines políticos, a pretexto de disciplina y cohesión de las organizaciones de trabajo.

Todo trabajo socialmente útil, debe tener la

retribución justa que permita al trabajador vivir y formar decorosamente una familia, y obtener el más amplio mejoramiento real posible.

Toda persona apta para el trabajo, ha de tener la certeza de una oportunidad constante de trabajar. Quienes hayan cumplido su deber de trabajo y tengan mermada o agotada por cualquier causa su capacidad de trabajar, deben seguir contando con los recursos necesarios para vivir dignamente y no dejar en desamparo a los suyos.

El Estado tiene el deber de urgir las actividades y de crear o fomentar las instituciones necesarias para garantizar el cumplimiento de esos principios y para evitar con gestión oportuna o resolver con justicia eficaz, los conflictos por razón de trabajo.

Proyeccion de principios en 1965

El derecho al trabajo es prerrogativa común de todos los hombres porque, en última instancia, se funda en el derecho a la vida y a la libertad. De ahí que el derecho al trabajo no pueda quedar sujeto ni por el sindicato, ni por el patrón, ni por el gobierno a la imposición de criterios ideológicos o políticos.

El trabajo, actividad inmediata de la persona, tiene preeminencia como principio ordenador de la economía social, sobre los bienes materiales

e instrumentales que son objeto de propiedad. Considerar el trabajo humano como mercancía o como simple elemento de la producción, atenta contra la dignidad del trabajador contra el orden de la comunidad.

Toda persona apta para el trabajo debe tener oportunidad constante de realizarlo. Con paridad de derechos y obligaciones con el hombre, la mujer tiene derecho a condiciones de trabajo conformes con las exigencias de su sexo y con sus deberes de esposa y de madre. Todo trabajo socialmente útil debe tener la retribución justa que permita al trabajador vivir y mantener decorosamente una familia, con posibilidades reales de mejoramiento. Es obligación de la comunidad –Estado y particulares– promover la creación de fuentes de trabajo para hacer posible en la realidad el ejercicio del derecho y el cumplimiento de la obligación de trabajar. Es derecho del trabajador la estabilidad en su trabajo, mientras lo desempeñe con lealtad y eficacia. Quienes hayan cumplido su deber de trabajo y tengan mermada o agotada por cualquier causa su capacidad de trabajar, deben seguir contando con los recursos necesarios para vivir dignamente y no dejar en desamparo a los suyos. El Estado tiene el deber de urgir las actividades y de

crear o fomentar las instituciones necesarias para garantizar el cumplimiento de estos principios y para evitar con gestión oportuna, o para resolver con justicia eficaz, los conflictos por razón de trabajo.

Debe promoverse la creciente integración en el funcionamiento, en la propiedad, en las ganancias y en las decisiones de la empresa, de todos los que en ella colaboran con inteligencia, mano de obra o capital, con el fin de llegar a tipos de empresa organizados de tal manera que todos participen equitativamente de sus beneficios, al mismo tiempo que procuran transformarla en una auténtica comunidad de vida y de trabajo y en un servicio eficiente para responder a las necesidades de la colectividad.

El Estado debe respetar la libertad de los campesinos, trabajadores, profesionistas y empresarios, para organizarse en defensa de sus intereses. Las organizaciones que los mismos formen, deben funcionar con verdadera democracia interna sin que el Estado intervenga directa o indirectamente en la designación de sus dirigentes; asegurar la representación auténtica de los agremiados mediante elecciones directas y secretas, sin aceptar presiones políticas o económicas; establecer un sistema objetivo y

eficaz para exigir responsabilidades a sus dirigentes y proscribir cualquier tipo de sanciones por razones políticas o ideológicas.

Los sindicatos y en general todas las organizaciones formadas por razón de ocupación o de trabajo, tienen derecho de actuar en la vida pública para gestionar, frente al Estado y a la opinión, las medidas generales o particulares que reclamen el bien común o el interés profesional de sus agremiados y de recomendar las opciones electorales que consideren más convenientes para los mismos; pero deben abstenerse de actuar directamente en cuestiones políticas, principalmente en las electorales, y respetar la libertad y los derechos políticos de sus miembros.

Es antidemocrática y desvirtúa la naturaleza del sindicato, la utilización del movimiento sindical y de los recursos y sanciones sindicales, para imponer la afiliación individual o colectiva de los trabajadores a un partido político.

Las organizaciones agrarias formadas en razón del trabajo del campo, sean ejidales, de pequeños propietarios o comunidades de cualquier tipo deben también funcionar democráticamente y ser respetadas en su libertad de decisión, sin que el Estado les imponga dirigentes y sin que puedan

ser utilizadas como instrumento para presionar a la población rural, y lograr su afiliación a partidos políticos, a cambio de promesas de tierras o de ayudas de cualquier clase.

Deben conservarse y promoverse económica y técnicamente, la empresa artesana y la empresa agrícola de dimensiones familiares, y dotarlas de un régimen jurídico para el cumplimiento de sus fines.

Proyección de principios de 2002

“El trabajo es el espacio natural de la responsabilidad social. Es medio fundamental para la realización del ser humano y la satisfacción de sus necesidades. Tiene como eje a la persona humana. No es una mercancía y tiene primacía sobre el capital.

El trabajo humano está fundado en la interacción de las personas que se vinculan para cooperar y realizar una acción creadora y transformadora. Toda persona apta para el trabajo debe tener oportunidad constante de realizarlo sin discriminación alguna. El acceso a las oportunidades laborales y al disfrute de su compensación debe ser igual para la mujer y para el hombre. El trabajo del hogar debe ser socialmente reconocido y en lo posible valorado para su incorporación en las cuentas nacionales. Las responsabilidades familiares, sociales y económicas

se deben atender con equidad por los hombres y las mujeres.

Todo trabajo socialmente útil debe tener la retribución que permita al trabajador vivir y mantener decorosamente a una familia con posibilidades reales de mejoramiento. El trabajo ha de proporcionar bienestar compartido, realización profesional y oportunidad de desarrollo personal y familiar. Los salarios deben decidirse con criterios de justicia y equidad, no solamente con base en el mercado.

La responsabilidad del Estado en materia laboral es integral. El Estado debe: asegurar que el sistema educativo prepare a todas las personas, particularmente a los jóvenes, para su realización en la vida laboral; forjar condiciones económicas y sociales propicias para la generación suficiente de empleo estable; determinar un marco institucional y legal que ampare las prestaciones que hombres y mujeres requieren para desempeñarse con dignidad; fomentar la vinculación de los ámbitos educativo y productivo para la capacitación continua de los trabajadores; desarrollar un régimen de protección social para el desempleo; organizar el financiamiento público y privado de pensiones dignas y suficientes de las personas que han terminado su etapa laboral.

En síntesis, la función del Estado es detonar en la sociedad los valores de una solidaridad activa.

El trabajo humano debe organizarse en condiciones dignas que permitan una participación progresiva de los trabajadores en las decisiones, beneficios y capital de las empresas. La entera libertad en la organización de los trabajadores en asociaciones y sindicatos es elemento fundamental para la humanización de la vida laboral.

El Estado y la sociedad, deben encontrar respuestas solidarias y responsables a los retos que plantea el trabajo informal. Debe proscribirse toda forma de trabajo infantil, porque niega el acceso de los niños a la educación, al esparcimiento y a la cultura, condenándolos a la miseria”.

Fundamentación ideológica

En nuestro tiempo es cada vez más importante el papel del trabajo humano en cuanto factor productivo de las riquezas materiales e inmateriales. Por otra parte, es evidente que el trabajo de un hombre se conecta naturalmente con el de otros hombres.

Hoy más que nunca, trabajar es trabajar con otros y trabajar para otros: es hacer algo para alguien. El trabajo es tanto más fecundo y productivo, cuando el hombre se hace más capaz de conocer las potencialidades produc-

tivas de la tierra y ver en profundidad, las necesidades de los otros hombres, para quienes se trabaja.

Cada hombre o mujer está obligado a promover su propio destino. Cada quien tiene su propia vocación y la primera responsabilidad es “descubrir” esa vocación.

La vocación es como un germen que está en cada quien desde que nace. Es un conjunto de cualidades y aptitudes personales para dar su fruto, a partir de la educación recibida en el propio ambiente y del necesario esfuerzo personal.

Esto permitirá a cada quien orientarse hacia el destino. Dotado de inteligencia y voluntad, así como de libertad, cada quien será responsable de su propio crecimiento.

Ayudado a veces o estorbado otras, por los que lo educan o lo rodean, cada uno permanece siempre, sean los que sean los influjos que sobre él ejercen, como el artífice principal de su propio destino, que puede ser de éxito o fracaso.

Por el esfuerzo de su inteligencia y de su voluntad, cada hombre puede crecer en humanidad, valer más, ser más, pero es necesario entender que esto depende de cada quién.

El trabajo humano procede directamente de cada persona y unidas para su propio beneficio colabora y aporta al bien común. El trabajo por tanto es un deber al que no podemos renunciar. San Pablo decía: “el que no trabaje que no coma”.

La actividad humana individual y colectiva, o el conjunto de esfuerzos realizados por los hombres a lo largo de los siglos, han servido para que cada nueva generación cuente con mejores condiciones para su personal desarrollo y, para los creyentes, esto responde a la voluntad de Dios.

El hombre, por así decirlo, debe “someter” la tierra, dominarla y obtener de ella los mejores frutos, pues si, pensamos un poco, prácticamente todo lo que tenemos, todo aquello de lo que disponemos, proviene de la tierra.

Es un ser capaz de obrar de manera programada y racional, capaz de decidir acerca de sí y que tiende a realizarse así mismo. Como persona el hombre está sujeto al trabajo.

Como persona el hombre trabaja, realiza varias acciones pertenecientes al proceso del trabajo; éstas, independientemente de su contenido objetivo y del beneficio que aportan al propio hombre que las lleva a cabo, han de servir, y han servido todas ellas, a la realización de la humanidad. Sirven al hombre en el perfeccionamiento de esa vocación individual que tiene por el sólo hecho de ser persona humana.

El hombre debe trabajar por respeto a su propia humanidad, cuyo mantenimiento y desarrollo exigen el propio trabajo. Pero debe trabajar también por respeto a los demás, a su prójimo, especialmente por respeto a su familia, pero también a la sociedad a la que pertenece.

Debe trabajar también por respeto y amor a la nación de la que es hijo o hija; por respeto a la entera familia humana de la que forma parte, ya que es heredero del trabajo de generaciones y al mismo tiempo coartífice del futuro de aquellos que vendrán después de él con el sucederse de la historia.

Todo esto constituye la obligación moral del trabajo, entendida en su más amplia acepción. Cuando haya que considerar los derechos morales de todo hombre respecto al trabajo, habrá que tener siempre presente el entero y amplio radio de referencia en que se manifiesta el trabajo de cada sujeto trabajador.

Entremos ahora en un capítulo de gran importancia asociado al trabajo.

Los salarios y compensaciones, base fundamental del sostén de la economía y del sostenimiento del trabajador y de su familia.

En este aspecto, como en muchos otros de la vida, se destaca en primer lugar el aspecto de la justicia, que obliga a los patronos a dar o pagar a cada trabajador lo que es justo. Es cierto que para establecer la medida de los salarios con justicia hay que considerar muchas razones, pero generalmente deben tener presente los empleadores, del tamaño y medida que sea, que oprimir a los trabajadores para buscar su personal lucro, u aprovecharse de los desvalidos y necesitados para buscar la ganancia en la pobreza ajena, no lo permiten, ni deben permitirlo las leyes.

Defraudar a alguien en el salario debido es un gran crimen, que reclama o propicia la ira vengadora. “He aquí que el salario de los obreros, que fue defraudado por ustedes, clama; y el clamor de ellos ha llegado a los oídos de Dios”, el Evangelio. Los ricos deben evitar cuidadosamente perjudicar en lo más mínimo, los intereses de los trabajadores ni con violencia, ni con engaños, ni con engaños usureros, sobre todo cuando éstos no están preparados contra la injusticia y el atropello. Por eso mismo, mientras más débil sea su economía, tanto más debe considerarse sagrada. (León XIII *Encíclica Rerum Novarum*).

Para fincar la cuantía del salario deben tenerse en cuenta, entre otras cosas, las condiciones de la empresa y del empresario, pues sería injusto exigir salarios elevados cuando la empresa no los puede pagar y esto podría generar la ruina de la empresa y de los propios trabajadores. Sin embargo, las empresas no pueden alegar como causa justa para disminuir los salarios de los trabajadores, cuando éstas no son manejadas con eficiencia debida a la incapacidad, abandono o por desprecio a la utilización de elementos tecnológicos nuevos que estén a su alcance.

Tampoco sería justo exigir salarios altos cuando las empresas sufren gravámenes impositivos demasiado altos o son obligadas a vender sus productos a precios no remuneradores, ya que de esta manera privan a los trabajadores de sus justos salarios y se ven obligados a aceptar sueldos mucho menos que justos.

El campo del trabajo agrícola ofrece un panorama distinto, pero constantemente discriminador y distinto al de los trabajadores de la industria o del comercio. En términos generales, la renta per cápita del sector agrícola es inferior a las de los sectores de la industria y de los servicios.

En este sector es importante la implementación de dos seguros, el primero relativo a los productos agrícolas y el segundo, referente a los propios agricultores y a sus respectivas familias.

No se cumple con las normas mínimas de la justicia social y de la equidad, implantar esquemas de seguro social o de seguridad social en los que el trato dado a los trabajadores del campo sea inferior o notablemente distinto a los que ofrece como garantía a los trabajadores de la industria o de los servicios.

Las garantías aseguradoras que la política social establece en general, no debiera presentar diferencias entre sí, sea el que sea el sector económico donde el ciudadano trabaja o de cuyos ingresos vive.

Además del salario, aquí entran en juego otras legítimas prestaciones sociales, que tienen por finalidad la de asegurar la vida y la salud del trabajador y de su familia.

La necesidad de asegurar la salud, especialmente en casos de accidentes de trabajo, exigen que el trabajador tenga fácil acceso a la asistencia médica y sanitaria y esto, en tanto sea posible, a bajo costo e incluso gratuitamente.

Otro aspecto relativo con la cuestión de las prestaciones, es el relacionado con el derecho al descanso. Se trata de regular al menos, y en forma

obligatoria para empleados y empleadores, al menos un día de descanso a la semana. Además de un reposo largo que llamamos vacaciones, por lo menos una vez al año, o varias veces por periodos cortos, de acuerdo con las condiciones físicas del trabajo a realizar.

Se debe cuidar y garantizar también el derecho a la pensión, el seguro de vejez y, en caso de accidentes de trabajo, garantizar al trabajador el ingreso justo para su sostenimiento y el de su familia por el periodo que se requiera.

Ante todo hay que garantizarle al trabajador una justa remuneración que alcance a cubrir el sustento propio y el de su familia. Es justo desde luego que también los demás miembros de la familia contribuyan al sostenimiento común de todos, pero no hay que abusar de la edad infantil o, en muchos casos, de la debilidad de la mujer, pues no hay que olvidar que éstas trabajan además en casa.

Es un condenable abuso, y debe ser eliminado con todo empeño, que las madres de familia, a causa del bajo sueldo de los padres, se vean obligadas a buscar un trabajo remunerado fuera del hogar, teniendo que abandonar a sus hijos y descuidar su educación.

Tenemos que luchar con gran fuerza para que los padres de familia reciban un sueldo lo suficientemente amplio y justo para atender convenientemente las necesidades familiares ordinarias.

Pero si en las actuales circunstancias no fuera posible esto, la justicia social reclama que se introduzcan lo más rápidamente posible las reformas necesarias para que se fije a todo adulto un salario de este tipo.

El salario justo es el fruto legítimo del trabajo. Negarlo o retenerlo puede constituir una grave injusticia. Para determinar la justa remuneración se han de tener en cuenta a la vez las necesidades y contribuciones de cada uno.

“El trabajo debe ser remunerado de tal modo que se den al hombre posibilidades de que él y los suyos vivan dignamente su vida material, social, cultural y espiritual, teniendo en cuenta la tarea y productividad de cada uno, así como las condiciones de la empresa y el Bien Común”, afirman los documentos del Concilio Vaticano Segundo (GS). El acuerdo de las partes no basta para justificar moralmente la cuantía del salario.

Es importante también, ofrecer a los trabajadores, ya sea por parte de la empresa o del gobierno, la posibilidad de desarrollar sus cualidades y su personalidad en el ámbito mismo del trabajo.

Hasta aquí hemos atendido un asunto de suma importancia y que debe ser entendido correctamente para que no haya injusticias por ninguna de las partes. Pareciera que una vez establecido el salario convenido por ambas partes, parecería que el patrón ha cumplido su parte y que nada más debería al trabajador.

Que procede injustamente el patrón sólo cuando se niega a pagar el sueldo pactado, y el obrero sólo cuando no rinde el trabajo que se estipuló y que en estos casos es justo que intervenga el poder político, pero nada más para poner a salvo el derecho de cada uno.

Sin embargo, queda latente siempre algo de justicia natural superior y anterior a la libre voluntad de las partes contratantes. A saber, que el salario no debe ser en manera alguna inferior para pagar la alimentación mínima de un trabajador.

Si el trabajador se ve obligado por la necesidad o acosado por un mal mayor, acepta, aun no queriéndolo, condiciones de trabajo y salarios más duras porque las impone el patrón, el empresario o, lo que es peor, el gobierno, esto es ciertamente soportar una situación violenta y una violación a sus

derechos humanos fundamentales y de persona, que reclama justicia y contra lo que hay que luchar con toda la fuerza posible.

Finalmente y por otra parte, la sociedad y el estado deben asegurar unos niveles salariales adecuados al mantenimiento del trabajador y de su familia, incluso con una cierta capacidad de ahorro.

Esto requiere esfuerzos para dar a los trabajadores conocimientos y aptitudes cada vez más amplios, capacitándolos así para un trabajo más cualificado y productivo, pero requiere también una vigilancia constante y las convenientes medidas legislativas para acabar con fenómenos vergonzosos de explotación, sobre todo en perjuicio de los trabajadores más débiles, inmigrantes o marginados.

En este papel es decisiva la actuación del partido, de sus legisladores y gobernantes, así como la de los sindicatos que cuidan todo, menos los derechos básicos de los trabajadores.

Título décimo cuarto. Economía

Este título, también abordado al justificar ideológicamente otros temas, no requiere aquí mayores apoyos, por lo que en un solo subtítulo expresamos los argumentos básicos para respaldar el tema que se aborda en este título.

Principios de doctrina de 1939

El Estado tiene autoridad, no propiedad, en la economía nacional.

Ha de urgir todas las actividades adecuadas para

la firmeza y la prosperidad de esa economía; ha de ordenar esas actividades para que concurren a hacer estable y fecunda la vida económica; ha de corregir las injusticias que en la aplicación de la renta nacional existan, y debe evitar o reprimir los actos negativos o destructores que comprometan o debiliten el porvenir o la estructura económica de la Nación.

Está obligado a crear y a manejar honradamente los medios y las instituciones públicas indispensables para dar agilidad, eficacia y orientación a la economía; a procurar el mejor y más amplio aprovechamiento de los recursos naturales del país y la concurrencia de toda labor económica al cumplimiento de los fines de la Nación.

Debe especialmente velar por evitar la consideración del hombre como instrumento de la economía, y garantizar, al contrario, que la estructura y el resultado de las actividades económicas queden siempre subordinadas y al servicio de los valores humanos que son superiores.

Proyección de principios de 1965

Como actividad cultural de sustentación humana, la economía debe armonizar dinámicamente las necesidades de la persona, con la producción,

distribución y consumo de los bienes y servicios que las satisfacen, y así crear o mantener para el hombre, una base material estable y suficiente para la realización de la libertad en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones.

Aun cuando la actividad económica tiene por objeto bienes materiales, por ser una actividad al servicio del hombre, debe estar sometida a la ley moral y a los fines y valores permanentes de la vida humana. No cumple los fines de la economía el simple aumento cuantitativo o cualitativo de las cosas, a expensas de la justicia en la distribución del producto de la cooperación social, o de las libertades y derechos de las personas y de las comunidades.

Para la existencia de un orden económico justo es condición necesaria, pero no suficiente, la libertad de competencia en la actividad de los particulares, limitada de acuerdo con el bien común. La justicia en las relaciones económicas no puede ser resultado ni de pretendidos procesos automáticos, que en la vida real pueden resultar factores de injusticia y cómplices de la prepotencia económica, ni del control totalitario de la economía por parte del gobierno. La justicia en el orden económico, exige la recta actuación de los particulares, de las organizaciones ocupacionales, del Estado y de la comunidad internacional.

En cumplimiento de su misión subsidiaria y supletoria, el Estado debe fomentar el aprovechamiento racional de los recursos naturales, estimular y coordinar todas las actividades adecuadas para la estabilidad y prosperidad de la economía; corregir las injusticias que existan en la aplicación y distribución del ingreso nacional, y evitar o reprimir los actos que comprometan o debiliten la estructura o el porvenir económico de la comunidad. La conveniencia y los límites de la intervención económica del Estado, dependen de las exigencias del bien común en los casos concretos. La iniciativa privada es la más viva fuente de mejoramiento social. El Estado debe promover su mejor y más ordenado desenvolvimiento y garantizarlo.

En donde la iniciativa privada sea imposible o insuficiente, el Estado ha de urgir la organización de actividades sociales, sin matar, estorbar ni desplazar esa iniciativa, pues en estos casos, la acción administrativa oficial resulta agotante y destructora. El Estado tiene el deber de velar porque los frutos de la iniciativa privada tengan carácter social, y de hacer que esa iniciativa concorra siempre en el interés nacional y esté constantemente subordinada al bien común.

El desarrollo económico debe formar parte de un esfuerzo de elevación humana completa, en el que deben armonizarse y complementarse recíprocamente los aspectos materiales y espirituales. Es inaceptable utilizar el incremento de los bienes materiales, como pretexto o instrumento de esclavización y degradación humana, para suprimir la libertad y los derechos del hombre.

Desde el punto de vista estrictamente económico, son factores insuperables de desarrollo la libertad responsable, la voluntad de creación, de esfuerzo y de riesgo, la voluntad personal de mejorar, la aptitud y la honradez en la actividad económica de los particulares y del gobierno, y la certeza del desarrollo de la personalidad propia mediante el cumplimiento del deber de cooperación social en el trabajo productivo, en un ambiente de verdad, libertad y justicia. En México estas exigencias esenciales del desarrollo económico y humano tienen urgencia especialísima en el sector agrícola.

Desde el punto de vista económico, la planeación debe concertar la libertad y la iniciativa individual, con una orientación común del desarrollo. Por eso, la planeación no debe ser un disfraz económico del control político, sino esfuerzo nacional de previsión del futuro, fijación realista de metas y

de medios económicos y sociales, y expresión de la voluntad común de desarrollo mediante una acción concertada de todos los sectores de actividad económica y no solamente del gobierno.

Proyección de principios de 2002

El humanismo económico impulsa una economía eficiente y moderna, equitativa en la distribución de oportunidades, responsabilidades y beneficios; una economía social de mercado, sustentada en el trabajo libre, respetuoso de la dignidad humana y del medio ambiente, que tenga su raíz en la libertad y en la iniciativa de las personas; una economía que busca construir un México más próspero, más libre y más humano.

El acceso de las personas a la propiedad y a la formación de un patrimonio es la base material de su desarrollo integral y la garantía de su dignidad. Ello tiene que apoyarse en un marco institucional que garantice el derecho a la propiedad y que dé certeza jurídica a la persona en su participación en las actividades económica.

El mercado es condición necesaria para el desarrollo económico; pero no es suficiente para garantizar el sentido humano de la economía. En consecuencia, se requiere la acción rectora y rectificadora del

Estado para atenuar las profundas desigualdades sociales de nuestro país. El mercado debe liberar las potencialidades económicas de la sociedad, y el Estado debe vigilar su ordenado desenvolvimiento, para garantizar que concurra al interés nacional, se subordine al bien común y busque la justicia en las relaciones económicas.

El mercado no es un fin en sí mismo, sino un instrumento para asignar satisfactores a las necesidades de los seres humanos. Por eso el humanismo económico asume la responsabilidad social y busca abatir la pobreza extrema, atiende prioritariamente a los pobres del campo y la ciudad, da prioridad a zonas indígenas y rurales e impulsa el desarrollo de las potencialidades del campo mexicano.

El Estado debe regular los mercados para que los agentes económicos concurren a ellos y compitan en condiciones de equidad, y para evitar que el más fuerte imponga condiciones que terminen por destruir la competencia misma.

La economía social de mercado supone una política fiscal responsable, con finanzas públicas sanas que permitan el crecimiento sólido y estable de la actividad económica, y equilibren el beneficio de las generaciones actuales y futuras. El Estado

debe regular y supervisar los mercados financieros para fortalecer las potencialidades reales del sector productivo, y para inhibir el comportamiento nocivo de quienes en ellos participan. Una economía social de mercado busca consolidar el ahorro de la Nación, para facilitar la inversión productiva y para que las personas formen el patrimonio de la familia. Una política económica humanista subordina sus decisiones a la ética y parte del hombre, su dignidad y sus derechos. En consecuencia, afirma la prioridad del trabajo sobre el capital y busca el acceso del mayor número posible de personas a la propiedad de los medios de producción. La economía humana impulsa el espíritu emprendedor y promueve la participación responsable de quienes en la empresa aportan su trabajo, talento administrativo o su capital a la generación de bienes, e impulsa la participación justa en los frutos de la productividad. Las políticas públicas que nacen del humanismo económico buscan promover el desarrollo integral, equilibran la participación de las regiones del país y armonizan responsablemente los objetivos distributivos con las exigencias del crecimiento; reconocen que el desarrollo es promovido por el mayor grado de inversión posible, no sólo en infraestructura y bienes de capital sino, y sobre

todo, en las capacidades de las personas, esto es, la inversión en valor humano. Para ello es fundamental la inversión de recursos públicos y privados en la formación y desarrollo integral de las personas y específicamente en los rubros de educación, salud, vivienda, seguridad y calidad de vida. Debe promoverse la inversión en la formación y el fortalecimiento de las capacidades humanas que permitan a las personas colaborar, proponer, deliberar y participar en las decisiones de su trabajo. Por otra parte, el crecimiento sostenido de la economía no puede depender de la mera venta de materias primas o de procesos productivos de mano de obra barata, sino de la capacidad productiva de la persona, de su plena realización económica y del desarrollo tecnológico.

La ampliación del comercio y la inversión permite que los recursos se asignen a las regiones y sectores donde se producen bienes y servicios de manera más eficiente a nivel mundial. Esto beneficia la capacidad empresarial, genera empleos en sectores competitivos y se traduce en el disfrute de satisfactores a un costo menor y de mejor calidad para los consumidores. Pero por otra parte, se generan también sectores productivos perjudicados y pérdida de empleos en aquellas áreas y regiones

que no tienen condiciones para competir en un entorno global.

El humanismo económico demanda un Estado rector que distribuya los beneficios del comercio. Esta distribución no debe entenderse como un reparto asistencialista de recursos, sino que debe basarse en el diseño de políticas públicas que reorienten la actividad productiva en los sectores afectados. En una economía social de mercado el Estado debe ser vigilante atento de que los excesos de los mercados mundiales no conviertan en prescindibles a las personas. Ante la globalización, los Estados deben fortalecer su capacidad para cumplir esta misión. La rectoría y articulación de las actividades económicas y sociales no deben delegarse a las grandes empresas.

Fundamentación ideológica

Para la cuestión que nos ocupa, es necesario hallar un punto de partida lo más realista posible.

Esto no es difícil: dicho punto de partida es la multiplicidad de intereses, y buscar el interés propio es un rasgo esencial de la naturaleza humana.

Con esto se plantean dos cuestiones fundamentales del orden social de la economía: la primera es preguntarse ¿cómo están realmente los intereses de

la economía actual? La segunda: ¿cómo ha de ser regulada su actuación en el orden exigido por la naturaleza humana?

En el primer caso, es innegable que el orden social de la economía parece hace más de dos siglos las consecuencias basadas solamente en los intereses egoístas.

Pero no obstante la imperiosa necesidad de una renovación moral en este orden, la sola propuesta o predicación no pueden crear un orden económico socialmente justo.

No se pudo conseguir mediante la predicación moralizadora, sobre todo de los papas y de los gobernantes de buena voluntad, en el seno de la economía del libre juego de intereses individualistas de los últimos siglos.

Y no lo conseguiremos tampoco frente a las grandes potencias de intereses actuales, tan determinantes en el curso de la economía que hoy vivimos.

El fondo social de la economía existente, se halla determinado por el interés egoísta, por intereses individuales o colectivos. En ambos casos se trata de un supuesto “interés bien entendido”, siempre individualista, aunque los interesados se organicen en grupos.

También el interés de grupos organizados, dentro del ámbito económico, están guiados por la idea de dominar y apoderarse lo más que puedan de la economía y con ello del máximo poder político posible, sea éste nacional o internacional.

Este resultado lo estamos viendo cada vez más: si bien la economía puede satisfacer los deseos de los grandes grupos económicos, lo hacen a costa de los grupos económicos o políticos más débiles en el plano organizativo y carente de recursos.

La reforma que queremos, no podrá contentarse con una mera actitud defensiva o de simple denuncia frente al sistema imperante. Para nosotros, la

reforma que buscamos, de acuerdo con sus principios sociales y en el estado actual de la economía, genera una determinación de gran alcance, con origen en los principios de la justicia social.

Queremos una real justicia social, una función ordenadora y promotora del Estado con respecto a la economía social; la aplicación del principio de subsidiariedad en todas las competencias estatales; la responsabilidad personal del hombre en orden a la realización de las tareas vitales y el principio de la función social e individual de la propiedad privada, como institución del orden social de la economía, fundada en el derecho natural.

La propuesta del PAN habrá de afanarse por ofrecer un orden de la economía unitario en sí, pero que combine los anteriores principios, cuando menos en sus formas fundamentales o cardinales, pues los principios jurídicos naturales no han de ser entendidos en modo alguno, como meras generalidades vacías, sino antes bien, como principios que imponen una configuración vital moralmente creadora.

La consecuencia es que la reforma que buscamos ha de afanarse con valor y resolución por un cambio de las situaciones concretas de hecho y con ello por la realización de un orden social de la economía que trascienda el ámbito de los sistemas económicos individual-liberales o colectivos-socialistas.

Título décimo quinto. Libertad

La libertad es un derecho y una prerrogativa del hombre para que con base en ella pueda decidir su futuro y realizar su personal vocación, pero es también esencial principio de una verdadera democracia; sin demócratas no hay democracia y sin libertad no puede haber demócratas.

Abordamos en este título el tema en forma breve, pero suficiente para justificar ideológicamente esta característica ontológica y derecho natural del hombre.

Principios de doctrina de 1939

El Estado no tiene ni puede tener dominio sobre las conciencias, ni proscribir ni tratar de imponer convicciones religiosas. Siempre que ha pretendido hacerlo, quebranta la unidad y el vigor de la Nación, subvierte el orden social y ataca la dignidad humana.

La libertad religiosa, de convicción, de práctica y de enseñanza, debe ser real y plenamente garantizada en México y debe desaparecer de las leyes y de la actividad del Estado toda medida directa o indirectamente persecutoria. En ello están comprometidos la unidad y el derecho nacionales.

Proyección de principios en 2002

El Partido Acción Nacional centra su pensamiento y acción en la primacía de la persona humana, protagonista principal y destinatario definitivo de la acción política. Busca que el ejercicio responsable de la libertad en la democracia conduzca a la justicia y a la igualdad de oportunidades para la consecución del bien común.

Como persona libre el ser humano es un sujeto

ético y social, por lo tanto, responsable ante sí mismo y ante los demás. Tiene deberes y derechos propios de su naturaleza. La libertad no puede ser constreñida arbitrariamente por el Estado y no tiene otros límites jurídicos que los impuestos por el interés nacional, por las normas sociales y por el bien común. La libertad de cada persona ha de coexistir creativa y solidariamente con la libertad de los demás. Los medios deben estar adecuados al fin. Un fin éticamente valioso no justifica la utilización de medios éticamente inadmisibles.

Toda persona tiene derecho y obligación de ejercer responsablemente su libertad para crear, gestionar y aprovechar las condiciones políticas, sociales y económicas, con el fin mejorar la convivencia humana. Construir un orden social justo es deber individual y colectivo.

La vida y la dignidad del ser humano deben protegerse y respetarse desde el momento de su concepción hasta su muerte natural.

Toda forma de discriminación o desigualdad de oportunidades por razones de sexo, edad, capacidad física, etnia, religión, convicción, condición económica o cualquier otra, debe ser rechazada, corregida y en su caso sancionada.

Acción Nacional reconoce plenamente las consecuencias prácticas de la común dignidad de las

mujeres y los hombres, y de su común carácter de sujetos y agentes responsables y colaboradores en la construcción, animación y dirección de la sociedad.

La equidad de género significa que mujeres y hombres deben desarrollarse plena, libre y responsablemente. La discriminación existente contra la mujer en la familia, el trabajo, la política y en las demás esferas sociales es inaceptable. Los hombres y mujeres deben reconocer mutuamente su valor propio, y responsabilizarse el uno del otro, compartiendo las tareas que les corresponden dentro y fuera de la familia, sobre la base de igualdad de derechos y de obligaciones.

Los derechos humanos alientan la vida de una auténtica democracia. Son expresión concreta de la dignidad humana. Sin respeto cabal a los derechos humanos, no hay democracia. De su pleno reconocimiento y protección jurídica depende la existencia de un Estado democrático de derecho.

Fundamentación ideológica

La libertad es un don excelente de la naturaleza, propio y exclusivo de los seres racionales, confiere al hombre la dignidad de estar en manos de su propio albedrío y de ser dueño de sus acciones.

Pero lo más importante de esta dignidad es el modo de su ejercicio, porque del uso de la libertad nacen los mayores bienes y los mayores males. El hombre puede obedecer a la razón, practicar el bien moral, avanzar por el camino recto hacia su último fin.

Pero el hombre puede también seguir una dirección totalmente contraria y, yendo tras el espejismo de ilusorias apariencias, perturbar el orden debido y correr a su propia y voluntaria perdición.

La libertad no es, como a veces se pretende, hacer lo que uno quiere con tal de que no lo castiguen, sino la capacidad de realizar el bien de manera responsable (González Morfín).

La libertad es patrimonio exclusivo de los seres dotados de inteligencia o razón. La libertad no es otra cosa que la facultad de elegir entre los medios que son aptos para alcanzar un fin determinado, en el sentido de quien tiene facultad de elegir una cosa entre muchas otras es dueño de sus propias acciones.

Ahora bien; como todo lo que uno elige como medio para obtener otra cosa pertenece al género del denominado “bien útil”, y el bien, por su propia naturaleza tiene la facultad de mover la voluntad, por eso se concluye que la libertad es propia de la voluntad, o más exactamente, es la voluntad misma, en cuanto que ésta, al obrar, posee la facultad de elegir.

La libertad es para comprometerse, para adquirir compromisos. Una persona que no tiene ningún

compromiso, ni con sus familiares ni con algún otro prójimo, no es propiamente libre, es un sujeto vacío. Lo importante es saber cómo nos comprometemos; pero hablar de falta de compromisos es absurdo; ni en la sociedad, ni frente a uno mismo, se puede permanecer neutral (Preciado Hernández)

Pero el movimiento de la voluntad es imposible, responsablemente considerado, si el conocimiento intelectual no la precede iluminándola como un faro que nos guía en medio de la noche. O sea que el bien deseado por la voluntad, es necesariamente bien en cuanto es conocido previamente por la razón.

Tanto más que en todas las voliciones humanas la elección es posterior al juicio sobre la verdad de los bienes propuestos y sobre el orden de preferencia que debe observarse en éstos.

Pero el juicio es, sin duda alguna, acto de la razón, no de la voluntad. Si la libertad, por tanto, reside en la voluntad, que es por su misma naturaleza una especie de apetito obediente a la razón, síguese que la libertad, lo mismo que la voluntad, tiene por objeto un bien conforme a la razón.

La libertad solo se desarrolla en un mundo de hombres libres que se respetan, que se toman en serio los unos a los otros. La libertad es para eso. Si no, es una libertad vacía y la democracia un sistema en que sólo caben quienes no creen en nada; ni en el límite, ni en la democracia misma, ni en la libertad, ni en la responsabilidad, ni en lo

sagrado de las personas y sus creencias, valores y convicciones (Castillo Peraza).

“La libertad es la dignidad y la cruz de los seres humanos”, dice Efraín González Morfín. Porque somos libres, somos dueños de nuestro destino y somos responsables de lo que hacemos o dejamos de hacer.

No es la libertad el giro loco de un barco que ha perdido la brújula; es la capacidad de tomar el timón en las manos y de guiarse para llegar al destino que escogemos responsablemente.

La libertad distingue bien lo que se puede y lo que no se puede hacer; lo que obliga y lo que es optativo y, frente a esas normas, estos indicadores del camino moral en la vida, cada quien escoge su propio camino.

Ser libre no significa hacer lo que se nos antoje contra el derecho y contra la moral.

Debemos ser libres de la miseria, de la ignorancia, de la opresión, para poder realizar responsablemente nuestro destino y ayudar a realizar el de nuestra familia, el de nuestra sociedad y el de nuestra patria.

Esta es la libertad que ha impulsado a todos los hombres dignos a través de la historia y que hará que en México se acaben las estructuras de podredumbre que oprimen e impiden crecer al mexicano libre. Es la libertad el primer valor fundamental que inspira al partido para tener realmente una amplia democracia en todo el país y para conseguir una auténtica y real libertad personal y social.

Y no hay verdadera libertad cuando se aceptan, adentro o fuera del partido, fragmentos de libertad. Estamos luchando por la libertad, no por pedazos de libertad. Libertad completa y hasta sus últimas consecuencias.

Los derechos humanos y la libertad política, jamás fueron concesiones graciosas de los gobernantes o de los dirigentes, sino conquista arrancada por los oprimidos que toman conciencia de su dignidad y se deciden a hacerla respetar (Adolfo Christlieb Ibarrola).

Título décimo sexto. Desarrollo Humano Sustentable

El avance de las ciencias y de la tecnología empujan al hombre, por razones personales o de grupo y casi siempre económicas, a un uso indebido de cuanto existe en la naturaleza a título de buscar un “desarrollo” más amplio y a veces, dicen algunos, “integral”, pero sin tomar en cuenta realmente a la persona humana y su dignidad y, menos, el aprovechamiento adecuado y justo de los recursos naturales.

Esta realidad obligó al Partido a incluir en su declaración de Principios el tema del presente título, así como otros que vendrán después. De ninguna manera es una negación de los principios originales o un cambio de rumbo, antes bien, con base en nuestro Principio fundamental, se aborda este tema, que busca orientar debidamente el desarrollo al servicio del ser humano y con respeto al medio ambiente.

En tres amplios subtítulos consignamos una, creemos, suficiente justificación ideológica sobre este tema.

Proyección de principios de 2002

El desarrollo humano sustentable es el proceso de aumento de las capacidades y la libertad de todas las personas para vivir dignamente sin comprometer el potencial de las generaciones futuras. Es el paso, para cada hombre y para todos los hombres, de condiciones de vida menos humanas a condiciones de vida más humanas.

Para el desarrollo humano sustentable, los seres humanos no son meros beneficiarios de programas asistenciales, sino verdaderos agentes de cambio en el proceso. No basta proporcionar bienes y servicios materiales a grupos de población que padecen privaciones, sino que deben ampliarse las capacidades humanas. El desarrollo humano se centra en ampliar las opciones humanas.

El desarrollo debe ser sustentable, lo que implica que los intereses de las generaciones futuras reciban la misma atención que los de la presente. El deber de proteger a las generaciones futuras no puede pasar por alto las apremiantes necesidades de la población pobre de hoy. La búsqueda de un desarrollo sustentable debe tener dentro de sus más

altas prioridades la eliminación de la pobreza de la generación actual.

Es éticamente obligatoria la protección del medio ambiente, para garantizar que las generaciones futuras tengan la misma oportunidad de disfrutar de una vida plena tanto como la deben tener las generaciones que les precedan. El aspecto ambiental del desarrollo sustentable presupone reconocer que el crecimiento económico debe darse dentro de los límites naturales de regeneración de los ecosistemas, evitando la sobreexplotación de los recursos naturales y la degradación y contaminación de aire, agua y suelo. Sin una base de capital natural no se puede generar un crecimiento económico de largo plazo, ni tampoco mejorar la calidad de la vida humana.

Fundamentación ideológica

El desarrollo humano es un concepto relativamente reciente, que requiere aun largos análisis y estudios multidisciplinarios, por la variedad de aspectos y temas que abarca el concepto. Parte de una visión de la macroeconomía que hace énfasis en el carácter humano de la sociedad y se concentra en el desarrollo de las capacidades humanas, por encima del propio crecimiento económico.

El concepto de Desarrollo Humano Sustentable, implica una conjunción de elementos económicos, jurídicos, filosóficos y antropológicos, que hacen difícil hacer una definición simple. El problema se hace más complejo a la hora de determinar si se trata de un concepto de naturaleza jurídica, que pueda ser catalogado como “derecho humano”, o si más bien se trata de una mera pretensión política.

Sin embargo, el desarrollo doctrinario sobre el tema permite esperar el reconocimiento de un derecho, al menos de existencia cotidiana relacionado con el desarrollo económico dirigido al fomento de las capacidades humanas y sociales, fundado en el respeto al medio ambiente y a la vocación de progreso generacional.

Se trata de un concepto complejo, que encierra en tres palabras toda una estructura ideológica. No se puede definir simplemente lo que significa el Derecho Humano Sustentable, porque finalmente más que una materia concreta, significa una serie de objetivos vinculados con elementos teóricos políticos y con fuertes raíces filosóficas.

Por una parte está el término Desarrollo, un concepto de apariencia económica, pero que no significa únicamente crecimiento económico, sino que en el contexto que estudiamos, se aplica al desarrollo de las capacidades de cada ser humano en sociedad.

Humano porque hace referencia al pilar sobre el cual se estructura el desarrollo y finalmente Sustentable, refiriéndose a la vocación de trascendencia fundada en el respeto por elementos sociales, culturales y ecológicos.

La palabra Desarrollo, desde el punto de vista económico, significa la evolución progresiva de una economía hacia mejores niveles de vida.

Sin embargo, el mismo término, a través de la lupa política - jurídica

del contexto internacional ha sido entendido tradicionalmente, en forma equivocada a nuestro entender, como sinónimo de crecimiento de los estados.

Desde esa perspectiva, el desarrollo puede significar el crecimiento bruto de la economía de un país sin ninguna otra consideración, por ejemplo, sobre la distribución o los efectos de la riqueza.

El crecimiento económico de ninguna manera garantiza el mejoramiento del bienestar social y mucho menos, el desarrollo de las capacidades humanas. El crecimiento económico no genera por sí mismo efectos positivos en la sociedad, puesto que está definido independientemente de elementos como la distribución equitativa de los beneficios de la riqueza, o la responsabilidad de producción acorde a los derechos humanos y a la conservación ambiental.

El Banco Mundial, por ejemplo, realiza sus investigaciones sobre el desarrollo, tomándolo como un concepto complejo. Así, los índices de desarrollo de cada año se fundan no solamente en el crecimiento de las economías y mercados de los países, sino en factores referidos al desarrollo social, por ejemplo, la disminución de la pobreza, aumento de trabajo, calidad de los servicios públicos, así como al desarrollo humano como educación, salud, empoderamiento y rol social de las mujeres y al desarrollo sostenible, es decir, los efectos causados sobre el medio ambiente.

El desarrollo sostenible hace referencia principalmente a una calificación del desarrollo económico de una nación. El desarrollo así entendido no puede ser ajeno a la responsabilidad medio ambiental y al aspecto generacional de una nación.

El objetivo es hacer sostenible el desarrollo de la humanidad satisfaciendo sus necesidades, actuales y futuras, y mejorando la calidad de vida dentro de los límites del medio ambiente.

Este último punto es tal vez el eje fundamental de la sustentabilidad del desarrollo: se trata de que el crecimiento económico se cimiente y se estructure en un manejo respetuoso del medio ambiente y en una previsión que permita continuar con ese crecimiento sin dejar consecuencias a las generaciones futuras.

A partir de la problemática que genera el crecimiento económico y de la preocupación que surge a partir de los años 50 por la protección de los Derechos Humanos, no sólo individuales sino colectivos, empieza a generalizarse una nueva lectura de lo que debe significar el desarrollo de las naciones.

El profesor Eugenio Ortega, de Colombia, explica:

El día 28 de diciembre de 1948 se proclama ante la Historia un consenso fundacional de la civilización humana: La publicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El mensaje central de la Declaración es poner de relieve la centralidad del ser humano, la trascendencia de su vida, el respeto a su libertad y dignidad y el derecho a su realización como persona en sociedad.

Desarrollo Humano y Derechos Humanos son las dos caras de un proceso integral. Esto implica el carácter universal, multidisciplinario e indivisible de los Derechos Humanos.

Como lo explicaba, por otra parte, el filósofo y teólogo Jean Maritain:

“...el desarrollo ha de ser integral, es decir, debe abarcar la totalidad del hombre y orientarse hacia

el logro de una vida trascendente. El derecho, y en especial los derechos humanos, están dirigidos a fortalecer la dignidad humana y a fomentar el desarrollo personal, sin ese objetivo los derechos humanos pierden toda validez.

Esta conclusión se refuerza cuando se analizan los denominados principios básicos de los Derechos Humanos, contenidos especialmente en la Declaración de Viena de 1993. Nos referimos a los principios de universalidad e indivisibilidad de los Derechos Humanos.

En cuanto a la universalidad, es decir el principio por el cual los derechos humanos significan lo mismo y son propios de todos los seres humanos sin importar el lugar donde se encuentren, podría explicarse que el desarrollo humano es universal en cuanto que cada ser humano establece para sí un proyecto de vida, en el cual desarrollar sus capacidades, como ser humano y no como instrumento de trabajo, es el eslabón fundamental para poder realizarse y ejercer su propia dignidad.

El desarrollo social finalmente podría definirse como un tipo específico de desarrollo económico nacional, dirigido principalmente al impulso de la equidad social por medio del fomento económico a los sectores más pobres de la población, a través

de la inversión dirigida al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas más pobres. Es una búsqueda del bienestar social basada en la satisfacción de necesidades básicas y la adquisición de nuevas capacidades”.

Tratando de aportar mayores elementos para una definición del Desarrollo Humano Sustentable, apuntamos:

El desarrollo humano es un proceso en el cual se amplían las oportunidades del ser humano a todos los niveles del desarrollo. Los tres de mayor importancia son disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y tener acceso a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida decente. Si no se tienen estas oportunidades esenciales, muchas otras alternativas continuarán siendo inaccesibles.

Pero el desarrollo humano no termina allí. Otras oportunidades altamente valoradas por muchas personas, van desde la libertad política, económica y social, hasta la posibilidad de ser creativo y productivo, respetarse a sí mismos y disfrutar de la garantía de los derechos humanos.

El paradigma del desarrollo humano tiene cuatro componentes fundamentales:

- a) Productividad, para facilitar que las personas participen plenamente en el proceso de generación de ingresos y en el empleo remunerado;
- b) Equidad, es necesario que todas las personas tengan igual acceso a la igualdad de oportunidades;
- c) Sostenibilidad, es necesario asegurar el acceso a las oportunidades no sólo para las generaciones actuales, sino también para las futuras;

- d) Potenciación, el desarrollo debe ser efectuado por las personas, no sólo para ellas.

En síntesis, para que haya desarrollo humano, la gente debe tener una cierta situación básica de bienestar, alimentación, salud; adecuados conocimientos y destrezas, cultura, educación; oportunidades de acción, democracia, libertad; y además utilizar creativamente sus recursos, producción, comercio. En consecuencia, el desarrollo no solo tiene como objeto al ser humano, sino que el ser humano es el principal agente del desarrollo.

El concepto sustentabilidad se refiere a la interrelación de tres elementos:

1. La sustentabilidad ambiental, que se refiere a la necesidad de que el impacto del proceso de desarrollo no destruya de manera irreversible la capacidad de carga del ecosistema. En palabras del profesor Opschoor de La Haya: "...la naturaleza provee a la naturaleza de lo que puede ser denominado frontera de posibilidad de utilización ambiental, definida ésta como las posibilidades de producción que son compatibles con las restricciones del metabolismo derivadas de la preocupación del bienestar futuro, restricciones o límites que incluyen procesos tales como capacidad de regeneración de recursos, ciclos bio-geoquímicos y capacidad de absorción de desechos. Esto representa el carácter multidimensional de la utilización del espacio ambiental".
2. La sostenibilidad social, cuyos aspectos esenciales son: a) el fortalecimiento de un estilo de desarrollo que no perpetúe ni profundice la pobreza ni, por tanto la exclusión social, sino que tenga como uno de sus objetivos centrales la erradicación de aquélla y la justicia social; y b) la participación social

en la toma de decisiones, es decir, que las comunidades y la ciudadanía se apropien y sean parte fundamental del proceso de desarrollo.

3. La sostenibilidad económica, entendida como un crecimiento económico interrelacionado con los dos elementos anteriores.

En síntesis, el desarrollo humano sustentable implica un nuevo tipo de crecimiento económico que promueva la equidad social y que establezca una relación no destructiva con la naturaleza.

El desarrollo humano sustentable debe permitir una mejora sustancial de la calidad de vida de la gran mayoría de una sociedad, o de una comunidad, la cual a su vez, debiera conducir a la reproducción del ecosistema en el que está inserta. Este sería un criterio fundamental para discernir la calidad y la sustentabilidad del desarrollo que se impulsa.

Pero el desarrollo humano sustentable es ante todo una forma de desarrollo centrada en el ser humano, tanto a nivel individual, como una forma de desarrollo de sus capacidades, así como a nivel colectivo, fortaleciendo las capacidades comunitarias para enfrentar sus propios problemas, generando mayores niveles de bienestar social y finalmente reforzando la cultura propia de cada pueblo.

La racionalidad, por otra parte, no exige únicamente la satisfacción de necesidades inmediatas, sino que requiere satisfacer necesidades a largo plazo que se adhieran a un proyecto de vida, como sucede con el derecho a la educación, al trabajo o al libre desarrollo de la personalidad.

Tan vital para una persona es poder alimentar su cuerpo, como lo es poder alimentar su espíritu y desarrollar sus capacidades. No se justifica entonces hacer una separación entre derechos relacionados con la existencia y

derechos relacionados con el desarrollo. Por el contrario, el desarrollo de las capacidades humanas es fundamental para garantizar un desarrollo humano en su máxima expresión.

La universalidad del desarrollo humano es incluso más evidente que la de otros derechos. Todo ser humano, en toda sociedad, sin importar los elementos ideológicos que la sustenten, siente la necesidad de desarrollar su propia dignidad.

Por otra parte, la universalidad del desarrollo se refuerza en cuanto al desarrollo al que hacemos referencia no es simplemente un desarrollo individual, sino un desarrollo colectivo que liga a una comunidad.

Es un derecho individual de implicaciones colectivas y al mismo tiempo un derecho colectivo de implicaciones individuales. El desarrollo nacional debe generar beneficios traducidos en el fomento al desarrollo personal, que al mismo tiempo es la única base sustentable para que exista un desarrollo nacional.

Finalmente, a manera de conclusión y citando al profesor Eugenio Ortega:

En la perspectiva del Desarrollo Humano Sustentable, el progreso duradero depende del respeto de los derechos humanos y de la participación efectiva de los ciudadanos en los asuntos públicos. Es el ser humano el sujeto y beneficiario del desarrollo.

El crecimiento económico es un instrumento para la realización de las personas, de la justicia y bienestar de las sociedades. De allí la insistencia de que la

democracia y los derechos humanos no podrán hacerse realidad sin justicia social y desarrollo sostenible.

La pobreza priva a millones de personas de sus derechos fundamentales. Este no es un hecho natural. Es un resultado social, construido por el hombre. A su vez, las sociedades se privan de la contribución de esas personas.

Para lograr el progreso para todos con respeto a la naturaleza y al medio ambiente, es necesario, repetimos, reconocer la interdependencia entre los derechos humanos, el desarrollo humano sustentable y la democracia.

Este es el verdadero círculo virtuoso de una sociedad que coloca al hombre y a la mujer como fin del desarrollo.

Título décimo séptimo. Medio ambiente

De igual manera que el título anterior, el que aquí abordamos, se incluye en la declaración de nuestros Principios de Doctrina hasta su proyección de 2002 y es que el tema ha tomado una enorme importancia por el uso indebido que hemos hecho de los recursos naturales y la amenaza que la naturaleza representa para la humanidad, sobre todo en el inmediato futuro, si no se toman medidas adecuadas sobre el tema.

Con una sola, aunque importante referencia ideológica, damos elementos suficientes para fundamentar cualquier acción de orden políticos, partidista o de gobierno, sobre este tema.

Proyección de principios de 2002

El medio ambiente es el conjunto de condiciones físicas y procesos biológicos que interactúan en un

espacio y tiempo determinados. Un medio ambiente sano es una aspiración de la humanidad, ya que es fundamental en el desarrollo integral y en la calidad de vida de las personas de las generaciones presentes y futuras.

Una política de desarrollo sustentable debe lograr que los costos sociales y ambientales de los bienes y servicios se vean reflejados en términos económicos, con el fin de promover patrones de producción y consumo sanos. Asimismo, es importante promover la inversión y el uso de tecnologías limpias, que eviten y minimicen el impacto ambiental causado por el crecimiento económico. Se requiere de un uso más amplio de instrumentos económicos, legales, informativos y educativos, así como incentivos claros que entre productores, inversionistas, consumidores y la sociedad en general, aliente la utilización de esos patrones y tecnologías.

La convivencia entre los seres humanos y la naturaleza debe ser tal que permita la satisfacción las necesidades de los hombres, sin comprometer la capacidad de regeneración de la naturaleza, y por tanto, la existencia de las generaciones futuras. Es necesario que las instituciones públicas y privadas incluyan el tema ambiental en sus actividades y que haya un cambio de hábitos y valores sociales, para lograr la efectiva protección del medio ambiente.

El buen aprovechamiento de los recursos naturales no depende sólo de cuestiones técnicas y económicas, sino que está vinculado a los sistemas políticos y a sus instituciones.

La inequidad en la distribución del ingreso, la ineficiencia gubernamental, la corrupción y el autoritarismo, agreden al medio ambiente. Un sistema político responsable y ordenado previene y mitiga los impactos nocivos al ambiente. Es fundamental la participación corresponsable de la sociedad, no sólo como conjunto de consumidores, sino de personas que ejercitan sus derechos y asumen sus responsabilidades cívicas y políticos.

La sociedad y todos los órdenes de gobierno deben actuar coordinada y permanentemente para evitar la degradación del medio ambiente, renovar la conciencia ciudadana, desalentar procesos productivos contaminantes y sancionar las prácticas dañinas al ambiente.

Es indispensable la acción solidaria y subsidiaria entre las naciones para frenar el deterioro ambiental y reorientar la actividad humana hacia el desarrollo sustentable mundial.

Fundamentación ideológica

Las siguientes reflexiones las tomamos del documento *Caritas In Veritas* (Amor a la Verdad), del Papa Benedicto XVI. Creemos que no hay mejor fundamentación, además de que el Papa Ratzinger es un especialista en la materia.

Si quieres promover la paz, protege la creación

El respeto a lo que ha sido creado tiene gran importancia, puesto que la creación es el comienzo y el fundamento de todas las obras de Dios, y su salvaguardia se ha hecho hoy esencial para la convivencia pacífica de la humanidad.

En efecto, aunque es cierto que, a causa de la crueldad del hombre con el hombre, hay muchas amenazas a la paz y al auténtico desarrollo humano integral —guerras, conflictos internacionales y regionales, atentados terroristas y violaciones de los derechos humanos—, no son menos preocupantes los peligros causados por el descuido, e incluso por el abuso que se hace de la tierra y de los bienes naturales.

El desarrollo humano integral está estrechamente relacionado con los deberes que se derivan de la relación del hombre con el entorno natural, considerado como un don de Dios para todos, cuyo uso comporta una responsabilidad común respecto a toda la humanidad, especialmente a los pobres y a las generaciones futuras.

Cuando se considera a la naturaleza, y al ser humano en primer lugar, simplemente como fruto del azar o del determinismo evolutivo, se corre el riesgo de que disminuya en las personas la conciencia de la responsabilidad. En cambio, valorar la creación como un don de Dios a la humanidad ayuda a comprender la vocación y el valor del hombre

En nuestros días aumenta cada vez más la convicción de que la paz mundial está amenazada, también por la falta del debido respeto a la naturaleza, añadiendo que la conciencia ecológica no debe ser obstaculizada, sino más bien favorecida, de manera que se desarrolle y madure encontrando una adecuada expresión en programas e iniciativas concretas

Debido a una explotación inconsiderada de la naturaleza, el hombre corre el riesgo de destruirla y de ser a su vez víctima de esta degradación. En este caso, no sólo el ambiente físico constituye una amenaza permanente: contaminaciones y desechos, nuevas enfermedades, poder destructor absoluto; es el propio consorcio humano el que el hombre no domina ya, creando de esta manera para el mañana un ambiente que podría resultarle intolerable. Problema social de envergadura que incumbe a la familia humana toda entera.

En 1990, Juan Pablo II habló de “crisis ecológica” y, destacando que ésta tiene un carácter predominantemente ético, hizo notar “la urgente necesidad moral de una nueva solidaridad”.

Este llamamiento se hace hoy todavía más apremiante ante las crecientes manifestaciones de una crisis, que sería irresponsable no tomar en seria consideración. ¿Cómo permanecer indiferentes ante los problemas que se derivan de fenómenos como el cambio climático, la desertificación, el deterioro y la pérdida de productividad de amplias zonas agrícolas, la contaminación de los ríos y de las capas acuíferas, la pérdida de la biodiversidad, el aumento de sucesos naturales extremos, la deforestación de las áreas tropicales?

¿Cómo descuidar el creciente fenómeno de los llamados “prófugos ambientales”, personas que deben abandonar el ambiente en que viven –y con frecuencia también sus bienes– a causa de su deterioro, para afrontar los peligros y las incógnitas de un desplazamiento forzado?

¿Cómo no reaccionar ante los conflictos actuales, y ante otros potenciales, relacionados con el acceso a los recursos naturales?

Todas éstas son cuestiones que tienen una repercusión profunda en el ejercicio de los derechos humanos como, por ejemplo, el derecho a la vida, a la alimentación, a la salud y al desarrollo.

No obstante, se ha de tener en cuenta que no se puede valorar la crisis ecológica separándola de las cuestiones ligadas a ella, ya que está estrechamente vinculada al concepto mismo de desarrollo y a la visión del hombre y su relación con sus semejantes y la naturaleza.

Por tanto, resulta sensato hacer una revisión profunda y con visión de futuro del modelo de desarrollo, reflexionando además sobre el sentido de la economía y su finalidad, para corregir sus disfunciones y distorsiones. Lo exige el estado de salud ecológica del país y del mundo; lo requiere también, y sobre todo, la crisis cultural y moral del hombre, cuyos síntomas son patentes desde hace tiempo en todas las partes del mundo.

Necesitamos una profunda renovación cultural; necesitamos redescubrir esos valores que constituyen el fundamento sólido sobre el cual construir un futuro mejor para todos. Las situaciones de crisis por las que se está actualmente atravesando –ya sean de carácter económico, alimentario, ambiental o social– son también, en el fondo, crisis morales relacionadas entre sí.

Éstas obligan a replantear el camino común de los hombres. Obligan, en particular, a un modo de vivir caracterizado por la sobriedad y la solidaridad, con nuevas reglas y formas de compromiso, apoyándose con confianza y valentía en las experiencias positivas que ya se han realizado y rechazando con decisión las negativas. Sólo de este modo la crisis actual se convierte en ocasión de discernimiento y de nuevas proyecciones.

Por lo demás, la sabiduría de los antiguos reconocía que la naturaleza no está a nuestra disposición como si fuera un “montón de desechos esparcidos al azar”, mientras que la Revelación bíblica nos ha hecho comprender que la naturaleza es un don del Creador, el cual ha inscrito en ella su orden intrínseco para que el hombre pueda descubrir en él las orientaciones necesarias para “cultivarla y guardarla”.

Se ha de constatar por desgracia, que numerosas personas, en muchos países y regiones del planeta, sufren crecientes dificultades a causa de la negligencia o el rechazo por parte de tantos a ejercer un gobierno responsable respecto al medio ambiente.

El Concilio Ecuménico Vaticano II ha recordado que “Dios ha destinado la tierra y todo cuanto ella contiene para uso de todos los hombres y pueblos”. Por tanto, la herencia de la creación pertenece a la humanidad entera.

En cambio, el ritmo actual de explotación pone en serio peligro la disponibilidad de algunos recursos naturales, no sólo para la presente generación, sino sobre todo para las futuras.

Así, pues, se puede comprobar fácilmente que el deterioro ambiental es frecuentemente el resultado de la falta de proyectos políticos de altas miras o de la búsqueda de intereses económicos miopes, que se transforman lamentablemente en una seria amenaza para la creación.

Para contrarrestar este fenómeno, teniendo en cuenta que “toda decisión económica tiene consecuencias de carácter moral”, es también necesario que la actividad económica respete más el medio ambiente. Cuando se utilizan los recursos naturales, hay que preocuparse de su salvaguardia, previendo también sus costos –en términos ambientales y sociales–, que han de ser considerados como un capítulo esencial del costo de la misma actividad económica.

Compete a la comunidad internacional y a los gobiernos nacionales dar las indicaciones oportunas para contrarrestar de manera eficaz una utilización del medio ambiente que lo perjudique. Para proteger el ambiente, para tutelar los recursos y el clima, es preciso, por un lado, actuar respetando unas normas bien definidas incluso desde el punto de vista jurídico y económico y, por otro, tener en cuenta la solidaridad debida a quienes habitan las regiones más pobres de la tierra y a las futuras generaciones.

En efecto, parece urgente lograr una leal solidaridad intergeneracional. Los costos que se derivan de la utilización de los recursos ambientales comunes no pueden dejarse a cargo de las generaciones futuras: Herederos de generaciones pasadas y beneficiándonos del trabajo de nuestros contemporáneos, estamos obligados para con todos y no podemos desinteresarnos de los que vendrán a aumentar todavía más el círculo de la familia humana.

La solidaridad universal, que es un hecho y beneficio para todos, es también un deber. Se trata de una responsabilidad que las generaciones presentes tienen respecto a las futuras, una responsabilidad que incumbe también a cada Estado y a la Comunidad internacional.

El uso de los recursos naturales debería hacerse de modo que las ventajas inmediatas no tengan consecuencias negativas para los seres vivos, humanos o no, del presente y del futuro; que la tutela de la propiedad privada no entorpezca el destino universal de los bienes; que la intervención del hombre no comprometa la fecundidad de la tierra, para ahora y para el mañana.

La crisis ecológica muestra la urgencia de una solidaridad que se proyecte en el espacio y el tiempo. En efecto, entre las causas de la crisis ecológica actual, es importante reconocer la responsabilidad histórica de los países industrializados.

No obstante, tampoco los países menos industrializados, particularmente aquellos emergentes, están eximidos de la propia responsabilidad respecto a la creación, porque el deber de adoptar gradualmente medidas y políticas ambientales eficaces incumbe a todos.

Esto podría lograrse más fácilmente si no hubiera tantos cálculos interesados en la asistencia y la transferencia de conocimientos y tecnologías más limpias.

Para llevar a la humanidad hacia una gestión del medio ambiente y los recursos del planeta que sea sostenible en su conjunto, el hombre está llamado a emplear su inteligencia en el campo de la investigación científica y tecnológica y en la aplicación de los descubrimientos que se derivan de ella.

Hoy son muchas las oportunidades científicas y las potenciales vías innovadoras, gracias a las cuales se pueden obtener soluciones satisfactorias y armoniosas para la relación entre el hombre y el medio ambiente. Por ejemplo, es preciso favorecer la investigación orientada a determinar el modo más eficaz para aprovechar la gran potencialidad de la energía solar.

También merece atención la cuestión, que se ha hecho planetaria, del agua y el sistema hidrogeológico global, cuyo ciclo tiene una importancia de primer orden para la vida en la tierra, y cuya estabilidad puede verse amenazada gravemente por los cambios climáticos.

Se han de explorar, además, estrategias apropiadas de desarrollo rural centradas en los pequeños agricultores y sus familias, así como es preciso preparar políticas idóneas para la gestión de los bosques, para el tratamiento de los desperdicios y para la valorización de las sinergias que se dan entre los intentos de contrarrestar los cambios climáticos y la lucha contra la pobreza.

Hacen falta políticas nacionales ambiciosas, completadas por un ne-

cesario compromiso internacional que aporte beneficios importantes, sobre todo a medio y largo plazo.

En definitiva, es necesario superar la lógica del mero consumo para promover formas de producción agrícola e industrial que respeten el orden de la creación y satisfagan las necesidades primarias de todos.

La cuestión ecológica no se ha de afrontar sólo por las perspectivas escalofrantes que se perfilan en el horizonte a causa del deterioro ambiental; el motivo ha de ser sobre todo, la búsqueda de una auténtica solidaridad de alcance mundial, inspirada en los valores de la caridad, la justicia, y el bien común.

Por otro lado, como ya he tenido ocasión de recordar, “la técnica nunca es sólo técnica”. Manifiesta quién es el hombre y cuáles son sus aspiraciones de desarrollo, expresa la tensión del ánimo humano hacia la superación gradual de ciertos condicionamientos materiales.

La técnica, por lo tanto, se inserta en el mandato de cultivar y guardar la tierra, que Dios ha confiado al hombre, y se orienta a reforzar esa alianza entre ser humano y medio ambiente que debe reflejar el amor creador de Dios.

Cada vez se ve con mayor claridad que el tema del deterioro ambiental cuestiona los comportamientos de cada uno de nosotros, los estilos de vida y los modelos de consumo y producción actualmente dominantes, con frecuencia insostenibles desde el punto de vista social, ambiental e incluso económico.

Ha llegado el momento en que resulta indispensable un cambio de mentalidad efectivo, que lleve a todos a adoptar nuevos estilos de vida, “al tenor de los cuales, la búsqueda de la verdad, de la belleza y del bien, así como la comunión con los demás hombres para un desarrollo común, sean

los elementos que determinen las opciones del consumo, de los ahorros y de las inversiones”.

Se ha de educar cada vez más para construir la paz a partir de opciones de gran calado en el ámbito personal, familiar, comunitario y político. Todos somos responsables de la protección y el cuidado de la creación. Esta responsabilidad no tiene fronteras.

Según el principio de subsidiaridad, es importante que todos se comprometan en el ámbito que les corresponda, trabajando para superar el predominio de los intereses particulares.

Un papel de sensibilización y formación corresponde particularmente a los diversos sujetos de la sociedad civil y las organizaciones no gubernativas, que se mueven con generosidad y determinación en favor de una responsabilidad ecológica, que debería estar cada vez más enraizada en el respeto de la “ecología humana”.

Además, se ha de requerir la responsabilidad de los medios de comunicación social en este campo, con el fin de proponer modelos positivos en los que inspirarse.

Por tanto, ocuparse del medio ambiente exige una visión amplia y global del mundo; un esfuerzo común y responsable para pasar de una lógica centrada en el interés nacionalista egoísta a una perspectiva que abarque siempre las necesidades de todos los pueblos.

No se puede permanecer indiferente ante lo que ocurre en nuestro entorno, porque la degradación de cualquier parte del planeta afectaría a todos. Las relaciones entre las personas, los grupos sociales y los estados, al igual que los lazos entre el hombre y el medio ambiente, están llamadas a asumir el estilo del respeto y de la “caridad en la verdad”.

Por otra parte, el servicio a la formación de las conciencias, es una tarea prolongada, mejor dicho, permanente. Busca afianzar valores fundamentales para la convivencia social: verdad, justicia, libertad, solidaridad, todos arraigados en el amor.

Es una tarea ardua y no siempre valorada. Precisamente porque vivimos en una crisis de orden moral, los valores sufren de anemia y las normas tienen poco lugar.

El Papa habla también de “dictadura del relativismo”; que nos lleva a pensar que si no hay una verdad objetiva, tampoco habrá un bien inobjetable.

Iniciar este camino formativo es tarea primordial de las familias, valorando decir siempre la verdad, promoviendo la ayuda a los que más necesitan, buscando afianzar relaciones fraternas.

Aunque nos duela decirlo, a nuestra sociedad y sus dirigentes (políticos y sociales) no les importa el cuidado del medio ambiente. Tenemos conductas destructivas.

Existe claramente una falta de definición de políticas públicas en el mediano y largo plazo junto con una débil aplicación de los marcos normativos en la materia.

Algunos ejemplos presentan esta problemática:

- En materia de políticas agropecuarias: la concentración de la propiedad de la tierra en pocas manos, la expansión de la llamada frontera agrícola, la tala del bosque nativo, la ausencia de manejo adecuado de pesticidas, fertilizantes y agroquímicos, la falta de políticas sustentables de cuidado del suelo y el avance progresivo de la desertificación;
- En materia de protección de los recursos: la falta de políticas públicas

sustentables de protección de fuentes acuíferas frente al creciente interés extranjero en su apropiación, la ausencia de políticas públicas sustentables en materia de contaminación atmosférica y su mitigación;

- En cuanto a inversiones: las deficientes políticas respecto de los procesos y emprendimientos en relación a los recursos naturales (por ejemplo, en materia minera);

Estos son algunos casos que nos muestran cómo la falta de políticas públicas en materia de recursos naturales y ambientales, inciden en la alteración del equilibrio ecológico y la biodiversidad en diversas zonas del país.

Título décimo octavo. Ciencia e innovación tecnológica

Este título aparece también por primera vez en nuestra Declaración de Principios Doctrinarios en su Proyección de 2002, respondiendo también a las circunstancias históricas de nuestro tiempo y a la necesidad de ubicar los dos componentes del título, bajo una perspectiva ética, al servicio de la persona y de su desarrollo integral, así como bajo el prisma fundamental del bien común.

En dos subtítulos aportamos la necesaria fundamentación ideológica sobre temas que requieren aún mucho estudio y profundización.

Proyección de principios de 2002

La libertad de investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico, son indispensables para procurar el bien común de la sociedad y para fortalecer a la Nación.

El ser humano, como parte de su naturaleza creativa, genera conocimientos y desarrolla tecnologías que sirven a su bienestar. La ciencia y la tecnología son instrumentos al servicio de la vida de las personas y de su comunidad.

No todo lo que es científicamente posible es socialmente responsable. La libertad de investigación tiene frontera en la dignidad de la persona humana. La manipulación técnica de la naturaleza no está exenta de riesgos. La protección y el cuidado de la naturaleza es responsabilidad del investigador, de manera directa, y de la sociedad, de manera solidaria.

El desarrollo del conocimiento, la innovación y el progreso tecnológico, deben ser certeramente responsable cuando el sujeto de investigación es el hombre mismo.

El reto de la ciencia es cómo dominar su propio dominio. Es necesario estudiar a fondo, analizar, los avances en todos los ámbitos de la actividad humana, incluyendo la científica y tecnológica, para evaluar sus implicaciones éticas. El certero desarrollo de la investigación es de vital importancia para proteger y mejorar la vida de las personas.

El conocimiento científico es patrimonio de la humanidad. La ciencia y la tecnología no deben

convertirse en simples mercaderías, en instrumentos de dominio o en fuentes de segregación.

Fundamentación ideológica

Este tema, de indudable actualidad y trascendencia, como decimos al inicio del título, se incluye por primera vez en los Principios de Doctrina del Partido. Aún habrá que profundizar mucho sobre el mismo, dado que hasta ahora, tanto la ciencia e innovación tecnológica, parecen tener solamente una orientación y finalidad: la económica, importante sólo para los grandes capitales o para los aspirantes a ello.

Como el principio afirma, tanto la ciencia como la tecnología, deben servir para procurar el bien común de la sociedad, es decir, fomentar una manera más digna y mejor para todos los seres humanos.

Tiene entonces una frontera, un tope, que bien podríamos llamar ética o moral, esos términos de los que en general los dueños del dinero y de las empresas no quieren hablar y tampoco quienes se dedican a desarrollar nuevas formas científicas o innovaciones tecnológicas.

Los fundamentos morales de nuestra doctrina no desconocen esta realidad y los señalan en el texto, al decir que el ser humano, dada su naturaleza creativa, debe desarrollar conocimientos y tecnologías que sirvan para su propio bienestar, antes que para otra cosa.

Tratando de encontrar esos fundamentos éticos necesarios en toda actividad humana, pero de manera especial en la ciencia e innovación tecnológica de nuestro tiempo, consultamos algunos textos del Papa Francisco, que creo es conveniente tomar en cuenta al analizar el principio que aquí

estudiamos. Tomamos también del Foro Consultivo, Científico y Tecnológico de México, de su libro *Ciencia, Tecnología e Innovación*, conceptos importantes que nos ayudan a precisar los fundamentos ideológicos y éticos de este principio, desde la óptica política de nuestro Partido.

Lo que dice el Papa Francisco sobre el tema:

La humanidad vive en este momento un giro histórico, que podemos ver en los adelantos que se producen en diversos campos. Son de alabar los avances que contribuyen al bienestar de la gente, como, por ejemplo, en el ámbito de la salud, de la educación y de la comunicación.

Sin embargo, no podemos olvidar que la mayoría de los hombres y mujeres de nuestro tiempo vive precariamente el día a día, con consecuencias funestas. Algunos problemas van en aumento. El miedo y la desesperación se apoderan del corazón de numerosas personas, incluso en los llamados países ricos. La alegría de vivir frecuentemente se apaga, la falta de respeto y la violencia crecen, la inequidad es cada vez más patente.

Hay que luchar para vivir y, a menudo, para vivir con poca dignidad. Este cambio de época se ha generado por los enormes saltos cualitativos, cuantitativos, acelerados y acumulativos que se dan en el desarrollo científico, en las innovaciones tecnológicas y en sus veloces aplicaciones en distintos campos de la naturaleza y de la vida. Estamos en la era del conocimiento y la información, fuente de nuevas formas de un poder muchas veces anónimo.

A veces me pregunto quiénes son los que en el mundo actual se preocupan realmente por generar procesos que construyan pueblo, más que por obtener resultados inmediatos que producen un rédito político fácil, rápido y efímero, pero que no construyen la plenitud humana.

La historia los juzgará quizás con aquel criterio que enunciaba Romano

Guardini: “El único patrón para valorar con acierto una época es preguntar hasta qué punto se desarrolla en ella y alcanza una auténtica razón de ser la plenitud de desarrollo de la existencia humana, de acuerdo con el carácter peculiar y las posibilidades de dicha época”.

Existe también una tensión bipolar entre la idea y la realidad. La realidad simplemente es, la idea se elabora. Entre las dos se debe instaurar un diálogo constante, evitando que la idea termine separándose de la realidad.

Es peligroso vivir en el reino de la sola palabra, de la imagen, del sofisma. De ahí que haya que postular un tercer principio: la realidad es superior a la idea.

Esto supone evitar diversas formas de ocultar la realidad: los purismos angélicos, los totalitarismos de lo relativo, los nominalismos declaracionistas, los proyectos más formales que reales, los fundamentalismos ahistóricos, los eticismos sin bondad, los intelectualismos sin sabiduría.

La idea –las elaboraciones conceptuales– está en función de la captación, la comprensión y la conducción de la realidad. La idea desconectada de la realidad origina idealismos y nominalismos ineficaces, que a lo sumo clasifican o definen, pero no convocan.

Lo que convoca es la realidad iluminada por el razonamiento. Hay que pasar del nominalismo formal a la objetividad armoniosa. De otro modo, se manipula la verdad, así como se suplanta la gimnasia por la cosmética.

Hay políticos –e incluso dirigentes religiosos– que se preguntan por qué el pueblo no los comprende y no los sigue, si sus propuestas son tan lógicas y claras. Posiblemente sea porque se instalaron en el reino de la pura idea y redujeron la política o la fe a la retórica. Otros olvidaron la sencillez e importaron desde fuera una racionalidad ajena a la gente.

Entre la globalización y la localización también se produce una tensión. Hace falta prestar atención a lo global para no caer en una mezquindad cotidiana. Al mismo tiempo, no conviene perder de vista lo local, que nos hace caminar con los pies sobre la tierra.

Las dos cosas unidas impiden caer en alguno de estos dos extremos: uno, que los ciudadanos vivan en un universalismo abstracto y globalizante, miméticos pasajeros del furgón de cola, admirando los fuegos artificiales del mundo, que es de otros, con la boca abierta y aplausos programados; otro, que se conviertan en un museo folklórico de ermitaños localistas, condenados a repetir siempre lo mismo, incapaces de dejarse interpelar por el diferente y de valorar la belleza que Dios derrama fuera de sus límites.

El cientismo y el positivismo se rehúsan a “admitir como válidas las formas de conocimiento diversas de las propias ciencias positivas”. La Iglesia propone otro camino, que exige una síntesis entre un uso responsable de las metodologías propias de las ciencias empíricas y otros saberes como la filosofía, la teología, y la misma fe, que eleva al ser humano hasta el misterio que trasciende la naturaleza y la inteligencia humana. La fe no le tiene miedo a la razón; al contrario, la busca y confía en ella, porque “la luz de la razón y de la fe provienen ambas de Dios y no pueden contradecirse entre sí”.

Por su parte, el Foro Consultivo Científico y Tecnológico de México, en su libro *Ciencia, Tecnología e Innovación*, hace un análisis de algunas realidades nacionales sobre el tema que nos ocupa, con la tendencia que señalamos antes sobre la ciencia e innovación tecnológica. Consigna los siguientes conceptos que transcribimos solamente para que podamos comparar las posiciones y ubicar la del partido.

Estamos frente a un tema sobre el que tenemos que estudiar y analizar

a fondo para poder ampliar conceptos y definiciones menos generales y que se apeguen a nuestra realidad. El libro en cuestión señala:

Debido a que México ha vivido una economía basada en la explotación de los recursos naturales, donde el factor más importante para una actividad competitiva ha sido el bajo costo de una mano de obra intensiva, se encuentra ante el compromiso de transitar hacia una economía basada en una sociedad del conocimiento, en la que el mayor impacto para la competitividad es el valor agregado del producto o servicio derivado de una innovación. Este trayecto obliga a reflexionar acerca de las condiciones que conviene construirse en el país para no aumentar las brechas que actualmente existen en relación con países desarrollados en los temas de educación, ciencia, tecnología y su transferencia, innovación, desarrollo social y desarrollo económico.

Por lo anterior, el Foro Consultivo Científico y Tecnológico integró un grupo multidisciplinario de profesionales con actividades en el medio académico, en el empresarial o como responsables de gestión académico-administrativa, todos ellos interesados en el análisis de las etapas y condiciones que el país ha vivido en materia de desarrollo

económico y la aportación que daría a este desarrollo la construcción de un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, constituido por el inventario de recursos humanos que cultivan la ciencia y la tecnología y un conjunto estratégico de proyectos nacionales.

Así el libro *Ciencia, Tecnología e Innovación*, señala: “El desarrollo sustentable alrededor de oportunidades basadas en el conocimiento. Identificación de nichos de oportunidad para que la ciencia, la tecnología y la innovación aceleren sostenidamente el desarrollo sustentable de México presenta el documento final que elaboró ese grupo de expertos que trabajó arduamente en su elaboración”.

Su estructura contiene, en primer lugar, la identificación, desde el interior de las comunidades de los miembros del grupo de trabajo, de los problemas que se aprecian como responsables del limitado desarrollo económico alcanzado por el país.

Con base en su análisis se buscó la construcción de proyectos orientados a favorecer e intensificar la colaboración entre los sectores académico y productivo orientada a solventar la falta de focalización de esfuerzos, para identificar el problema más importante para ser atendido en el

propósito de alcanzar un mejor bienestar social en el país.

También presenta un breve análisis del rezago económico que vive México y que impacta la calidad de vida de los mexicanos, e identifica, entre otras causas, la falta de definiciones y el interés o dificultad de hacerlas por parte del Gobierno Federal.

Atender esta deficiencia pudiera favorecer la concentración de esfuerzos y la colaboración entre quienes tienen la responsabilidad y el deber de establecer y promover políticas públicas, quienes realizan sus actividades en la búsqueda de generación de riqueza y de empleo y quienes con su actividad académica generan oportunidades para innovar en servicios, procesos y productos, para contribuir con los otros sectores en la atención de los problemas de una sociedad necesitada de alcanzar un mayor bienestar.

Con base en la focalización de esfuerzos y en la definición de áreas estratégicas para el desarrollo se plantea la armonización de dos procesos: uno, la estructuración de políticas para el aprovechamiento de recursos en la atención de las necesidades de desarrollo local o regional; dos, la generación de políticas y acuerdos en el nivel federal y con alcance nacional.

Algunas de las propuestas que se derivan de este trabajo requieren la participación del gobierno en sus niveles federal, estatal y municipal en el marco de sus políticas públicas. Con ánimo de integrar los proyectos, el grupo revisó los elementos principales que debieran estar considerados en un Sistema Nacional de Innovación y en acuerdo con algunas de las propuestas que el Foro Científico y Tecnológico ha plasmado en su documento sobre Política de Estado en Ciencia y Tecnología.

Esta publicación, en suma, nació con la convicción de que los proyectos que propone puedan encontrar un marco de acción en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación para facilitar su instrumentación. Su objetivo básico es la organización del desarrollo económico alrededor de oportunidades de largo plazo basadas en el conocimiento.

Terminamos el análisis del tema con otra inmejorable cita del Papa Francisco :
 ¡Pido a Dios que crezca el número de políticos capaces de entrar en un auténtico diálogo que se oriente eficazmente a sanar las raíces profundas y no la apariencia de los males de nuestro mundo!

La política, tan denigrada, es una altísima vocación, es una de las formas más preciosas del servicio a los demás, porque busca el bien común.

Tenemos que convencernos de que la caridad “no es sólo el principio de

las micro-relaciones, como en las amistades, la familia, el pequeño grupo, sino también de las macro- relaciones, como las relaciones sociales, económicas y políticas”.

¡Ruego al Señor que nos regale más políticos a quienes les duela de verdad la sociedad, el pueblo, la vida de los pobres! Es imperioso que los gobernantes y los poderes financieros levanten la mirada y amplíen sus perspectivas, que procuren que haya trabajo digno, educación y cuidado de la salud para todos los ciudadanos.

¿Y por qué no acudir a Dios para que inspire sus planes? Estoy convencido de que a partir de una apertura a la trascendencia podría formarse una nueva mentalidad política y económica que ayudaría a superar la dicotomía absoluta entre la economía y el bien común social.

Título décimo noveno. Justicia social

Este tema fundamental en la actividad política por conseguir el bien común y la verdadera democracia, aparece en nuestra Declaración de Principios de manera exclusiva, en la proyección de 1965. Antes y después está considerado básicamente en el amplio concepto de bien común y tiene referencia en casi todos.

Abordamos en tema en seis subtítulos, de acuerdo a la definición y división clásica de “justicia”, con referencias de algunos autores que en el texto se mencionan.

Proyección de principios de 1965

La miseria y la ignorancia se deben al desorden moral, económico y político, y sólo podrán evitarse mediante un orden justo, basado en el

reconocimiento de los valores espirituales y en la realización del bien común, de acuerdo con las situaciones históricas concretas. La cooperación habitual de todos para realizar el orden justo –no la lucha de clases– es el camino adecuado para alcanzar la justicia social, fuerza moral básica de la que dependen todos los bienes de las personas y de la sociedad.

Como justicia del bien común, la justicia social se realiza mediante el ejercicio y la defensa de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones recíprocas, especialmente en las relaciones de la persona y los grupos sociales con la autoridad y de los grupos sociales entre sí.

La justicia social no se limita ni a la solución de los problemas obrero-patronales, ni a lograr una mejor distribución de la riqueza material entre los hombres de los diversos sectores o zonas de un país o entre los diversos países de la comunidad internacional. La justicia social tiene por objeto, con fundamento en la igualdad esencial y en la solidaridad de los hombres, promover el acceso de los mismos –particularmente de los núcleos más desvalidos de la sociedad, o de quienes viven en zonas económicamente menos desarrolladas– a los bienes materiales y espirituales suficientes para que la comunidad viva de la manera

más justa, equitativa y equilibrada que sea posible, con respeto para la libertad personal y para la dignidad humana.

La propiedad privada no es un fin en sí misma. Constituye un instrumento de apoyo y garantía para la libertad de la persona y para la seguridad de la familia. Por eso debe promoverse su difusión. La propiedad privada debe regularse conforme a las exigencias del bien común y de los deberes de buen uso y cooperación social que las mismas imponen.

En México, las exigencias de la justicia social son especialmente apremiantes respecto al sector agrícola. El problema del campo no sólo es primordial en nuestra economía, sino ante todo un problema de elevación humana.

Es necesario incrementar la productividad del trabajo y de los recursos dedicados a la actividad económica en el campo, y promover no sólo las expectativas, sino la elevación real del género y nivel de vida de la población rural, sin buscar a cambio de ello, ni la sumisión política ni la explotación económica de la misma.

Para este fin se requieren el estímulo a la iniciativa y el respeto a la libertad de los campesinos; la seguridad en la propiedad de la tierra; la extensión

al campo de los sistemas de seguridad social; el desarrollo de servicios esenciales tales como agua, comunicaciones, transportes, asistencia sanitaria, instrucción básica y técnica y diversiones; sistemas equitativos de tributación; créditos adecuados y asistencia técnica y, en general, la aplicación de las medidas económicas y técnicas que aseguren la suficiencia económica y humana de los campesinos y el desplazamiento ordenado de la población rural excedente a otros sectores de la actividad económica.

Es injusticia social abusar de la autoridad y de los puestos públicos; negarse a cooperar en las transformaciones sociales, económicas o políticas que exige el bien común; aprovechar posiciones de influencia para negociar con derechos ajenos de personas o comunidades; renunciar a la defensa de derechos, garantías fundamentales, o fomentar, por acción o por omisión la desorientación de las conciencias, el abstencionismo, la deserción y el servilismo.

Son exigencias indeclinables de la justicia social, el reconocimiento común de que existe un orden ético jurídico obligatorio en la convivencia humana y el valor de proclamarlo y defenderlo; la vigencia de un orden democrático en la elección y ejercicio de la

autoridad; el respeto a la libertad de conciencia, la independencia de las organizaciones ocupacionales frente al gobierno; la elevación material y humana de la mayor parte de la población, sobre todo en el campo, y la oportunidad de acceso a la propiedad de bienes de uso durable y de producción, mediante una adecuada política de desarrollo y de reforma social.

Las relaciones políticas y económicas en la comunidad internacional, deben tener como objetivo, la realización de la justicia social. En consideración a la igualdad jurídica básica que debe existir entre todas las naciones de la Tierra, la justicia social debe ser el propósito que inspire las medidas de asistencia técnica, social y económica, que se convengan, en favor de los países que requieran la ayuda de otros, para su mejor desarrollo, para reparar infortunios o para alcanzar dicha justicia en su vida interna.

Fundamentación ideológica

Iniciamos con la necesaria definición: la justicia es la virtud que inclina al hombre a dar a cada quien lo suyo: *Suum cuique*.

De una persona se dirá que posee la virtud de la justicia cuando tenga

un hábito firme de dar a cada uno lo suyo, lo que le corresponde, en todo tiempo y en cualquier aspecto. No bastan actos esporádicos. Hay que desarrollarse el hábito con actos repetidos.

La virtud de la justicia hace que se cumplan múltiples deberes que imponen los derechos ajenos. Esta virtud hace fácil el cumplimiento de dichos deberes, pero da también fuerzas para cumplir algunos deberes difíciles que impone la justicia, como el caso de la restitución obligatoria, por ejemplo.

Uno de los fines más importantes de una verdadera educación es, precisamente, la adquisición de la virtud de la justicia. Y no se crea que sea una tarea difícil, pues desde muy temprana edad se tiene un verdadero sentido de la justicia.

Esta virtud inclina a dar a cada uno lo suyo. El objeto de la justicia es “lo suyo”, también se dice que es el derecho. Es decir, la justicia obliga a reconocer y dar a los demás lo suyo, lo que en derecho le corresponde.

La justicia exige además que cada uno reciba “lo suyo”, pero no de cualquier manera, sino en la medida en que le es debido, en la medida en que es suyo. Tiene que haber equivalencia entre los derechos de unos y los deberes de otros.

Fundamentos de la justicia

El fundamento próximo de la justicia es la naturaleza social del hombre, su ser de persona, de la que emanan los derechos; los animales no gozan estrictamente hablando, de derechos.

La justicia es una virtud esencialmente social, que regula las relaciones entre los hombres.

El fundamento remoto de la justicia es la ley natural y en última instancia Dios, creador y fin último de los hombres. De ahí que muchos derechos naturales, como el derecho a la vida, a la integridad del cuerpo, etc., sean inalienables e irrenunciables.

División clásica de la justicia

Tradicionalmente la justicia se ha dividido en tres especies, o aspectos distintos;

La conmutativa, que rige las relaciones entre las personas particulares.

La distributiva, que rige las relaciones de los poderes públicos y sus funcionarios respecto a los ciudadanos particulares.

La legal o general, que es la que rige las relaciones de los particulares con respecto a la comunidad.

La conmutativa es aquella especie de justicia que inclina al hombre a dar a sus semejantes iguales en derecho, lo que les pertenece hasta su completa cancelación. Por ella se debe de respetar lo que pertenece a los otros, Se debe realizar lo que se ha convenido con otros por contrato. Todo ello con la obligación en conciencia de restituir el bien ajeno, de reparar lo antes posible el daño causado.

La justicia distributiva rige en la sociedad las relaciones de los poderes públicos con los subordinados. Obliga a repartir los bienes y las cargas proporcionalmente entre los miembros de la comunidad, y proteger eficazmente los derechos de los súbditos.

La justicia legal o general es la virtud que inclina a la voluntad a dar a la comunidad todo lo que le pertenece. Son exigencias tuyas, entre otras, realizar decididamente lo que pertenece al bien común, desarrollar la propia personalidad en armonía con las exigencias de la comunidad, a no exigir

nada que la comunidad no pueda conceder o que las circunstancias hagan intolerables, etc.

La justicia social

Pío XI decía que además de estas tres especies de justicia, existe la justicia social, que impone deberes a los patronos y trabajadores, de los cuales no pueden substraerse. Y precisamente es propio de la justicia social el exigir de los individuos cuanto es necesario para el bien común.

La justicia social es la virtud que obliga a cada quien a dar a la comunidad lo que le corresponde. Prácticamente las exigencias de la justicia social se identifican con las exigencias del bien común, tanto que para algunos autores la justicia social también recibe el nombre de la justicia del bien común.

La justicia social no es solamente equidad y menos caridad, sino verdadera justicia, que, por tanto, obliga a dar a cada quien lo suyo, sea éste una persona concreta o la sociedad en general.

A veces podrá resultar difícil determinar hasta donde llega la zona de la “obligación grave” y donde comienza la zona del desorden moral. Pero siempre que se viola, se lesionan derechos y se perjudica directamente al bien común.

Los papas principalmente, pero también varios analistas, se han fijado sobre esta materia principalmente en el aspecto económico por ser el de mayor urgencia y el más visiblemente lesionado. Pero dado que los derechos y deberes en la vida social, por razón de la justicia social son los mismos que por razón del bien común, la justicia social tiene la misma amplitud que vimos cuando analizamos el tema del bien común.

Un mundo necesitado de amor

“El mundo no quiere, o tal vez no requiere, más códigos jurídicos. Nuestro mundo lo que necesita es amor, pero un amor fraterno, auténtico. Esa es la solución de todos los problemas humanos”, dice el Padre Pedro Velázquez, en su libro *Iniciación a la Vida Política*.

Y agrega:

La justicia queda animada y trasfigurada por el amor a causa del hecho de la hermandad de los hombres y su pertenencia a la familia trascendente. La solidaridad humana, cuya regla es la justicia, se fecunda plenamente por la solidaridad cristiana y sobrenatural.

La observancia de las exigencias de la justicia no basta para el cumplimiento de todo el deber social. El servicio al prójimo, como el del bien común, no son sólo problemas de justicia.

El mundo tiene necesidad de amor; ese mundo de los hambrientos, de los que no tienen donde vivir, de los enfermos, de los trabajadores; el mundo de las luchas de clases, de los antagonismos raciales, de las guerras, el mundo de los pobres y el mundo de los ricos. Solo la caridad, es decir el amor, puede liberar al hombre, restituirlo así mismo. La caridad es el gran y único camino que puede conducir a los hombres a su supremo destino.

Para muchos, la caridad se agota en “hacer caridad”, es decir, en dar un poco de lo que me sobra. La identifican como una de sus manifestaciones, que no es la más profunda y, con frecuencia, ni siquiera auténtica, es decir, con las obras de beneficencia y con la limosna.

Esta idea, desgraciadamente generalizada, puede conducir a creer que la caridad es algo supletorio o esporádico. La verdadera caridad incluye aún los actos de justicia, envolviéndolos en una exigencia mayor”.

Justicia y caridad

Más adelante, el mismo autor afirma:

La justicia delimita, la caridad unifica. A la caridad pertenece animar con su calor las relaciones individuales y sociales que la justicia, con demasiada frecuencia, tiende a diferenciar.

La caridad promueve la justicia. Impulsa con su fuerza a realizar toda justicia, conduciendo al más alto grado de aprecio del hombre y a la más profunda comprensión de sus necesidades.

La caridad completa la justicia. Esta se detiene en lo estrictamente debido. La caridad va más allá, a remediar miserias, que a veces no podrán invocar un título de justicia. Lo cual no implica que en tales

casos, que el ejercicio de la caridad sea facultativo o libre; aunque aún queda campo amplio a iniciativas generosas.

La caridad suaviza la práctica de la justicia, matizando de delicadezas o de bondad, las disposiciones siempre áridas de la ley.

La caridad llega hasta el final del problema social dotando a la justicia y a la solidaridad de eficacia práctica, cuya ausencia explica el fracaso de tantas teorías, destinadas al descalabro por falta de “alma” y de realizaciones. Pues sólo la caridad vence al egoísmo, el mayor obstáculo de la vida social.

“Justicia y caridad son dos virtudes que se complementan admirablemente. La caridad es una virtud superior a la justicia, pero la justicia debe preceder a la caridad como requisito necesario. Si la caridad sin la justicia es una gran hipocresía, la justicia sin la caridad es un cuerpo sin alma, un hogar sin fuego” (Juan XXIII).

La justicia puede ser satisfecha, la caridad nunca. Porque el amor nunca dice basta. Por eso nosotros tenemos que ser perpetuamente unos inquietos, unos insatisfechos de nosotros mismos y de las condiciones sociales, mucho más cuando éstas son natural o deliberadamente malas.

Título vigésimo. Propiedad privada

El contenido de este título, que aparece solamente en la Declaración de Principios en forma expresa en 1939, está subsumido en varios de los subsecuentes principios y proyecciones. El tema es fundamental para la plena realización y seguridad de la persona y de su familia. Su fundamentación ideológica la exponemos en dos subtítulos.

Principios de doctrina de 1939

La propiedad privada es el medio más adecuado para asegurar la producción nacional y constituye el apoyo y la garantía de la dignidad de la persona, y de la existencia de la comunidad humana fundamental, que es la familia.

Debe promoverse, por tanto, la formación del mayor número posible de patrimonios familiares suficientes.

La garantía de la propiedad no tiene en general, ni en especial en cuanto a la capacidad de los sujetos individuales o colectivos de este derecho, otros límites que el interés público apreciado conforme a los principios del bien común, y el cumplimiento de los deberes positivos de buen uso, y de cooperación social que los mismos principios imponen.

Fundamentación ideológica

Tanto el derecho de propiedad privada como la función social de la misma se fundamentan también en la persona humana. La manera humana de satisfacer las necesidades de bienes y servicios presupone la racionalidad y la libertad del hombre, social por naturaleza.

Como ser racional el hombre tiene la capacidad de servirse de las criaturas irracionales y de establecer relaciones de servicialidad complementaria con las demás personas. Es también capaz de prever el futuro y de proyectar y lograr estabilidad permanente en la actividad económica para evitar fluctuaciones de escasez o carencia de satisfactores.

El dominio estable de los bienes materiales es requisito para armonizar de manera estable la satisfacción de las necesidades. Por otra parte, la libertad responsable exige dominio suficiente de bienes materiales para poder responder de uno mismo y de otros seres humanos solidariamente unidos.

La solución personal del sostenimiento económico propio y de la familia no se puede lograr sin la medida correspondiente de propiedad o dominio personal.

Los efectos de la actividad económica personal rebasan las fronteras de la familia y repercuten en la sociedad global, cuyo abastecimiento de bienes y servicios es resultado de actividades individuales.

Si se analiza más a fondo la relación entre la libertad y la propiedad privada con función social, se descubre la necesidad de justa independencia económica, aun en relaciones de trabajo subordinado, para garantizar el ejercicio de la autodeterminación en la vida real.

Muchas decisiones humanas de gran importancia permanecen

ineficientes por falta de los recursos económicos necesarios para traducir la decisión en cambios comprobables del mundo exterior. Por el contrario, la debilidad económica predispone a servidumbres de diverso tipo, respeto de poderes públicos o privados.

La propiedad privada es también estímulo de la actividad productiva mediante el nexo de proporción comprobada entre el esfuerzo y el resultado. Si los resultados del trabajo no corresponden en la debida proporción a los esfuerzos de la persona, la tendencia habitual se orientará hacia la mediocridad y el abandono irresponsable de la obligación moral de ser productivo.

Si la persona trabaja bien y le va mal, trabaja a medias y le va mal, trabaja mal y le va mal, la consecuencia inevitable será trabajar lo menos que se pueda en cantidad y calidad. Son los diversos aspectos naturales de la persona humana los que, al mismo tiempo, fundamentan y limitan el derecho de la propiedad privada.

Si la persona humana es social por naturaleza, por tanto, su relación de dominio o propiedad de bienes materiales en la vida social no puede estar exenta de función o hipoteca social.

En su encíclica *Mater et Magistra*, Juan XXIII afirma:

El derecho de la propiedad privada de los bienes, aun de los productivos, tiene valor permanente precisamente porque es derecho natural fundado sobre la prioridad ontológica y de finalidad de los seres humanos particulares respecto de la sociedad. Por otra parte, en vano se insistirá en la libre iniciativa personal en el campo económico si a dicha

iniciativa no le fuese permitido disponer libremente de los medios indispensables para su afirmación.

La historia y la experiencia atestiguan que, en los regímenes políticos que no reconocen el derecho de propiedad privada de los bienes, incluso productivos, son oprimidas y sofocadas las expresiones fundamentales de la libertad; por eso es legítimo deducir que éstas encuentran garantía y estímulo en aquel derecho.

Función social de la propiedad privada

El destino universal de los bienes, la naturaleza social de la persona humana y la prioridad del bien común en la vida social se expresan, en relación con la propiedad privada, a través de la función social de la misma. Cada uno de los tres fundamentos de la propiedad privada exige simultáneamente la función social.

El documento *Gaudium et Spes*, del Concilio Vaticano II, desarrolla con enorme coherencia la función social de la propiedad por razón del destino universal de los bienes y el derecho primordial de propiedad de cada ser humano:

Dios ha destinado la tierra y cuanto ella contiene para uso de todo el género humano. En consecuencia, los bienes creados deben llegar a todos en forma justa, bajo la dirección de la justicia y en compañía de la caridad.

Sean las que sean las formas de la propiedad, adaptadas a las formas legítimas de los pueblos según las circunstancias diversas y variables, jamás se debe perder de vista este destino universal de los bienes.

Por tanto, el hombre, al usarlos, no debe tener las cosas exteriores que legítimamente posee, sino también como comunes, en el sentido de que no le aprovechen a él solamente sino también a los demás.

Además, todos los hombres tienen derecho de poseer una parte de los bienes suficientes para sí mismos y para sus familias.

El destino universal de los bienes, el derecho congénito de todos los hombres a tener propiedad suficiente y el bien común de la sociedad configuran la auténtica naturaleza del derecho de propiedad privada, con sus límites y sentido irrenunciable.

La propiedad compatible con el derecho primordial de usar solidariamente los bienes y riquezas del mundo, en la medida de lo necesario para una realización digna de la persona humana, es más que nada un poder de gestión y administración, que si bien no excluye el dominio, no lo hace absoluto e ilimitado.

Debe ser fuente de libertad para todos, jamás de dominio ni de privilegio.

Título vigésimo primero. Campo y ciudad

Tema fundamental para México es y ha sido siempre el del campo, por eso lo toma desde su fundación en sus Principios de Doctrina, a través del cual propone soluciones de fondo al problema. En nuestros días la composición demográfica nacional ha cambiado radicalmente respecto al año de fundación del Partido, sin embargo el tema del campo sigue siendo vigente, por eso se incluye en este título, aunque se hace notar el fenómeno de la migración constante del campesino hacia las zonas urbanas, creando con ello otro tipo de problemas, sin embargo el específico del campo casi sigue siendo el mismo.

Damos algunos elementos ideológicos sobre este título y consignamos la información disponible sobre la migración campesina hacia las zonas urbanas.

Principios de doctrina de 1939

El más grave, quizá, de los problemas nacionales, es el del campo, y no será resuelto, antes se verá constantemente agravado, por los métodos insinceros y de mero interés político que hasta ahora se han empleado a su respecto.

Es un problema primordial de nuestra economía; pero es, sobre todo, un problema de elevación humana.

Reclama el establecimiento y la afirmación de

relaciones de justicia y armonía entre todos los que cultivan la tierra.

Requiere el inventario y el aprovechamiento de las riquezas y de las posibilidades del campo en cada región de México, la incorporación a la riqueza nacional de las grandes zonas fértiles hoy sustraídas a la producción, la conservación adecuada de las tierras y de los recursos forestales, la ejecución de las obras de captación y de alumbramiento de aguas en los múltiples pequeños sistemas que pueden desarrollarse desde luego, antes y con mayor provecho que los grandes y costosos proyectos de irrigación.

Exige que se oriente y facilite la adecuada migración interior de la población rural; que cada familia campesina, inclusive la del ejidatario, tenga posibilidad de obtener, en plena propiedad, la tierra que sea capaz de hacer producir eficazmente, y que el aprovechamiento adecuado sea función normal de la propiedad; que cada núcleo de población rural tenga asegurados el fondo legal para su establecimiento y desarrollo, y los terrenos de uso común para montes y pastizales; que satisfechas esas necesidades primarias, la propiedad rural se organice de modo firme y garantizado, con los límites de extensión que en cada caso marquen las

condiciones locales de actividad y el imperativo de asegurar y de acrecentar la producción nacional.

Demanda el establecimiento de cuadros legales de libre y fácil organización para los agricultores, a fin de hacerles posible el uso del crédito, la adquisición y el empleo de aperos y maquinaria, la ejecución de mejoras permanentes, la refacción normal y el avío, el acceso ordenado a los mercados y la liberación del usurero y del intermediario comprador a término o burócrata opresor.

Exige una organización tutelar, generosa, responsable, para dar orientación y eficacia en el trabajo a quienes no han trabajado libremente, hasta capacitarlos como productores autónomos.

Deben adoptarse las medidas necesarias para proporcionar preparación especial y elementos técnicos y materiales a los campesinos mexicanos que siempre han carecido de ellos; para procurar a los agricultores un precio justo por los productos de su esfuerzo y hacerles posible una vida en condiciones humanas; para consolidar, incrementar y mejorar nuestra producción agrícola; para que la población rural deje de ser víctima de la explotación económica y política y pueda ejercitar con posibilidades materiales y con valores morales positivos, la actividad que le corresponde en la formación y en el desarrollo de nuestra Patria.

Proyección de principios de 2002

El campo y la ciudad son espacios diferentes pero complementarios de nuestra diversidad nacional. Encarnan distintas maneras de convivencia social, de expresión cultural y de actividad económica. En ambos, el centro de acción son los hombres y mujeres que buscan su realización personal y comunitaria.

Las comunidades del campo, en especial las que se encuentran en extrema pobreza, deben ser el centro de una política integral capaz de generar una nueva sociedad rural, fundada en la solidaridad de sus miembros y en la promoción de la dignidad de las personas, es decir en la humanización integral del campo y sus habitantes.

Es preciso que el gobierno y la iniciativa de los particulares promuevan una organización competitiva de la producción agroalimentaria, agropecuaria y forestal, para enfrentar con éxito la creciente integración económica de las naciones. Esta política integral debe incluir un sistema de financiamiento social acorde con las necesidades y circunstancias del campo, la creación de infraestructura, la gestión de nuevas tecnologías, el fortalecimiento de las cadenas productivas, la comercialización, el aprovechamiento de los

productos y ventajas comparativas de cada región y la plena seguridad jurídica de la propiedad de la tierra.

El campo es también fuente y expresión de nuestra diversidad sociocultural. El Estado debe asegurar a todos sus habitantes las condiciones mínimas para su adecuado desarrollo humano, en especial en el acceso a la educación, a las condiciones de salud y de vivienda propias de una vida digna y a la posibilidad de expresar su cultura.

La transformación social y económica del campo debe fundarse en el destino universal de los bienes, que exige respetar al medio ambiente y garantizar un sustento digno y suficiente de las comunidades del campo y la ciudad del presente y de las generaciones venideras.

La ciudad también expresa nuestra pluralidad como nación. La ciudad ordenada, debe vincular solidariamente a las personas y proporcionarles seguridad, bienestar y oportunidades para acceder al conocimiento, la ocupación y la cultura. En el medio urbano se acumulan valores materiales y espirituales que ligan a las generaciones pasadas y presentes con las futuras; por tanto, identidad y tradiciones, patrimonio cultural y artístico, formas singulares de pensar y de actuar, penetran y definen

el modo de ser de quienes han nacido y viven en la ciudad, lo cual fortalece la identidad y el carácter nacionales.

La ciudad y sus modos de convivencia se transforman a consecuencia de movimientos sociales, fenómenos migratorios, procesos económicos y tecnológicos, identidades culturales o alteraciones del medio ambiente. Por ello, es indispensable vigilar que la dinámica urbana genere condiciones propicias para una vida digna, justa y libre.

Como expresión económica, la ciudad debe ser fuente de trabajo para sus habitantes, debe también ser garantía de un adecuado crecimiento industrial, tecnológico y comercial, capaz de satisfacer las necesidades de sus habitantes y de armonizar el desarrollo comunitario con el respeto y aprecio a los recursos naturales de la comunidad.

La variada extensión que adquiere el espacio urbano implica que la ciudad tenga autoridades organizadas de manera subsidiaria, para asegurar que los distintos órdenes de gobierno participen de manera coordinada en la salvaguarda del equilibrio entre población, urbanización, producción y medio ambiente. En la gestión de bienes y servicios urbanos concurren las autoridades, la iniciativa privada y los habitantes de la ciudad, quienes son

corresponsables de la construcción eficiente, el mejoramiento continuo y la operación eficaz y a un precio justo de las redes de infraestructura y los servicios públicos, que son manifestación concreta del bien común en el medio urbano.

El desarrollo responsable y solidario exige acciones públicas y privadas que restablezcan y preserven un adecuado equilibrio entre el campo y la ciudad.

Fundamentación ideológica

Desde el nacimiento de Acción Nacional, el problema del campo fue para el partido una constante ocupación y por ello, a través de sus distintas diputaciones presentó iniciativas diversas, con el objeto de solucionar este problema nacional, que aún tiene una enorme vigencia.

La *Proyección de los Principios de Doctrina de 2002*, agrupa este tema, creemos que acertada, pero insuficientemente, bajo el rubro de Campo y Ciudad, es por eso que veremos algunos antecedentes sociales, económicos y políticos, basados en los *Principios de 1939* y otros documentos panistas, antes de analizar los principios actuales.

Señalaba Efraín González Morfín, desde 1970, que:

...al recorrer las diferentes regiones de nuestra patria, saltan a la vista toda una serie de contrastes, que padecen en carne propia millones de compatriotas nuestros, que

no pueden llevar a sus hogares la suficiente economía para una vida digna de seres humanos.

Hay un evidente contraste entre la prosperidad de las zonas industrializadas y el increíble abandono de muchos sectores de viviendas donde se apilan, a niveles infrahumanos, cerca de 22 millones de habitantes en diferentes estados del País.

Se ve una notable diferencia entre el valor de la producción industrial y los escasos ingresos de la mayoría de campesinos, que representan una importante fuerza de trabajo, que no reciben con equidad una participación justa de lo que se genera en sus propias tierras.

El desajuste económico, entre la industria y el campo aparece a simple vista con toda su complejidad y frente a esta realidad tenemos que plantear cuáles son nuestros criterios y nuestras propuestas doctrinarias e ideológicas.

En México, como en todas partes del mundo, existe una íntima conexión entre la actividad política y la actividad económica. Cada uno de nosotros, porque es persona humana, necesita al mismo tiempo bienes del espíritu y bienes materiales para satisfacer las necesidades propias y mantener a la familia en un nivel de vida digno.

No se puede seguir determinada línea en la política

y otras líneas distintas en las relaciones de trabajo, en la economía. No se puede ser justiciero en el mundo del trabajo y la economía y antidemocrático en el mundo de la política, o viceversa. Las dos cosas tienen que caminar paralelamente, inspiradas en idénticos criterios de justicia y de humanidad, por la misma voluntad de servir al pueblo y poner a su disposición los bienes del espíritu y los bienes del cuerpo que todos necesitamos para vivir como verdaderos seres humanos.

Esto nos plantea un problema de complementación entre la industria y la agricultura. Se necesitan mutuamente el obrero industrial y el campesino mexicano, pero el campesino requiere instrumentos, maquinaria, equipo, capacitación y créditos accesibles para poder producir lo que necesitamos para nuestro sustento todos los mexicanos.

La pobreza del campesino mexicano es un factor limitativo del crecimiento industrial de México. No podemos olvidarnos de nuestros hermanos del campo y pensar solamente en la industria de exportación, ni podemos pensar que por el solo hecho de mantener un crecimiento industrial vamos a superar la pobreza del hombre y la mujer del campo.

Nosotros somos testigos cotidianos del constante éxodo de los campesinos hacia las ciudades y vemos como se traen del campo su pobreza, su miseria a las ciudades, dejando con frecuencia abandonada la parcela o rentada para crear modernos latifundios.

Un rápido análisis a la población nacional, con respecto a los habitantes del campo y la población urbana, nos muestra la enorme desproporción que esto significa y el problema que avanza inconteniblemente tanto en el campo como en las ciudades, con respecto a la pobreza y sus consecuencias de todo tipo.

Población rural y urbana

El número de habitantes que tiene una población determina si ésta es rural o urbana, de acuerdo a la clasificación del INEGI. De acuerdo con esto, se considera rural cuando tiene menos de 2,500 habitantes, mientras que la urbana es aquella donde viven más de 2,500 personas.

Debido a la constante migración del campo a las ciudades, el número de habitantes en localidades urbanas ha ido en aumento; en contraste, el de las rurales ha disminuido.

Población urbana

En el año 1940, México tenía una población de 18 y medio millones de habitantes, de los cuales, aproximadamente el 63% vivía en el campo, mientras que el 37% restante vivía en las zonas urbanas.

En 1950, poco menos de 43% de la población en México vivía en localidades urbanas, en 1990 era de 71% y para 2010, esta cifra aumentó a casi 78%.

Población rural

El porcentaje de personas que habitan en comunidades rurales ha disminuido. En 1950, representaba poco más del 57% del total de la población del país; en 1990 era de 29% y para el 2010, esta cifra disminuyó hasta ubicarse en 22%.

Seguramente para el 2015, y siguiendo el índice de crecimiento de ambas poblaciones, la rural se ubicará en apenas un 17%, en tanto la urbana se incrementará hasta un 83% aproximadamente.

Otros datos de gran importancia para comprender estos alarmantes contrastes entre el campo y las ciudades, son las conurbaciones o zonas metropolitanas que se han ido construyendo en diferentes partes del País. Actualmente el INEGI reconoce la existencia de 59 zonas metropolitanas, en las que habitan algo más de 64 millones de personas, es decir el 50% de la población total de México.

Pero existen también 12 zonas metropolitanas binacionales, de las cuales la más numerosa es precisamente la zona de Tijuana, en ellas viven aproximadamente 13 millones de mexicanos, es decir, otro 10% de la población.

Desde su fundación, el PAN afirmó que el problema del campo era fundamentalmente un problema de “elevación humana”, y hoy lo sigue siendo. Los campesinos han trasladado sus ancestrales carencias a las ciudades o al extranjero, con muy poca superación humana integral.

Desde 1939 afirmábamos que deben adoptarse las medidas necesarias para proporcionar preparación especial y elementos técnicos y materiales a los campesinos mexicanos que siempre han carecido de ellos; para procurar a los agricultores un precio justo por los productos de su esfuerzo y hacerles posible una vida en condiciones humanas y de desarrollo integral.

A veces se ha querido sostener que el éxodo rural en nuestra patria, la salida de los campesinos que abandonan su lugar de origen y van a las ciudades a buscar algún trabajo, es señal de que México está despegando en el desarrollo, es señal de que vamos por buen camino en el crecimiento económico. Todos sabemos muy bien lo enorme que es el número de campesinos que salen del campo acosados por la miseria y la inseguridad. Toman en sus manos su pobreza y desocupación y se trasladan con ellas hacia las ciudades o, lo que es peor, hacia el extranjero, en busca de trabajos mejor pagados, que generalmente tampoco encuentran, y eso no puede ser señal de crecimiento justo en México. Esto plantea una serie de problemas humanos que deben ser debidamente atendidos con programas y metas adecuadas en una política económica y de desarrollo integral de gobiernos democráticos.

Muchas veces se cae en la ilusión de pensar que basta el progreso industrial para que, por esa sola razón, se resuelva el problema de los campesinos de México, asentados en el campo o trasladados a la ciudad. El problema sigue siendo de “elevación humana integral”, como lo afirmó Acción Nacional desde su fundación.

Por otra parte, en las ciudades crece constantemente el número de desocupados tanto por falta de empleos o de capacitación adecuada para el trabajo de quienes arriban a las ciudades provenientes del campo, sin saber nada que hacer en el ilusorio aspecto industrial que les ofrecen las ciudades.

Crece también la demanda de bienes y servicios que a veces no les pueden proporcionar las autoridades o que la falta de ingreso evita a los miles y miles de desempleados adquirir por ellos mismos.

Se equivocan quienes piensan que primero se debe lograr el desarrollo económico, aun a través de la injusta concentración de la riqueza, para

aumentar el potencial de inversión y de crecimiento, sin preocuparse para nada de la urgente reforma de estructuras injustas en la sociedad de clases, regida por divisiones infranqueables entre la propiedad del capital y la oferta de trabajo.

El desarrollo económico es una oportunidad extraordinaria para transferir a los trabajadores la parte que en justicia les corresponde del aumento de productividad y de inversión neta, sin esperar un futuro indefinido para establecer la justicia después de haber logrado una hipotética abundancia mal distribuida.

Título vigésimo segundo. Humanismo bioético

Acción Nacional, a partir de su fundamental concepto de persona humana, ha defendido desde su fundación el derecho del hombre a la vida, desde su concepción, hasta su muerte natural. Por los años 70 del siglo XX, el avance técnico y científico en la medicina, especialmente a través de la llamada Ingeniería Genética, se empezó a manipular en los laboratorios “médicos” la vida misma y se inició la época de la inseminación artificial o in vitro, se defendió la eutanasia por diferentes motivos, etc. Esto motivó que, con base en la ética social y política que postula Acción Nacional, durante los trabajos de la LI Legislatura federal, por medio de Carlos Castillo Peraza, el Partido propusiera elevar a rango constitucional este derecho. No se aprobó ni se ha aprobado, antes bien, se ha hecho del tema bandera política de diversos partidos políticos.

Esto hizo necesario que el PAN postulara el humanismo bioético como parte de su doctrina, consecuente con los valores y derechos que defiende sobre la persona humana.

El tema ha tomado fuerte importancia durante los últimos años y poco a poco se abre paso como una especie de “ciencia emergente”, pero con una connotación que rebasa el

concepto original de su autor, centrado en el llamado juramento hipocrático, que impone a los médicos y medicina la obligación de curar a los enfermos y aliviar el dolor. El propio autor del tema, Van Rensselear Potter, científico de la Universidad de Wisconsin, al ver la reducción que habían hecho de la trascendencia del tema, escribió un nuevo libro titulado Bioética global, buscando darle la dimensión que quería a su propuesta.

Abordamos el aspecto ideológico de este título en dos aspectos: inicialmente tratamos la connotación moderna de bioética, a partir del investigador colombiano, Gilberto Cely Galindo, quien es también Director del Instituto Javeriano de Bioética, establecido en Colombia, con el objeto de una comprensión de mayor alcance del tema. En la segunda parte, dividida en 18 subtítulos, y siguiendo al profesor Ramón Lucas Lucas, en su libro Bioética para todos, sustentamos nuestro principio desde el punto de vista ontológico, biológico, científico, trascendente y, sobre todo, ampliamente humano.

Proyección de principios de 2002

Acción Nacional afirma el valor de la vida humana desde la concepción hasta la muerte natural y el derecho de cada persona a que su vida sea respetada de manera total.

Cada mujer y cada hombre es un ser indivisible corporal y espiritualmente; un ser único, singular, irrepetible, con identidad propia y una dignidad intrínseca.

El derecho a la vida es inviolable. Por ser fundamento de todos los demás derechos, debe ser respetado, garantizado y protegido por el Estado, de acuerdo con las normas, principios y valores del derecho.

Nadie es dueño de la vida, ni de la muerte.

El embrión humano es persona. Tiene dignidad y derecho a la vida, a la identidad, a la protección por el Estado y la sociedad. No puede ser objeto de manipulación ni de las agresiones que conducen a su destrucción y eliminación. Toda vez que el ser humano es en sí mismo un fin y no un medio, la clonación de seres humanos por cualquier razón debe ser prohibida. En la procreación puede ayudarse a la naturaleza, respetando la vida y la dignidad de las personas.

Todo tratamiento, investigación y manejo realizado sobre seres humanos y su patrimonio genético debe ser certeramente responsable para respetar la dignidad humana. El genoma humano es patrimonio de la humanidad. Todo ser humano tiene derecho a conocer su filiación genética y a que tal filiación sea protegida por las leyes que tutelan la privacidad y la intimidad. No se puede discriminar a una persona a causa de su patrimonio genético.

La lucha contra el dolor debe ser entendida como un esfuerzo común, público y privado, incluyendo los cuidados paliativos, dando asistencia total, material y espiritual, en cualquier fase de la vida en la que se encuentren los enfermos. Pudiendo ser admisible la recomposición genética con fines terapéuticos, bajo

los mismos principios éticos usados en el manejo de otras terapias, es inaceptable cuando se utiliza por razones eugenésicas ni por razones arbitrarias.

Fundamentación ideológica

Primera parte: ¿Qué es la bioética?

El término bioética lo propuso el investigador en cáncer Van Rensselear Potter, de la Universidad de Wisconsin, USA. Publicó en 1971 su libro *la bioética, un puente hacia el futuro*.

Ante la restrictiva aplicación que se le dio al término, aplicándolo solo a la ciencia médica, el mismo Dr. Potter escribió otro libro titulado *Bioética global* para establecer la bioética como una ciencia de gran amplitud que abordara el conocimiento completo, sapiencial e interdisciplinario, de profunda raigambre ecológica, orientador del trabajo de los científicos e iluminador de la opinión pública.

Siguiendo esta idea general y multidisciplinaria, nos apoyamos en esta primera parte, en un texto de Gilberto Cely Galindo, profesor e investigador de bioética, quien nos dice que “el término bioética lo forman dos palabras griegas: *bios*, entendida en su totalidad, no sólo la somática, sino también la vida abstracta, es decir, vida cultural, vida psicológica, vida espiritual, etc. Y *ethos* que integra el medio ambiente y las condiciones que de allí surgen para que el ser humano construya un comportamiento con carácter propio, es decir, coherente con la lógica de la vida, una ética que favorezca el cultivo virtuoso, agradable y feliz de la vida en todas sus manifestaciones”.

Ethos significa entonces un modo de ser, un carácter, un comportamiento humano responsable y libre, lo cual llamamos hoy ética.

El ciudadano ideal, para la cultura greco latina, que es la nuestra, es la persona virtuosa, aquella que sabe comportarse en su vida privada y pública de manera juiciosa, es decir, con buen juicio, lo que equivale a ser justo.

La palabra latina para “ética” es *mors moris*, que significa costumbres o modo habitual de ser de los miembros de una comunidad y pasó a nuestra lengua como “moral”.

El paso del griego al latín y de éste al castellano, trajo dos pérdidas de significado connotativo que debemos rescatar para la ética contemporánea. En primer lugar la remembranza del *ethos* que utilizaban los griegos para referirse a nuestra relación con la naturaleza, expresada en el medio ambiente. En segundo lugar el sentido de “carácter”, que representa todo hombre en la vida a cabalidad (los griegos llamaban “máscara” al carácter representado por el hombre, vivido durante toda su existencia). Representa exteriormente su propio “yo” y que debe transmitir finalmente a los demás.

Algunos autores prefieren distinguir ética de moral. Para ellos la ética es la moral pensada y la moral es la moral vivida. A la moral la identifican con las costumbres, con los modos de vivir de la gente, en todas sus manifestaciones de vida y cultura. En cambio a la ética la consideran como la categoría práctica de la filosofía y le corresponde el análisis crítico de las costumbres o modos de comportarse de la gente.

Cuando a partir de los años setenta se toma conciencia de que el hombre está construyendo con la ciencia y la tecnología una nueva “macrocultura” que se globaliza y nos involucra a todos para conformar lo que hoy llamamos la sociedad del conocimiento, nos percatamos también de la urgente

necesidad de construir entre todos los hombres de buena voluntad, una nueva ética, que se ocupe del cuidado de la vida como tarea fundamental.

Así nace la bioética, puesto que la vida, toda, ha quedado a merced de los avances tecnológicos y corre severos peligros. Esta ética nueva se las tiene que arreglar con los datos de las ciencias de la vida para orientar moralmente a la sociedad, por lo cual la Bioética responde a la exigencia actual de un humanismo científico.

En nuestra lengua castellana no hacemos la diferencia del concepto de vida que hacían los griegos, para ellos el término *zoé* es igual a vida biológica o somática, común a todos los organismos vivientes: microorganismos, plantas, animales y humanos; y *bios*, igual a vida más allá de lo orgánico: vida psíquica, vida espiritual, vida consciente, vida cultural, vida social. En suma, vida que trasciende la materia orgánica y toda actitud reduccionista del fenómeno de lo viviente.

Con base en esto último, Aristóteles define al ser humano como *bios theoretikos*, lo que significa que el hombre es un tipo de vida especial, que se sabe vida, que conceptualiza o teoriza sobre ella misma, que tiene capacidad racional y que asume su propia existencia conscientemente para apropiársela responsablemente a través del razonamiento o *logos*, hasta llevarla hasta su máxima expresión en la sabiduría.

También Aristóteles le imprime fuerza teórica a la palabra *zoé*, para hablar del ser humano como animal sociable, que vive en asentamientos urbanos y construye modos dialógicos y políticos de convivencia.

Asimismo, Aristóteles también connota de realismo vital a Dios, cuando se refiere a él como *zoé*, para significar que es el ser viviente, que transmite la vida a todo cuanto existe.

Al estar unidas las dos palabras *bios* y *ethos*, conformando el neologismo bio-ética, su unidad cobra una riqueza conceptual, que viene siendo explorada desde 1970, cuando lo sugirió Potter.

La manera más sencilla de abordar el concepto en el vocablo bioética, es decir que se trata de una ética de la vida, de un *ethos* vital, de un “medio ambiente de la vida”, de un modo ético, correcto y beneficiante, de cultivar la vida biológica y cultural, somática y espiritual, como responsabilidad moral fundamental que el ser humano adquiere al acceder evolutivamente al don de la conciencia que la vida tiene de sí misma en la racionalidad humana.

Desde 1970 han surgido varias definiciones sobre la bioética por prestigiados autores. La mayoría de ellos las ha querido actualizar con la tradicional ética médica, que por los sesenta entró en una profunda crisis a causa del impacto desestabilizador de los objetivos de la medicina y su ética, producida por los avances de las ingenierías biomédicas. El mismo Dr. Potter, en su segundo libro, *Global Bioethics*, publicado en 1988, pide que “no se reduzca su propuesta a una simple ética médica y que se amplíe a todo el análisis de lo ambiental, así como a las decisiones sociopolíticas que deben tomarse a favor de una nueva cultura en el Planeta”.

En síntesis, sugiere Gilberto Cely Galindo, “que entendamos por bioética un saber interdisciplinario e histórico, hermenéutico (interpretación de los anteriores textos sobre el tema), que de manera integral se ocupe del cuidado responsable y solidario del *ethos* vital (medio ambiente en general del que todos formamos parte), lo cual implica ampliar cada vez más las fronteras del conocimiento y de la justa valoración sapiencial a cerca de tres aspectos fundamentales:

- a) saber qué es la vida;
- b) cuál es el tipo de calidad de vida que deseamos;
- c) cuál es el sentido de la vida digna que podemos compartir los seres humanos actuales sin detrimento del habitat y de las futuras generaciones.

Fundamentos ideológicos sobre el principio de doctrina

La bioética, por estar al servicio del hombre, tiene que conocer quién es la persona humana. El primer dato que hay que resaltar es la diferencia entre cosas y personas, que está ya presente en el lenguaje. Las cosas son objetos, los hombres son sujetos personales.

No es correcto, dice Ramón Lucas Lucas, autor que seguimos en estas importantes reflexiones, que nos sirven para profundizar en el principio de doctrina que enunciamos al inicio, plantear la pregunta ¿qué es el hombre?, sino ¿quién es el hombre?, porque el hombre no es un objeto, una cosa, un instrumento que se fabrica o se produce, es un sujeto personal, singular e irreplicable. Los derechos y los deberes son de los sujetos personales, no de los objetos.

El hombre es un ser material y espiritual

Para entender quién es el hombre observemos los hechos que la experiencia nos presenta:

Primer hecho. El hombre es un organismo vivo. Como todo organismo es un conjunto de materia formado por átomos y moléculas. Pertenece al mundo visible y es cuerpo entre los cuerpos. Ocupa un espacio y vive en un tiempo determinado. Se puede medir y pesar.

Sus células y órganos se pueden contar y analizar con el microscopio. Como organismo vivo, nace, crece y se desarrolla pasando de niño a adulto, pero sin que cambie la identidad en el tiempo: es la misma idéntica persona durante toda la vida.

Está sujeto a las leyes de la materia orgánica y no puede evitar la enfermedad ni la muerte. Al organismo material por el cual el hombre está en el mundo, lo llamamos “cuerpo humano”. El cuerpo humano es el primer dato de mi identidad y diversidad de los otros hombres. El primer hecho, por tanto, es que el hombre es un ser material.

Segundo hecho. Entre los actos que el hombre desarrolla vemos que algunos son causados directamente por el cuerpo, otros, por el contrario, no dependen directamente del cuerpo. Las cosas las podemos ver directamente con los ojos. Sin embargo, algunos comportamientos del hombre requieren otro tipo de actos como el pensar, el querer, la elección libre, la angustia, la compasión, etc.

Con el pensamiento el hombre hace o produce ideas abstractas, universales e inmatrimales; estas ideas no tienen tiempo, no ocurren en el espacio, no pueden ser pesadas o medidas.

Con las idas abstractas hacemos juicios o razonamientos. A partir de la observación de la naturaleza, el hombre formula leyes generales. Para expresar sus ideas, juicios o razonamientos hablamos: el hombre habla. El hablar es una característica específicamente humana. Los animales también se comunican a través de señales, pero no hablan.

En cambio en lenguaje humano cambia de pueblo a pueblo, de época a época y está formado con palabras convencionales, tanto que hombres de tiempos y lugares diferentes usan palabras diferentes para indicar la misma cosa y palabras iguales para indicar cosas diferentes.

Nosotros amamos a los amigos, a los padres, a los hermanos, etc., nuestro amor no pesa, no ocupa espacio, no puede ser medido, pero no por eso deja de ser real. Mi capacidad de amar no tiene espacio limitado, sino que puedo amar siempre más y mejor, sin tener que liberar espacio: mi corazón se ensancha más con el amor.

Cada hombre tiene la capacidad de hacer elecciones libres, de querer una cosa en vez de otra. De estas elecciones libre yo siento la responsabilidad, el peso de la decisión, y es que está en mí poder decidirme por una cosa o por otra. Después de la elección nos sentimos responsables, dignos de alabanza o de reproche. Nuestros actos de libertad se confrontan con el valor moral; de este modo nuestras elecciones son buenas o son malas.

Todos estos actos suponen y requieren en el hombre una fuerza y capacidad cualitativamente diferente de la materia, es decir son abstractos, universales e inmateriales.

Estos actos son espirituales, es decir, no reducibles a las nociones de espacio o tiempo, y a esta capacidad que el hombre tiene es a lo que llamamos espíritu o alma espiritual. A diferencia de materia, la existencia del alma no puede demostrarse científicamente porque no es una realidad empírica; pero por la misma razón tampoco podría negarse científicamente.

La prueba y demostración será racional, de acuerdo con la lógica y exigencia de nuestra racionalidad, la cual exige que todo efecto tenga una causa adecuada; es decir, el efecto no puede ser superior a la causa. Por tanto, si hay en nosotros actos no materiales, tiene que haber también una causa no material. Por tanto, podemos deducir que el segundo hecho es que el hombre es un ser espiritual.

La persona humana

Cuerpo material y alma espiritual forman la persona humana. La persona siempre es la unidad sustancial, compuesta por el organismo material y el alma espiritual. La unión es tal que uno no existe sin la otra. El cuerpo no sería cuerpo humano, sin la unión con el alma; por su parte, el alma no sería alma humana sin el cuerpo.

No se trata de una unión funcional, sino vital, sustancial. En una computadora la unión entre los componentes interiores y la corriente eléctrica sólo existe para poder funcionar; pero la computadora y la electricidad son realidades diferentes y pueden existir separadamente y servir para funciones diferentes. En la persona, en cambio, el cuerpo es cuerpo humano porque está presente el alma, y el alma es alma humana porque da vida a un cuerpo.

El hombre en general no existe; en la realidad existen sólo personas concretas. La persona humana es un sujeto individual y racional. Ser sujeto personal quiere decir que tiene valor propio y no sólo instrumental y objetivo.

Ser sujeto personal es la condición real de la presencia de determinadas capacidades, del ejercicio de ciertas operaciones y la manifestación exterior de comportamientos precisos. Dado que la persona es un sujeto, se puede explicar su unidad en el espacio y la permanencia en el tiempo de su identidad: siempre es el mismo e idéntico individuo a pesar de los cambios.

La persona es un individuo que posee una unidad interna en sí mismo y es diferente de los otros. Como individuo, la persona se distingue no sólo numéricamente de los demás, sino también cualitativamente: cada persona es única e irrepetible.

Esto indica que todo hombre es singular, inconfundible, insustituible, irrepetible, único. La razón propia y específica del respeto debido a cada ser

humano se debe a eso, a que es única e irrepetible. Es como los hijos para una madre; todos son diferentes, inconfundibles; si uno muere, ninguno de los otros hijos lo podrá sustituir.

La persona es un ser racional, pero no quiere decir que solamente hace actos racionales como el pensar o el hablar, etc., sino que es un ser espiritual. La racionalidad no es un acto que la persona hace, sino un modo de ser. Se es o no se es ser racional y consecuentemente se pueden o no se pueden hacer actos racionales.

“Racional” indica todas las capacidades superiores del hombre, como su inteligencia, amor, sentimientos, moralidad, religiosidad, etc., No se requiere que la racionalidad esté presente como operación en el acto, sino que es suficiente que esté presente como capacidad esencial: así también es persona quien duerme, el minusválido, el embrión.

Es verdad que la persona se nos presenta por las manifestaciones de la racionalidad, pero no se puede afirmar con verdad, que no hay persona donde todavía no se dan manifestaciones de la propia persona. Un individuo no es persona porque se manifiesta como tal, sino al revés, se manifiesta así porque es persona. Como el perro no es perro porque ladra, sino al revés, ladra porque es perro. Lo mismo sucede con las manifestaciones de la persona.

Cuando veo a un individuo que pertenece a la especie biológica del perro, entiendo que tiene la “naturaleza canina”, aunque no manifieste todavía, o temporalmente, las capacidades de esta naturaleza. Cuando veo a un individuo de la especie biológica humana, entiendo que tiene la “naturaleza humana”. Este ser que tiene naturaleza humana, naturaleza racional, es una persona.

El ser persona pertenece al orden ontológico, por tanto, la persona es

o no es; el estatuto personal no se adquiere o disminuye gradualmente, sino que es un acontecimiento instantáneo y una condición radical. No se es más o menos persona, no se es “pre persona” o “pos persona” o “sub persona”; o se es persona o no se es persona.

Con frecuencia se oye decir que el hombre es persona cuando es capaz de manifestar determinadas propiedades, como la libertad, la capacidad de establecer una vida de relación, la conciencia de sí, etc. Reducir la persona solo a sus funciones, que puede ser capaz de ejercer o no, comporta una limitación de su valor intrínseco y puede generar este criterio, una peligrosa discriminación entre quien tiene y quien no tiene determinados requisitos.

La persona coincide con el ser humano: unidad de cuerpo y alma. Por este motivo, todos los hombres tienen la misma dignidad, aunque a lo mejor no tiene todavía o ya no tienen la posibilidad de manifestar algunas de sus facultades.

Podemos concluir, en esta parte, subrayando la diferencia entre persona y personalidad. Con el término “persona humana” se quiere indicar todo lo que es específico del hombre, lo que lo diferencia de otros seres, en cuanto funda la dignidad y los derechos y existen en un individuo concreto.

La “personalidad”, en cambio, expresa la progresiva manifestación de las características de la persona. Tales características le permiten alcanzar el desarrollo gracias a factores sociales, psicológicos y morales.

La persona tiene dignidad y valor absolutos. El concepto de persona expresa lo más perfecto que hay en toda la creación. Al concepto de persona está ligado intrínsecamente el de dignidad y valor. La razón fundante del valor y la dignidad está fundada en el hecho de que la persona humana goza de una interioridad que la constituye como sujeto y la abre al absoluto y, por

tanto, es fin en sí misma; esto hace que posea una inviolabilidad y derechos fundamentales.

El valor eminente de la persona, su dignidad y no su disponibilidad a ser medio o instrumento para otro, se basa en la apertura por la que el espíritu es espíritu; por tanto, en el hecho de que el hombre no es solo materia, sino también espíritu, o mejor, es un espíritu encarnado.

Origen del cuerpo y origen del alma

Visto que la persona es la unión de cuerpo y alma, nos preguntamos cómo se forma el cuerpo y de dónde viene el alma. El origen del cuerpo humano está bien documentado por la ciencia; tiene lugar en el “cigoto”, una vez fusionados el espermatozoide masculino y el óvulo femenino. Esta célula biológicamente se nos presenta ya como un nuevo ser humano, que empieza su propio ciclo vital, es el principio de un nuevo y original cuerpo humano.

El origen del alma no puede documentarse científicamente, pero tampoco desmentirse, porque es una realidad espiritual. Como tampoco puede provenir de la materia. Tampoco puede tener origen en el alma de los padres, porque siendo simple no puede pensarse como una partícula que se separa del alma de los padres.

No queda más que una respuesta, no documentada científicamente, pero si probada racionalmente: el alma espiritual de cada ser humano es creada directamente por Dios en el momento mismo de su concepción. Es decir, quien ha proyectado al hombre como unidad de cuerpo y alma, o sea Dios, se sirve de la materia para formar lo que es material; la realidad espiritual, en cambio, es la huella directa de Dios en el hombre.

Principios fundamentales de la bioética

Una vez que hemos establecido claramente quien es la persona humana, estamos en condiciones de enunciar los principios fundamentales que tienen que guiar el comportamiento bioético, respetando, precisamente, la dignidad de cada persona:

Primer principio

El valor absoluto de la vida humana y su inviolabilidad. La vida humana no es sólo un proceso orgánico, sino la vida de una persona que vale por sí misma, no es medio o instrumento para otros, y tiene dignidad y derechos propios. La vida del hombre tiene valor absoluto y es inviolable porque sólo él es unidad de cuerpo y espíritu, es decir, porque sólo él es “persona”.

Segundo principio

El nexo inseparable entre vida/verdad/libertad. La vida, la verdad y la libertad, son bienes inseparables, eslabones de una misma cadena: cuando se rompe uno, también se acaba violando el otro. No se está en la verdad cuando no se acoge y se ama la vida, y no hay libertad plena, si no está unida a la verdad. Separar la libertad de la verdad objetiva hace imposible la fundamentación de los derechos de la persona sobre una base racional, y establece las premisas de comportamientos arbitrarios y totalitarios, tanto de los individuos como de las instituciones. “La verdad os hará libres” (Jesús).

Tercer principio

Conocer para curar, no para manipular. La finalidad natural y primaria de la medicina y del progreso técnico-científico es la defensa y la protección de la vida, no su manipulación o eliminación. Por tanto:

1. Es lícita la intervención médica que favorece el desarrollo natural de la vida de una persona.
2. Es ilícita toda intervención que se opone al desarrollo natural de la vida de una persona.
3. Es ilícito todo comportamiento disconforme con las modalidades que la naturaleza huma indica para conseguir tal desarrollo.

Cuarto principio

No todo lo que es técnicamente posible, es moralmente admisible. La libertad de investigación científica y la dignidad de la persona caminan juntas. No se trata de desconfianza y mucho menos de oposición al desarrollo técnico-científico, sino de hacer que éste esté al servicio del hombre y no de su manipulación o destrucción.

Quinto principio

Las leyes de los estados tienen que tutelar el bien de las personas. Las leyes de los estados tienen como objetivo natural la tutela del bien de las personas y la defensa de los más débiles y de los inocentes de las agresiones injustas. Por tanto, ninguna ley civil que de algún modo atente contra este bien primordial

(la vida es el primero y principal bien) podrá ser considerada moralmente legítima, ni siquiera cuando es fruto del voto de una mayoría. Si eso sucediera, faltaría toda referencia a valores comunes y a una verdad válida para todos. Entonces todo sería convencional y negociable. En un estado democrático, la mayoría hace la legalidad, pero no necesariamente la moralidad.

Sexto principio

Principio de la acción con doble efecto. Este es un principio común en ética, pero muy importante y que hallaremos varias veces aplicado a los temas bioéticos. Una acción voluntaria puede tener, además del efecto directamente querido, otro efecto indirecto que es una consecuencia no querida de modo alguno, ni como fin ni como medio, pero que es tolerada en cuanto se encuentra inevitablemente ligada a lo que se quiere directamente. Así, por ejemplo, una persona se somete a un tratamiento contra la leucemia que provoca, como efecto indirecto no deseado, la calvicie. Para distinguir el efecto directo del indirecto en una acción, puede utilizarse el siguiente criterio. Para que el efecto indirecto se considere como tal, se tiene que verificar las cuatro condiciones siguientes:

1. La acción tiene que ser buena en sí o cuando menos indiferente. Por ejemplo, mentir para ganar la lotería y luego dar el dinero a la beneficencia, no sería una acción buena en sí, y por tanto, es ilícita.
2. El efecto malo no puede ser la causa, ni el medio para alcanzar el efecto bueno querido directamente. Por ejemplo, la mentira en el ejemplo anterior, es la causa y el medio, y por tanto es ilícita.
3. No tiene que existir ninguna otra alternativa válida para alcanzar el efecto bueno.

4. El efecto bueno tiene que ser proporcionalmente superior o al menos equivalente al efecto malo. Por ejemplo, en el caso del aborto, no se daría tal proporción si para curar un resfriado, la madre tomara una sustancia que provocara la expulsión del embrión.

El genoma humano

La bioética supone la biología. Limitándonos a lo esencial es necesario exponer algunos conceptos de biología celular: En primer lugar las proteínas. Todos sabemos que el cuerpo humano está formado por azúcares, grasas y proteínas. Los músculos son proteínas; el cerebro, el corazón, el estómago son proteínas; también los huesos y la sangre son proteínas empapadas en agua o sales de calcio, respectivamente. El nombre “proteína”, deriva de *Proteo*, el dios de la mitología, que podía asumir cualquier forma que quisiera. Las proteínas, en efecto, dada la complejidad de su esquema molecular, pueden dar origen a miles de compuestos diferentes.

A su vez, las proteínas están formadas por largas cadenas de aminoácidos diferentes, que se suceden de modo variable; por consiguiente el número de las combinaciones es virtualmente infinito, como lo es el número de las proteínas posibles. En resumen, para producir una proteína hace falta conocer los tipos de aminoácidos que la componen y ordenarlos en la correcta sucesión. Esta información se encuentra en los cromosomas de las células.

Las células

Las células son las unidades estructurales del organismo, o como dice el

Premio Nobel, George Wald, “son las superfábricas superautomatizadas de las proteínas, frente a ellas, las más desarrolladas computadoras, no son más que rudimentarios juguetes”. Las células son los ladrillos de construcción de los órganos del cuerpo.

El cuerpo humano está formado por células, y en una persona adulta, hay unos 75 billones de células (75 más 12 ceros). Cada célula está formada por una membrana celular que encierra un líquido llamado citoplasma. En el interior del mismo hay muchos orgánulos de los que los más significativos son las mitocondrias, que a partir de la nutrición obtienen y producen la energía necesaria para la célula. Los ribosomas, que construyen las proteínas y los centriolos, que dirigen la división celular.

Las células se dividen en dos grandes grupos: “germinales”, son las células reproductivas (el espermatozoide y el óvulo) y tienen la mitad de cromosomas, es decir 23, para que fusionándose puedan dar un cigoto humano de 46 cromosomas (Cigoto: indica el primer estadio del embrión, es decir, la célula que se forma a partir de la fusión entre el espermatozoide y el óvulo en el acto de la concepción). Las “somáticas” (del griego *soma*, que significa cuerpo) y tienen también 46 cromosomas y pueden ser “diferenciadas”, las que forman la mayor parte del ser humano y “células madre o estaminales”, que no están diferenciadas y que pueden dar origen a células idénticas a sí mismas y a otras en grado de diferenciarse.

Los cromosomas

Los cromosomas son sutiles filamentos envueltos sobre sí mismos como ovillos de lana. Cada especie biológica tiene un número fijo de cromosomas. El hombre tiene 46. Casi la totalidad de la programación genética está contenida

en esta especie de “manual” de construcción que son los cromosomas. Las informaciones que dirigen el crecimiento de las células, la diferenciación y estructuración celular, están codificadas dentro de los cromosomas. La misma diversidad masculina o femenina está determinada por la presencia o ausencia de un tipo de cromosoma en la última pareja del cromosoma.

De los 46 cromosomas de las células humanas, el último par está constituido por los cromosomas sexuales y estos dos determinan si el nuevo individuo es hombre o mujer. Uno de los cromosomas del par se llama cromosoma Y, o masculino. El otro se llama cromosoma X, o femenino. En la especie humana la mujer está determinada genéticamente por la fórmula $44+XX$; el varón está determinado genéticamente por la fórmula $44+XY$. En el proceso de reducción cromosómica de 46 a 23, llamado meiosis, el espermatozoide se divide para formar cromosomas sexuales que se dividen. El cromosoma Y va a un espermatozoide y el cromosoma X a otro. De esta manera cada espermatozoide está formado por 22 cromosomas más un cromosoma X o un cromosoma Y.

Del mismo modo, el óvulo femenino no fecundado, siempre contiene 22 cromosomas, más un cromosoma X. Cuando es fecundado por un espermatozoide que contiene el cromosoma X, el cigoto tendrá el último par de sus 46 cromosomas como XX y será mujer: si en cambio, es fecundado por un espermatozoide que contiene el cromosoma Y, el último par de los 46 cromosomas del cigoto será XY , y será un varón.

El ADN

Cada persona está formada por dos largos filamentos de ácido desoxirribonucleico, que es precisamente el famoso ADN, enrollados en espiral, unidos

entre ellos por cuatro bases: Adenina, Timina, Guanina y Citosina. Las bases se asoman hacia el interior de la cinta y se ligan la una a la otra, teniendo juntos los dos filamentos como los peldaños de una escalera de caracol. Ya que A se liga siempre y solo a T, mientras que C se liga siempre y solo a G, cada base se presenta siempre pareada con su complementaria, dando origen a más de 3 mil millones de pares de bases o letras químicas.

Los genes

El genoma está subdividido en muchas partes, cada una de las cuales forma un gen. Los genes son, por así decirlo, “los planos constructivos” donde se encuentran las indicaciones para elaborar cada una de las proteínas. Según los últimos descubrimientos del Proyecto Genoma Humano, en nuestro genoma hay unos 35 mil genes, constituido por un número variable de tripletes, cada uno de los cuales programa sus proteínas.

En cada célula se encuentran todos los genes que constituyen el genoma humano completo; cada célula, sin embargo, sólo utiliza una mínima parte del genoma, es decir, el gen que le sirve para producir sus proteínas. El gen utilizado es activo, mientras todos los demás, aunque presentes, han sido inhibidos y son pasivos. Así por ejemplo, en las células del hígado también están los genes propios del corazón y del cerebro, pero no están activos.

Las células en las que todos los genes son potencialmente activos se llaman “totipotentes”, porque son aptas para ser activadas genéticamente en un modo o en el otro. Se podría comparar el organismo humano con una fábrica, donde bases y tripletes son el material, los genes los obreros y el genoma la organización de toda la fábrica.

El genoma

Es la suma total y programada de los genes a lo largo de toda la cinta de ADN. Se subdivide en muchas partes que son los genes, y está todo completo en cada una de nuestras células. La estructura del ADN fue descubierta por Watson y Crick en 1953. En 1990 se lanzó oficialmente el Proyecto Genoma Humano, con la colaboración internacional de científicos y recursos económicos. Dado que es un proyecto interdisciplinario, en él participan físicos, químicos e ingenieros informáticos. Los fines principales del proyecto son:

1. Establecer los mapas genéticos.
2. Determinar la posición de los genes.
3. Secuenciar el ADN.
4. Desarrollar terapias genéticas eficaces para las enfermedades hereditarias.

Biotechnología e ingeniería genética

Los genes están ya en poder del hombre. Las innovaciones de “ingeniería genética” se mueven no sólo en el campo agrícola y ecológico, sino también en el farmacéutico, diagnóstico y terapéutico.

En el campo agrícola se crean alimentos transgénicos y se elaboran nuevos productos para la agricultura y la zootécnica.

En el campo farmacéutico se producen sustancias terapéuticas y proteínas de interés farmacológico de diversos tipos. Las ventajas no son sólo económicas, sino también cualitativas.

En el campo diagnóstico se pueden diagnosticar determinadas enfermedades hereditarias, que se manifestarán en el futuro.

En el campo terapéutico se abre el paso a la terapia genética humana, o sea, a una manipulación y corrección del gen anómalo, a través de la introducción del gen normal en las células enfermas. Esta terapia puede realizarse tanto en las células somáticas como en las células germinales, con resultados y consideraciones éticas diferentes.

Es importante en este campo tener siempre en cuenta algunos puntos:

La honestidad en el uso de la información genética

Aquí hay que tener presente principalmente dos elementos:

- a) ¿Conocer para curar o conocer para seleccionar? Hasta que se desarrolle ampliamente la medicina genética conoceremos muchas enfermedades para las que tendremos pocos o ningún remedio, con un doble riesgo: primero la angustia psicológica de saber y no poder hacer nada. Segundo, el riesgo de caer en abusos; ya hoy, después de un diagnóstico prenatal que señala un defecto genético, la “cura” con frecuencia es el aborto.
- b) La información genética puede diagnosticar precozmente el riesgo de una enfermedad y curarla. Esta información podría, sin embargo, ser motivo de discriminación.

¿Terapia o manipulación?

Como terapia ofrece evidentes ventajas, porque cura no solamente la enfermedad en el sujeto que la sufre, sino también en todos sus descendientes.

Una intervención estrictamente terapéutica para corregir las anomalías cromosómicas es lícita si promueve el bien de la persona y no afecta su integridad. En este caso no se modifica la naturaleza, sino que ayuda a desarrollarse según su modo de ser.

Terapia genética somática. Las células somáticas no están implicadas directamente en la reproducción y su modificación no se trasmite a los descendientes; por tanto, la licitud de la terapia genética de las células somáticas tiene que compararse con la conveniencia y el respeto de la persona individual, sopesando riesgos y beneficios.

Manipulación alteradora

Comúnmente se llama “ingeniería genética”. Aquí no se trata de curar una patología genética o somática, sino de manipulación genética, esto es, de hacer surgir hombres con un patrimonio genético diferente y determinado. La distinción entre “curar” una enfermedad y “modificar” lo que no está enfermo y es constitutivo de la persona podría dar luz para contestar a estos graves problemas.

La enfermedad debe ser combatida, pero la persona es siempre una unidad-totalidad, no importa cuáles puedan ser sus defectos o capacidades. Curar sí, manipular no. Las grandes ventajas de la medicina genética también se presentan como grandes riesgos de ingeniería genética. ¿Cómo limitarse a curar y no proceder a la manipulación genética? La manipulación genética de las futuras generaciones las haría menos libres y más dependientes. Evidentemente esta manipulación es ilícita tanto en el ámbito de las células germinales como somáticas.

Debemos un gran respeto a la identidad de la especie humana, así como a la identidad de cada individuo.

La privacidad

La información genética es muy delicada y no debe ser difundida sin una precisa autorización. Sin embargo, los sistemas de catalogación sanitaria no son lo suficiente seguros, y podría conseguirse fácilmente información genética sin el consentimiento del paciente. La precisión en las pruebas genéticas y la posibilidad de prever enfermedades futuras en un individuo de buena salud o en su prole, aumenta la necesidad de controles de calidad de las pruebas de laboratorio. Se debería seguir un proceso análogo al de los nuevos fármacos: ser ampliamente experimentados, antes de ser llevados a la práctica.

Nadie tiene la propiedad sobre la vida ajena, pero la posesión exclusiva de la propiedad de los nuevos descubrimientos biotecnológicos podría representar un riesgo para este derecho. Además, es necesario cuidar que los nuevos descubrimientos tengan que ser observados bien, antes de ser puestos a la venta los riesgos intrínsecos objetivos, es decir, los ligados al producto mismo.

Desde el punto de vista ético, el “riesgo aceptable” únicamente debe ser juzgado en relación con los beneficios que aportan al hombre mismo. Ningún otro beneficio de tipo económico, político, etc., puede ser considerado como criterio de licitud.

El embrión es un ser humano

Afirmar que la concepción da origen a un embrión, esto es, un organismo diferente de los padres, significa de hecho sostener que es un individuo de la especie humana, es decir, un ser humano, En el hombre no es posible escindir lo biológico de lo humano. El biólogo constata que en la formación y desarrollo de este cuerpo humano no hay saltos cualitativos: es siempre el mismo cuerpo biológico.

Los datos que la biología y la genética nos ofrecen nos indican que el ser que inicia el desarrollo en el vientre materno es un nuevo organismo de la especie humana, dotado de un genoma diferente al del padre y al de la madre. El embrión en la fase de cigoto ya es un ser humano. Esto está probado por cuatro hechos que la ciencia ha demostrado.

Primer hecho. La ciencia dice que cuando el espermatozoide paterno se funde con el óvulo materno, se forma un nuevo organismo que se llama embrión. La primera fase unicelular de su desarrollo se llama cigoto. Como ya dijimos, todas las células del cuerpo humano tienen 46 cromosomas, con excepción de los gametos –espermatozoide y óvulo– que tienen 23, o sea la mitad. Gracias a ello, el cigoto, que nace de su unión, tendrá la normal dotación de 46 cromosomas propios de la especie humana: 23 provenientes del padre y 23 de la madre; no es ya ni los gametos, ni una célula más de la madre o del padre porque el genoma es diferente. La ciencia, pues, dice que el cigoto es un organismo nuevo.

Segundo hecho. La ciencia dice que este nuevo organismo es un organismo humano, pertenece a la especie biológica humana. Sobre esto ningún biólogo tiene la mínima duda, porque le basta analizar el número y naturaleza de los cromosomas. En la generación de los seres vivos las leyes biológicas son fijas: de un perro nace un perro, de un gato nace un gato, y de un hombre y una mujer no puede nacer más que un ser humano,

Tercer hecho. La ciencia dice que el cigoto es un organismo programado. El genoma donde se encuentra registrada la programación genética, está inscrito en los 46 cromosomas de su ADN. Es justamente su ADN único y singular, lo que compone el patrimonio genético del nuevo individuo humano. Este nuevo ser no es la simple suma de los códigos genéticos de los padres. Es

un ser con un proyecto y un programa nuevos, que nunca antes ha existido y no se repetirá jamás. Este programa genético es absolutamente original, individual al nuevo ser, que de ahora en adelante se desarrollará según ese genoma. En él están determinadas las características del nuevo individuo, desde la estatura y el color de los ojos, hasta el tipo de enfermedades genéticas a las que estará sujeto.

Cuarto hecho. La ciencia dice que en el embrión el crecimiento y el desarrollo ocurren de modo coordinado, continuo. Justo después de la concepción el cigoto inicia el desarrollo, multiplicando el número de células. A partir de la célula madre (cigoto) se forman dos células hijas, de estas cuatro, luego ocho, etc. El proceso de multiplicación lleva a la formación de un conjunto de células, denominadas “blastómeros”, que asumen el aspecto de una mora; esto explica por qué este estadio se denomina comúnmente como “mórula”.

La división continúa mientras la “mórula” emigra lentamente hacia el útero. Hacia el segundo día los blastómeros se diferencian en la periferia de un tejido llamado “troboplasto”. En el interior de éste, de un lado se forma un líquido transparente llamado blastocelo; en el otro lado se aísla un cúmulo de células que darán origen a los primeros tejidos y órganos del embrión. En este estadio el fruto de la concepción se llama “blastocito”.

Hacia el quinto día el nuevo ser comienza a diferenciarse. La división y multiplicación de las células se realiza siguiendo una diferenciación progresiva y dando origen a la formación de los tejidos y de los órganos. Se sabe, de hecho, que la multiplicación celular engrandece el organismo, que el movimiento de grupos de células contribuye a darle forma y que la diferenciación, alterando la forma y las funciones de las células, lo preparan para tareas diversas.

La evidencia científica muestra claramente cuatro características en el desarrollo embrionario:

1. La unidad biológica del nuevo ser. Todos los elementos se desarrollan en perfecta coordinación, como partes de un todo.
2. La coordinación de todas las actividades. Es precisamente esta coordinación la que exige una rigurosa unidad del ser en el desarrollo. Coordinación y consiguiente unidad, las cuales indican que el embrión humano, incluso en sus fases más precoces, no es un mero agregado de células, sino un “individuo”, en el que las distintas células que se van multiplicando se integran profundamente en un proceso, por medio del cual el individuo traduce de forma autónoma su propio espacio genético y su propio espacio orgánico.
3. La continuidad en el desarrollo. El desarrollo cuantitativo y diferencial del embrión es un *perfecto continuum*, no hay saltos cualitativos o mutaciones sustanciales, sino una continuidad, por la cual el embrión humano se desarrolla en un hombre adulto y no en otra especie. Por eso, sin posibilidad de error, estamos siempre frente al mismo sujeto, desde el primer momento en que se forma el cigoto hasta la conclusión de su ciclo vital.
4. La gradualidad es la última característica. Es evidente que la forma definitiva se alcanza gradualmente. El desarrollo es un proceso que implica necesariamente una sucesión de formas que en realidad no son sino diversos estados de un mismo e idéntico proceso de desarrollo, de un ser concreto. Por esto, un embrión está cumpliendo su propio ciclo vital y conserva permanentemente su identidad, individualidad y unicidad, manteniéndose siempre el mismo e idéntico individuo a través de todo el proceso, que

comienza con la fusión de los gametos, no obstante la mayor complejidad de su forma.

El desarrollo y diferenciación embrionarios son muy rápidos. A las cinco semanas de su concepción, el embrión humano apenas mide un centímetro, pero diversos órganos ya han empezado a tomar forma. A los dos meses la forma del cuerpo ya está completa. De ahora en adelante no necesitará más que refinar sus funciones y crecer. De los dos a los nueve meses multiplicará 20 veces su estatura y mil veces su peso. El desarrollo continuará después del nacimiento, durante toda la vida.

Como conclusión de estos cuatro hechos que la ciencia nos presenta, se puede decir que el embrión humano es un organismo nuevo. Un organismo humano. Un organismo programado y un ser humano.

La eutanacia

Frente al sufrimiento y la muerte surge el interrogante ¿por qué? Es un interrogante sobre la causa y, al mismo tiempo, sobre el objetivo y sobre el sentido del dolor. Por eso, al hablar de la enfermedad y de la muerte, nos preguntamos sobre la actitud que debemos asumir frente al dolor y en el dolor.

En el plano biológico, el dolor representa la señal de algo que no va bien dentro del organismo, en este sentido es benéfico, porque es una señal de alarma que indica la ruptura de una armonía.

La eliminación del dolor es una actitud común en la sociedad del bienestar. El dolor da miedo, crea angustia, y el miedo mismo al dolor destruye.

La eliminación del dolor se busca a través del uso de medicinas que combaten la enfermedad o del suministro de analgésicos. Cuando los dos

se manifiestan inadecuados, se trata de suprimirlo con la eutanasia o el suicidio.

A veces nos encontramos frente a un dolor que no se puede superar, o a una muerte que viene inexorablemente al encuentro. También quien sufre de este modo puede realizarse a sí mismo. La aceptación del dolor es una aceptación madura frente a una enfermedad y vivir la propia dignidad de persona. Para entender el sentido del dolor hace falta, sin embargo, estar seguros de que algo existe y resiste más allá del dolor mismo, y que en orden a un valor absoluto, el dolor es relativo.

El sufrimiento del enfermo terminal no es solamente físico causado por la enfermedad, sino también psicológico provocado por el conflicto entre el valor de la propia vida que se apaga y un sufrimiento difícil de aceptar. Frente al dolor del enfermo terminal se pueden tomar tres actitudes: la eutanasia, el encarnizamiento terapéutico o los cuidados paliativos y de sostén.

El término eutanacia deriva del griego *eu* (bueno) y *thanatos* (muerte), y significa “buena muerte”.

En la mentalidad común, sin embargo, significa la muerte de un enfermo terminal provocada voluntariamente, ya sea a través del suministro de sustancias letales, ya sea a través de la omisión de los cuidados debidos.

De modo más técnico, por eutanasia se entiende una acción o una omisión que, por su naturaleza o en sus intenciones produce la muerte, con el objetivo de eliminar todo dolor. La eutanasia se sitúa, por tanto, al nivel de las intenciones y de los métodos usados.

Al nivel de las intenciones. Hay eutanasia cuando se tiene la intención de poner punto final a la vida o de acelerar la muerte de una persona. No hay eutanasia cuando se tiene la intención de aliviar los sufrimientos del enfer-

mo terminal, aunque el suministro de fármacos pueda acelerar la muerte. La aceleración de la muerte, como efecto secundario no querido, no es buscada como medio para alcanzar el objetivo de aliviar los sufrimientos. Es el caso de una acción con doble efecto.

Al nivel de métodos usados: hay eutanasia cuando la muerte intencional se consigue o con el suministro de sustancias mortales o con la omisión de terapias normales, como por ejemplo suprimir el alimento, la hidratación, la respiración, etc. No hay eutanasia cuando se omiten cuidados desproporcionados y no útiles para el enfermo.

En relación con los sujetos que actúan, se habla de suicidio, cuando la persona se quita la vida por sí sola. Homicidio cuando se practica sobre una persona que no la ha solicitado libremente. Suicidio asistido cuando se practica sobre una persona que la ha solicitado libremente.

Juicio ético

La eutanasia es siempre ilícita, también cuando se practica con fines piadosos y a solicitud del paciente. Se trata de la supresión de una vida humana, de la violación del principio de la defensa de la vida. Nada ni nadie puede autorizar la muerte de un ser humano inocente, feto o embrión, niño o adulto, viejo, enfermo incurable y agonizante. Nadie puede además solicitar este gesto homicida para él mismo o para otro confiado a su responsabilidad, ni se puede consentir explícitamente o implícitamente. Ninguna autoridad puede imponerlo o permitirlo. Se trata de una violación a la dignidad de la persona humana, de un crimen contra la vida. De un atentado contra la humanidad.

También cuando se practica por sentimientos de piedad, la eutanasia es ilícita. Monstruosa aparece la figura de un amor que mata, de una compasión

que elimina a quien no puede soportar el dolor, de una filantropía que se entiende como liberación de la vida otro porque se ha convertido en un peso.

Título vigésimo tercero. Iniciativa

La iniciativa es la capacidad que tiene el hombre para emprender cosas, para superarse, para lograr su propia vocación. Indudablemente forma parte de nuestro concepto de persona humana. Aparece únicamente en los Principios de 1939. Las proyecciones posteriores suponen el concepto en varios de nuestros principios.

Abordamos la fundamentación ideológica en forma breve y sencilla, pero suficiente para respaldar el Principio.

Principios de doctrina de 1939

La iniciativa privada es la más viva fuente de mejoramiento social.

El Estado debe promover su mejor y más ordenado desenvolvimiento y garantizarlo.

En donde la iniciativa privada sea imposible o insuficiente, el Estado ha de urgir la organización de actividades sociales, sin matar, estorbar ni desplazar esa iniciativa, pues en estos casos, la acción administrativa oficial resulta agotante y destructora.

El Estado tiene el deber de velar porque los frutos de la iniciativa privada tengan carácter social, y

de hacer que esa iniciativa concurra siempre en el interés nacional, y esté constantemente subordinada al bien común.

Fundamentación ideológica

Necesitamos una sociedad en orden, como medio indispensable para que el hombre pueda cumplir su destino terrestre y eterno, no sólo debe ofrecerle oportunidades de acceso honrado a los bienes materiales; debe también ofrecerle oportunidades de acceso a los bienes culturales y, sobre todo, al desarrollo de la inteligencia, a la formación del carácter y de la voluntad, al incremento de la solidaridad respetuosa entre todos sus miembros.

Sólo en un ambiente así, con un desarrollo integral de la persona humana, cumple la sociedad su misión, su finalidad esencial de servir al perfeccionamiento constante de los seres humanos ahora presentes en el mundo, y al perfeccionamiento de las generaciones que vendrán después.

En México, donde necesitamos contestar positivamente los grandes retos del tiempo en que vivimos, necesitamos buena voluntad y capacidad de colaboración en vez de violencia.

Todos nosotros, sobre todo en los últimos años, hemos visto como en ciertos ambientes hay una especie de prestigio creciente de la violencia. Necesitamos un camino constructivo de buena voluntad y cooperación en vez de violencia; necesitamos verdad y confianza; necesitamos justicia en sus diversas manifestaciones en vez de egoísmos y choques de todos contra todos.

Sólo en un ambiente así, que debemos crear entre todos, pero de

manera especial el Estado, es posible el desarrollo de la natural iniciativa que el hombre tiene siempre frente a la vida y al desarrollo individual y común.

Título vigésimo cuarto. Derecho

Este Principio también aparece solamente en la edición de 1939, no así en las posteriores proyecciones, que, como el anterior, incluyen el concepto de alguna o varias maneras en diferentes principios.

Atendemos el tema también en forma breve y su fundamentación sencilla, es suficiente para los fines que perseguimos en este manual.

Principios de doctrina de 1939

La realización de la justicia es atribución primaria del Estado. La honesta, objetiva y fecunda actuación de este valor es la mejor garantía que puede otorgarse a los derechos fundamentales de la persona humana y de las comunidades naturales. Es, además, condición necesaria de la armonía social y del bien común.

Es importante la aplicación justa de la ley por los Tribunales; pero un verdadero Estado de Derecho exige además, la elaboración de normas auténticamente jurídicas y un esfuerzo concurrente de la totalidad de los órganos del Estado, presidido por la justicia e inspirado en ella.

El anhelo de una recta, ordenada y generosa Administración de Justicia, y la necesidad de que los encargados de la magistratura llenen las cualidades irremplazables de elevada actitud de conciencia, ilustrado criterio, limpieza de juicio y honradez ejemplar, no por constituir un problema cotidiano, dejan de tener una significación que toca a la esencia misma de la función del Estado.

El Poder especialmente encargado de hacer justicia, debe corresponder a la dignidad trascendental de su misión, con acendrada responsabilidad, firme independencia y enérgica actitud, como guardián celoso y activo agente de la protección del Derecho, no sólo contra las transgresiones de los particulares sino principalmente contra toda desviación o abuso del Poder.

Fundamentación ideológica

El verdadero derecho es siempre una ordenación positiva y justa de las acciones humanas al bien común; y ésta ordenación de lo social lo mismo puede provenir de la sociedad directamente, en forma de derecho consuetudinario, que ser formulada a través de un órgano legislativo, en cuyo caso se llama derecho escrito.

Lo importante es que en uno y otro caso, ya se trate de una costumbre o de una fórmula legislativa, es la finalidad un dato esencial para saber si se tiene ante sí una regla de derecho, o simplemente un mandato o regla social no jurídicos y que incluso, pueden ser antijurídicos.

Si la costumbre o la fórmula legislativa están ordenadas justamente al bien común, son jurídicas; si por el contrario se trata de reglas injustas, cualquiera que haya sido la técnica que intervino en su formulación, no serán jurídicas (Rafael Preciado Hernández 1957).

Acción Nacional se ha pronunciado siempre por normas jurídicas justas, que propicien el desarrollo ordenado de la sociedad y de la persona humana, así como la relación necesaria, justa pacífica y constructiva entre personas, entre persona y sociedad y entre persona y autoridad.

Afirmamos que la sociedad requiere para su desarrollo y el aprovechamiento adecuado del bien común, de un orden expresado en normas que respeten los derechos de todas y cada una de las personas, al mismo tiempo que establezcan las necesarias responsabilidades surgidas de la vida en sociedad en que se desarrollan.

El conjunto de normas que requiere la sociedad para facilitar la relación de sus integrantes y el desarrollo integral de todas sus actividades en forma ordenada, supeditadas al bien común y a la justicia, son precisamente las leyes que rigen la vida y costumbre en cada sociedad organizada.

Las leyes deben ser ampliamente conocidas por los ciudadanos y su ordenamiento jurídico debe ser anterior a las acciones de los particulares, de manera que se adecuen oportunamente a las normas establecidas para que de esta manera vivan y realicen sus actividades, de todo tipo, dentro del marco de la ley y de la justicia, siempre apoyando en la construcción del bien común, tarea que es de todos los miembros de la sociedad.



V

ESTATUTOS GENERALES
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
APROBADOS POR LA
XVIII ASAMBLEA NACIONAL
EXTRAORDINARIA



Título Primero Disposiciones generales

Capítulo único Denominación, objeto, duración, domicilio, lema, emblema y distintivo electoral

Artículo 1

El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder y lograr:

- a) El reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de sus derechos fundamentales y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridos por esa dignidad;
- b) La subordinación, en lo político, de la actividad individual, social y del Estado a la realización del Bien Común;
- c) El reconocimiento de la preeminencia del interés nacional sobre los intereses parciales y la ordenación y jerarquización de éstos en el interés de la Nación; y,

- d) La instauración de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia.

Artículo 2

Son objeto del Partido Acción Nacional:

- a) La formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todos los mexicanos;
- b) La difusión de sus principios, programas y plataformas;
- c) La actividad cívico-política organizada y permanente;
- d) La educación socio-política de sus militantes;
- e) La garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;
- f) La realización de toda clase de estudios sobre cuestiones políticas, económicas y sociales y la formulación de los consiguientes programas, ponencias, proposiciones e iniciativas de ley;
- g) La participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes;
- h) La asesoría y el apoyo a los funcionarios públicos postulados o propuestos por el Partido y la vinculación democrática con los gobiernos emanados del mismo;
- i) El establecimiento, sostenimiento y desarrollo de cuantos organismos, institutos, publicaciones y servicios sociales sean necesarios o convenientes para la realización de los fines del Partido;
- j) El desarrollo de relaciones, amplias y constructivas, con partidos y organizaciones nacionales e internacionales; y,
- k) La adquisición, enajenación o gravamen, por cualquier título, de los

bienes muebles e inmuebles que se requieran y, en general, la celebración y realización de todos los actos, contratos, gestiones y promociones necesarias o conducentes para el cumplimiento de los fines del Partido.

Artículo 3

Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido.

Artículo 4

La duración de Acción Nacional será por tiempo indefinido.

Artículo 5

El domicilio de Acción Nacional es la Ciudad de México. Sus órganos estatales, municipales y delegacionales tendrán su domicilio en el lugar de su residencia.

Artículo 6

El lema de Acción Nacional es: “POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”.

Artículo 7

1. El emblema de Acción Nacional es un rectángulo en color plata, en proporción de 1 x 3.5, que enmarca una franja rectangular colocada horizontalmente en la parte media y dividida en tres campos de colores verde,

blanco y rojo, respectivamente, y en letras mayúsculas de color azul las palabras ACCIÓN en el extremo superior izquierdo y NACIONAL en el extremo inferior derecho.

2. El distintivo electoral de Acción Nacional es un círculo de color azul vivo, circunscribiendo las letras mayúsculas PAN del mismo color azul sobre fondo blanco, enmarcado en un cuadro de esquinas redondeadas, también de color azul.

Título Segundo
De los militantes y simpatizantes
del Partido Acción Nacional

Capítulo primero
De los militantes

Artículo 8

1. Son militantes del Partido Acción Nacional, los ciudadanos mexicanos que de forma directa, personal, presencial, individual, libre, pacífica y voluntaria, manifiesten su deseo de afiliarse, asuman como propios los principios, fines, objetivos y documentos básicos del Partido Acción Nacional, y sean aceptados con tal carácter.
2. Para el caso de los mexicanos residentes en el extranjero, quedarán exentos del requisito de realizar su procedimiento de afiliación en forma presencial.

Artículo 9

1. El procedimiento de afiliación se registrará conforme a lo previsto en el Reglamento correspondiente. La solicitud se presentará por escrito y podrá

realizarse ante cualquier Comité del Partido de la entidad federativa correspondiente, independientemente donde se encuentre su domicilio. Los mexicanos residentes en el extranjero, se podrán afiliar fuera del territorio nacional.

2. En los casos en que se niegue el registro en la entidad, podrán realizar el procedimiento de afiliación, en el Registro Nacional de Militantes.

Artículo 10

1. Para ser militante, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Ser ciudadano mexicano;
 - b) Tener un modo honesto de vivir;
 - c) Haber participado en la capacitación coordinada o avalada por el área correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional;
 - d) Suscribir el formato aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional, acompañando copia de su credencial para votar con fotografía vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral; en el caso de mexicanos que residan en el extranjero, podrán acompañar copia de la matrícula consular. En el formato se expresa la obligación de cumplir y respetar los principios de doctrina y documentos básicos de Acción Nacional y su compromiso de participar en forma activa y permanente en la realización de los fines, objetivos y actividades del Partido;
 - e) No estar afiliado a otro partido político ya sea nacional o local.
2. En caso de haber sido militante de otro partido político, deberá separarse de manera definitiva de dicho instituto político, por lo menos seis meses antes de solicitar su afiliación como militante.
3. La militancia en el Partido inicia a partir de la aceptación por el Registro

Nacional de Militantes, quien verificará el cumplimiento de los requisitos antes mencionados. En caso de ser aceptado, la fecha de inicio de la militancia será a partir de la recepción de la solicitud de afiliación.

4. El militante se dará como aceptado, si en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la entrega de la solicitud, no se emite pronunciamiento alguno por parte del Registro Nacional de Militantes.

Artículo 11

1. Son derechos de los militantes:

- a) Que los órganos del Partido establezcan y promuevan actividades que les deberán ser informadas de manera oportuna;
- b) Votar y elegir de forma directa a los Presidentes de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales y Comité Ejecutivo Nacional y sus comités;
- c) Votar y participar en las elecciones y decisiones del Partido, por sí o por delegados;
- d) Participar en el gobierno del Partido desempeñando cargos en sus órganos directivos, que no podrán ser más de tres por elección en un mismo momento;
- e) Ser aspirantes, precandidatos y, en su caso, candidatos de Acción Nacional a cargos de elección popular;
- f) Acceder a la formación y capacitación necesaria y continua, para el cumplimiento de sus deberes como militante del Partido;
- g) Acceder a mecanismos internos de solución de controversias, cuando sean privados de sus derechos al interior del partido, en términos estatutarios y legales;

- h) Acceder a la información generada por sus órganos de manera permanente en los términos que señale el reglamento aplicable;
 - i) Solicitar la rendición de cuentas a sus dirigentes, a través de los informes que, con base en la normatividad, se encuentren obligados a presentar durante su gestión, en términos de lo precisado por los reglamentos;
 - j) Exigir el cumplimiento de los documentos básicos del partido, mediante los mecanismos establecidos en los reglamentos;
 - k) Interponer ante el Tribunal Federal o los tribunales electorales locales los medios de defensa previstos por la ley, en contra de las resoluciones y decisiones de los órganos internos del Partido que afecten sus derechos político-electorales, siempre y cuando se haya agotado la instancia intrapartidista;
 - l) Refrendar o renunciar a su condición de militante, en los términos establecidos en estos estatutos y reglamentos correspondientes; y
 - m) Los demás que establezcan el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos y demás ordenamientos legales y del Partido.
2. Para el ejercicio de sus derechos, los militantes deberán cumplir con sus obligaciones y los requisitos establecidos en los presentes Estatutos, así como en los reglamentos y en su caso con la normatividad electoral, según corresponda.
3. Para el ejercicio de los incisos b, c y d del presente artículo, deberán transcurrir 12 meses después de ser aceptados como militantes, con las excepciones establecidas en el reglamento.

Artículo 12

1. Son obligaciones de los militantes del Partido:
 - a) Asumir y cumplir los Principios de Doctrina del Partido, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que emitan los órganos directivos, en sus respectivos ámbitos de competencia;
 - b) Respetar y difundir los principios ideológicos y el programa de acción;
 - c) Participar en forma permanente y disciplinada en la realización de los objetivos del Partido;
 - d) Participar con acciones o actividades verificables, comunitarias, políticas, de formación y capacitación a través de los programas de formación del Partido, en los términos que señalen estos Estatutos y demás Reglamentos y acuerdos del Partido aplicables;
 - e) Contribuir a los gastos del Partido, mediante una cuota anual ordinaria de carácter voluntario, así como realizar las aportaciones extraordinarias cuando así lo determine el Comité Ejecutivo Nacional, para atender circunstancias financieras extraordinarias, las cuales de no ser sufragadas no darán lugar a un procedimiento de baja inmediata del padrón;
 - f) Aportar, cuando sean designados servidores públicos, o electos legisladores o funcionarios, en cargos emanados del PAN, una cuota al Partido, de conformidad con las excepciones previstas en el reglamento correspondiente;
 - g) Mantener sus datos actualizados en el Registro Nacional de Militantes, informando su cambio de domicilio, conforme a los datos registrados en el Instituto Nacional Electoral;
 - h) Salvaguardar la buena fama pública y el prestigio del Partido, de sus

- dirigentes y militantes, y en su caso dirimir las controversias ante los órganos partidistas correspondientes;
- i) Exigir y velar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas partidarias;
 - j) Cumplir con las disposiciones legales en materia electoral;
 - k) Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello y con base en las normas partidarias;
 - l) Desarrollar con transparencia, probidad, eficacia y honradez las tareas que como militante, dirigente, funcionario del partido o servidor público, le sean encomendadas;
 - m) Participar en las asambleas, convenciones y demás reuniones a las que le corresponda asistir; y,
 - n) Las demás que establezcan el artículo 41 de la Ley General de Partidos Políticos y demás ordenamientos legales y del Partido.
2. El Reglamento señalará las modalidades para realizar las aportaciones señaladas en los incisos e) y f) y los militantes que estarán exentos del cumplimiento de los incisos d) y e).

Artículo 13

- 1. Para mantener la calidad de militante y poder ejercer sus derechos, se deberá cumplir con los incisos d) por lo menos una vez al año y con el inciso f) cuando corresponda, todos ellos en términos del artículo anterior.
- 2. Para acreditar el cumplimiento del inciso d) de dicho artículo, los militantes del Partido tendrán que acreditar la participación en alguna de las actividades siguientes:

- a) Actividad partidista o comunitaria;
 - b) Ser consejero o integrante de algún órgano ejecutivo del Partido, candidato o representante electoral incluyendo ante la casilla, durante los procesos locales o federales, o;
 - c) Haber recibido o impartido algún curso, foro, conferencia o similares, de formación o capacitación, avalados en ambos casos por la Secretaría de Formación del Comité Ejecutivo Nacional, para lo cual será obligación de los comités nacionales, estatales y municipales realizar, por lo menos, una vez al mes un curso, foro, conferencia o similar para el cumplimiento de lo anterior, de cuya realización deberá notificar a la militancia publicando la convocatoria en los estrados y en el medio que garantice su correcta difusión.
3. El Reglamento de Militantes señalará la manera de aclarar y verificar el cumplimiento de las actividades, así como los lineamientos para determinar aquellas que serán válidas para estos efectos.
 4. El Comité correspondiente tiene la obligación de notificar trimestralmente al Registro Nacional de Militantes las actividades registradas por cada militante del Partido. En caso de no hacerlo en tiempo y forma, sus funcionarios serán sancionados en los términos reglamentarios.
 5. El militante del Partido que no cumpla con lo dispuesto en el presente artículo, previa audiencia ante el Registro Nacional de Militantes y supervisada por la Comisión de Afiliación, causará baja, mediante el procedimiento señalado en el Reglamento.

Artículo 14

1. Los militantes del Partido también podrán organizarse en grupos homogéneos, que serán fomentados por las áreas competentes del Partido, de acuerdo a los reglamentos correspondientes.
2. El Comité Ejecutivo Nacional deberá mantener contacto permanente y fomentar la organización de actividades de los militantes que residan fuera del país.

Capítulo Segundo
de los simpatizantes

Artículo 15

1. Son simpatizantes del Partido Acción Nacional, aquellos ciudadanos que manifiesten el deseo de mantener un contacto estrecho con el Partido y colaborar con sus fines.
2. El Reglamento señalará los mecanismos para la inclusión y actualización de la base de datos de simpatizantes del Partido.

Título Tercero

De la transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivo

Artículo 16

1. El Partido tendrá un Comité Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales, así como una Unidad de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, que auxiliará al Comité en sus funciones.
2. El Comité será el órgano responsable de garantizar el acceso a la información pública en posesión de Acción Nacional, así como de supervisar el registro y desahogo de las solicitudes de información y garantizar los mecanismos para la protección de los datos personales a través de su acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legislación aplicable.
3. El Comité será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Nacional, y estará conformado por cinco integrantes, que durarán tres años en su encargo. Participará con derecho a voz el titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales.
4. El titular de la Unidad será nombrado por el Presidente Nacional del Partido y durará tres años en su encargo.
5. Los Reglamentos precisarán los procedimientos, las facultades y obligaciones de los órganos del Partido en la materia, así como lo correspondiente

a la publicación, el acceso y manejo de la información, ya sea en medios electrónicos como en sistemas de respuesta y seguimiento de la información, siempre atendiendo proactivamente los parámetros, facultades y obligaciones establecidos en la legislación aplicable.

6. El Reglamento correspondiente, establecerá a nivel estatal, la creación y facultades de Comités y Unidades de Transparencia, Acceso a la información pública y protección de datos personales. Así mismo podrá establecer la creación de Comités y Unidades Municipales.

Artículo 17

El Comité tendrá las siguientes facultades:

- a) Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- b) Establecer lineamientos y manuales que permitan hacer eficientes los procedimientos de solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales;
- c) Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen los titulares de los Órganos y áreas administrativas del Partido;
- d) Ordenar, en su caso, a los órganos competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

- e) Establecer, instruir, coordinar y supervisar, políticas, acciones y lineamientos para facilitar la obtención de información y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales;
- f) Recabar y enviar a la autoridad correspondiente, en su caso, de conformidad con los lineamientos que esta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- g) Diseñar e implementar los planes de capacitación continua en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;
- h) Solicitar a los Órganos del Partido la información que posean para satisfacer las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales que se formulen al partido; así como para dar respuesta a las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;
- i) Mantener actualizados sus Sistemas de Archivos y Gestión Documental, así como las Bases de Datos Personales, conforme la normatividad aplicable en coordinación, en lo que corresponda, con el Registro Nacional de Militantes;
- j) Implementar mecanismos tecnológicos para facilitar el manejo de la información del partido;
- k) Diseñar e implementar políticas y dar seguimiento a las obligaciones del Partido en materia de transparencia, incluyendo portales de internet;
- l) Establecer las medidas de seguridad y los mecanismos para la protección de los datos personales, incluyendo su acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en estos estatutos, reglamentos y la legislación aplicable;
- m) Garantizar la protección y resguardo de la información clasificada como reservada o confidencial;

- n) Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiera la normatividad correspondiente; y
- o) Las demás que resulten para el cumplimiento de la normatividad aplicable o las demás que fijen estos Estatutos y los Reglamentos.

Artículo 18

La Unidad tendrá las siguientes facultades:

- a) Auxiliar al Comité señalado en el artículo anterior;
- b) Recabar, difundir y propiciar que las áreas correspondientes actualicen periódicamente la información, conforme a la normatividad aplicable;
- c) Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y en materia de protección de datos personales;
- d) Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y en materia de protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- e) Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información y en materia de protección de datos personales;
- f) Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- g) Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales, conforme a la normatividad aplicable;
- h) Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales;

- i) Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- j) Realizar las acciones necesarias de conformidad con la normatividad aplicable, en caso de que exista una vulneración a la seguridad de las bases de datos personales; así como por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la normatividad correspondiente;
- k) Realizar evaluaciones de impacto a la protección de datos personales, cuando se realicen proyectos que impliquen el tratamiento intensivo o relevante de los mismos, con el fin de identificar y mitigar riesgos que puedan comprometer los principios, deberes y derechos de los titulares;
- l) Desarrollar o adoptar esquemas de mejores prácticas, con el objeto de elevar el nivel de protección de datos personales, facilitar el ejercicio de los derechos ARCO por parte de los titulares; complementar las disposiciones previstas en la normatividad que resulte aplicable en materia de protección de datos personales, y demostrar ante la autoridad correspondiente el cumplimiento de la normatividad que resulte aplicable en la materia;
- m) Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del partido;
- n) Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en los presentes estatutos, reglamentos y en las demás disposiciones aplicables;
- o) Las demás que le instruya el Comité; y
- p) Las demás que señale la legislación, estos estatutos y los reglamentos correspondientes.

Título cuarto
De los órganos nacionales del Partido Acción Nacional

Capítulo Primero
De la Asamblea Nacional

Artículo 19

La máxima autoridad de Acción Nacional reside en la Asamblea Nacional.

Artículo 20

1. La Asamblea Nacional Ordinaria se convocará, por lo menos, cada tres años.
2. Será convocada por el Comité Ejecutivo Nacional o si éste no lo hace por lo menos treinta días después de la fecha en que debía celebrarse, por el Consejo Nacional o por su Comisión Permanente, a iniciativa propia o a petición de la tercera parte de los miembros del Consejo Nacional, de diecisiete Comités Estatales en funciones o del quince por ciento de los militantes del Partido inscritos en el padrón.
3. Será convocada con una anticipación de por lo menos sesenta días naturales contados a la fecha señalada para la reunión.
4. La convocatoria contendrá el respectivo orden del día, así como bases y lineamientos para su desarrollo, aprobadas por el órgano convocante, y será comunicada a los militantes del Partido a través de los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, en los órganos de difusión del Partido, así

como en su portal electrónico, y en los estrados de los Comités Estatales y Municipales.

Artículo 21

Son competencias de la Asamblea Nacional Ordinaria:

- a) Ratificar y en su caso revocar a los integrantes del Consejo Nacional;
- b) Analizar el informe del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Permanente o del Consejo Nacional, en su caso, acerca de las actividades generales de Acción Nacional, durante el tiempo transcurrido desde la Asamblea inmediata anterior;
- c) Examinar los acuerdos y dictámenes del Consejo Nacional sobre la Cuenta General de Administración durante el mismo período;
- d) Tomar las decisiones relativas al patrimonio de Acción Nacional que no sean competencia de otros órganos del Partido; y
- e) Cualquier otro asunto de política general del Partido o del País, que le someta a su consideración la Comisión Permanente o el Consejo Nacional.

Artículo 22

1. La Asamblea Nacional Extraordinaria, se celebrará cada vez que sea convocada por la Comisión Permanente o por el Consejo Nacional.
2. La convocatoria deberá ser expedida, por lo menos, con cuarenta y cinco días naturales de anticipación a la fecha fijada para la reunión.
3. Será comunicada y funcionará en los mismos términos señalados para la sesión de la Asamblea Nacional Ordinaria.
4. Corresponde decidir a la Asamblea Nacional Extraordinaria:
 - a) La modificación de los Estatutos del Partido. Para ello, la Comisión

Permanente o el Consejo Nacional realizará un proyecto tomando en cuenta las opiniones de los militantes del Partido, órganos estatales y municipales en reuniones de consulta convocadas para tales efectos y una vez aprobado por la Comisión Permanente o por el Consejo Nacional el proyecto deberá ponerse, junto con la convocatoria, a disposición de los delegados acreditados a la Asamblea Nacional Extraordinaria con por lo menos 15 días de anticipación a la fecha de su celebración;

- b) La transformación de Acción Nacional o su fusión con otra agrupación;
 - c) La disolución de Acción Nacional y, en este caso, el nombramiento de los liquidadores y el destino que haya de darse al patrimonio de la institución, en los términos que establezca la legislación electoral vigente y los presentes Estatutos;
 - d) Cualquier otro asunto trascendental para la vida de Acción Nacional, distinto a los reservados a la Asamblea Nacional Ordinaria, al Consejo Nacional, la Comisión Permanente o el Comité Ejecutivo Nacional, previo acuerdo que en tal sentido tomen la Comisión Permanente o el Consejo Nacional;
 - e) Aprobar la proyección de los Principios de Doctrina; y
 - f) Aprobar el programa de acción política.
5. Los acuerdos de la Asamblea Nacional Extraordinaria deberán aprobarse por las dos terceras partes de los votos, salvo las excepciones prevista en el presente Estatuto.

Artículo 23

1. La Asamblea Nacional estará integrada por las delegaciones acreditadas por los Comités Directivos Estatales y por la Comisión Permanente o la delegación que ésta designe. Los miembros de las delegaciones tendrán el carácter de delegados numerarios con derecho a voz y voto.
2. Serán delegados numerarios:
 - a) Las y los Presidentes de los Comités Directivos Estatales o quienes ejerzan sus funciones y las personas que nombre cada Comité Directivo Estatal entre sus integrantes;
 - b) Quienes resulten seleccionados con tal carácter por las Asambleas Municipales, en los términos que establezcan las bases y lineamientos correspondientes;
 - c) Los miembros de la Comisión Permanente o la Delegación que ésta designe, y
 - d) Los integrantes del Consejo Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional, quienes se integrarán a su delegación correspondiente.

Artículo 24

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional lo será también de la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria. En su ausencia, fungirá como Presidente el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y, a falta de éste, la persona que designe la propia Asamblea.
2. Será secretario de la Asamblea quien lo sea del Comité Ejecutivo Nacional y, a falta de ésta o éste, la persona que designe la misma Asamblea.

3. Las sesiones de la Asamblea Nacional serán públicas por regla general; pero podrán ser privadas aquellas que la propia Asamblea acuerde a propuesta de la Presidencia.
4. Se celebrará en los días y el lugar que la convocatoria hubiere fijado; pero la propia Asamblea tendrá facultad de prorrogar su período de sesiones, y cambiar la fecha, lugar y formato de su celebración.

Artículo 25

1. Para que se instale y funcione válidamente la Asamblea Nacional, se requerirá la presencia de los integrantes de la Comisión Permanente, o la delegación que ésta designe, y de por lo menos diecisiete delegaciones estatales, si se trata de Asamblea Nacional Ordinaria, o de por lo menos veintidós delegaciones, si se trata de Asamblea Nacional Extraordinaria.
2. Se tendrán por presentes las delegaciones cuando se registren la mayoría de sus miembros acreditados y sus respectivos coordinadores o quienes los sustituyan.
3. Las delegaciones presentes tendrán derecho de voto cuando lo ejerzan, por lo menos, la mayoría de sus miembros registrados.

Artículo 26

1. Las y los Presidentes de los Comités serán los coordinadores de las delegaciones respectivas; en su ausencia lo serán los correspondientes secretarios generales y, a falta de ambos, los que por mayoría de votos designen los delegados numerarios de la delegación de que se trate.
2. La delegación estatal se integrará con el número de delegados en la proporción que establezcan las bases y lineamientos, en función del total de

militantes por entidad, y de la votación obtenida por el Partido en cada estado de acuerdo a la última elección de diputados federales, mediante las fórmulas que establezca el reglamento.

3. Cada delegación tendrá el número de votos que corresponda de la aplicación de la siguiente fórmula:
 - a) Cada delegación estatal tendrá derecho a quince votos, más un voto por cada distrito electoral federal con que cuente su respectiva entidad federativa;
 - b) Un voto adicional por cada 10 delegados presentes;
 - c) Tendrá un voto más por cada 0.10 por ciento de la proporción de militantes en el estado inscritos en el Registro Nacional de Militantes respecto del listado nominal de electores de la propia entidad. Ningún estado podrá tener más de quince votos por este principio;
 - d) Asimismo, tendrá derecho a un voto adicional por cada punto porcentual, o fracción superior al 0.5 por ciento, que de la votación total emitida en la entidad haya obtenido el Partido en la última elección federal para diputados; así como a otro voto, en adición a los anteriores, por cada punto porcentual, o fracción superior al 0.5 por ciento, que la votación recibida por el Partido en la entidad represente de la votación nacional del propio Partido obtenida en la referida elección;
 - e) Sin embargo, si en el momento de la votación el número de delegados presentes es menor al equivalente a cuatro veces el número de distritos electorales federales en la entidad de que se trate, los votos de esa delegación se reducirán a los que proporcionalmente le correspondan, sobre la base de que dicho cuádruplo, como mínimo, puede ejercer la totalidad de sus votos. La fracción sobrante que llegue a 0.5 se contará

como un voto. En todo caso, toda delegación tendrá, cuando menos, cinco votos; y

- f) La Comisión Permanente tendrá un número de votos equivalente al promedio de los votos de las delegaciones presentes en la Asamblea Nacional.
4. Para determinar el sentido de los votos de cada delegación y de la Comisión Permanente, se considerará el voto de sus integrantes. Si ese voto es unánime o corresponde a una mayoría superior al noventa por ciento de los delegados presentes, la totalidad de los votos se computará en ese sentido. Si los delegados que disienten de la mayoría representan el diez por ciento o más de los miembros presentes, por cada diez por ciento se computará la décima parte del total de los votos, en el sentido que acuerde esa minoría; los votos restantes se computarán en el sentido de los votos de la mayoría.
 5. En caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 27

1. Los delegados numerarios sólo podrán participar en la Asamblea Nacional cuando la delegación correspondiente cuente con quórum.
2. Las determinaciones serán válidas con la mayoría de los votos, salvo que los Estatutos prevean una mayoría calificada para casos específicos.
3. Las votaciones podrán realizarse de manera económica, a propuesta del Presidente de la Asamblea, salvo las excepciones previstas en los Estatutos. En caso de no aceptarse la votación económica, se hará por cédula.

Capítulo Segundo Del Consejo Nacional

Artículo 28

El Consejo Nacional estará integrado por los siguientes militantes:

- a) La o el Presidente y la o el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;
- b) Las o los ex Presidentes del Comité Ejecutivo Nacional;
- c) La o el Presidente y Ex Presidentes de la República;
- d) Las o los Gobernadores de los Estados;
- e) La o el Tesorero Nacional;
- f) Las o los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, durante su encargo;
- g) Las o los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios Federales;
- h) La o el Coordinador Nacional de los Diputados Locales;
- i) La o el Coordinador Nacional de Ayuntamientos;
- j) La o el Coordinador Nacional de Síndicos y Regidores;
- k) Las o los militantes del Partido que hayan sido Consejeros Nacionales por 20 años o más;
- l) La titular de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer del Comité Ejecutivo Nacional;
- m) La o el titular de la Secretaría de Acción Juvenil del Comité Ejecutivo Nacional;
- n) Doscientos setenta Consejeros Nacionales electos en las Asambleas Estatales y ratificados por la Asamblea Nacional, de los cuales el cincuenta por ciento serán de género distinto; y

- o) Treinta Consejeros Electos, propuestos por la Comisión Permanente, de los cuales al menos el cuarenta por ciento serán de género distinto.

Artículo 29

Para ser electo Consejero Nacional se requiere:

- a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
- c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
- d) Acreditar la evaluación correspondiente, en los términos de la convocatoria;
- e) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y
- f) No haber sido removido como consejero nacional o estatal, en el periodo inmediato anterior, en términos del artículo 34, numeral 3 de los Estatutos.

Artículo 30

- 1. Para la elección de los Consejeros Nacionales a que se refiere el inciso n) del artículo 28, se procederá, previa convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Del total de 270, cada entidad elegirá el número de consejeros que le corresponda al ponderar los siguientes factores:
 - I. Noventa Consejeros se distribuirán de acuerdo al porcentaje de votos obtenidos por el Partido Acción Nacional en la entidad en la última

elección de diputados federales, en relación con el total de votos emitidos en la misma, dividida entre la suma de dichos porcentajes;

- II. Noventa Consejeros se distribuirán de acuerdo al porcentaje de votos que la entidad aporta a la votación nacional del Partido, de acuerdo con la última votación para la elección de diputados federales; y
 - III. Noventa Consejeros se distribuirán de acuerdo al número de militantes que tenga el Partido en la entidad con respecto al padrón nacional.
- b) Mediante Asambleas Municipales celebradas al efecto se podrá proponer a la Asamblea Estatal la cantidad de candidatos que determine el Reglamento respectivo, obteniéndose una lista de candidatos que será votada en la Asamblea Estatal conforme a la Convocatoria Nacional y Estatal correspondiente.

Se votará por el 40% del número de Consejeros a que tenga derecho la entidad de que se trate.

Las fracciones se redondearán de acuerdo a la unidad más próxima.

- c) Los Consejeros Nacionales electos serán ratificados por la Asamblea Nacional que se reunirá a más tardar dentro del mes siguiente a la celebración de la última Asamblea Estatal a que se refiere el inciso a) del presente artículo.
- d) El Consejo Nacional se renovará el segundo semestre del año siguiente de la elección federal.

Artículo 31

Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:

- a) Designar a cuarenta militantes quienes se integrarán a la Comisión Permanente;

- b) Designar a los integrantes de sus Comisiones. Entre ellas se encontrarán las Comisiones de Justicia, de Vigilancia, de Doctrina, de Orden y Disciplina Intrapartidista, de Afiliación, Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional y Anticorrupción;
- c) Designar, a propuesta de la o el Presidente, al Tesorero Nacional del Partido;
- d) Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y egresos del financiamiento federal así como de las aportaciones privadas, las deudas a un plazo mayor de un año, que no superen una cantidad del 25 por ciento del monto de financiamiento público federal previsto para ese año; y revisar y aprobar, en su caso, los informes y dictámenes que sobre la cuenta general de administración rinda la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional, así como el informe sobre la distribución general y aplicación del financiamiento público federal que le presente el Tesorero Nacional;
- e) Discutir y aprobar en su caso, a propuesta de la Comisión Permanente, el Reglamento de ésta, el de funcionamiento del Consejo Nacional, el Reglamento para la Administración del Financiamiento del Partido, así como el reglamento de selección de candidatos a cargos de elección popular;
- f) Resolver aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por la Comisión Permanente;
- g) A solicitud de por lo menos una tercera parte de sus miembros, pedir a la Comisión Permanente, que someta a su consideración aquellos asuntos que por su importancia juzgue conveniente conocer y resolver;
- h) Resolver a través de los órganos especializados y dirigentes Partidistas a los que estos estatutos se refieran, los asuntos relativos a la vida interna del Partido;

- i) Discutir y decidir sobre las cuestiones que se susciten entre los órganos directivos del Partido y que se sometan a su consideración;
- j) Aprobar, modificar y evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Partido Acción Nacional;
- k) Aprobar los planes de carácter nacional a corto y a largo plazo que le presente el Comité Ejecutivo Nacional, así como evaluar periódicamente su cumplimiento;
- l) Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, así como de selección de candidatos a cargos de elección popular, para lo cual se apoyará de los órganos a los que los presentes estatutos se refieren.
- m) Ordenar la lista de candidatos a Senadores por el principio de representación proporcional;
- n) Autorizar al Comité Ejecutivo Nacional a suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos en elecciones federales, de conformidad con la legislación electoral correspondiente;
- o) Aprobar la plataforma del Partido para las elecciones federales, previa consulta a la militancia a través de los órganos estatales y municipales. Los candidatos estarán obligados a aceptar y difundir durante su campaña electoral, la plataforma aprobada; y
- p) Las demás que señalen estos Estatutos y los reglamentos correspondientes.

Artículo 32

1. El Consejo Nacional se reunirá en sesión ordinaria cuando menos una vez al año, en el lugar y fecha que determine la convocatoria expedida por el Comité Ejecutivo Nacional o la Comisión Permanente Nacional.

2. El Consejo Nacional será convocado a sesión extraordinaria por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional cuando éste lo estime necesario, o cuando se lo pida el propio Comité, la Comisión Permanente del Consejo, una tercera parte de los integrantes del mismo Consejo o diez Comités Directivos Estatales.

Artículo 33

1. El Consejo Nacional funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, siempre que estén representadas cuando menos dos terceras partes de las entidades federativas en que funcionen Comités Directivos Estatales.
2. Las determinaciones se tomarán por mayoría de votos de los concurrentes. Para la remoción del Presidente se requerirán las dos terceras partes de los votos computables. Para la elección o remoción de los integrantes de la Comisión Permanente se requerirá la mayoría absoluta de los votos computables.

Artículo 34

1. Los Consejeros Nacionales durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los nombrados para sustituirlos. Los consejeros que falten a dos sesiones del Consejo, sin causa justificada, perderán el cargo.
2. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.
3. Cuando ocurran vacantes en el Consejo, éste podrá designar, a propuesta del Presidente, por simple mayoría de votos, a los sustitutos por el resto

del período. El Consejo podrá, por causa grave, remover a cualquiera de sus miembros mediante el voto de las dos terceras partes de los asistentes.

Capítulo Tercero De la Tesorería Nacional

Artículo 35

La Tesorería Nacional es el órgano responsable de todos los recursos que por concepto de financiamiento público federal, donativos, aportaciones privadas y otros ingresen a las cuentas nacionales del Partido. Estará a cargo de un Tesorero Nacional quien será auxiliado en sus funciones por un cuerpo técnico, y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Recibir, distribuir, fiscalizar y comprobar los recursos recibidos tanto del financiamiento público federal, como del privado que reciba el Partido; así como presentar los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña, correspondientes.
- b) Fiscalizar el cumplimiento del gasto por rubros, del financiamiento estatal;
- c) Emitir manuales, lineamientos o normas, en relación con el cumplimiento de los dos incisos anteriores;
- d) Presentar al órgano electoral que señale la ley, los informes anuales y trimestrales de ingresos y egresos y los informes por precampañas y campañas electorales federales;
- e) Presentar ante el Comité Ejecutivo Nacional y el Consejo Nacional, para su discusión y aprobación, en su caso, el informe sobre la distribución general y aplicación del financiamiento público federal;

- f) Coadyuvar en el desarrollo de los órganos nacionales y estatales encargados de la administración y recursos del Partido;
- g) Intervenir las Tesorerías Estatales, hasta por un periodo de seis meses, cuando, en los casos que establezca el reglamento, se detecte el uso o aplicación indebida de los recursos o del patrimonio del Partido;
Para efectos de lo anterior, la Tesorería Nacional atraerá las facultades de la Tesorería Estatal en cuestión, nombrando de manera supletoria, a un Tesorero Estatal sustituto; y
- h) Las demás que marquen las leyes, los Estatutos y los reglamentos.

Artículo 36

El financiamiento privado que reciba el Partido, podrá ser:

- a) Financiamiento por la militancia;
- b) Financiamiento de simpatizantes;
- c) Autofinanciamiento; y
- d) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Capítulo Cuarto De las Comisiones del Consejo Nacional de la Comisión Permanente

Artículo 37

1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional estará integrada por los siguientes militantes:
 - a) La o el Presidente del Partido;

- b) La o el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;
 - c) Las o los Expresidentes del Comité Ejecutivo Nacional;
 - d) Las o los coordinadores de los Grupos Parlamentarios Federales;
 - e) La o el Tesorero Nacional;
 - f) La o el Coordinador de Diputados Locales;
 - g) La o el Coordinador Nacional de Ayuntamientos;
 - h) La o el Coordinador Nacional de Síndicos y Regidores;
 - i) La titular nacional de Promoción Política de la Mujer;
 - j) La o el titular nacional de Acción Juvenil;
 - k) Un Presidente de Comité Directivo Estatal por cada circunscripción electoral; y
 - l) Cuarenta militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años.
2. La designación de los miembros a que hace referencia el inciso l) del numeral anterior será hecha por el Consejo Nacional, a propuesta de su Presidente en dos terceras partes, y la otra tercera parte a propuesta de los Consejeros de acuerdo al Reglamento. En ambos casos deberá de considerarse que el cincuenta por ciento de los electos será de género distinto.
3. Los presidentes de Comités Directivos Estatales a que hace referencia el inciso k), serán aquellos que tengan el mayor porcentaje de votos obtenido por el partido en la entidad en la última elección de diputados federales, respecto del resto de las entidades federativas que integren su circunscripción.
4. Para ser electo integrante de la Comisión Permanente se requiere:
- a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;

- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
 - c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección de la Comisión; y
 - d) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los 3 años inmediatos anteriores.
5. Asistirán con derecho a voz los titulares de Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional que no sean miembros de la Comisión Permanente.
 6. En la proporción que fije el Reglamento, la Comisión Permanente podrá integrarse con miembros que reciban remuneración del Partido.
 7. La Comisión Permanente, se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias federales.
 8. Los miembros de la Comisión Permanente durarán en su cargo tres años y permanecerán en él hasta que el Consejo Nacional haga nuevos nombramientos y los designados tomen posesión de su puesto.
 9. Quien falte a tres sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho perderá el cargo. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.
 10. Serán invitados permanentes con derecho a voz, el Presidente de la República y los Titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, si son militantes del partido.

Artículo 38

Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:

- I. Formular y aprobar los reglamentos del Partido. En el caso de su propio Reglamento, el de Funcionamiento del Consejo Nacional y el de la

- Administración del Financiamiento del Partido, los presentará para su aprobación al Consejo Nacional;
- II. Aprobar los programas de actividades de Acción Nacional;
 - III. Acordar la colaboración de Acción Nacional con otras organizaciones políticas nacionales y aceptar la colaboración o adhesión de otras agrupaciones, en los términos del artículo 3 de estos Estatutos, así como autorizar los acuerdos de coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que se propongan en los ámbitos estatales y municipales para los procesos electorales locales, según lo establezcan las leyes correspondientes; En defecto u omisión del procedimiento establecido en el párrafo anterior, supletoriamente podrá aprobar, de manera fundada y motivada, por la mayoría de dos terceras partes de los presentes, la autorización o suscripción de convenios locales de asociación electoral.
 - IV. Desarrollar mecanismos que orienten la acción del Partido en el ejercicio del gobierno;
 - V. Resolver sobre las licencias que soliciten sus miembros y las renunciaciones que presenten, designando en su caso a quienes los sustituyan hasta que el Consejo Nacional haga nuevo nombramiento, si la falta fuera definitiva;
 - VI. Resolver sobre la propuesta de remoción de algún integrante del CEN que, en su caso, haga el Presidente designando, en su caso, a quienes los sustituyan a propuesta del Presidente;
 - VII. Convocar a la Asamblea Nacional Extraordinaria, y al Consejo Nacional;
 - VIII. Revisar las cuentas generales de Administración y Tesorería Nacional que deban presentarse al Consejo Nacional;
 - IX. Revisar las cuentas generales de Administración y Tesorería de los Comités Directivos Estatales del Partido;

- X. Vetar, previo dictamen fundado y motivado, las Resoluciones o Acuerdos de todas las Asambleas Estatales, Municipales y de grupos homogéneos, así como las decisiones de los Consejos Estatales, de los Comités Directivos Estatales, Municipales o Delegacionales, si resultan ser contrarias a los ordenamientos, principios y objetivos del Partido o inconvenientes para el desarrollo de sus trabajos. El Comité Estatal o Municipal correspondiente podrá pedir que se lleve el asunto para su resolución final ante el Consejo Nacional, con audiencia de las partes interesadas;
- XI. Decidir sobre las solicitudes de readmisión al Partido que presenten quienes hayan sido expulsados, se hayan separado o renunciado, cuando lo hayan hecho en forma pública. Las solicitudes no podrán aprobarse en un término menor de tres años de haberse acordado la expulsión o de haber ocurrido la separación o renuncia pública;
- XII. A propuesta de cualquiera de sus integrantes o de los comités directivos estatales, del Distrito Federal o municipales, desautorizar las declaraciones, iniciativas, propuestas o decisiones de cualquier militante u órgano interno, cuando éstas tengan relevancia pública y resulten contrarias a sus documentos básicos, a las plataformas electorales aprobadas por las autoridades electorales, a las líneas políticas definidas por los órganos superiores, o cuando causen perjuicio a los intereses fundamentales de Acción Nacional. La desautorización aprobada dará lugar, sin dilación alguna, al inicio del procedimiento sancionador previsto en los presentes Estatutos;
- XIII. Posponer la convocatoria a proceso de renovación de Consejos Estatales o Comités Directivos Estatales y Municipales, cuando el periodo de

sus encargos concluya dentro de los tres meses anteriores al inicio de un proceso electoral constitucional. El acuerdo definirá el nuevo plazo para la convocatoria respectiva;

- XIV. Designar supletoriamente, cuando los órganos facultados sean omisos o incumplan los procedimientos estatutarios y reglamentarios establecidos, a las Comisiones encargadas de organizar los procesos de renovación de órganos estatales y municipales, así como emitir las convocatorias correspondientes,
- XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así como, de la Comisión Organizadora Electoral, en los términos precisados en los reglamentos respectivos; y
- XVI. Las que señalen los Estatutos y Reglamentos.

Artículo 39

1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional se reunirá cuando menos una vez al mes. Funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros que la integran con derecho a voto.
2. Sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad. Será convocado por el Presidente, o a solicitud de dos terceras partes de sus integrantes o de las dos terceras partes del Consejo Nacional.

De la Comisión De Vigilancia

Artículo 40

1. La Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional estará integrada por siete miembros del Consejo Nacional, que no lo sean de la Comisión Permanente, del Comité Ejecutivo Nacional ni de Comités Directivos Estatales, ni funcionarios del Partido que reciban remuneración por su encargo.
2. Una vez constituida, nombrarán a quienes fungirán como Presidente y Secretario de la misma, informando de ello al Comité Ejecutivo Nacional y a los Comités Directivos Estatales.
3. Para que sus sesiones sean válidas, requiere de la presencia de la mayoría de sus integrantes.

Artículo 41

1. La Comisión de Vigilancia tendrá las más amplias facultades de fiscalización y revisión de la información financiera de la Tesorería Nacional, de los grupos parlamentarios federales y locales, y de todo órgano de carácter nacional, estatal y municipal que maneje fondos o bienes del Partido, a fin de estar en posibilidad de rendir sus informes y dictamen sobre la cuenta general de administración, misma que deberá contener información sobre el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos aprobados, estados financieros, manejo y aplicación de los recursos del Partido y cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales.
2. La Comisión de Vigilancia podrá ordenar auditorías administrativas al Comité Ejecutivo Nacional, a la Tesorería Nacional y a los Comités Directivos Estatales y Comités Directivos Municipales, y en general a todo

órgano del Partido, y proponer las medidas para perfeccionar los métodos y sistemas de control que considere convenientes. Para el cumplimiento de sus fines, podrá auxiliarse de personas calificadas en la materia. En las auditorías coadyuvarán las Comisiones de Vigilancia de los Consejos Estatales en los casos que a su juicio lo ameriten.

3. La Tesorería Nacional, a propuesta de la Comisión de Vigilancia, podrá aplicar sanciones económicas a los Comités Directivos Estatales que no envíen oportunamente su información financiera, o cualquier otro requerimiento relacionado, los cuales después de tres meses de retención perderán su derecho a recibir las prerrogativas retenidas. El Reglamento especificará el procedimiento y las causales.
4. Si en el desahogo de sus atribuciones, la Comisión de Vigilancia advierte la probable comisión de faltas a Estatutos y Reglamentos que ameriten sanciones a militantes del Partido, integrantes de órganos directivos o responsables de los Grupos Parlamentarios, turnarán solicitud de sanción a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista que corresponda.

Artículo 42

1. La Comisión de Vigilancia rendirá un informe anual pormenorizado de su gestión al Consejo Nacional, y someterá a consideración del propio Consejo el dictamen sobre la Cuenta General de Administración que deberá presentarse a la Asamblea Nacional.
2. Una vez aprobada la Cuenta General de Administración por el Consejo Nacional y de conformidad con los lineamientos que señale el Reglamento para la Administración del Financiamiento del Partido, toda la

información sobre el financiamiento recibido por Acción Nacional estará a disposición de los militantes.

De la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista

Artículo 43

1. La Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista estará integrada por siete consejeros, electos por el Consejo Nacional, que no lo sean de la Comisión Permanente, del Comité Ejecutivo Nacional, ni sean integrantes de Comités Directivos Estatales o Municipales.
2. Una vez constituida la Comisión, sus integrantes nombrarán a quienes fungirán como la o el Presidente y la o el Secretario de la misma, informando de ello a la Comisión Permanente, al Comité Ejecutivo Nacional y a los Comités Directivos Estatales.
3. Las reuniones de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista requerirán de la presencia de la mayoría de sus miembros. Sus votaciones serán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 44

La Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista tendrá como función conocer los procedimientos de sanción instaurados contra los militantes y los asuntos relacionados con actos de corrupción que involucren tanto a servidores públicos, como a funcionarios públicos con militancia partidista, así

como funcionarios partidistas y/o militantes a quienes, en su caso, impondrá la suspensión de derechos, la inhabilitación o la expulsión del Partido, en los casos previstos en estos Estatutos y en los demás que señalen los reglamentos respectivos. En su función se regirá por los principios de independencia, imparcialidad, legalidad y resolverá en los plazos previstos en reglamentos.

Artículo 45

1. La Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista podrá auxiliarse en sus tareas en las entidades federativas, por las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista de los Consejos Estatales, para efectos de las formalidades del procedimiento a que se refiere el párrafo primero y segundo del artículo 135 de estos Estatutos y las demás que señalen los reglamentos.
2. Si llegara a determinarse que los requisitos procesales fueron cumplidos, requerirá a las partes para que presenten los agravios y alegatos correspondientes, hecho lo cual dictará la resolución respectiva, y procederá conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 135 de estos Estatutos.
3. Los Comités, por medio de representantes debidamente acreditados, y los militantes del Partido, están obligados a concurrir a las citas y a proporcionar la información y pruebas de que dispongan, cuando lo solicite la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista. En caso de no hacerlo o hacerlo de manera deficiente, podrán ser sancionados.
4. Los procedimientos podrán desahogarse oralmente y/o por medios electrónicos de acuerdo con lo dispuesto por el reglamento correspondiente.
5. Las sanciones impuestas por la Comisión de Orden y Disciplina

Intrapartidista surtirán sus efectos desde el momento de la notificación de la resolución.

De la Comisión de Doctrina

Artículo 46

1. La Comisión de Doctrina es responsable de velar por que se observe la doctrina en las acciones y programas institucionales.
2. Se integra por siete militantes del Partido y tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Aconsejar a los órganos del partido, a sus fundaciones y a sus grupos parlamentarios, sobre las controversias en la coherencia entre los postulados de doctrina y propuestas contenidas en documentos oficiales del partido;
 - b) Proponer a los órganos directivos, programas de trabajo para el conocimiento de la doctrina y la práctica de los valores de nuestra cultura partidaria;
 - c) Promover conferencias, investigaciones, estudios, escritos y publicaciones sobre la doctrina e ideología del partido, entre los militantes y ciudadanos; y
 - d) Las demás que el Consejo Nacional, la Comisión Permanente, o el Comité Ejecutivo Nacional, le encomienden.

De la Comisión Anticorrupción

Artículo 47

La Comisión Anticorrupción, tendrá las facultades necesarias para prevenir e investigar posibles prácticas de militantes, funcionarios, dirigentes partidistas y servidores públicos emanados del Partido, consistentes en la utilización de sus funciones o medios, para obtener para sí o un tercero, beneficios económicos o de otra índole, distinto a los establecidos en ley, en perjuicio del partido.

Artículo 48

La Comisión Anticorrupción tendrá las siguientes facultades:

- a) Impulsar la cultura y ética de los militantes y servidores públicos emanados de este Instituto Político, la coherencia entre los postulados de doctrina y la observancia de los códigos de ética de los militantes y servidores públicos de este Partido;
- b) El diseño y la implementación de los planes de capacitación continua a los militantes y servidores públicos en coordinación con la Secretaría de Formación y Capacitación;
- c) Dar seguimiento al trabajo legislativo de nuestros grupos parlamentarios en el orden federal y local, para impulsar el marco legal para prevenir y erradicar la corrupción en México;
- d) Proponer recomendaciones, acciones y lineamientos que permitan prevenir y combatir la corrupción en los tres órdenes de gobierno, los órganos y actividades del partido;
- e) Proponer a la instancia intrapartidista correspondiente, el inicio de procedimientos de sanción y en su caso promover denuncias ante las

autoridades competentes, derivado de posibles actos de corrupción tanto de servidores públicos y legisladores emanados del PAN, así como en sus funcionarios partidistas y militantes;

- f) Sostener reuniones con diversos especialistas y organizaciones de la sociedad civil, para crear vínculos estratégicos para erradicar la corrupción en México;
- g) Solicitar a los órganos del partido, informes para allegarse de las pruebas que considere necesarias para realizar sus funciones; y
- h) Las demás que establezcan los presentes Estatutos y reglamentos correspondientes.

Artículo 49

Para ser Comisionada o Comisionado se requiere:

- a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
- c) No haber sido sancionado por las Comisiones de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a su designación; y
- d) Haberse conducido con probidad y honradez probada a los cargos que le hayan sido conferidos.

Artículo 50

La Comisión Anticorrupción se integrará por cinco comisionados nacionales, electos por el Consejo Nacional, a propuesta del Presidente Nacional, de los cuales no podrá haber más de tres integrantes de un mismo género.

De la Comisión de Afiliación

Artículo 51

1. La Comisión de Afiliación se integrará por siete consejeros nacionales, los cuales no podrán ser miembros de la Comisión Permanente, del Comité Ejecutivo Nacional ni de los Comités Directivos Estatales y Municipales. Para que funcione válidamente, deberán encontrarse presentes la mayoría de sus integrantes. En caso de empate, su Presidente tendrá voto de calidad.
- 2 La Comisión de afiliación tendrá las siguientes facultades:
 - a) Recomendar al Comité Ejecutivo Nacional y dar seguimiento a las estrategias para el fortalecimiento cualitativo y cuantitativo de la militancia del Partido;
 - b) Revisar si existen violaciones sistemáticas al procedimiento de afiliación o registro de obligaciones de los militantes, o algún comportamiento atípico del crecimiento del padrón, y hacerlo de conocimiento a la Comisión Permanente para que se tomen las medidas pertinentes;
 - c) Recibir y procesar de los militantes y órganos, sugerencias sobre el mejoramiento de los procesos y transparencia relacionados con el padrón de militantes y base de datos de los simpatizantes, para hacerlos de conocimiento del Comité Ejecutivo Nacional o del Registro Nacional de Militantes;
 - d) Acordar la celebración de auditorías sobre el padrón de militantes y simpatizantes del Partido, cuando y donde lo juzgue necesario; y
 - e) Resolver las inconformidades sobre los listados nominales, bajo los procedimientos señalados en el reglamento.

Capítulo Quinto Del Comité Ejecutivo Nacional

Artículo 52

1. El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por los siguientes militantes:
 - a) La o el Presidente del Partido;
 - b) La o el Secretario General del Partido;
 - c) La titular nacional de Promoción Política de la Mujer;
 - d) La o el titular nacional de Acción Juvenil;
 - e) La o el Tesorero Nacional; y
 - f) Siete militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años; de los que no podrán ser más de cuatro de un mismo género.
2. La elección del Presidente y miembros del Comité Ejecutivo Nacional a que hacen referencia los incisos a), b) y f) se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo señalado en los reglamentos correspondientes:
 - a) Los interesados en ser electos como Presidentes presentarán solicitud de registro, acompañando la planilla de nombres de los militantes que propone como titular de la Secretaría General y de los siete militantes del Partido a que hacen referencia los incisos b y f del numeral anterior; y el porcentaje de firmas de militantes señalado en el reglamento, para lo cual los interesados contarán con por lo menos dos días por cada punto porcentual.
 - b) La elección se llevará cabo de entre las planillas cuyo registro haya sido aprobado, en los Centros de Votación que para el efecto se instalen. Los candidatos registrados deberán participar en los debates conforme al programa establecido. Podrán votar los militantes que se encuentren incluidos en el Listado Nominal;

- c) Resultará electa la planilla que obtenga la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría mencionada, resultará electa la que logre una mayoría de 37% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto de la planilla que le siga en votos válidos emitidos;
 - d) Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría señalada en el párrafo anterior, quienes hayan obtenido los dos porcentajes más altos de votación participarán en una segunda vuelta;
 - e) La organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral estará a cargo de la Comisión que para el efecto nombre el Consejo Nacional;
 - f) En caso de actualizarse alguno de los supuestos contemplados en el artículo 53, inciso p), de estos Estatutos, la organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral estará a cargo del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con los reglamentos correspondientes; y
 - g) Cuando la Comisión Organizadora de la Elección apruebe el registro de una sola planilla, lo hará del conocimiento al Consejo Nacional quien determinará en un plazo no mayor a 15 días, si continua el proceso interno o declara electa a la planilla registrada, de conformidad con lo establecido por los reglamentos respectivos.
3. Independientemente de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional que resulten electos de conformidad con el numeral anterior, la Comisión Permanente podrá aprobar la creación de tantas secretarías o comisiones como se estimen necesarios para el buen desarrollo de los trabajos del Partido, a propuesta del Presidente.

4. Para ser electo integrante del Comité Ejecutivo Nacional se requiere:
 - a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;
 - b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
 - c) No haber sido sancionado por las Comisiones de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité; y
 - d) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores.
5. Asistirán con derecho a voz los titulares de Secretarías que no sean miembros del Comité Ejecutivo Nacional.
6. En la proporción que fije el Reglamento, el Comité Ejecutivo Nacional podrá integrarse con miembros que reciban remuneración del Partido.
7. El Comité Ejecutivo Nacional, se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias federales.
8. Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional durarán en su cargo tres años y permanecerán en él hasta que el Consejo Nacional haga nuevos nombramientos y los designados tomen posesión de su puesto.
9. Quien falte a dos sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho perderá el cargo. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.
10. El Comité Ejecutivo Nacional, entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles después de la elección. Deberá constar acta de entrega – recepción.
11. Para el mejor funcionamiento del Comité Ejecutivo Nacional, éste mantendrá una estructura administrativa básica permanente, cuya regulación formará parte del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 53

Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:

- a) Ejercer por medio de su Presidente o de la persona o personas que estime conveniente designar al efecto, la representación legal de Acción Nacional, en los términos de las disposiciones que regulan el mandato tanto en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, el Presidente gozará de todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para suscribir títulos de crédito. Las disposiciones de tales ordenamientos legales se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra, así como los relativos de la legislación electoral vigente;
- b) Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;
- c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y de la Comisión Permanente;
- d) Nombrar representantes para asistir a las Asambleas Estatales y sesiones electivas de Consejos Estatales;
- e) Formular los programas de actividades de Acción Nacional;
- f) Elaborar planes de actividades de carácter nacional, de conformidad con las decisiones y lineamientos de Asambleas, sometiéndolos a la aprobación de la Comisión Permanente;
- g) Evaluar el desempeño de los Comités Directivos Estatales y Municipales en los términos del reglamento, así como acordar las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas del partido;

- h) Formular los presupuestos de ingresos y egresos del Comité Ejecutivo Nacional;
- i) Impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido;
- j) Establecer e impulsar modelos de relación del Partido con la sociedad;
- k) Constituir y coordinar órganos del Partido integrados por militantes residentes fuera del territorio nacional, que estarán organizados de acuerdo con las leyes, estos Estatutos y el Reglamento respectivo;
- l) Determinar la asignación de tiempos en radio y televisión y la modalidad de difusión de los programas y promocionales de carácter político electoral, así como regular el contenido de las actividades propagandísticas de los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, las cuales deberán apegarse a la Ley, estos Estatutos, y los Principios de Doctrina. Se informara a la Comisión Organizadora Electoral de las disposiciones que en esta materia se establezcan; y
- m) Resolver sobre las licencias que soliciten sus miembros y las renunciaciones que presenten, y designar en su caso, a propuesta del Presidente, a quienes lo sustituyan.
- n) Formular y presentar el informe general de actividades del Partido al Consejo Nacional;
- o) Conocer y resolver de manera definitiva, sobre las cuestiones intrapartidistas que se susciten en los ámbitos estatal y municipal, en los términos del Reglamento correspondiente.
- p) Solicitar al Instituto Nacional Electoral la organización de la elección del Presidente y miembros del Comité Ejecutivo Nacional, así como de los

Presidentes y miembros de los Comités Directivos Estatales, cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- I. Existan conflictos internos que imposibiliten el adecuado funcionamiento de la Comisión Organizadora;
- II. Exista imposibilidad material para la organización de la elección;
- III. No se encuentre integrada la Comisión Organizadora de Elecciones o la Comisión Estatal Organizadora respectiva;
- IV. Exista alguna causa fortuita o de fuerza mayor que amerite la organización a cargo de la autoridad electoral; y
- V. Cuando exista acuerdo por dos terceras partes de la Comisión Permanente Nacional para el caso de elecciones locales y municipales, o acuerdo del Consejo Nacional para elecciones nacionales.

Los reglamentos establecerán los procedimientos correspondientes.

- q) Las demás que señalen estos estatutos y los reglamentos.

Artículo 54

El Comité Ejecutivo Nacional funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros que lo integran y sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 55

1. El Secretario General tendrá a su cargo la coordinación de las diversas secretarías y dependencias de dicho Comité y las funciones específicas que éste le encomiende. El Comité Ejecutivo Nacional podrá también, a

propuesta del Presidente, nombrar uno o varios Secretarios Adjuntos para auxiliar al Secretario General.

2. El Secretario General lo será también de la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional.

Artículo 56

1. Para ser Presidente del Comité Ejecutivo Nacional se requiere:
 - a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;
 - b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
 - c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo;
 - d) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y
 - e) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores.

Artículo 57

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Representar a Acción Nacional en los términos y con las facultades a que se refiere el inciso a) del artículo 53 de estos Estatutos. Cuando el Presidente Nacional no se encuentre en territorio nacional, ejercerá la representación del Partido el Secretario General;

- b) Ser miembro ex officio de todas las comisiones que nombre el Consejo Nacional o el Comité Ejecutivo Nacional, excepto en las comisiones organizadora electoral, jurisdiccional electoral y la designada por el Consejo Nacional para el proceso de elección del Comité Ejecutivo Nacional;
- c) Mantener las debidas relaciones con los Comités Estatales, Municipales y Delegaciones entre sí y el Comité Ejecutivo Nacional; coordinar su trabajo e impulsar y cuidar de su correcta orientación, conforme a los principios y programas del Partido;
- d) Mantener y fomentar las debidas relaciones con los poderes federales y estatales, con todas las organizaciones cívicas o sociales y especialmente con los que tengan principios o actividades similares a los de Acción Nacional;
- e) Proponer a la Comisión Permanente los reglamentos del Partido y sus modificaciones;
- f) Proponer al Comité Ejecutivo Nacional los programas de actividades de Acción Nacional, concordantes con los aprobados por el Consejo Nacional, la Comisión Permanente la Asamblea Nacional, y los acuerdos del propio Comité Ejecutivo Nacional;
- g) Promover de acuerdo con los reglamentos, el establecimiento de las dependencias necesarias para la mejor organización de los militantes del Partido, para la más amplia difusión de sus principios y su mayor eficacia en la vida pública de México;
- h) Contratar, designar o remover libremente a los mandatarios para pleitos y cobranzas, funcionarios administrativos y empleados del Comité Ejecutivo Nacional y de los órganos que dependan de éste;
- i) Designar los asesores y auxiliares que sean necesarios para el estudio y ejecución de las medidas que requiere la actividad del Partido;

- j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;
- k) En general, gestionar el desenvolvimiento de Acción Nacional y cuidar de que su actuación se apegue constantemente a los propósitos fundamentales que han inspirado su creación y procurar, en todas las formas lícitas posibles, que en la vida pública de México se implanten los principios que Acción Nacional ha hecho suyos, pudiendo al efecto ejecutar los actos jurídicos, políticos y sociales que sean necesarios o convenientes. Todo de acuerdo con estos Estatutos y los reglamentos respectivos, y ajustándose a las directrices que haya señalado la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional y la Comisión Permanente;
- l) Presentar al Consejo Nacional un informe anual de actividades del Comité Ejecutivo Nacional;
- m) Formular y presentar el informe general de actividades del Partido a la Asamblea Nacional;
- n) Proponer a la Comisión Permanente la designación o remoción de los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional por las razones que considere pertinentes; y
- o) Las demás que señalen estatutos y los reglamentos.

Artículo 58

1. La o el Presidente durará en funciones tres años y podrá ser reelecto por

- una sola vez en forma consecutiva. Deberá seguir en su cargo mientras no se presente quien deba sustituirlo.
2. En caso de falta temporal que no exceda de tres meses, la o el Presidente será sustituido por la o el Secretario General.
 3. En caso de falta absoluta del Presidente dentro del primer año de su encargo, la Comisión Permanente convocará en un plazo no mayor de treinta días a la militancia que elegirá a quien deba terminar el período del anterior. En caso de que la falta ocurra dentro de los dos últimos años de su encargo, la Comisión Permanente elegirá a quien deba sustituirlo para terminar el período. En ambos casos durante la ausencia y de manera provisional, la o el Secretario General fungirá como Presidente.
 4. Sin perjuicio de las licencias a las que hacen referencia los párrafos anteriores, los presidentes, secretarios generales, tesoreros y secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales o Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos o Delegaciones Municipales, que decidan contender como candidatos del Partido a cargos de elección popular durante el periodo para el cual fueron electos como dirigentes, deberán renunciar o pedir licencia, al menos un día antes de la solicitud de registro como precandidato en los tiempos que señale la convocatoria interna correspondiente.

Capítulo Sexto

Del Registro Nacional de Militantes

Artículo 59

1. El Registro Nacional de Militantes, es el órgano del Comité Ejecutivo

Nacional encargado de administrar, revisar y certificar el padrón de todos los militantes del Partido Acción Nacional, en términos de lo dispuesto por el Reglamento correspondiente.

2. Para su funcionamiento serán principios rectores la objetividad, certeza y transparencia. Tendrá la obligación de proteger los datos personales en términos de las leyes que sean aplicables.
3. Entre sus funciones se encuentran las siguientes:
 - a) Recibir y, en su caso, aceptar las solicitudes de afiliación de los militantes del Partido;
 - b) Mantener actualizado el padrón de militantes y llevar el registro del cumplimiento de las obligaciones, deberes, sanciones y actividades de los militantes del Partido;
 - c) Informar trimestralmente a los comités del Partido, acerca de los ciudadanos que se hayan incorporado al padrón, de los movimientos, y de los que hayan sido dados de baja;
 - d) Expedir los listados nominales de electores para los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular, de conformidad con lo establecido en los Reglamentos, acuerdos y/o convocatorias correspondientes;
 - e) Expedir los listados nominales necesarios para la realización de las asambleas y elección de dirigentes partidistas;
 - f) Llevar el registro de integración de los órganos municipales, estatales y nacionales del Partido;
 - g) Llevar y mantener actualizada la base de datos de los simpatizantes del Partido;
 - h) Declarar la baja, a la que se refiere el artículo 13, párrafo 5, de estos

Estatutos, previa audiencia, de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento correspondiente, la cual deberá ser notificada al Comité Ejecutivo Nacional;

- i) Participar de la estrategia de afiliación en el Partido; y
 - j) Las demás que señalen los reglamentos y acuerdos de la Comisión Permanente.
4. La Comisión Permanente designará, a propuesta de su Presidente Nacional, al Director del Registro Nacional de Militantes.
 5. Los órganos estatales y municipales actuarán en auxilio del Registro Nacional de Militantes, y están obligados a proporcionar y atender sus requerimientos oportunamente, en los términos señalados por los reglamentos, y proporcionar la información necesaria para su debida y eficiente administración y actualización.
 6. El Registro Nacional de Militantes ceñirá su actuación al Reglamento que en materia de afiliación emita la Comisión Permanente.
 7. Los funcionarios y órganos sustantivos y auxiliares que no registren o proporcionen la información de manera oportuna sobre el registro y actividades de los militantes, serán sancionados con base en lo establecido por el reglamento respectivo.

Título Quinto De los Órganos Estatales del Partido Acción Nacional

Capítulo Primero De las Asambleas Estatales

Artículo 60

1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.
2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.
3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

4. Las convocatorias serán comunicadas a los militantes del Partido por estrados en los respectivos comités, así como por los medios fehacientes que permitan una cobertura suficiente en el ámbito geográfico de que se trate.
5. Las Asambleas se reunirán y funcionarán de modo análogo al establecido para la Asamblea Nacional y serán presididas por el Presidente del Comité respectivo, por el Secretario General, o en su caso, por quien designe el Comité Ejecutivo Nacional o el Comité Directivo Estatal que corresponda.
6. La Comisión Permanente Nacional tendrá la facultad de vetar, dentro de los treinta días naturales siguientes, las decisiones que tomen las Asambleas a que este artículo se refiere. En caso de existir impugnación, el plazo se extenderá hasta que la misma sea resuelta en los términos señalados por estos Estatutos y los Reglamentos correspondientes.

Capítulo Segundo

De los Consejos Estatales

Artículo 61

Los Consejos Estatales estarán integrados por los siguientes militantes:

- a) La o el Presidente y la o el Secretario General del Comité Directivo Estatal;
- b) La o el Gobernador del Estado;
- c) La o el Coordinador de los Diputados Locales;
- d) Las o los Senadores del Partido en la entidad;
- e) La o el Tesorero Estatal;
- f) La o el Coordinador Estatal de Alcaldes, Síndicos y Regidores;

- g) Las o los militantes del Partido que hayan sido Consejeros Estatales en la entidad por 20 años o más;
- h) La titular de la Secretaría Estatal de Promoción Política de la Mujer;
- i) La o el titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil; y
- j) No menos de cuarenta ni más de cien militantes del Partido, residentes en la entidad federativa correspondiente, de los cuales el cincuenta por ciento serán de género distinto. Serán electos por la Asamblea Estatal de acuerdo al procedimiento señalado por estos Estatutos y los reglamentos correspondientes.

Artículo 62

1. Para ser electo Consejero Estatal se requiere:
 - a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;
 - b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
 - c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo;
 - d) Acreditar la evaluación correspondiente, en los términos de la convocatoria;
 - e) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y
 - f) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores.
2. Los consejeros estatales durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos. Los integrantes del Consejo continuarán en funciones hasta que

tomen posesión los electos. Quien falte a dos sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho perderá el cargo.

3. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.
4. Cuando ocurran vacantes en el Consejo, éste podrá designar a propuesta del Presidente, por simple mayoría de votos, a los sustitutos por el resto del período. El Consejo podrá, por causa grave, remover a cualquiera de sus miembros mediante el voto de las dos terceras partes de los asistentes.

Artículo 63

1. La elección de consejeros será hecha por la Asamblea Estatal de las proposiciones que presenten el Comité Directivo Estatal y las Asambleas Municipales celebradas al efecto.
2. El Consejo Estatal se renovará el segundo semestre del año siguiente al de la elección federal, procurando homologar la elección con el proceso de renovación del Consejo Nacional.
3. La renovación del Consejo Estatal, se pospondrá cuando el periodo del encargo concluya dentro de los tres meses anteriores al inicio de un proceso electoral constitucional. Deberá emitirse la convocatoria correspondiente, a más tardar tres meses después de concluido el proceso electoral.
4. El Reglamento determinará el número de propuestas que surgirán de cada Asamblea Municipal. El Comité Directivo Estatal tendrá derecho a proponer hasta un diez por ciento del total de propuestas emanadas de estas Asambleas.
5. Todas las proposiciones serán turnadas a la Asamblea Estatal correspondiente.

Cada delegado numerario votará por el número de candidatos que señale el Reglamento.

6. La Comisión Permanente Nacional podrá revocar la designación de consejeros estatales, por sí, o a solicitud del Consejo o del Comité Directivo Estatal de la entidad de que se trate, por causa justificada, debidamente fundada y motivada, mediante los plazos para la interposición, sustanciación y resolución, así como las formalidades esenciales del procedimiento en términos del reglamento.

Artículo 64

Son funciones del Consejo Estatal:

- a) Designar a treinta militantes, quienes se integrarán a la Comisión Permanente;
- b) Designar a las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista; así como a la Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal;
- c) Designar las comisiones que estime pertinentes, integradas por consejeros y militantes, señalándoles sus atribuciones;
- d) Examinar y autorizar los presupuestos del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales, así como revisar y aprobar, en su caso, las cuentas de estos comités;
- e) Resolver aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por la Comisión Permanente Estatal;
- f) Pedir, a solicitud de un tercio de sus miembros, a la Comisión Permanente Estatal que le someta aquellos asuntos que por su importancia juzgue conveniente conocer y resolver;

- g) Proponer al Presidente del Comité Directivo Estatal las medidas y programas que considere convenientes;
- h) Resolver sobre las renunciaciones y licencias de sus miembros;
- i) Autorizar a la Comisión Permanente Estatal para suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos en elecciones locales, de conformidad con la legislación electoral correspondiente;
- j) Aprobar la plataforma del Partido para las elecciones, previa consulta a la militancia a través de los órganos municipales y ratificada por la Comisión Permanente Nacional. Los candidatos estarán obligados a aceptar y difundir durante su campaña electoral, la plataforma aprobada; y
- k) Las demás que señalen estos Estatutos y los reglamentos.

Artículo 65

Los Consejos Estatales sesionarán cuando menos dos veces al año y serán convocados por el Presidente del propio Consejo, por su Comisión Permanente o por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional; y, en su caso, a solicitud de una tercera parte de sus miembros, ante el Comité Ejecutivo Nacional, quien resolverá lo conducente.

Artículo 66

Los Consejos Estatales serán presididos por la o el Presidente del respectivo Comité Directivo Estatal, funcionarán válidamente con asistencia de más de la mitad de sus miembros y, salvo que estos Estatutos prevengan otra cosa, tomarán sus acuerdos por mayoría de votos de los concurrentes. En caso de empate, la o el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

Artículo 67

1. La Comisión Permanente del Consejo Estatal estará integrada por los siguientes militantes:
 - a) La o el Presidente del Comité Directivo Estatal;
 - b) La o el Secretario General del Comité Directivo Estatal;
 - c) La o el Coordinador de Diputados Locales;
 - d) La o el Coordinador de Diputados Federales de la entidad, si lo hubiere;
 - e) La o el Gobernador del Estado;
 - f) La o el Tesorero Estatal;
 - g) La o el Coordinador Estatal de Alcaldes, Síndicos y Regidores;
 - h) La titular estatal de Promoción Política de la Mujer;
 - i) La o el titular estatal de Acción Juvenil; y
 - j) Treinta militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años.
2. La designación de los miembros a que hace referencia el inciso j) del numeral anterior será hecha por el Consejo Estatal, a propuesta de su Presidente en dos terceras partes, y la otra tercera parte a propuesta de los Consejeros de acuerdo al Reglamento. En ambos casos deberá de considerarse que el cincuenta por ciento de los electos será de género distinto.
3. Para ser electo integrante de la Comisión Permanente Estatal se requiere:
 - a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;
 - b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
 - c) No haber sido sancionado por las Comisiones de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité; y

- d) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores.
4. Asistirán con derecho a voz los titulares de Secretarías del Comité Directivo Estatal que no sean miembros de la Comisión Permanente.
 5. En la proporción que fije el Reglamento, la Comisión Permanente podrá integrarse con miembros que reciban remuneración del Partido.
 6. La Comisión Permanente, se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias locales.
 7. Los miembros de la Comisión Permanente durarán en su cargo tres años y permanecerán en él hasta que se haga nuevos nombramientos y los designados tomen posesión de su puesto.
 8. La Comisión Permanente Estatal se reunirá cuando menos una vez al mes y cuando sea convocada de manera extraordinaria en términos de este Estatuto y el Reglamento. Quien falte a tres sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho perderá el cargo. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.
 9. Para que la Comisión Permanente Estatal funcione válidamente, se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.
 10. La o el Presidente y los demás miembros de la Comisión Permanente Estatal, podrán ser removidos de su cargo, por la Comisión Permanente Nacional, por causa justificada, debidamente fundada y motivada, mediante los plazos para la interposición, sustanciación y resolución así como las formalidades esenciales del procedimiento, en términos del reglamento.

Artículo 68

1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente Estatal:
 - a) Integrar las comisiones que estime convenientes, para el mejor cumplimiento de sus labores. El Secretario General lo será también de la Asamblea Estatal, y el Consejo Estatal;
 - b) Resolver sobre las licencias o las renunciaciones que presenten sus miembros, designando, en su caso, a quienes los sustituyan hasta en tanto haga el nombramiento el Consejo Estatal, si la falta es definitiva;
 - c) Ratificar la elección de los Presidentes y miembros de los Comités Directivos Municipales y remover a los designados por causa justificada;
 - d) Examinar los informes semestrales que de sus ingresos y egresos les remitan los Comités Directivos Municipales;
 - e) Impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos de su competencia;
 - f) Desarrollar mecanismos que orienten la acción del Partido en el ejercicio del gobierno y su relación con la sociedad;
 - g) Atender y resolver, en primera instancia, todos los asuntos municipales que sean sometidos a su consideración; y
 - h) Las demás que fijen estos Estatutos y los reglamentos.
2. Las sesiones de la Comisión Permanente Estatal, serán convocadas por el Presidente Estatal, o a solicitud de dos terceras partes de sus integrantes o de las dos terceras partes del Consejo Estatal.

Capítulo Tercero
De las Comisiones Auxiliares de los Consejos Estatales
De las Comisiones Auxiliar de Orden
y Disciplina Intrapartidista

Artículo 69

1. Las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista de los Consejos Estatales se integrarán por tres Consejeros Estatales, que no sean miembros del Comité Directivo Estatal, Presidentes de Comités Directivos Municipales ni funcionarios del partido que reciban remuneración por su encargo.
2. Una vez constituida la Comisión, sus integrantes nombrarán a quienes fungirán como Presidente y Secretario de la misma, informando de ello al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales de la entidad respectiva. Las reuniones de las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista de los Consejos Estatales requerirán la presencia de dos de sus miembros.

Artículo 70

1. Las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista tendrán como función, auxiliar a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista con los trabajos que ésta instruya para cumplir con las formalidades del procedimiento a que se refiere el artículo 135 de estos Estatutos en la entidad correspondiente, en los términos que precise el Reglamento.

2. Los órganos del Partido, por medio de representantes debidamente acreditados y los militantes, están obligados a concurrir a las citas y a proporcionar la información y pruebas de que dispongan, cuando lo soliciten las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista.
3. Los procedimientos podrán desahogarse oralmente y/o por medios electrónicos de acuerdo con lo dispuesto por el reglamento correspondiente.

De la Comisión de Vigilancia

Artículo 71

1. La Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal se integrará y tendrá las facultades establecidas en este Estatuto y en los reglamentos correspondientes del Partido.
2. La Comisión de Vigilancia se integrará con cinco consejeros, que no formen parte del Comité Directivo Estatal ni sean Presidentes de Comités Directivos Municipales, ni funcionarios del Partido que reciban remuneración por su encargo.
3. Tendrá las más altas facultades de fiscalización, revisión de la información financiera de la Tesorería y de todo organismo estatal, municipal y grupo parlamentario que maneje fondos o bienes del Partido, así como del financiamiento público estatal y federal que le corresponda.
4. Si en el desahogo de sus asuntos advierte la comisión de violaciones a estatutos o reglamentos, deberá turnar el caso al órgano directivo correspondiente, para que valore si procede iniciar un procedimiento de sanción. Una vez aprobada por los órganos correspondientes, y de conformidad

con los lineamientos que señale el Reglamento para la Administración y Financiamiento del Partido, toda la información sobre el financiamiento estará a disposición de los militantes.

Capítulo Cuarto

De los Comités Directivos Estatales

Artículo 72

1. Los Comités Directivos Estatales se integran por los siguientes militantes:
 - a) La o el Presidente del Comité;
 - b) La o el Secretario General del Comité;
 - c) La titular estatal de Promoción Política de la Mujer;
 - d) La o el titular estatal de Acción Juvenil;
 - e) La o el Tesorero Estatal; y
 - f) Siete militantes del partido, residentes en la entidad con una militancia mínima de cinco años, de los cuales no podrán ser más de cuatro de un mismo género.
2. La elección del Presidente y miembros del Comité Directivo Estatal a que hacen referencia los incisos a), b), y f) se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo señalado en los reglamentos correspondientes:
 - a) Los interesados en ser electos como Presidentes presentarán solicitud de registro, acompañando la planilla de nombres de los militantes, a que hacen referencia los incisos b) y f) del numeral anterior; y el porcentaje de firmas señalado en el reglamento, para lo cual los interesados contarán con por lo menos dos días por cada punto porcentual.

- b) La elección se llevará cabo de entre los candidatos cuyo registro haya sido aprobado, en los Centros de Votación que para el efecto se instalen en la entidad respectiva. Los candidatos registrados deberán participar en los debates conforme al programa establecido. Podrán votar los militantes que se encuentren incluidos en el Listado Nominal.
- c) Resultará electa la planilla que obtenga la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría mencionada, resultará electa la que logre una mayoría de 33% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto de la planilla que le siga en votos válidos emitidos.
- d) Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría señalada en el párrafo anterior, quienes hayan obtenido los dos porcentajes más altos de votación participarán en una segunda vuelta.
- e) La organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral estará a cargo de la Comisión que para el efecto nombre la Comisión Permanente del Consejo Nacional a propuesta del Consejo Estatal.
- f) En caso de actualizarse alguno de los supuestos contemplados en el artículo 53, inciso p), de estos Estatutos, la organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral estará a cargo del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con los reglamentos correspondientes;
- g) Cuando la Comisión Estatal Organizadora de la Elección apruebe el registro de una sola planilla, lo hará del conocimiento al Consejo Estatal quien determinará en un plazo no mayor a 15 días, si continúa el

- proceso interno o declara electa a la planilla registrada, de conformidad con lo establecido por los reglamentos respectivos; y
- h) Si la elección del Comité Directivo Estatal es concurrente con la elección del Comité Ejecutivo Nacional, los integrantes de la comisión a que hace referencia el inciso e) del presente artículo también se encargarán de la elección nacional, siendo ésta la auxiliar de la Comisión que organice el proceso de selección del Comité Ejecutivo Nacional.
3. Independientemente de los miembros del Comité Directivo Estatal que resulten electos de conformidad con el numeral anterior, la Comisión Permanente Estatal podrá aprobar la creación de tantas secretarías o comisiones como se estimen necesarios para el buen desarrollo de los trabajos del Partido, a propuesta del Presidente.
 4. Para ser electo integrante del Comité Directivo Estatal se requiere:
 - a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;
 - b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
 - c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité; y
 - d) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los 3 años inmediatos anteriores.
 5. Asistirán con derecho a voz los titulares de Secretarías que no sean miembros del Comité Directivo Estatal.
 6. El Comité Directivo Estatal, entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles después de la ratificación de la elección. Deberá constar acta de entrega – recepción.

Artículo 73

1. Para ser Presidente o integrante electo del Comité Directivo Estatal, se requiere una militancia mínima de cinco años al día de la elección; y haberse distinguido por su lealtad a los principios y programas del Partido.
2. La o el Presidente y los integrantes del Comité Directivo Estatal, entrarán en funciones, de lo cual se levantará acta de entrega-recepción en que conste, una vez que sean ratificados por el Comité Ejecutivo Nacional.
3. El Comité Ejecutivo Nacional se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en su siguiente sesión ordinaria. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Estatal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.

Artículo 74

1. La o el Presidente y los demás miembros del Comité Directivo Estatal podrán ser removidos de su cargo por la Comisión Permanente Nacional, por causa justificada, debidamente fundada y motivada, mediante los plazos para la interposición, sustanciación y resolución, así como las formalidades esenciales del procedimiento, en términos del reglamento.
2. Los miembros del Comité Directivo Estatal serán electos por períodos de tres años. Los miembros del Comité Directivo Estatal continuarán en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos quienes hayan sido electos o designados para sustituirlos.
3. El Comité Directivo Estatal se renovarán en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias locales.

Artículo 75

1. A las sesiones del Comité Directivo Estatal, asistirán con derecho a voz los titulares de Secretarías que no sean miembros del Comité Directivo Estatal.
2. El Comité Directivo Estatal se reunirá cuando menos una vez al mes y cuando sea convocada de manera extraordinaria en términos de este Estatuto y el Reglamento.
3. Para que el Comité Directivo Estatal funcione válidamente se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.
4. Quien falte en un periodo de 12 meses a tres sesiones ordinarias, cualquiera que sea la causa, perderá el cargo. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

Artículo 76

Los Comités Directivos Estatales tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Vigilar la observancia y proveer el cumplimiento, dentro de su jurisdicción, de estos Estatutos, de los reglamentos y de los acuerdos que dicten las Asambleas Nacional y Estatal, así como los Consejos y Comités Nacional y Estatal;
- b) Convocar al Consejo Estatal y a la Asamblea Estatal, así como supletoriamente a las asambleas municipales, en los casos que determinen los reglamentos aplicables;
- c) Aprobar los programas de actividades específicas de Acción Nacional en su jurisdicción y hacerlos del conocimiento del Comité Ejecutivo

- Nacional. Los programas deberán ajustarse al Plan de Desarrollo del Partido aprobado por el Consejo Nacional;
- d) Evaluar el desempeño de los Comités Directivos Municipales en los términos del reglamento, así como acordar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas del partido en el ámbito de su competencia;
 - e) Auxiliar al Registro Nacional de Militantes en el cumplimiento de sus funciones, en los términos del Reglamento respectivo;
 - f) Constituir comisiones distritales para la realización transitoria de acciones concretas, que sirvan de apoyo en la coordinación de un grupo de municipios que coincidan geográficamente con el ámbito distrital;
 - g) Designar a los representantes del Partido ante los respectivos organismos electorales de su jurisdicción, o en su caso delegar esta facultad en los términos del Reglamento;
 - h) Determinar mediante criterios operativos y atendiendo a las necesidades particulares de cada estado, la forma de organización sub-municipal, distrital o metropolitana, mediante la conformación según el caso, de subcomités municipales, estructuras seccionales, distritales, o cualquier otra forma que impulse los trabajos del Partido para una mejor atención de las necesidades sociales y partidistas;
 - i) Establecer mecanismos de comunicación con los militantes y simpatizantes;
 - j) Nombrar consejos consultivos ciudadanos en términos del Reglamento;
 - k) Acordar la colaboración con otras organizaciones cívico-políticas de la entidad, previa aprobación del Comité Ejecutivo Nacional. Cuando se trate de procesos electorales, se estará a lo dispuesto por el artículo 64, inciso i);

- l) Mantener actualizado el Padrón de Estructuras Estatales y Municipales, de conformidad con los reglamentos aplicables; y
- m) Las demás que fijen estos estatutos y los reglamentos.

Capítulo Quinto

De los Presidentes de los Comités Directivos Estatales

Artículo 77

Los Presidentes de los Comités Directivos Estatales serán responsables de los trabajos del Partido en su jurisdicción y tendrán las atribuciones siguientes:

- a) Elaborar planes de trabajo anuales que someterán para su aprobación al Comité Directivo Estatal;
- b) Dirigir y vigilar el trabajo de las secretarías, comisiones y demás dependencias del Comité Directivo Estatal, proponiendo a éste la designación de los titulares respectivos;
- c) Mantener relación permanente con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional para presentar iniciativas, recibir directrices y asegurar la coordinación adecuada de los trabajos del Partido en la entidad con los que se efectúen en el resto de la República;
- d) Sostener comunicación frecuente con los demás Comités Directivos Estatales, especialmente con aquellos cuyo territorio sea limítrofe del suyo, y participar en las reuniones interestatales que se organicen con la autorización del Comité Ejecutivo Nacional;
- e) Mantener estrecha comunicación con los Comités Directivos Municipales

de su entidad para apoyarlos en el desempeño de su labor, y supervisar sus resultados;

- f) Dictar las medidas pertinentes para atender la convocatoria que se expida al efecto de asistir a la Asamblea Nacional;
- g) Contratar, designar y remover libremente a los funcionarios administrativos y empleados del Comité Estatal, determinar sus facultades y obligaciones, atendiendo a perfiles profesionales, así como verificar el cumplimiento de sus obligaciones;
- h) Presentar al Consejo Estatal y al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, un informe semestral de las actividades del Partido en la entidad, y enviar los informes relativos a la Cuenta General de Administración, del financiamiento público local y del financiamiento público federal a la Tesorería Nacional;
- i) Vigilar el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales y laborales, establecidas en las leyes correspondientes; y
- j) Las demás que fijen estos Estatutos y los reglamentos.

Artículo 78

1. El Secretario General del Comité Directivo Estatal sustituirá al Presidente en sus faltas temporales, que no podrán exceder de tres meses durante el período de su encargo. En tanto el Secretario asuma estas funciones, el Comité Directivo Estatal nombrará, a propuesta del presidente en turno, a un Secretario General durante este periodo.
2. En caso de falta absoluta del Presidente dentro del primer año de su encargo, la Comisión Permanente Estatal convocará en un plazo no mayor de treinta días a la militancia que elegirá a quien deba terminar el período

del anterior. En caso de que la falta ocurra dentro de los dos últimos años de su encargo, la Comisión Permanente elegirá a quien deba sustituirlo para terminar el período. En ambos casos durante la ausencia y de manera provisional, la o el Secretario General fungirá como Presidente.

En caso de que la falta ocurra dentro del desarrollo de un proceso electoral, la Comisión Permanente Nacional podrá suspender la elección hasta en tanto no concluya el mismo.

En tanto no tome posesión de su cargo la dirigencia electa, el Secretario General fungirá como Presidente y los miembros del Comité y de la Comisión Permanente se mantendrán en ejercicio de sus respectivos cargos.

Artículo 79

Las Tesorerías Estatales son los órganos responsables de todos los recursos que reciban por concepto de financiamiento público federal, local, donativos, aportaciones privadas y otros que ingresen a las cuentas estatales del Partido. Estarán a cargo de un Tesorero Estatal. Los Tesoreros Estatales quienes podrán ser auxiliados en sus funciones por un cuerpo técnico, tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Recibir, distribuir, fiscalizar y comprobar los recursos a los que referencia el párrafo anterior;
- b) Fiscalizar el cumplimiento del gasto por rubros, a nivel estatal y municipal;
- c) Proponer adecuaciones a los manuales, lineamientos o normas, en relación con el cumplimiento de los dos incisos anteriores;
- d) Presentar al órgano electoral que señale la ley, los informes trimestrales y anuales de ingresos y egresos, y los informes por precampañas y campañas electorales locales;

- e) Coadyuvar en todo momento con la Tesorería Nacional para la presentación de los informes trimestrales y anuales de ingresos y egresos y los informes por precampañas y campañas electorales federales;
- f) Presentar ante el Comité Directivo Estatal y el Consejo Estatal para su discusión y aprobación, en su caso, el informe sobre la distribución general y aplicación del financiamiento público federal y local que corresponda a los Comités Directivos Municipales;
- g) Coadyuvar en la gestión y desarrollo de los órganos estatales y municipales encargados de la administración y recursos del Partido;
- h) Asegurarse de la procedencia lícita de donativos y aportaciones privadas;
- i) Atender con oportunidad y diligencia los requerimientos de información que para el ejercicio de sus funciones le presente la Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal; y,
- j) Las demás que marquen los Estatutos y los reglamentos.

Título Sexto De los Órganos Municipales

Capítulo Primero De las Asambleas Municipales

Artículo 80

1. En el ámbito municipal, se celebrarán asambleas municipales para elegir al Presidente e integrantes de los Comités Directivos Municipales, y para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.
2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de los militantes del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.
3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

4. Las convocatorias a las asambleas municipales serán comunicadas a través de los estrados de los respectivos comités, así como por cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación según las condiciones prevalecientes en el lugar.
5. Las Asambleas se reunirán y funcionarán de modo análogo al establecido para la Asamblea Nacional del Partido y serán presididas por el Presidente del Comité respectivo o, en su caso, por quien designe el Comité Directivo Estatal.
6. Para el funcionamiento de estas Asambleas, los Comités Estatales y Municipales, con la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional, podrán establecer dentro de sus respectivas competencias normas complementarias ajustadas al espíritu de estos Estatutos y a los reglamentos.
7. La Comisión Permanente Nacional tendrá la facultad de vetar dentro de los treinta días naturales siguientes, las decisiones que tomen las Asambleas Municipales.

Capítulo Segundo De los Comités Directivos Municipales

Artículo 81

1. Los Comités Directivos Municipales se integrarán por los siguientes militantes:
 - a) La o el Presidente del Comité;
 - b) La o el Coordinador de Síndicos y Regidores;
 - c) La titular municipal de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer;

- d) La o el titular municipal de la Secretaría de Acción Juvenil;
- e) No menos de cinco ni más de veinte militantes electos por la Asamblea Municipal, de los cuales el cincuenta por ciento deberán de ser de género distinto; y
- f) El Presidente Municipal.

Artículo 82

1. La o el Presidente e integrantes electos del Comité Directivo Municipal, serán ratificados por la Comisión Permanente Estatal, y entrarán en funciones una vez ratificado. Deberá constar acta de entrega – recepción.
2. La Comisión Permanente Estatal se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en un plazo máximo de treinta días. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Directivo Municipal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.
3. Los miembros de los Comités Directivos Municipales serán nombrados por períodos de tres años, pero continuarán en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos quienes hayan sido electos o designados para sustituirlos.
4. La renovación de los Comités Directivos Municipales se llevará a cabo de manera concurrente con el proceso de asambleas municipales para la renovación del Consejo Estatal.
5. En caso de tener que celebrarse la renovación del Comité fuera del plazo anterior, por así señalarlo el Estatuto, la renovación se pospondrá cuando el periodo del encargo concluya dentro de los tres meses anteriores al inicio

de un proceso electoral constitucional. Deberá emitirse la convocatoria, a más tardar tres meses después de concluido el proceso electoral.

6. En caso de falta absoluta del Presidente, el Comité Directivo convocará a través del Secretario General o quien corresponda en orden de prelación, en un plazo no mayor de treinta días, a Asamblea Municipal, para elegir Presidente para concluir el periodo.

En tanto no tome posesión de su cargo la dirigencia electa, el Secretario General fungirá como Presidente y los miembros del Comité se mantendrán en ejercicio de sus respectivos cargos.

En caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el Secretario General. Si la ausencia es mayor a tres meses, el Comité Directivo Municipal deberá informar inmediatamente al Comité Directivo Estatal y solicitará se autorice la convocatoria a la Asamblea dentro de un término de treinta días para elegir un nuevo Presidente que terminará el período.

Artículo 83

Los Comités Directivos Municipales son los responsables directos de coordinar y promover las actividades del Partido, dentro de su jurisdicción, y tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Vigilar la observancia y promover el cumplimiento dentro de su jurisdicción, de estos Estatutos, de los reglamentos y acuerdos que dicten los órganos competentes del Partido;
- b) Convocar cada año a la Asamblea Municipal Ordinaria, en donde deberá presentar su informe de actividades, así como a las extraordinarias para aprobar la Plataforma Municipal Electoral y las demás que se requieran.

Los candidatos estarán obligados a aceptar y difundir durante su campaña electoral, la plataforma aprobada;

- c) Designar al Secretario General del Comité, que lo será también de la Asamblea Municipal, y a los demás secretarios, así como integrar las comisiones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus labores;
- d) Aprobar, a propuesta del Presidente respectivo, a los miembros del Comité Directivo Municipal que cubrirán las vacantes por renuncia u otras causas, sujetos a la ratificación de la Asamblea Municipal correspondiente;
- e) Aprobar los programas de actividades específicas de Acción Nacional dentro de su jurisdicción, ajustados a los que aprueben los órganos superiores del Partido, y enfocados primordialmente a consolidar la presencia del Partido en el municipio y el trabajo de todos los militantes en vinculación con la comunidad;
- f) Enviar al Comité Directivo Estatal informes semestrales de las actividades, que comprenderán el estado que guarde la organización de su jurisdicción, las cuentas de ingresos y egresos, y los demás que el Comité Directivo Estatal, señale;
- g) Auxiliar al Registro Nacional de Militantes en el cumplimiento de sus funciones, en los términos del Reglamento respectivo;
- h) Acordar y solicitar las sanciones correspondientes, en términos de lo establecido por estos Estatutos y los reglamentos correspondientes;
- i) Acreditar a los representantes del Partido ante los órganos electorales de su jurisdicción, o en su caso delegar esta facultad en los términos del Reglamento;
- j) Impulsar permanentemente, en el ámbito municipal, acciones afirmativas para garantizar la equidad de género;

- k) Desarrollar mecanismos que orienten la acción del Partido en el ejercicio del gobierno municipal;
- l) Desarrollar y coordinar la formación y capacitación cívica política y de doctrina entre los militantes del Partido de su jurisdicción;
- m) Implementar las formas de organización sub-municipal, metropolitana o distrital, establecidas por el Comité Directivo Estatal;
- n) Llevar puntual seguimiento del Registro de Obligaciones y derechos de los militantes;
- o) Establecer mecanismos de comunicación con los militantes y simpatizantes;
- p) Nombrar consejos consultivos ciudadanos en términos del Reglamento; y
- q) Las demás que fijen estos Estatutos y los reglamentos.

Artículo 84

1. El Reglamento señalará la estructura básica y las atribuciones de sus funcionarios.
2. El miembro que falte a dos sesiones sin causa justificada perderá el cargo. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

Título Séptimo
De las Comisiones Directivas Provisionales
y Delegaciones Municipales

Capítulo Único
Disposiciones Generales

Artículo 85

1. La Comisión Permanente Nacional podrá acordar, previa audiencia en los términos del Reglamento, la disolución de un Comité Directivo Estatal o Comisión Permanente Estatal, en los siguientes supuestos:
 - a) Por incumplimiento grave o reincidente a los principios de imparcialidad y de equidad en los procesos internos de selección de candidatos. El Reglamento respectivo establecerá las obligaciones y restricciones cuya violación actualizará esta causal;
 - b) Por incumplimiento grave o reincidente de sus responsabilidades que afecten la observancia de los Estatutos, Reglamentos, objetivos, o metas establecidos en los planes y programas del partido;
 - c) Por desacato grave o reincidente a los mandatos, instrucciones o a las decisiones políticas adoptadas por el Consejo Nacional o por la Comisión Permanente Nacional;
 - d) A solicitud de dos terceras partes de los Comités Directivos Municipales y por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes del Consejo Estatal; y

- e) Por incumplimiento grave o reiterado de las disposiciones del Partido, así como las obligaciones legales en materia financiera, laboral y seguridad social, incluyendo las relacionadas con la fiscalización de los recursos, sean éstos de carácter federal o local.
2. La declaración de disolución dará lugar a la designación de una Comisión Directiva Provisional que ejerza las funciones de Comisión Permanente Estatal o Comité Directivo Estatal, según sea el caso, y prepare su renovación; ésta deberá convocarse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la instalación de la Comisión.

Artículo 86

En tanto que en algún municipio no funcione regularmente el Comité correspondiente, la Comisión Permanente Estatal designará una Delegación que tendrá las mismas facultades que corresponden a los Comités Directivos Municipales. En este caso, la duración de una Delegación Municipal no excederá de un año.

Título Octavo
Impugnaciones Contra Determinaciones
de Órganos del Partido

Capítulo Único
Disposiciones Generales

Artículo 87

1. El Comité Ejecutivo Nacional conocerá de las cuestiones estatales y municipales, que se susciten en los siguientes supuestos:
 - a) Por actos y resoluciones que emitan las Comisiones Permanentes Estatales, Comités Directivos Estatales y Comités Directivos Municipales, así como sus presidentes;
 - b) Por actos y resoluciones emitidos por las Asambleas Estatales y Municipales;
 - c) Por actos y resoluciones que emitan los Consejos Estatales.
2. Se equiparará a las Comisiones Directivas provisionales y delegaciones municipales o comisiones organizadoras, a Comités Directivos Estatales y Municipales respectivamente.
3. El Comité Ejecutivo Nacional se podrá auxiliar de la Comisión de Asuntos Internos, Comités Directivos Estatales y Municipales o de diversos funcionarios partidistas.

4. Los reglamentos establecerán los procedimientos y plazos, debiendo respetarse en todo momento el debido proceso legal.

Artículo 88

1. Durante los procesos internos de selección de candidatos, y hasta antes de la jornada electiva, los precandidatos podrán interponer el Recurso de Queja, en contra de otros precandidatos por la presunta violación a estos Estatutos, a los Reglamentos, documentos básicos y demás normatividad del Partido, ante la Comisión de Justicia, quien resolverá en definitiva y única instancia.
2. La queja se podrá interponer ante la Comisión Organizadora Electoral, o bien, ante las comisiones electorales auxiliares que ésta designe; mismas que de inmediato deberán dar el trámite correspondiente conforme al Reglamento respectivo.

Artículo 89

1. Podrán interponer Juicio de Inconformidad, ante la Comisión de Justicia, quienes consideren violados sus derechos partidistas relativos a los procesos de selección de candidatos contra actos emitidos por los órganos del Partido; exceptuando lo establecido en el artículo anterior.
2. Las impugnaciones en contra de los resultados y de la declaración de validez de los procesos internos de selección de candidatos, podrán recurrirse, mediante Juicio de Inconformidad, únicamente por los precandidatos debidamente registrados, en términos de lo dispuesto por el Reglamento correspondiente.

3. La declaración de nulidad de un proceso interno de selección de candidatos, dará lugar a la designación de candidatos, por parte de la Comisión Permanente Nacional, la que no podrá hacer recaer la designación en quien o quienes hayan sido causantes o responsables de la declaración de nulidad.
4. Las impugnaciones en contra de los actos y resoluciones que no se encuentren vinculados al proceso de selección de candidatos, emitidos por el Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional y el Consejo Nacional, podrán recurrirse, mediante Recurso de Reclamación, ante la Comisión de Justicia, quienes tengan interés jurídico y en términos de lo dispuesto en el Reglamento correspondiente. Será improcedente el presente recurso en contra de resoluciones emitidas en cuestiones a las que se refiere el artículo 87.
5. Las controversias surgidas en relación al proceso de renovación de los órganos de dirección, se sustanciarán y resolverán mediante Juicio de Inconformidad, ante la Comisión de Justicia y en términos de lo dispuesto en el Reglamento correspondiente.
6. Las resoluciones de la Comisión de Justicia serán definitivos y firmes al interior del Partido.

Artículo 90

1. Se adoptará como mecanismo alternativo de solución de controversias, la sujeción voluntaria de las partes a la conciliación. La conciliación procederá cuando:
 - a) La controversia se derive de la aprobación de métodos de selección de candidatos y de candidaturas a cargos de elección popular;
 - b) Los conflictos sean de índole estatal y/o municipal;

- c) La controversia surja entre precandidatos y candidatos a la dirigencia nacional; y
 - d) Conflictos o determinaciones tomadas por el Comité Ejecutivo Nacional, Consejo Nacional y Comisión Permanente del Consejo Nacional.
2. No procederá la conciliación para los casos en los que se impongan sanciones.
 3. Las partes involucradas, en su escrito inicial informarán sobre su conformidad para sujetarse a la conciliación.
 4. Los órganos resolutores desahogarán el procedimiento conciliatorio, quienes podrán de oficio convocar a las partes a la conciliación.
 5. En caso de no aceptar la conciliación alguna de las partes o no haberse llevado a cabo las diligencias, por no haberse solicitado en los supuestos de los dos párrafos anteriores, se desahogará el procedimiento ordinario correspondiente.
 6. Los reglamentos podrán establecer medios impugnativos en los que no proceda la conciliación.
 7. Los reglamentos precisarán los plazos y procedimientos para la conciliación.

Título Noveno De la Selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular

Capítulo Primero Etapa Previa

Artículo 91

Un año antes del inicio legal de los procesos electorales constitucionales, federales o locales, los Comités Ejecutivo Nacional, Directivo Estatal, o Directivo Municipal, implementarán mecanismos consultivos plurales e institucionales, en términos del reglamento respectivo, a efecto de diseñar la estrategia global para acompañar los procesos de selección de candidatos, en función de la legislación electoral aplicable, que permita al Partido enfrentar el proceso electoral en condiciones competitivas.

Capítulo Segundo Método de Selección de Candidatos

Artículo 92

1. Los militantes del Partido, elegirán a los candidatos a cargos de elección

popular, salvo las excepciones y las modalidades previstas en el presente Estatuto.

2. Cuando se cumplan las condiciones establecidas en este Estatuto, y con la mayor anticipación posible, podrán implementarse como métodos alternos al de votación por militantes, la designación o la elección abierta de ciudadanos.
3. En tratándose de los métodos de votación por militantes, o elección abierta de ciudadanos, el Comité Ejecutivo Nacional podrá acordar, con la mayor anticipación posible y previo al plazo de emisión de convocatorias, las modalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de la legislación aplicable, entre otras, la reserva de las elecciones en las que se podrán registrar solamente personas de un género determinado y demás similares para el cumplimiento de acciones afirmativas.

Artículo 93

1. El registro de la precandidatura para cualquier cargo de elección popular, estará sujeto al cumplimiento de las condiciones de elegibilidad, constitucionales y legales, previstas para cada caso, así como a los requisitos establecidos en el reglamento.
2. El registro de la precandidatura no se aceptará si se encuentra sujeto al cumplimiento de una sanción impuesta por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista.

Artículo 94

El Reglamento establecerá el procedimiento para la elección por militantes, y se sujetará a las siguientes bases:

- a) La convocatoria y sus normas complementarias señalarán la fecha inicial y final de las distintas etapas del procedimiento, las modalidades de actos y de propaganda electoral, así como los topes de aportaciones y de gasto para cada proceso de selección;
- b) De acuerdo a las necesidades electorales, el Comité Ejecutivo Nacional por sí mismo o a petición del Comité Directivo Estatal correspondiente, podrá recomendarle a la Comisión Organizadora Electoral, fechas y demás modalidades que se encuentren apegadas a derecho;
- c) Podrán votar aquellos militantes que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos partidarios. El listado nominal de electores se cerrará seis meses antes de la fecha legalmente prevista para el inicio de las precampañas. La Comisión de Afiliación, resolverá, conforme al procedimiento previsto en el reglamento, las inconformidades que se presenten en relación con la integración del listado nominal de electores, a más tardar noventa días antes de la elección correspondiente. Concluido el plazo, el listado nominal adquirirá carácter de definitivo;
- d) Los militantes residentes en el extranjero podrán votar en los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular, en los términos y modalidades establecidas por la legislación electoral aplicable, así como en los Estatutos, el reglamento y la convocatoria respectiva;
- e) Los actos de precampaña y la propaganda de los precandidatos deberán realizarse dentro de los plazos establecidos, así como ajustarse invariablemente a los principios de doctrina y a los lineamientos que emita la Comisión Permanente Nacional. La violación a esta regla será sancionada con la cancelación del registro de la precandidatura;
- f) La Tesorería Nacional definirá los criterios para la presentación de los

informes de ingresos y gastos de precampaña. Así mismo, la Tesorería Nacional recibirá y revisará dichos informes a efecto de su presentación oportuna ante el órgano fiscalizador competente. La violación de los topes de gasto o la contratación de deuda a cargo del partido, será sancionada con la inelegibilidad del precandidato infractor;

- g) La elección se llevará a cabo en centros de votación y salvo lo previsto por el presente Estatuto, el ganador lo será aquel que obtenga la mayoría de los votos; y
- h) En cualquier momento, a propuesta de la Comisión Organizadora Electoral, y en los supuestos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional podrá cancelar el proceso interno de selección. En ese supuesto, la Comisión Permanente Nacional podrá ordenar la reposición del proceso o acordar la designación de candidato.

Capítulo Tercero

De la Elección de Candidatos a Cargos de Elección de Mayoría Relativa

Artículo 95

Para la elección de la o el candidato a Presidente de la República, se tendrán las siguientes modalidades:

- a) Los aspirantes deberán cumplir con el porcentaje de firmas de militantes, en la proporción y modalidades establecidas en el Reglamento correspondiente.
- b) La elección se llevará a cabo en centros de votación que se instalarán en al menos todas las cabeceras de los distritos electorales federales.

- c) Para obtener la candidatura a la Presidencia de la República se requerirá la mayoría absoluta de la suma de los votos válidos emitidos. Si ninguno de los precandidatos registrados obtiene la mayoría antes mencionada, obtendrá la candidatura quien logre una mayoría de 37% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más, respecto del precandidato que le siga en votos válidos emitidos. Si ninguno de los precandidatos registrados obtiene las mayorías señaladas en el párrafo anterior, quienes hayan obtenido los dos porcentajes más altos de votación participarán en una segunda votación, que se llevará a cabo, según lo establezca la convocatoria, de manera simultánea a la primera fase, o a más tardar dos semanas después de realizada la última etapa de la elección.

Artículo 96

Para la elección de la o el candidato a Gobernador y de la o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se tendrán las siguientes modalidades:

- a) Los aspirantes deberán cumplir con el porcentaje de firmas de militantes, en la proporción y modalidades establecidas en el Reglamento correspondiente.
- b) Se instalarán centros de votación en, al menos, todas las cabeceras de los distritos electorales locales de la entidad en que se realice la elección.
- c) Para obtener la candidatura se requerirá la mayoría absoluta de la suma de los votos válidos emitidos. Si ninguno de los precandidatos obtiene la mayoría antes mencionada, obtendrá la candidatura quien logre una mayoría de 37% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto del precandidato que le siga en votos válidos emitidos.

Si ninguno de los precandidatos registrados obtiene las mayorías señaladas en el párrafo anterior, quienes hayan obtenido los dos porcentajes más altos de votación participarán en una segunda votación, que se llevará a cabo, según lo establezca la convocatoria, de manera simultánea a la primera fase, o a más tardar dos semanas después de realizada la última etapa de la elección.

Artículo 97

La elección de las o los candidatos a Senadores de Mayoría Relativa, tendrá las siguientes modalidades:

- a) Los aspirantes deberán cumplir con el porcentaje de firmas de militantes, en la proporción y modalidades establecidas en el Reglamento correspondiente;
- b) Se instalarán centros de votación en al menos todas las cabeceras de los distritos electorales locales de la entidad en que se realice la elección; y
- c) Serán candidatos a Senadores las fórmulas de precandidatos que hayan obtenido el primero y segundo lugar de la votación en el proceso electoral interno. Para tal efecto, se votará por una sola fórmula.

Artículo 98

Las elecciones de las o los candidatos a diputados federales, diputados locales por el principio de mayoría relativa y para cargos municipales, se llevarán a cabo en los términos fijados por el artículo 94.

Capítulo Cuarto

Candidaturas de Representación Proporcional

Artículo 99

1. Las proposiciones de precandidaturas, la formulación de listas circunscriptoriales o estatales según el caso, la elección y el orden de postulación de los candidatos a Diputados Federales y Locales de representación proporcional, o su equivalente en la legislación en vigor, se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo señalado en estos Estatutos y en los reglamentos correspondientes.
2. Candidatos a Diputados Federales:
 - a) Los militantes del Partido de un municipio y el Comité Directivo Municipal respectivo podrán presentar propuestas de precandidaturas a la elección Municipal, de la cual surgirán tantas fórmulas como distritos electorales federales comprenda el municipio. En el caso de distritos con dos o más municipios, las propuestas de precandidaturas se llevarán a una elección Distrital de la cual surgirá sólo una propuesta.
 - b) Las Comisiones Permanentes Estatales podrán hacer hasta tres propuestas adicionales, entre las cuales no podrá haber más de dos de un mismo género, que junto con las propuestas a las que se refiere el inciso anterior se presentarán en la elección estatal. En ella se elegirán y ordenarán el número de propuestas que correspondan a cada entidad. El número de éstas se establecerá según los criterios de aportación de votos del estado a la circunscripción, y el porcentaje de votos que obtuvo el Partido en el estado en las últimas elecciones a Diputaciones Federales.

- c) La Comisión Permanente Nacional podrá hacer hasta tres propuestas por circunscripción. En cada circunscripción no podrá haber más de dos propuestas de un mismo género.
 - d) Una vez obtenidas las listas de candidatos de cada uno de los estados, conforme a los incisos anteriores de este artículo, se procederá a elegir las listas circunscriptoriales de la siguiente manera:
 - I. Los primeros lugares de cada circunscripción, serán ocupados por propuestas de la Comisión Permanente Nacional;
 - II. Enseguida, de conformidad con el porcentaje de votos obtenidos en la última elección a Diputados Federales por el Partido en cada entidad, se enlistarán en orden descendente las fórmulas de candidatos que hayan resultado electos en primer lugar en las Elecciones Estatales de cada una de las entidades de la circunscripción; y
 - III. Posteriormente, según los criterios mencionados en la fracción II de este artículo, se ordenarán las fórmulas restantes. En todos los casos, se respetará el orden que hayan establecido las Asambleas Estatales.
3. Candidatos a Diputados Locales:
- a) Los militantes del Partido de un municipio y el Comité Directivo Municipal respectivo, podrán presentar propuestas de precandidatos a la elección municipal, de la cual surgirán tantas fórmulas como distritos electorales locales comprendan el municipio. En el caso de distritos con dos o más municipios, las propuestas de precandidaturas se llevarán a una Elección Distrital de la cual surgirá sólo una propuesta.
 - b) Una vez hechas las propuestas a que se refiere el inciso anterior, los precandidatos se presentarán en la Elección Estatal. En ella se elegirán

y ordenarán el número de propuestas que corresponda a la lista de candidatos según la legislación en vigor.

- c) La Comisión Permanente Estatal correspondiente podrá hacer hasta dos propuestas, que no podrán ser de un mismo género, que ocuparán los lugares que determine el Reglamento.

Artículo 100

1. Los senadores de representación proporcional serán electos por el Consejo Nacional, a propuesta de los Consejos Estatales y de la Comisión Permanente Nacional, con base en el procedimiento establecido en el Reglamento.
2. La Comisión Organizadora Electoral definirá el plazo en el que se habrán de convocar y celebrar las sesiones de los Consejos Estatales para la elección de la fórmula propuesta en cada entidad, así como la sesión del Consejo Nacional para ordenar la lista de candidatos a Senadores de Representación Proporcional. Para estos efectos, coadyuvarán en lo conducente la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional

Capítulo Quinto De la Elección Abierta y las Designaciones

Artículo 101

1. En el método de elección abierta, participarán los ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
2. La Comisión Permanente Nacional, podrá acordar que se convoque a proceso de elección abierta, cuando se actualice cualquiera de las siguientes hipótesis:

- a) Solicitud del Consejo Estatal, la Comisión Permanente Estatal o la mayoría de los Comités Directivos Municipales para el caso de elecciones de candidatos a Gobernadores o Jefe de Gobierno y Senadores de Mayoría; por solicitud del Consejo Estatal, la Comisión Permanente Estatal o los Comités Directivos Municipales involucrados, por lo que se refiere a candidatos a Diputados Federales y Locales de Mayoría, así como cargos municipales. Las solicitudes deberán ser acordadas de conformidad al quórum de asistencia y quórum de votación requerido por el Reglamento correspondiente.
 - b) En los supuestos previstos en el reglamento respectivo.
3. El proceso de elección abierta se llevará en los mismos términos establecidos en el artículo 94 del presente Estatuto, y en lo que no se oponga a su naturaleza, serán aplicables las disposiciones y principios del método de votación por militantes.

Artículo 102

1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, la designación, en los supuestos siguientes:
 - a) El porcentaje de votación obtenido por el Partido en la elección inmediata anterior, federal o local, sea menor al diez por ciento de la votación total emitida;
 - b) Cuando en algún municipio no exista estructura partidista o habiéndola, el número de militantes sea menor a cuarenta;
 - c) En el caso de distritos electorales locales o federales, cuando en más de

- la mitad de los municipios que lo integran, no exista estructura partidista o habiéndola el número de militantes sea menor a cuarenta;
- d) Se acrediten de manera fehaciente, violaciones graves o reiteradas al proceso de afiliación de militantes que impida el desarrollo del proceso interno de selección de candidatos observando los principios rectores de la función electoral;
 - e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;
 - f) Cuando en elecciones de candidato a gobernador, por dos terceras partes lo solicite el Consejo Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;
 - g) Cuando en elecciones de diputados federales y senadores por el principio de mayoría relativa, lo solicite por el voto de las dos terceras partes la Comisión Permanente Estatal correspondiente, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;
 - h) Cuando en la elección de candidato a Presidente de la República, lo solicite la Comisión Permanente Nacional y lo acuerde el Consejo Nacional, en ambos casos aprobados por los votos de las dos terceras partes de los presentes; y
 - i) Por situaciones determinadas en el reglamento, considerando a los órganos y a las mayorías establecidas en este artículo para la elección de que se trate.

2. Cuando se cancele el método de votación por militantes o abierto, en los supuestos señalados por el presente Estatuto o el reglamento, podrán designarse candidatos. Entre los supuestos se contemplarán hechos de violencia o conflictos graves atribuibles a más de uno de los precandidatos a cargos de elección popular, o cualquier otra circunstancia que afecte de manera grave la unidad entre miembros del Partido, ocurridos en la entidad federativa, municipio, delegación o distrito de que se trate, y que los mismos sean determinados por las dos terceras partes del consejo estatal.
3. Procede la designación de candidatos, una vez concluido el proceso de votación por militantes o abierto, en los siguientes supuestos:
 - a) Para cumplir reglas de equidad de género u otras acciones afirmativas contempladas en la legislación correspondiente;
 - b) Por negativa o cancelación de registro acordadas por la autoridad electoral competente;
 - c) Por alguna causa de inelegibilidad sobrevenida;
 - d) Por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad, renuncia o cualesquiera otro supuesto de falta absoluta de candidato;
 - e) Por la nulidad del proceso de selección de candidatos, por los métodos de votación de militantes o abierto; y
 - f) Por cualquier otra causa imprevista, que impida al Partido registrar candidatos a cargos de elección popular.
4. Cuando el partido concurra a alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos, la selección de candidatos se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva.
5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia

contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

- a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales, y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.
- b) Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente.

Capítulo Sexto

De las Comisiones para la Selección de Candidatos

Artículo 103

1. El proceso de selección de candidatos a cargos de elección popular será responsabilidad de la Comisión Permanente Nacional.
2. Para el desarrollo de los procesos de selección de candidatos, mediante los métodos de votación de militantes y abierta, la Comisión Permanente Nacional constituirá la Comisión Organizadora Electoral y el Consejo Nacional la Comisión de Justicia.

3. La Comisión Organizadora Electoral se instalará un mes antes del inicio legal del proceso electoral constitucional correspondiente.
4. La Comisión Organizadora Electoral concluirá sus labores el día de la jornada electoral constitucional.
5. Durante el periodo en el que no se encuentren instaladas, los integrantes de ambas comisiones, colaborarán con las tareas que el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Permanente Nacional les encomiende, relacionadas con las estrategias electorales.

Artículo 104

1. El reglamento determinará la forma de organización y de funcionamiento de la Comisión Organizadora Electoral y la Comisión de Justicia, así como sus relaciones con otras instancias del Partido.

Artículo 105

1. La Comisión Organizadora Electoral y la Comisión de Justicia, se registrarán por los principios rectores de la función electoral, los Estatutos y a las normas que las rijan.

Artículo 106

1. La Comisión Organizadora Electoral y la Comisión de Justicia, presentarán al Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional sus programas de actividades. El proyecto de presupuesto anual para sus actividades, en función del número de procesos electorales a celebrarse, se presentará al Comité Ejecutivo Nacional, quien será el conducto para someterlos a la aprobación del Consejo Nacional.

Capítulo Séptimo

De la Comisión Organizadora Electoral

Artículo 107

1. La Comisión Organizadora Electoral tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

Artículo 108

1. La Comisión Organizadora Electoral tendrá las siguientes facultades:
 - a) Emitir la convocatoria y normas complementarias para los procesos de selección de candidatos que le corresponden conducir.
 - b) Supervisar la correcta y oportuna realización, en dichos procesos de selección de candidatos de lo siguiente:
 - I. La revisión del cumplimiento de requisitos para los efectos de los procesos internos de selección de candidatos;
 - II. La revisión y observaciones al listado nominal de electores, para cada proceso de selección de candidatos a cargos de elección popular;
 - III. La participación de los militantes del Partido y de los ciudadanos, en los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular;
 - IV. El diseño y la implementación de los planes de capacitación de los comisionados y funcionarios de los centros de votación;

- V. La organización de las jornadas de votación; y
- VI. La realización del cómputo de resultados;
- c) Aprobar los registros de los precandidatos.
- d) Calificar la validez de los procesos de selección y formular la declaratoria de candidato electo; y
- e) Las demás que el Reglamento determine.

Artículo 109

1. La Comisión Organizadora Electoral se integrará por tres comisionados o comisionadas nacionales de los cuales no podrá haber más de dos de un mismo género, electos por la Comisión Permanente Nacional por el voto de las dos terceras partes de los presentes, a propuesta del Presidente Nacional.

Artículo 110

1. Las comisionadas o comisionados nacionales de la Comisión Organizadora Electoral, durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Su función será remunerada.
2. Las vacantes serán cubiertas conforme al artículo 109 y serán electos para concluir el periodo correspondiente.

Artículo 111

1. Las comisionadas o comisionados nacionales podrán ser postulados como candidatos a algún cargo de elección popular siempre y cuando renuncien a su cargo, antes de instalarse la comisión para el proceso electoral correspondiente.

Artículo 112

1. Las comisionadas o comisionados nacionales no podrán ser integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Permanente Nacional o de las Comisiones Permanentes Estatales, de los Comités Directivos Estatales, o Municipales, a menos que presenten renuncia a su cargo.

Artículo 113

1. Para ser comisionada o comisionado nacional se requiere:
 - a) Ser militante del partido con una antigüedad de por lo menos cinco años al día de su elección;
 - b) Tener conocimientos en materia político-electoral;
 - c) Gozar de buena reputación y no haber sido sancionado en los términos de los Estatutos; y
 - d) No desempeñar cargo de elección popular.

Artículo 114

1. La Comisión Organizadora Electoral ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Organizadoras Electorales Estatales y del Distrito Federal, de conformidad con lo que establezca el reglamento y la convocatoria correspondiente.

Artículo 115

Las Comisiones Organizadoras Electorales Estatales y del Distrito Federal, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados por la Comisión Organizadora Electoral, de los cuales no podrá haber más de dos de un mismo género, a propuesta de las respectivas Comisiones Permanente Estatales.

Artículo 116

1. Las Comisionadas o Comisionados Electorales Estatales y del Distrito Federal durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos para un solo periodo.
2. Durante el proceso de selección de candidatos, las Comisiones Organizadoras Electorales Estatales y del Distrito Federal podrán constituir comisiones organizadoras electorales auxiliares o designar a los auxiliares necesarios para coordinar las tareas a nivel municipal y distrital, en términos del reglamento respectivo.

Artículo 117

1. Las comisionadas o comisionados electorales estatales podrán ser postulados como candidatos a algún cargo de elección popular siempre y cuando renuncien a su cargo, antes de instalarse la comisión para el proceso electoral correspondiente.

Artículo 118

1. Las comisionadas o comisionados electorales estatales deberán reunir las condiciones de elegibilidad previstas para los comisionados nacionales.

Capítulo Octavo
De la Comisión de Justicia

Artículo 119

La Comisión de Justicia, será el órgano responsable de garantizar la regularidad estatutaria de los actos emitidos por los siguientes órganos:

- a) Por las comisiones organizadoras electorales de selección de candidatos a cargos de elección popular;
- b) Por el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Permanente del Consejo Nacional, excepto cuando éstas resuelvan cuestiones de asuntos estatales y municipales;
- c) Por determinaciones del Consejo Nacional; y
- d) De las controversias surgidas entre los precandidatos y candidatos a la dirigencia nacional antes, durante y después del proceso de renovación del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 120

La Comisión de Justicia tendrá las siguientes facultades:

- a) Asumirá las atribuciones en materia jurisdiccional dentro de los procesos internos de selección de candidatos;
- b) Conocerá de las controversias derivadas de actos emitidos por las comisiones organizadoras electorales, el Consejo Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional, y el Comité Ejecutivo Nacional, excepto cuando estos resuelvan cuestiones de orden municipal y estatal;
- c) Conocerá de las controversias surgidas en relación al proceso de renovación de los órganos de dirección;
- d) Resolverá en única y definitiva instancia sobre las impugnaciones que se presenten en términos del reglamento respectivo; y
- e) Cancelará las precandidaturas, que en los términos de lo establecido en los presentes Estatutos y disposiciones reglamentarias correspondan, a solicitud de los órganos facultados para ello, incluida entre estos órganos la Comisión Anticorrupción.

Artículo 121

1. La Comisión de Justicia se integrará por cinco comisionados nacionales, de los cuales no podrá haber más de tres de un mismo género, electos a propuesta del Presidente Nacional, por el voto de las dos terceras partes en sesión de Consejo Nacional; en el desempeño de su función deberá conducirse bajo los principios de independencia, imparcialidad y legalidad, así como con respeto a los plazos establecidos.
2. Las vacantes serán cubiertas conforme al numeral anterior y serán electos para concluir el periodo correspondiente.

Artículo 122

Las comisionadas y comisionados de justicia, durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Su función será remunerada.

Artículo 123

Las comisionadas y comisionados de justicia podrán ser postulados como candidatos a algún cargo de elección popular siempre y cuando renuncien a su cargo, antes de instalarse la comisión para el proceso electoral correspondiente.

Artículo 124

Las comisionadas y comisionados de justicia no podrán ser integrantes del Comité Ejecutivo Nacional de la Comisión Permanente Nacional o de las Comisiones Permanentes Estatales, o integrantes de los Comités Directivos Estatales o Municipales, a menos que presenten renuncia a su cargo.

Artículo 125

Para ser comisionada o comisionado de justicia se requiere:

- a) Tener una militancia de por lo menos cinco años al día de la elección;
- b) Ser licenciado en derecho;
- c) Tener conocimientos en materia jurídico- electoral;
- d) Gozar de buena reputación y no haber sido sancionado en los términos de los Estatutos; y
- e) No desempeñar cargo de elección popular.

Título Décimo
De los Funcionarios Públicos Postulados por el Partido

Capítulo Único
Disposiciones Generales

Artículo 126

1. Las y los funcionarios públicos postulados por Acción Nacional y servidores públicos que sean militantes, deberán desempeñar las funciones que les confieren las leyes, respetando los Principios de Doctrina, las Plataformas Políticas y los Programas del Partido.
2. Los Senadores, Diputados Federales, Diputados Locales de cada entidad, los Presidentes Municipales de una misma entidad y los integrantes de un mismo Ayuntamiento, constituirán un grupo. El Presidente del Comité, previa consulta a los interesados, designará un Coordinador de entre ellos.

Artículo 127

1. Son obligaciones de los militantes que desempeñen un cargo de elección popular o cualquier cargo, empleo o comisión en el servicio público:
 - a) Contribuir con los objetos y fines del Partido;

- b) Aportar las cuotas reglamentarias y rendir informes periódicos de sus actividades como funcionarios públicos; y
 - c) Mantener una estrecha comunicación con el Partido, así como una permanente colaboración en las tareas que éste le encomiende.
2. Para la mejor coordinación entre el Partido y sus funcionarios públicos de elección, los órganos ejecutivos podrán establecer sistemas que coadyuven con sus fines.

Título Décimo Primero De las Sanciones a los Militantes

Capítulo Único Disposiciones Generales

Artículo 128

1. En los casos de indisciplina, incumplimiento de sus cargos o infracción de estos Estatutos y de los reglamentos, los militantes del Partido podrán ser sancionados con amonestación, privación del cargo o comisión del Partido que desempeñen, cancelación de la precandidatura o candidatura, suspensión en sus derechos partidistas, inhabilitación para ser dirigente o candidato, o expulsión del Partido, conforme a las siguientes disposiciones:
 - a) La amonestación procederá cuando se trate de infracciones leves y no reiteradas de estos Estatutos o sus Reglamentos;
 - b) La privación de cargo o comisión partidistas se acordará en los casos de incumplimiento de las tareas propias del cargo o comisión;
 - c) La cancelación de la precandidatura o candidatura, será acordada en caso de indisciplina o infracciones a las normas del Partido;
 - d) La suspensión de derechos será acordada por indisciplina, inobservancia a los estatutos y reglamentos, abandono continuo o lenidad en el cumplimiento de las obligaciones cívico-políticas, o las de militante del

- Partido, así como en el caso de que incurran en difamación o calumnias en contra de militantes o candidatos del partido. La suspensión de derechos implica la separación de las actividades del Partido;
- e) La inhabilitación para ser dirigente o candidato, será declarada en los casos de deslealtad al Partido o incumplimiento de las funciones como dirigente o funcionario público; y
 - f) La expulsión podrá solicitarse cuando las causas señaladas en los dos incisos anteriores sean graves o reiteradas, así como por ataques de hecho o de palabra a los Principios de Doctrina y programas del Partido fuera de sus reuniones oficiales, por la comisión de actos delictuosos o por colaborar o afiliarse a otro partido político.
2. Los funcionarios que incurran en violaciones a los artículos estatutarios respectivos, serán sancionados en los términos señalados por estos Estatutos y Reglamentos correspondientes.

Artículo 129

1. La imposición de sanciones a los militantes se realizará por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, el Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Directivos Estatales y Municipales y las Comisiones Permanentes Estatales y Nacional bajo los procedimientos que se señalan en el presente artículo.
2. Para la imposición de las sanciones a que hace referencia este artículo, y demás controversias en el ámbito intrapartidista, deberá respetarse el debido proceso legal, incluidos los derechos de audiencia y defensa. Las resoluciones deberán estar motivadas y fundadas; todo lo anterior, de conformidad con el procedimiento previsto en el reglamento correspondiente.

3. Los Comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales o Municipales; así como sus presidentes podrán acordar iniciar procedimiento de amonestación ante la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista a los militantes del Partido conforme a lo previsto en el numeral 1, inciso a), del artículo anterior.
4. Los Comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales o Municipales; así como sus presidentes podrán acordar iniciar procedimiento de privación del cargo o comisión partidista ante la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista conforme a lo previsto en el numeral 1, inciso b), del artículo anterior.

Artículo 130

1. La cancelación de la precandidatura, será impuesta por la Comisión de Justicia.
2. La cancelación de la candidatura, será acordada antes del registro del precandidato ante la autoridad competente, y será resuelta por la Comisión Permanente Nacional en los casos de cargos a elección popular de carácter federal, así como de la elección de gobernador.
3. En los casos de cargos de elección popular de carácter local, la cancelación de la candidatura antes del registro del precandidato ante la autoridad competente, será resuelta por la Comisión Permanente Nacional a propuesta de la comisión permanente estatal respectiva.
4. Para la imposición de las sanciones a que hace referencia este artículo, deberá respetarse el derecho de audiencia, de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento correspondiente.

Artículo 131

1. La suspensión de uno o varios derechos, que en ningún caso podrá exceder de tres años, así como la inhabilitación para ser dirigente o candidato, que en ningún caso podrá ser menor a tres años ni exceder de doce, y la expulsión, serán acordadas por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, a solicitud del Comité Directivo Municipal, de las Comisiones Permanentes Estatales, de la Comisión Anticorrupción, de la Comisión Permanente Nacional o del Comité Ejecutivo Nacional.
2. En ningún caso se podrá solicitar la sanción después de transcurridos trescientos sesenta y cinco días naturales, contados a partir del día en que ocurrió la falta, o de que se tenga conocimiento de la misma, a menos que se tratara de faltas continuadas o reiteradas, o a las que hace referencia el artículo 133 de estos Estatutos, en cuyo caso el término corre a partir de que el fallo sea firme y definitivo.

Artículo 132

1. A partir de auto de formal prisión que implique privación de la libertad o en aquellos casos que exista una resolución firme de carácter administrativo, el Comité Ejecutivo Nacional, a propuesta de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista podrá acordar, previa audiencia, como medida cautelar, la suspensión temporal de los derechos partidistas, cuando la protección de un valor jurídico resulte urgente y la medida provisional sea proporcional, útil e idónea. Dicha suspensión no podrá exceder de seis meses.

Artículo 133

1. En caso de que algún servidor público o ex servidor público que sea

militante del Partido haya sido de manera firme y definitiva sancionado por faltas administrativas graves, o bien, sentenciado por la comisión de algún delito grave, se podrá iniciar el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo dispuesto por el Reglamento correspondiente.

Artículo 134

1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional y las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales podrán solicitar a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista la expulsión del militante cuando se compruebe que participa o ingresa a otro partido político, o acepta ser su candidato.

Artículo 135

1. Ningún militante podrá ser suspendido, inhabilitado, ni expulsado del Partido, sin que el órgano competente le dé a conocer por escrito y por medio fehaciente los cargos que haya en su contra, le haga saber su derecho a nombrar defensor entre los militantes del Partido, oiga su defensa, cite a las partes interesadas, considere los alegatos y las pruebas que se presenten, y recabe todos los informes y pruebas que estime necesarios.
2. Quién esté facultado para sancionar, deberá informar la resolución correspondiente al Registro Nacional de Militantes. Ninguna sanción será registrada si no hay constancia fehaciente de la notificación al militante sancionado, en los términos establecidos por el reglamento correspondiente.
3. Se contará con sesenta días hábiles para emitir las resoluciones, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud o recurso, según corresponda.
4. Las resoluciones de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista serán definitivas.

Título Décimo Segundo
De la Reforma de Estatutos

Capítulo Único
Disposiciones Generales

Artículo 136

1. La reforma de estos Estatutos requerirá acuerdo de la Asamblea Nacional Extraordinaria de Acción Nacional, tomado por las dos terceras partes de los votos computables en la misma.
2. Las votaciones podrán realizarse de manera económica, a propuesta del Presidente de la Asamblea, o por cédula. En ambos casos deberá existir certeza del sentido de la votación.

Título Décimo Tercero De la Disolución del Partido

Capítulo Único Disposiciones Generales

Artículo 137

1. Sólo podrá disolverse Acción Nacional por acuerdo de la Asamblea Nacional Extraordinaria convocada para tal efecto y con la aprobación del ochenta por ciento de los votos computables en la misma.

Artículo 138

1. En caso de disolución, la misma Asamblea designará a tres liquidadores, quienes llevarán a cabo la liquidación del Partido en su aspecto patrimonial. El activo neto que resulte se aplicará a otra asociación o sociedad que tenga los mismos fines de Acción Nacional, a la Universidad Nacional Autónoma de México o a una institución de beneficencia, según acuerde la Asamblea.

Transitorios

Artículo 1º.

Las reformas a los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria entrarán en vigor una vez declarada la procedencia constitucional y legal que el Instituto Nacional Electoral determine y se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 2º.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28, numeral 1, incisos n) y o); 37, numeral 2; 52, numeral 1, inciso f); 61, inciso j); 67 numeral 2; 72 numeral 1, inciso f); 81, numeral 1, inciso e), de estos Estatutos, entrará en vigor a partir de la siguiente renovación de sus órganos.

Artículo 3º.

Los asuntos que a la entrada en vigor de la presente Reforma de Estatutos se encuentren en proceso se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en que iniciaron.

Artículo 4°.

Los actuales integrantes de la Comisión Jurisdiccional Electoral y la Comisión de Orden Nacional continuarán en su encargo hasta que el Consejo Nacional nombre a los Integrantes de la Comisión de Justicia y Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, respectivamente, y los designados tomen posesión de su cargo, bajo el respectivo proceso de entrega –recepción.

Artículo 5°

Los integrantes que actualmente componen la Comisión Jurisdiccional Electoral y la Comisión de Orden Nacional podrán ser propuestos por el Presidente Nacional para ser electos por el Consejo Nacional como integrantes de la Comisión de Justicia, o de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, respectivamente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para ello en estos Estatutos.

Artículo 6°

Con la publicación de estos Estatutos debidamente sancionados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, quedan derogadas todas las disposiciones normativas y reglamentarias internas que contravengan lo dispuesto en los presentes estatutos.

Artículo 7°

Los Comités Directivos Estatales, Municipales y Regional, electos mediante las normas estatutarias aprobadas por la XVII Asamblea Nacional, duraran en su encargo el periodo para el cual fueron electos; los Comités Directivos Estatales, Municipales y Regional que sean electos posteriormente, duraran

en su encargo únicamente el tiempo necesario para homologar la siguiente elección estatal, municipal y regional con las elecciones nacionales en términos de la presente reforma; para lo anterior se emitirá un calendario en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional.

Para el caso de los órganos colegiados de nueva creación, estos serán aprobados durante la próxima sesión de Consejo Nacional o Estatal, en su caso, y se regirán bajo la normatividad establecida en la presente reforma; en el caso de las disposiciones relativas a la inclusión del Tesorero Nacional y Estatal, así como, del Coordinador Nacional y Estatal de Síndicos y Regidores, en distintos órganos colegiados, entraran en vigor al momento de la publicación de la presente reforma.

Artículo 8°

Con la publicación de estos Estatutos debidamente sancionados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente reforma.

Artículo 9°

Se autoriza y faculta a la Comisión de Evaluación y Mejora para que, en caso de ser necesario, realice las modificaciones y adiciones a los presentes estatutos Generales del Partido Acción Nacional, que mandate el Instituto Nacional Electoral así como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a efecto de que los mismos cumplan con las disposiciones sobre la materia que establece la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos y las leyes relativas a la materia electoral.

Artículo 10°

La Comisión de Evaluación y Mejora podrá realizar las adecuaciones de corrección y estilo necesarias para una mejor redacción para su interpretación, así como realizar la sincronización de la numeración consecutiva de los presentes Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.



VI

CÓDIGO DE ÉTICA DE
LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Exposición de motivos

Para Acción Nacional la política es eminentemente ética. La ética rige a la acción política y al político tanto en su aspecto público como en lo personal. La ética política de Acción Nacional está inspirada en los valores que son esencia de la doctrina del partido, la que postula el respeto pleno a la dignidad de la persona humana. Estos valores nos exigen que la acción política dirija sus acciones a la consecución del Bien Común, practicando la Solidaridad, la Subsidiaridad y la democracia.

Acción Nacional sostiene que la política tiene una dimensión ética, que contempla la correcta selección de los medios para realizar objetivos dignos y valiosos. No es justificable que los fines sean absolutos y mediaten al hombre ni el uso de medios que dañen la dignidad de las personas.

No hay razones de estado que sean argumentables para violentar derechos humanos o ciudadanos. Para Acción Nacional, este principio ético es obligatorio porque se fundamenta en la naturaleza misma de la persona, ya que el “deber ser” se deriva del “ser”, el cual, sólo puede cumplir con su destino, cuando se guía por sólidas normas éticas y por ideales que lo eleven a niveles superiores de liderazgo social y político.

Para Acción Nacional esta política no es sólo posible sino obligatoria, está regida y conformada por el conocimiento de la realidad social, por normas éticas y por exigencias de generosidad personal.

La responsabilidad del político no sólo se mide por sus buenas intenciones sino por sus acciones concretas, por los medios que emplea y por sus resultados. Es por ello que el servidor público panista deberá dar cuenta tanto de la eficacia como de la calidad ética de su desempeño.

Al ser Acción Nacional opción real de gobierno, obliga a los panistas a reflexionar, y a definir qué clase de funcionarios públicos debemos ser y qué es lo que esperan los ciudadanos de nosotros. Esto nos obliga también a actuar en congruencia con nuestros programas de gobierno, que tienen como fin crear las condiciones para el desarrollo integral de todas las personas, sin distinción alguna, con especial preocupación por disminuir al mínimo factible las injustas desigualdades que han sumido en la miseria a la mitad de los mexicanos. Los gobiernos emanados de Acción Nacional deberán ser reconocidos por su transparencia, honradez, humanismo, eficiencia y espíritu de servicio.

El *Código de Ética para los Servidores Públicos del Partido Acción Nacional* establece: las aspiraciones y conductas que deberán ser observadas por todo servidor público propuesto por el PAN o designado en cualquier dependencia pública, asumidas como un compromiso moral que lo obliga en lo más íntimo de su ser, con él mismo, con México, con su tiempo, con todos los ciudadanos y con el Partido.

El Código será también un instrumento didáctico para que el Servidor Público tenga un modelo a seguir en el cumplimiento de su función, y para que los ciudadanos puedan vigilar su cumplimiento y pedir cuentas a quien no lo cumpla.

Código de ética

Disposiciones generales

1. Este Código deberá ser asumido como un auténtico compromiso personal por todos los servidores públicos de elección postulados por el Partido Acción Nacional, ya sean del Poder Ejecutivo o Legislativo, de los tres órdenes de gobierno, así como por los militantes del PAN que sean servidores públicos designados en cualquier dependencia federal, estatal o municipal.
2. Los servidores públicos cumplirán el presente Código en el desempeño de su cargo y lo difundirán entre el equipo de sus colaboradores.
3. Este código será un instrumento de evaluación del comportamiento del funcionario en el desempeño de su cargo, está vinculado con los Estatutos y Reglamentos del Partido y en caso de incumplimiento se procederá de conformidad con lo establecido en ellos.
4. Los servidores públicos ejercerán sus deberes con estricta observancia de las disposiciones legales aplicables y respetando el Estado de Derecho. El partido coadyuvará, en lo que le corresponda, para la aplicación de las sanciones que se señalen en la normatividad respectiva.

Compromisos con su cargo

5. Me conduciré en cada momento, de acuerdo con los principios de Doctrina del Partido y encaminaré mis acciones a cumplir el programa de gobierno ofrecido a los ciudadanos.
6. Conoceré la naturaleza y la amplitud de las facultades del cargo que me corresponden desempeñar. Me informaré y capacitaré permanentemente para cumplirlo con profesionalismo.

7. Ofreceré en la atención al ciudadano, igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna que pudiera dar lugar a trato diferenciado o preferente.
8. Actuaré con justicia en todo momento, con voluntad permanente de dar a cada quien lo que le corresponda.
9. En el cumplimiento de mi función brindaré atención cordial, pronta, diligente, expedita y respetuosa. Un servidor público es un mandatario. He recibido un mandato para servir, por lo cual, todo ciudadano merece esa atención, tanto de parte mía como de mis colaboradores.
10. Observaré pleno respeto al equilibrio ecológico. Promoveré el uso racional de los recursos naturales y el desarrollo sustentable en mis acciones de gobierno.

Desinterés e imparcialidad

11. Actuaré procurando el Bien Común, sin buscar intereses particulares ni beneficios personales, para familiares o amistades. Esto implica no involucrarme en situaciones o actividades que signifiquen un conflicto de intereses, personales o familiares, en mi labor como servidor público.
12. Me conduciré en el desempeño de la responsabilidad pública con imparcialidad, respetando el derecho de todas las personas y rechazando cualquier procedimiento que privilegie ventajas personales o de grupo.
13. Me abstendré de utilizar información en beneficio propio, de terceros o para fines distintos a los que son inherentes a mi responsabilidad pública.
14. No aceptaré, ofreceré ni otorgaré, directa o indirectamente, dinero, dádivas, favores o ventajas a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de las funciones públicas. No realizaré labores

de gestoría remuneradas, ante instancias del propio ámbito de responsabilidad o de otros niveles de gobierno.

15. Privilegiaré el diálogo y la concertación en la resolución de conflictos. El uso legítimo de la fuerza se limitará al mínimo indispensable y una vez agotados todos los recursos de negociación.

Colaboradores y manejo de recursos

16. Aplicaré correcta, transparente y responsablemente los recursos públicos, evitando cualquier discrecionalidad o desvío en la disposición de los mismos. Los recursos públicos en ningún caso se utilizarán para campañas electorales.
17. Percibiré por mi trabajo sólo la remuneración justa y equitativa que sea acorde a mi función, responsabilidades y a las circunstancias de mi comunidad.
18. Nunca incluiré en la nómina a personas que no laboren en la dependencia a mi cargo y no asignaré remuneraciones fuera de la nómina o presupuestos aprobados legalmente.
19. Contrataré para los cargos públicos de mi dependencia, sólo a quienes reúnan el perfil para desempeñarlos con ética, con la aptitud y la actitud necesarios.
20. No intervendré en la designación o contratación, de mi cónyuge o parientes hasta el cuarto grado, para que presten sus servicios remunerados en las oficinas públicas a mi cargo.
21. Utilizaré las oficinas y locales gubernamentales para los fines que le sean propios.
22. Cuidaré el pago riguroso y puntual de los impuestos y obligaciones financieras, que personalmente y a mi dependencia correspondan.

Información, comunicación y transparencia

23. Me aseguraré que la información que llegue a la sociedad sea veraz, oportuna, adecuada, transparente y suficiente para cumplir con la exigencia del derecho a la información.
24. Facilitaré a los medios de comunicación el cumplimiento de su misión de informar. Me abstendré de ofrecer u otorgar favores o dádivas con cualquier propósito que busque cambiar el sentido de la información.
25. Respetaré en el debate y en la toma de decisiones, la dignidad de las personas, siendo justo, veraz y preciso en mis apreciaciones. Reconoceré la legítima diversidad de opiniones y de políticas públicas.
26. Propiciaré que en los procesos de decisión, se consideren los aspectos éticos del caso.
27. Ejerceré la autoridad con responsabilidad y aplicaré en ello todo mi tiempo y esfuerzo, resguardando la dignidad, la honra y el nombre del servidor público y del Partido. Estaré dispuesto al escrutinio de la gestión pública. Haré transparente y limpio el ámbito político.

Respecto del Partido

28. Desempeñaré el cargo con lealtad a México, a la comunidad que sirvo y con decisión inquebrantable de mantener la adhesión al Partido.
29. Participaré en actividades del partido sin afectar mis obligaciones como servidor público y no involucraré al personal a mi cargo, ni emplearé recursos oficiales para beneficio del partido.
30. Contribuiré a la unidad y buen desempeño de nuestro partido y de los gobiernos emanados del PAN. Respetaré los canales institucionales para

resolver diferencias y mantendré una constante disposición al diálogo con las dirigencias.

31. Evitaré usar o permitir el uso del cargo o comisión para coaccionar o inducir alguna conducta a la militancia panista. Respetaré el derecho de los subalternos a votar libremente en las asambleas o convenciones partidarias.
32. No obligaré a colaboradores o ciudadanos a afiliarse al Partido, ni condicionaré ningún beneficio laboral, social o económico a pertenecer a él.
33. Asumo la responsabilidad de desempeñar el empleo, cargo o comisión encomendado, como un compromiso de hacer realidad los Principios de Doctrina, las plataformas de Acción Nacional y los planes de gobierno propuestos a la ciudadanía, sin utilizarlo como promoción personal para futuras posiciones de poder.
34. Cuando aspire legítimamente a ser nuevamente candidato a un cargo de elección popular, competiré leal y limpiamente, sin aprovecharme de la actual posición



VII

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Exposición de motivos

Para Acción Nacional, la política es una actividad eminentemente ética. La ética rige a la acción política, y al político tanto en su aspecto público como en el personal.

Este *Código de Ética para Militantes de Acción Nacional* tiene como propósito propiciar conductas acordes y congruentes con nuestros principios y valores humanistas, fortaleciendo así la identidad del partido al presentarlo ante los ciudadanos como una opción política decente y honorable, sustentada en valores. Nuestros Estatutos y Reglamentos deberán considerar este Código de Ética como base indispensable para normar las conductas de los panistas y los procesos de la institución y se convertirá en una realidad actuante que abordarán los diversos cursos de formación que imparta el partido.

El ser humano es poseedor de una eminente dignidad, así como de inteligencia para conocer la verdad y voluntad para hacer el bien. De la inteligencia se deriva la racionalidad y de la voluntad se deriva la libertad. Racionalidad y libertad permiten a la persona elegir entre distintas opciones. De ahí la necesidad de un sistema ético que guíe todas nuestras acciones.

La ética tiene una doble finalidad: por un lado, sirve a la persona que la ejercita como camino de desarrollo humano al acrecentar valores y virtudes y facilitar el buen uso de la libertad; por otro lado, se presenta como la columna vertebral del desarrollo social, al orientar a las organizaciones intermedias y las comunidades hacia el bien común.

Por lo tanto, todo miembro de Acción Nacional, en el ejercicio de su libertad, tiene la obligación de actuar privada y públicamente dentro de un marco de valores éticos como la honestidad, la prudencia, la congruencia, la veracidad, la justicia y la eficacia, y hacerse responsable de las consecuencias de sus acciones. El estilo ético de hacer política debe ser un rasgo distintivo de todo militante y dirigente panista, logrando que entre el ser, el pensar, el decir y el hacer, haya una correspondencia auténtica.

No basta con enunciar los principios éticos en política, hace falta interiorizarlos para generar virtudes, es decir, hábitos buenos. Este Código de Ética no pretende ser un listado exhaustivo de conductas deseables, mucho menos es un catálogo de prohibiciones, sino que pretende ser la plataforma de partida para que el panista sea consciente de su enorme responsabilidad y su obligación de guiar su conducta conforme a principios rectos y privilegiando siempre la prudencia y la justicia, que son virtudes a través de las cuales la razón puede discernir entre el bien y el mal en cada circunstancia y elegir los medios adecuados para llegar a los fines buscados.

1. La política como servicio

Para los militantes y dirigentes de Acción Nacional, el centro de la acción política debe ser la persona y el reconocimiento de su eminente dignidad y la vocación de servicio a la sociedad.

Nuestra vocación como políticos nos obliga a servir a los demás, no a satisfacer aspiraciones propias, por legítimas que sean. Es necesario reivindicar la política como una actividad al servicio de los demás y cuyo fin último sea el bien común.

En Acción Nacional reconocemos la multiplicidad de herramientas con las que los ciudadanos cuentan para participar en los asuntos propios de la polis, aportando talento, tiempo y esfuerzo a su transformación y desarrollo. Los partidos políticos constituyen uno de estos espacios, a pesar de la crisis de confianza que viven.

Los panistas debemos asumir a cabalidad la definición de partido político como institución de interés público, que debemos cuidar y preservar. Muchas generaciones de mexicanos han visto a nuestro partido como una alternativa de honestidad y buen gobierno; Acción Nacional no puede dejar de considerarse a sí mismo como un instrumento de la sociedad al servicio de nuestro país.

2. De la afiliación

El llamado a formar parte de nuestro partido debe hacerse de forma absolutamente libre y personal, como un acto de plena y consciente voluntad.

Sumar nuevas voluntades a nuestra lucha tiene que tener como principal objetivo la incorporación de personas valiosas y honorables al ámbito político que van a estar trabajando cotidianamente para lograr los fines del partido. Cualquier intento de afiliación masiva y corporativa o de compra o coerción de voluntades con el ánimo de controlar al partido y sus procesos internos debe ser rechazado por los panistas y sancionado por los órganos internos correspondientes.

Asimismo, quienes ya son miembros activos y adherentes del partido

deben mantener un proceder impecable referente a lo que ciudadanía espera de nuestro partido: deben comportarse como panistas honrados y honestos, íntegros y congruentes, con la obligación y el compromiso de demostrar en el quehacer diario por qué merecen estar en Acción Nacional. Deben también trabajar, en la medida de sus posibilidades, por conseguir los fines del partido. Un militante del PAN es un activista permanente al servicio del bien común.

3. De las elecciones internas

Los valores democráticos del PAN son un baluarte que debemos promover. Estamos obligados a cuidar la democracia interna de nuestro partido evitando cualquier tipo de clientelismo que la afecte y la corrompa.

Las campañas internas deben ser una oportunidad para mostrar lo mejor de nosotros mismos, fortalecer al partido y presentar a la sociedad a los mejores candidatos. Tenemos que procurar un buen nivel de debate interno ofreciendo argumentos constructivos y evitando descalificaciones estériles. Debemos evitar también cualquier intento de comprar voluntades, lo cual denigra la dignidad de la persona humana y va en contra de la ética, estableciendo los órganos correspondientes las sanciones respectivas.

4.- De la unidad y la disciplina

Alinear nuestras acciones a los fines de nuestra organización y a los mandatos de los estatutos y reglamentos es una apuesta al fortalecimiento institucional. Es indispensable un mínimo de disciplina de los miembros del partido para aceptar las decisiones que estatutariamente tomen sus órganos directivos.

La unidad interna del partido es un valor que todos debemos ayudar a preservar, en la división no hay posibilidad de cumplir nuestra misión política.

La “camaradería castrense”, la cooperación mutua, el apoyo, el interés en la persona, deben convertirse en rasgos distintivos de las relaciones entre los panistas. La crítica constructiva y respetuosa siempre es favorable, mientras se exprese por los canales institucionales y tenga como finalidad mejorar nuestra organización.

Los conflictos internos no deben llevarnos a situaciones límites donde sólo haya perdedores y ganadores. La capacidad de perdonar y de corregir errores nos hace más grandes como personas y como institución. Es necesario trabajar para que las diferencias sean dirimidas con ideas y razones teniendo como base nuestros principios, estatutos y reglamentos.

Evitar el protagonismo y la promoción personal en eventos institucionales es un valor que abreva en el fortalecimiento del partido.

En las relaciones humanas es natural la formación de equipos; sin embargo, el surgimiento de grupos internos excluyentes y que en muchas ocasiones se comportan de manera patrimonial es nocivo para la organización y va en contra de sus fines y de su unidad.

5. Del profesionalismo y la formalidad

El trabajo del militante panista se debe realizar con eficacia y eficiencia, mostrando siempre la máxima profesionalidad. Todos los comités directivos deben tener un programa de trabajo y un plan estratégico de mediano y largo plazo de los que se deriven proyectos específicos que se traduzcan en resultados y metas alcanzadas.

La puntualidad es una virtud indispensable para poder cumplir con las comisiones, diligencias y funciones encomendadas. Aprovechar el tiempo permite llevar a cabo más y mejores acciones.

El trabajo voluntario es fundamental en nuestro partido. Una vez que un militante asuma libremente un compromiso partidario, deberá cumplirlo con formalidad y sin pretextos. Cualquier actividad a la que el partido nos llama es honorable y necesaria.

Los dirigentes del partido deberán administrar los bienes a su cargo no solamente con absoluta honestidad, sino también con orden y buena organización. Además, los jefes del partido deben dirimir desacuerdos, buscar consensos al interior del partido y promover la capacitación y el desarrollo de los militantes, candidatos y funcionarios. Un dirigente del partido debe ver siempre por el bien de toda la institución, dejando de lado la visión exclusiva del grupo que lo llevó a ese cargo.

6. De la integración de equipos de trabajo

La conformación de equipos es una tarea clave en el éxito de cualquier organización, elegir a los mejores panistas, de forma inteligente e incluyente es un signo no sólo de eficacia, sino de ética.

Al momento de conformar equipos debe considerarse a personas que tengan un compromiso total con la doctrina del partido, así como el perfil adecuado para el puesto en consideración. También deben considerarse a aquellas de una reputación intachable y que no estén vinculadas con ningún acto de corrupción.

La coordinación entre los distintos niveles de mando debe favorecer la unidad de acción y de decisión. Las tareas que nos son asignadas las asumimos con responsabilidad y esmero.

7. De la formación y la capacitación

Todo militante de Acción Nacional debe estar plenamente familiarizado con los *Principios de Doctrina* y debe buscar su aplicación sistemática en todos los órdenes y actividades en donde participe, así como su difusión permanente.

Tenemos el deber de formarnos y capacitarnos continuamente para ejercer nuestras tareas y responsabilidades con eficacia y profesionalismo y cumplir la encomienda de “hacer bien el Bien”. Es contrario a la ética desempeñar un cargo público o partidario sin estar debidamente preparado para ello.

El conocimiento y la asimilación del pensamiento del PAN fortalece nuestra identidad y sentido de pertenencia dentro de la tradición humanista. La capacidad de compartir experiencia es fundamental en política, por ello estamos llamados a compartir nuestros conocimientos para mejorar nuestra capacidad de acción.

8. De los recursos

Los recursos del partido deben utilizarse de manera transparente y eficiente, en beneficio del bien común y no del interés meramente personal o de grupo. La cultura de rendición de cuentas y de transparencia es un deber ineludible de todo aquel que dentro del partido o en el servicio público desempeñe un cargo directivo.

El origen de los recursos que emplea el Partido debe ser siempre de origen lícito y honesto, su uso debe estar siempre apegado a la legalidad.

La denuncia fundada de actos de corrupción es un deber de todo militante y dirigente.

9. De la relación partido-gobierno

Los panistas debemos preservar la autonomía del partido frente a las instituciones del gobierno, sin dejar a un lado la coordinación y vinculación en todo lo que sea necesario para la consecución del bien común.

Las estructuras de gobierno no deben confundirse con las estructuras del Partido, la tentación permanente de reproducir el modelo de Partido de Estado debe ser rechazada institucionalmente.

Por su parte, los gobiernos emanados de Acción Nacional tienen la obligación de guiar sus acciones a partir de la plataforma del partido por la que votaron los ciudadanos. Una cosa es gobernar para todos, obligación ineludible del gobierno, y otra muy distinta es hacerlo sin una guía doctrinal y programática, resultado de nuestras ideas humanistas.

10. De la vinculación con la sociedad

Los panistas debemos estar volcados al servicio de los ciudadanos; conocer sus inquietudes, problemáticas, sueños y ambiciones es el corazón de la buena acción política.



VIII

RESPONSABILIDADES DE LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



En este último capítulo abordamos de manera sencilla, pero clara y a fondo, las responsabilidades que se derivan de nuestra militancia en el Partido Acción Nacional. Nos apoyaremos para ello en textos breves, pero concisos, de connotados dirigentes del partido, que con el ejemplo de su vida como militantes, con su palabra y con sus escritos, nos llaman a seguir sus pasos y a cumplir la fundamental y honorable responsabilidad de construir entre todos la patria que queremos y que quiso desde su fundación nuestro partido.

En cada caso, cuando así se requiera, daremos cuenta de los autores que habremos de citar.

Obviamente, después de leer este manual, lo primero que hacemos es preguntarnos, con fundamento en todo lo leído, pero especialmente en las metas del partido, expresadas primordialmente en la doctrina, ¿qué tengo que hacer yo como militante, cuál es la tarea que me toca, en dónde está mi trinchera o, tal vez, por dónde empiezo?

La respuesta también es obvia, nuestro partido, como ya dijimos, es un organismo vivo, un ejército en marcha, dando respuestas políticas a cada etapa de la historia que vivimos y realizando la irrenunciable tarea de rescatar el valor ético de la política en nuestra patria. Hay una tarea para cada quien, un trabajo por hacer y tenemos que descubrirlo personalmente dentro de la diversidad de acciones que nuestro fin exige. Si somos un ejército en marcha constante, tenemos que marchar cotidianamente hacia la “tierra prometida”, hacia el logro de nuestras metas comunes y tenemos que entender que la tarea es de todos quienes militamos en el partido.

“La tarea de forjar, de labrar una patria mejor y más generosa para todos, no es tarea de unos cuantos. Es tarea inexcusable, tarea política, que

reclama la presencia de todo buen mexicano”, señaló en una conferencia el Licenciado Adolfo Christlieb Ibarrola.

Si, como referimos al inicio de nuestro Manual, que afirmaba un maestro de Sociología: “...a los partidos políticos se ingresa por atracción, por invitación, por compromiso con algún amigo o por oposición al régimen gobernante, no por el convencimiento de su ideología o de su doctrina, lo cual viene después, con la militancia”, entonces tenemos que esperar que lo primero que tengamos que hacer es, no sólo conocer, sino “hacer nuestra la doctrina”, eso que da razón del ser y del fin de nuestra institución política y “hacerla nuestra” quiere decir comprometernos con sus postulados, vivirla en nuestra diaria existencia, en nuestra militancia partidista comprometida.

Sin este principio en nuestra acción, cualquier trabajo que hagamos en el partido carecerá de rumbo, de contenido y seremos presa fácil de intereses torcidos o desviados del propósito final de la institución. Como miembros libres, pero comprometidos con las causas de Acción Nacional, a cada uno de nosotros toca ser los “atractores” de nuevos militantes, ser el ejemplo cotidiano de la responsabilidad ciudadana, dar testimonio, con nuestros actos y vida política, de que sí es posible conseguir la patria mejor que queremos para nosotros y para nuestros hijos.

Ser militantes del Partido Acción Nacional es acción constante y para ello no requerimos esperar a que alguien nos diga qué tenemos que hacer, se requiere la voluntad y la iniciativa constante para conseguir nuestros fines. Como dijo desde 1978 el Licenciado Abel Vicencio Tovar:

Libramos, como señalara nuestro fundador, “una Brega de Eternidad”, pero esto no es una invitación

para una lucha eterna y sin esperanza. No es entrar a un túnel de destino incierto y sombrío; es un llamado a la convicción de que todos los días se va construyendo una nueva patria que hoy se prepara y mañana se seguirá edificando. Ahora, como hace varios años, habrá que repetir: “el retiro es estéril, la violencia es suicidio, sólo la fortaleza y la perseverancia son patrióticos”.

En Acción Nacional aprendemos a construir todos los días la Patria. Ya que no proponemos una utopía sino un modelo histórico concreto, aprendemos que éste se prepara hoy y se seguirá construyendo mañana. Es México “la Patria de nuestros padres en trance perpetuo de edificación”.

Por otra parte, Christlieb Ibarrola, en algunos de sus informes como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, señaló:

El lugar que dentro de la vida política de México nos corresponde, hemos de conquistarlo con el esfuerzo diario y tenaz, no sólo con el esfuerzo de las horas libres y cansadas, sino con el de toda la vida.

La actividad de Acción Nacional en la política mexicana, representa el trabajo de millares de ciudadanos que aportan modestamente, con

tenacidad y convicción su esfuerzo personal, su diaria experiencia en la vida de México, su entrega desinteresada y su cooperación económica, para forjar, para nuestros hijos, la Patria Ordenada y Generosa que todos deseamos sea mejor que la que nos legaron nuestros padres.

Para quienes hemos recibido de los miembros de Acción Nacional su confianza para dirigir el partido, la actividad desinteresada y callada de todos ellos es el estímulo suficiente para seguir en la tarea, es la certeza de que es buena la ruta por la que marcha nuestra organización, y es la esperanza cierta de que las metas que nos hemos fijado habrán de alcanzarse.

El trabajo diario, producto del esfuerzo y tarea diarias de nuestros dirigentes, miembros y simpatizantes, fructifica aun cuando no hagamos, ni estemos en posibilidad de hacer, los costosos alardes publicitarios de quienes necesitan de ellos para acallar la repulsa creciente de los ciudadanos a los sistemas políticos que representan.

Casi con cotidiana frecuencia escuchamos en las reuniones del Partido que “nuestra tarea es mover las almas”, se entiende que se trata de mover las voluntades de los mexicanos, de todos quienes estén juntos o cerca de nosotros

y de los cuales debemos ser de alguna manera líderes, en el buen sentido del término.

Sobre esta tarea señaló certeramente en una conferencia pronunciada en Jalisco, en el mes de mayo de 1940, Don Efraín González Luna:

...cuando volvamos la vista a estas horas de esfuerzo y lucha por los principios, por los postulados y las exigencias de Acción Nacional, sentiremos, en el instante preciso de la apreciación desnuda de la verdad que ya no es sólo luz para la vida, sino que va a ser, sobre todo, puerta para lo que está más allá de la muerte, sentiremos que estas pobres horas nuestras, serán tal vez de las mejores que Dios nos haya concedido vivir, que en ellas tal vez hemos sido más substancialmente hombres y más noblemente, más sinceramente, hemos cumplido los deberes esenciales que exige de nosotros el serlo; que en ellas, más lúcidamente y con más radical decisión hemos velado sobre el tesoro que constituye el nudo vital de nuestra personalidad; sentiremos que si no hubiéramos hecho lo que estamos haciendo, ni de Dios, ni de los hombres hubiéramos merecido nada.

En un artículo publicado en la revista *Palabra*, Carlos Castillo Peraza nos dice e invita a lo siguiente:

Acción Nacional recibió de sus fundadores principios cuya riqueza le han permitido alzarse más allá del tiempo y el sitio en que nació, en la medida que tales principios eran antes y serán seguramente después del Partido mismo... Los principios le dieron y le siguen dando al PAN la potencia de ser “clásico”. Los hombres y las mujeres genuinamente panistas actualizan todos los días esa potencia, hacen día con día “clásico” al PAN; le impiden –con el orden y la generosidad vividos en el ámbito de lo político– degenerar en arcaísmo.

Posteriormente señala el mismo autor a los panistas otra trascendente tarea:

Cuando a mí, como dirigente del PAN, se me sugirió que debo cuidar la tradición del Partido, me permito responder que la tradición existe, pero existe gracias a los que crearon tradiciones nuevas. Gómez Morín fundó una tradición. Quienes crean en la obra de Gómez Morín deben ser capaces de fundar otra, porque si no, traicionarían el espíritu de Gómez Morín, que es fundador de tradiciones. La tradición no es nada más la conservación de algo que se hereda, sino la capacidad de traducirlo para que pueda ser tradición otra vez en el futuro.

Sólo fundan tradiciones los que, desde su propio ayer, son capaces de ver hacia adelante.

Castillo Peraza habría de agregar más adelante:

¿Qué es una tradición? Una tradición es una mirada acertada hacia el futuro, desde una convicción; de suerte que los que fundan tradiciones no son los que miran hacia atrás. Gómez Morín no fundó esa tradición viendo hacia atrás. Gómez Morín fundó esa tradición, el PAN, mirando hacia adelante. Los fundadores de tradiciones están parados en una convicción, pero son autores de una mirada certera hacia el futuro, desde una convicción.

Creemos que en estas diversas ideas que hemos expuesto, encontraremos respuesta a nuestra pregunta de “lo que debo hacer en el PAN”. Lo importante es estar convencidos, persuadidos, para llevar adelante los propósitos de Acción Nacional, que deben ser los nuestros, en una actitud constante de trabajo, crecimiento cívico e intelectual y, sobre todo, de servicio al Bien Común, a la Patria y a todos los mexicanos. Todo depende de cada panista de buena voluntad, cuya militancia haya sido impulsada hacia el objetivo común: lograr una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos.





Ideario del Militante

se terminó de imprimir en

agosto del año 2016

en los talleres de Editores e Impresores

FOC, SA de CV.

Calle Los Reyes No. 26, Col. Jardines

e Churubusco, 09410–México, DF.

Tel. 5633 • 28 • 72 Fax: 5633/5332

e-mail: luzfoc@prodigy.net.mx

La edición consta de un mil ejemplares.

Diseño y formación:

Retorno Tassier / Silvia Monroy Vázquez

Cuidado de la edición:

Jonathan Sánchez López Aguado.



Desde su fundación, Acción Nacional ha buscado que sus simpatizantes y militantes estén convencidos de su filiación política, que requerimos sea libre, y esto sólo se puede lograr con el conocimiento de sus documentos básicos, con su doctrina, su filosofía, su historia y su manera de hacer las cosas.



Este Ideario trata de llenar ese vacío que siempre ha tenido el Partido, no por falta de elementos sino porque estos están dispersos y a veces cuesta trabajo para el militante, sobre todo para los de nuevo ingreso, acceder a ellos a pesar de que son indispensables para una actividad política, intelectualmente justificada y libremente aceptada.